

Colección de criminologías específicas

Libro 13

CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD

Herramientas estratégicas basadas en casos reales,
modelos comparados y buenas prácticas

Directores de la Colección

Gino Ríos Patio

Wael Hikal

Coordinador del libro

Camilo Valencia García

COLECCIÓN: CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

**Gino Ríos Patio & Wael Hikal
(Directores)**

**Camilo Valencia García
(coordinador)**

LIBROS DE LA COLECCIÓN:

LIBRO 1: MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Wael Hikal, Cristian Díaz Sandoval y Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinadores)

LIBRO 2: CRIMINOLOGÍA PEDAGÓGICA

Agustín Salgado García (coordinador)

LIBRO 3: CRIMINOLOGÍA ETIOLÓGICA MULTIFACTORIAL

Renzo Espinoza Bonifaz (coordinador)

LIBRO 4: CRIMINOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL

Arturo Arrona Palacios (coordinador)

LIBRO 5: CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL

Oswaldo Tieghi (coordinador)

LIBRO 6: CRIMINOLOGÍA INFANTO JUVENIL

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (coordinadora)

LIBRO 7: CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA

Yadira Calixto Contreras (coordinadora)

LIBRO 8: CRIMINOLOGÍA SOCIOLÓGICA

Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez (coordinadores)

LIBRO 9: CRIMINOLOGÍA GLOBAL

Gino Ríos Patio (coordinador)

LIBRO 10: CRIMINOLOGÍA JURÍDICA PENAL

Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinador)

LIBRO 11: CRIMINOLOGÍA CLÍNICA PENITENCIARIA

Rogelio Romero Muñoz (coordinador)

LIBRO 12: CRIMINOLOGÍA PREVENTIVA

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (coordinadores)

LIBRO 13: CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD

Camilo Valencia García (coordinador)



USMP
FACULTAD DE DERECHO
CECRIM



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FONDO
EDITORIAL

Libro 13:

CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD
Herramientas estratégicas basadas en casos reales,
modelos comparados y buenas prácticas

Camilo Valencia García
(Coordinador)

Lima - 2022



USMP
FACULTAD DE DERECHO
CECRIM



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FONDO
EDITORIAL

CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD

Herramientas estratégicas basadas en casos reales, modelos comparados y buenas prácticas

Camilo Valencia García

© Universidad de San Martín de Porres – Fondo Editorial

© Gino Ríos Patio

Fondo Editorial – USMP

Jr. Las Calandrias 151-291, Santa Anita, Lima 43-Perú

Teléfono: (51-1) 362-0064 anexo:3262

Correo electrónico: fondoeditorial@usmp.pe

Página web: www.usmp.edu.pe

Facultad de Derecho – Universidad de San Martín de Porres

Alameda del Corregidor 1865, La Molina, Lima 12 – Perú

Teléfono: (51-1) 365-700

Correo electrónico: investiga_derecho@usmp.pe

Autores de los artículos:

Idalia Patricia Espinosa Leal

José Zaragoza Huerta

Norelia Lassalle Cortina

Jorge F. Aguirre Sala

Luis Miguel Sánchez Gil

José Luis Rojas-Solís

Teresita Morán González

Luis Hurtado González

Emma Selene Leyva Esparza

Melody de María García Martínez

Juan Antonio Carreras Espallardo

Camilo Valencia García

Carlos Elbert

Augusto Sánchez Sandoval

Thomas Feltes

Hugo Sánchez Hernández

Ángel Ros Romero

César Augusto Giner Alegría

Rubén Cardoza Zúñiga

Coordinador de la edición: Luis David Suárez Berenguela – Fondo Editorial USMP

Diagramación: Fiorella del Aguila Vargas – Fondo Editorial USMP

Primera edición electrónica: junio 2022

200 páginas

Pdf - 4 Mb

El libro ha sido evaluado y revisado externamente por el Comité Evaluador.

Obra publicada sin fines de lucro: La presente obra es publicada sin fines de lucro, el costo de adquisición es para solventar los gastos de edición, diseño, impresión, distribución y donación. Todos los capítulos de este libro, han sido donados por la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León, A.C. Los escritores cedieron sus derechos de autor conforme las normas de publicación establecidas.

Reservados todos los derechos. Queda prohibida, sin la autorización escrita de uno de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en la ley, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos reprografía y el tratamiento informático.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-05343

ISBN: 978-612-4460-47-0

ISBN: 978-612-4460-47-0



9 786124 460470

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN	
Gino Ríos Patio (Perú)	8
PRESENTACIÓN ¿POR QUÉ LA NECESIDAD DE LA ESPECIALIZACIÓN?	
Wael Hikal (México).....	10
PRESENTACIÓN DEL LIBRO 13: CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD	
Camilo Valencia García (México).....	12
LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO: ALGUNAS REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE SU PERCEPCIÓN Y COMBATE	
Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)	16
ENSAYO DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL: ACCIÓN EJECUTIVA HACIA LA SEGURIDAD NACIONAL	
Norelia Lassalle Cortina (Estados Unidos de América).....	23
EL ESTATUTO TRANSDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD	
Jorge F. Aguirre Sala (México)	32
TERRORISMO: CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INDEFINICIÓN	
Luis Miguel Sánchez Gil (España).....	55
SÍNDROME DE BURNOUT Y SATISFACCIÓN DE VIDA EN POLICÍAS MINISTERIALES MEXICANOS	
José Luis Rojas-Solís y Teresita Morán González (México)	64
APROXIMACIÓN A LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL	
Luis Hurtado González (España).....	79
PROXIMIDAD POLICIAL	
Emma Selene Leyva Esparza y Melody de María García Martínez (México).....	94
VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL EN ESPAÑA	
Juan Antonio Carreras Espallardo (España)	100
EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL POLICÍA MEXICANO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	
Camilo Valencia García (México).....	106
LA INSEGURIDAD Y EL TEMOR AL DELITO EN LA SOCIEDAD GLOBAL	
Carlos Elbert (Argentina)	120

LA “SEGURIDAD” DEPREDADORA Augusto Sánchez Sandoval (México)	126
REFORMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y LA POLICÍA EN LA NUEVA EUROPA: LECCIONES DE KOSOVO Thomas Feltes (Alemania)	136
ENFRENTAMIENTOS PÚBLICOS EN CANCÚN, QUINTANA ROO Hugo Sánchez Hernández (México)	158
LA POLICÍA LOCAL ANTE LA AMENAZA TERRORISTA ACTUAL Ángel Ros Romero y César Augusto Giner Alegría (España).....	165
DE MILÁN A PALERMO: LA APLICACIÓN DE MECANISMOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Rubén Cardoza Zúñiga (México)	173
SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN Gino Ríos Patio y Wael Hikal	179
COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES	181
ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS	184

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio

Gino Ríos Patio

griosp@usmp.pe

Instituto de Investigación Jurídica, Universidad de San Martín de Porres
Perú

La realidad es un concepto omnicomprensivo y, al mismo tiempo, dinámico. El hombre está en la realidad, que le viene dada, pero su acción individual y colectiva la transforma y re construye.

De antiguo, la seguridad fue una preocupación vital del hombre, la sociedad y el estado, con independencia de cualquier condición, tipo y forma, respectivamente. Es, de manera esencial, el factor sine qua non de la vida misma, que le permite al hombre y la sociedad plasmar sus deseos y pretensiones, y al estado cumplir con sus fines axiológicos, pues les facilita controlar y reducir los peligros, riesgos y condiciones que afectan y amenazan su existencia, salud y bienestar, propiciando tranquilidad, armonía y paz social, indispensables para la convivencia en comunidad.

Sin embargo, la realidad cotidiana, que es lo concreto, nos muestra que, en todo el globo, la conflictividad y la violencia se extienden vertiginosamente en estos tiempos, en los que, por ser depositarios de las conquistas de los pueblos en materia de derechos humanos y gobiernos democráticos, se esperaría que la criminalidad no abone el terreno de la inseguridad.

La criminología existe, felizmente, para identificar y analizar científicamente el fenómeno social de la criminalidad y los comportamientos individuales disconformes, que derivan de la conflictividad violenta; y para determinar sus causas y factores generadores, con la finalidad de proporcionar información científica con la que sea posible diseñar una política criminológica eficaz, en aras de prevenir, reducir, controlar y sancionar las conductas lesivas, en suma, de intervenir positivamente en el infractor, la víctima y el control social.

En nuestros tiempos, afortunadamente, la criminología ha dejado de ser instrumental en función del poder punitivo y goza de una autonomía científica que, como tal, se perfecciona y enriquece en la búsqueda de la verdad, habiendo llegado a establecer que la causa de la criminalidad está fuera del individuo y de la sociedad, y se encuentra en la existencia de estructuras económicas inicuas, estructuras sociales excluyentes, estructuras políticas arbitrarias y estructuras culturales segregacionistas, instauradas por el poder, que es planetario en estos tiempos, en virtud de las cuales opera el poder de criminalización, el cual define qué es delito, quién es delincuente, qué pena le corresponde, y dónde y cómo debe cumplirla.

Como ciencia, la criminología ahora ya no es un discurso legitimador del poder penal, como lo fue en épocas pretéritas, por el contrario, representa una ciencia social de la vida, pues en todo el mundo, la realidad en la cuestión criminal son los muertos, que representan el costo social de coexistir en medio de la conflictividad, la violencia, la criminalidad y la inseguridad, que existen y permanecen en los niveles estructurales, institucionales, discursivos y conductuales.

El progreso de la ciencia criminológica ha permitido que los criminólogos y otros profesionales que cultivan con idéntica pasión intelectual y social esta disciplina de encuentro, puedan abordar la fenomenología del crimen de modo especializado, sin merma de la perspectiva

general por tratarse de una ciencia holística e integradora, concentrándose en un espacio intelectual concreto y específico que beneficia la profundidad cognitiva y la certeza de las recomendaciones.

Es necesario comprender que la especialización implica la actualización del conocimiento y exige la publicación del estado de la cuestión en cada área específica de una misma disciplina o en encuentros transversales de disciplinas que abordan un mismo fenómeno, como ocurre con la cuestión criminal.

Una publicación científica especializada, como la Colección de Criminologías Específicas que se presenta y pone a disposición de la comunidad, promueve el desarrollo de conocimientos actualizados en un ámbito específico de una ciencia, en aras de aspirar a un mayor desarrollo económico, político, social y cultural del país.

En este orden de cosas, es gratificante presentar la Colección de Criminologías Específicas, compendio de magistrales artículos científicos que responden al saber y la experiencia de los distinguidos criminólogos y científicos sociales que contribuyen con esta grandiosa labor científica, única en su género, la cual permitirá al acucioso lector conocer el estudio e intervención de la cuestión criminal.

Esta edición es, indudablemente, una magnífica publicación científica multidisciplinaria, como corresponde a una ciencia de encuentro y de la vida, como es la Criminología, con la cual los directores de la obra ponen a disposición de los licenciados en Criminología en particular y de las ciencias sociales en general, así como de los interesados en conocer científicamente acerca de la cuestión criminal y del público en general, un apreciable conjunto de conocimientos e ideas sobre el crimen y su intervención a nivel global.

Al presentar esta obra lo hacemos con el convencimiento de que la especialización en cualquier disciplina científica es absolutamente necesaria para un más profundo y mejor abordaje de la cuestión que se plantea; y con la confianza que al cumplir la misión de difundir y fomentar la criminología, como se hace con esta entrega, se contribuye desde el mundo de las ideas a generar conocimiento y transformar la realidad criminógena, para que se comprenda que la paz global, regional y local solo es posible con desarrollo humano, pues el concepto de seguridad integral que busca la humanidad no se limita a que las personas no sean objeto de asaltos en la calle, sino supone necesariamente que ellas puedan ejercer real y plenamente todos sus derechos fundamentales.

Director

PRESENTACIÓN

¿POR QUÉ LA NECESIDAD DE LA ESPECIALIZACIÓN?

Wael Hikal

Wael Hikal

wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León

Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León

México

La especialización de la criminología en algo que en México y América Latina es una labor necesaria para abordar los fenómenos criminales de un modo amplio en conocimientos y herramientas, esto permitirá conocer la violencia, criminalidad, antisocialidad, delincuencia, entre otros referentes, sus procesos, y modos de intervenirlos. La violencia en México ha colocado que el país se encuentre en uno de los últimos en la percepción de paz a nivel mundial, estamos muy lejanos de Islandia, Noruega, Finlandia, incluso de Estados Unidos de América, que es menos violento que México, tomando en cuenta que este último, no está en guerra, es un país con bastante legislación, instituciones, entre otros procesos que demuestran debería ser un país evolucionado. Por lo contrario, estamos cerca de la violencia que padece Venezuela y Colombia, así como Siria, Iraq, Rusia, entre otros.

No se afirma que la especialización en criminología sea la solución a los problemas de criminalidad, pero si tenemos un cuerpo de conocimientos desarrollado, amplio y especializado a los fenómenos regionales, podremos avanzar en el modo de intervenirlos para comprenderlos en su génesis, tratarlos, prevenirlos y reducirlos. Si nos detenemos a autoevaluarnos como profesionales de la criminología ¿Qué avances tenemos? Es decir ¿Sabemos explicar un terrorismo, un crimen organizado, la migración, la desigualdad, corrupción? Y más aún ¿Sabemos dar un tratamiento como tanto se viene diciendo en los planes de estudio y conceptos de criminología?

Se podrá decir: “La criminología es interdisciplinaria”, pero en otras áreas del conocimiento, se realizan estudios propios, experimentos, se sistematiza, prepara, expone, difunde. Mientras que, en Criminología mexicana recogemos y usamos el conocimiento generado por las otras áreas sin generar lo propio, ello refiere la madurez de un área, los fenómenos criminales no se pueden resolver con la Criminología de los 70’s construida de libros generalizados que introducen a la materia, con muy pocas herramientas de implementación. A marcha forzada se ha venido creando un poco de avance, pero no ha sido lo suficiente para cambiar las situaciones que tenemos en el país, y claro, sin culpar a gobierno, pues ello venimos haciendo desde hace años.

Un ejemplo claro del avance de la criminología en otros países son sus libros, busque el lector en los catálogos de libros estadounidenses, europeos, asiáticos, canadienses, entre otros, incluso, la Organización de la Naciones Unidas presentó “Criminología Azul”, entre otros títulos que existen en otros países desarrollados están criminología psicológica, criminología biológica, criminología psiquiátrica, manuales de criminología europea, criminología asiática, enciclopedias, compendios de prevención del crimen, entre tantos.

Las propuestas presentadas en esta Colección de Criminologías Específicas, se basan en adaptaciones de psicologías, sociologías, derechos, medicinas, entre otras en sus áreas especializadas; por ejemplo, de la psicología conductual, aquí se presenta criminología conductual, de psicología educativa, aquí se muestra criminología educativa, entre otras, por

otro lado, se han imitado los modelos de otros países, presentando una criminología global, criminología sociológica, criminología penitenciaria, etcétera. a mayor especialización, estaremos en mejor posición para dar resultados a la sociedad que ha sido tan lastimada por la violencia, esta espera soluciones, y quienes estudiamos criminología, deberíamos ser los profesionales idóneos para generar tales respuestas.

El derecho se ha especializado en diversas ramas que la vida en sociedad le requiere, así, existen: derecho espacial, derecho electoral, derecho canónico, filosofía jurídica, derecho familiar, etcétera, igualmente con la psicología y sociología, y qué decir de la medicina, por ejemplo, con medicina del deporte, medicina infantil, medicina de la mujer, o psicología infantil, sociología de la música, sociología del deporte, sociología educativa, psicología ambiental, psicología de los colores.

Negar la especialización de la criminología en México y América Latina, es continuar estancados en la tendencia ortodoxa jurídica de que esta es una rama del derecho penal. En América Latina, pareciera que no existen ramas de la Criminología especializada, se ha quedado atorada en la clínica y crítica, donde se aglomera en estas dos, todas las áreas biológicas, psicológicas, sociológicas, políticas, ambientales, etcétera, contrario a lo que ocurre en el vecino país de Estados Unidos de América, donde la especialización existe.

Esto no es un juego de improvisaciones o ridiculizar a la criminología más de lo que ya está en México y otros lados de América, con su falta de resultados, y qué decir si miraran de otros países una consulta por parte de los criminólogos de licenciatura que aquí existimos, no estamos en posición intelectual, teórica, conceptual y de herramientas para dar una aportación, mientras que en otros países existen áreas de investigación, aquí no se realiza, y no cuenta que solo exista un instituto a nivel federal, o que de los alrededor de 35,000 investigadores nacionales, menos de 40 sean dedicados al área criminal. La especialización requiere sistematización, visión al futuro, estudios comparativos de lo que ya se ha hecho en otros países con menores índices de violencia, así como con mejores prácticas y resultados.

Director

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 13: CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD

Camilo Valencia García

Camilo Valencia García

lic_camilovalencia@hotmail.com

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

México

Durante años, la Criminología fue vista como una disciplina auxiliar del derecho penal y la sociología, enmascarada por el idealismo y el sobrecogimiento provocado por fenómenos de violencia creciente a nivel mundial; una luz desafiante de todo presagio se alzaba, las exigencias sociales, gubernamentales, educativas y del sector privado, se encaminaban hacia la imperante necesidad de contar con especialistas capaces de intervenir en asuntos fuera del control jurídico, cuya complejidad acarrea múltiples variables difícilmente asimiladas por personal carente de aptitudes y especialización adecuada. Urgía renovarse y la especialización era el camino...

No es la intención de esta obra ser un repaso fiel del nacimiento de la especialización criminológica, pero es menester la conciencia del pasado para explicar nuestro camino en vanguardia, pues mucho se debe al olvido de la pluralidad fenomenológica de las conductas antisociales, que el criminólogo moderno se enfrente al desconocimiento y explotación mal encaminada de su propia ciencia: caminamos sin conocer el sendero y pretendemos ser referencia de aquello que no hemos logrado proteger, pero como las normas de la evolución dictan, debe existir un intervalo entre la aparición de una especie superior a partir de su antecesor directo, y que movida por la fuerza de toda sociedad cambiante, se vea impulsada para dar el salto hacia una materia más compleja capaz de adentrarse en insospechadas esferas del quehacer humano; a este proceso se enfrenta la Criminología moderna: conformar un sólido acervo de conocimientos científicos que dé atención a problemas específicos, sin pretender la generación espontánea de criminologías aisladas y de conceptos que nada aporten en la resolución de problemas sociales.

Es por estas razones que surge la necesidad de contar con bibliografía especializada, que integre el conocimiento generado y aplicado en herramientas estratégicas basadas en casos reales, modelos comparados y buenas prácticas tanto en los cuerpos policiales como en el universo de la seguridad, la protección de personas y la política criminológica que las sustenta. En este sentido, es necesario para introducir al lector al núcleo de nuestra intención, acercar el concepto de la seguridad al de Criminología y entender entonces porqué es inadmisibles pensar una sin la otra, bajo los estándares actuales de seguridad en todas sus variantes.

Los conceptos de la Criminología actual dejaron de preocuparse por la búsqueda y atención exclusiva de la etiología criminal, para dar paso a un modelo integrador que "incluye a todos los agentes individuales y sociales vinculados con el fenómeno delictivo" (De Luque Delgado, 1990, p. 344), por lo que el objeto de estudio de esta ciencia vuelca su mirada hacia las conductas antisociales, el delito, la persona que lo comete, la persona que lo sufre, la relación entre ambas y la reacción social que se amplía hacia el ámbito político, ideológico, corporativo, educativo, jurídico, policial, entre otros.

En este tenor, cabe instalarse en un concepto de seguridad que sirva de eje para el objetivo de este ejemplo, con ayuda de lo explicado por el Centro Colaborador OMS de Québec (1998)

que refiere a la seguridad como el “estado en el cual los peligros y las condiciones que pueden provocar daños de tipo físico, psicológico o material son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y de la comunidad” (p. 09); situación que nos remite ineludiblemente a las funciones de la policía como la personificación y el rostro visible del Estado, por lo que es imposible negar el hecho de que existe una relación inmanente y perenne entre la Criminología y los estudios de la seguridad tanto en el ámbito policial, de seguridad nacional, la fenomenología de la violencia y todo nivel en el que intervenga la política criminal del Estado.

Como respuesta y forma de aglutinar el conocimiento que los estudios de la seguridad generan, desde la perspectiva y encaminada hacia uno de los agentes prioritarios en la preservación del bienestar humano, surge la criminología del fenómeno policial, que, sin intentar limitar su objeto de estudio, se define como la parte de la Criminología que se encarga del análisis científico de la policía, vista en su orden colectivo e individual. En el aspecto institucional, se enfoca en la creación de estrategias dirigidas al mejoramiento de las condiciones en las que se realiza el quehacer policial, conforme a lo establecido por los protocolos de actuación y los estándares internacionales, abarcando desde el reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización investigación, y percepción social, hasta la vinculación ciudadana; en la parte individual, trabaja con el sujeto policía, reconociendo su integridad humana y rol social, con la finalidad de fomentar la asertividad como formación de comunicación, fortalecimiento del espíritu de cuerpo, así como el combate y prevención de conductas de riesgo, mediante la intervención de los espacios donde se desarrolla de manera personal y profesional; así como el estudio y propuesta de modelos de seguridad aplicables a la vida cotidiana y la protección de las personas, el llamado “policing”.

Es con esta intención, que autores con amplia experiencia se han reunido en esta obra; para asomarnos al mundo de la seguridad desde los ojos integrales de la Criminología, tal es el caso de Idalia Patricia Espinosa Leal y José Zaragoza Huerta que nos presentan un estudio donde se revisan las estrategias implementadas por el Estado para combatir la violencia y sus efectos sobre la sociedad mexicana. *Lucha contra la violencia en México: algunas reflexiones críticas sobre su percepción y combate*, abre los ojos a las condiciones de inseguridad imperantes y el cómo el conocimiento de sus causas aporta a la disminución de estas.

En el *Ensayo de reflexión institucional: acción ejecutiva hacia la seguridad nacional*, Norelia Lassalle Cortina, discurre acerca de “diferentes aspectos de las instituciones políticas americanas, incluyendo sus impactos e influencias, entre el desarrollo de las políticas públicas en los Estados Unidos” orientadas al control de la criminalidad y el fortalecimiento de la seguridad nacional, destacando la importancia del desarrollo adecuado de políticas públicas y el rol del Estado en dicho proceso.

En este orden de ideas, es importante destacar que los estudios de la seguridad ya no pueden ser concebidos como entes aislados, mantenidos sobre la óptica unilateral de una ciencia o disciplina, sino en un conjunto estratégico de conocimientos basados en metodología transdisciplinaria, como bien lo apunta Jorge F. Aguirre Sala, en su trabajo denominado *El estatuto transdisciplinario de las ciencias de la seguridad*, donde se debate un completo análisis epistemológico sobre el abordaje a los estudios de la seguridad.

Como parte de los estudios sobre criminalidad y seguridad nacional, Luis Miguel Sánchez Gil, presenta el análisis *Terrorismo: conceptualización y consecuencias de su indefinición* que se adentra en las secuelas de no contar con una definición homologada de terrorismo, como primer obstáculo para afrontar una amenaza de proporciones internacionales mediante el estudio y delimitación de un problema de seguridad, sabiendo que el abordaje para cada problema deberá contener directrices distintas según su naturaleza.

En su aportación *Síndrome de Burnout y satisfacción de vida en policías ministeriales mexicanos*, José Luis Rojas-Solís, nos acerca al entendimiento del humano policía, lo que implica la descentralización de las funciones policiales, como único objeto de estudio de académicos y políticos hasta ahora, y le recuerda al lector las condiciones en las que se desarrollan dichas funciones, bajo la perspectiva del humano con uniforme que como cualquier otro, es víctima del estrés y los trastornos ocasionados por una demandante carga laboral, en la que corre peligro la vida misma.

Luis Hurtado Salinas, advierte en su ensayo *Aproximación a la inteligencia para la seguridad nacional* sobre la imperante necesidad de producir inteligencia de manera legítima, con la finalidad de reconocer y mantener actualizadas las amenazas que ponen en riesgo los objetivos de una nación, especialmente en aquellas con debilidades estructurales y altos niveles de criminalidad organizada, sin embargo, estas debilidades suelen traer consigo formas de democracia débiles en las que es necesario, primero, legislar ampliamente sobre los alcances y formas de producir inteligencia y luego acceder a ella mediante técnicas con alto valor científico y ético.

Como parte importante de la Criminología policial, destacan los estudios de casos que buscan mejorar la relación policial-sociedad, a través de la reestructuración de las estrategias de capacitación y acercamiento al ciudadano, en esta línea de ideas es que Emma Selene Leyva Esparza y Melody de María García Martínez, figuran una investigación titulada *Proximidad policial*, en el poblado de Real de Asientos en Aguascalientes, México, un ejemplo más de la importancia de intervenir científicamente en los cuerpos policiales.

En la siguiente intervención, *Visión criminológica de los delitos contra la seguridad vial en España* Juan Antonio Carreras Espallardo desde España, abre la discusión acerca de una tipología poco estudiada de la seguridad: el delincuente vial y la víctima “la cual debe ser considerada para el tratamiento adecuado ante un evento traumático” expone el autor, haciendo uso de técnicas de perfilación criminal y un estudio integral de este fenómeno delictivo, Espallardo permite conocer a detalle los factores asociados al delito vial y su forma de prevenirlos desde la perspectiva criminológica.

El proceso de reclutamiento del policía mexicano en el contexto internacional, artículo de mi autoría, corresponde a los estudios de caso elaborados bajo el marco teórico de la Criminología policial. Es un estudio comparativo sobre los diferentes procesos de reclutamiento y selección policial a nivel mundial con la finalidad de hacer énfasis en los modelos imperantes y su correspondiente impacto en los índices de corrupción y percepción social.

En el estudio *La inseguridad y el temor al delito en la sociedad global* de Carlos Elbert, se encuentra el lector con excelsas discusiones respecto al impacto de la globalización sobre las teorías que explican el crimen, así como los medios de control y su constante transformación a medida que el modelo económico altera sus intereses y por lo tanto, la forma de vida de la sociedad actual, por lo que los cuerpos policiales y toda estrategia de seguridad modifica también su estructura y objetivos, dejando todavía trecho por recorrer hacia verdaderas políticas de Estado de vayan más allá de la asfixia social y la “segregación de lo diferente”.

Los estudios sobre la seguridad desarrollados por la Criminología mantienen una huella inherente de realismo y severidad, dada la naturaleza del discurso que suele acompañar las acciones de Estado, para legitimar el uso de la violencia sobre los gobernados, es por ello que resulta imprescindible, bajo los ojos de la Criminología crítica, desmenuzar dicho discurso a través de las definiciones utilizadas para delimitar problemáticas de seguridad y que sirven de telón para ocultar la discrecionalidad, opacidad y el abuso de poder. *La seguridad depredadora*,

de Augusto Sánchez Sandoval narra de manera clara este panorama que se inserta directamente sobre la crisis de derechos humanos que vive México y Latinoamérica.

Thomas Feltes acompaña esta obra con su participación *Reforma de consolidación de la paz y la policía en la nueva Europa: lecciones de Kosovo*, en el marco de los estudios de la ciencia policial, con una relevante aproximación a los resultados obtenidos tras la aplicación de estrategias, métodos y estructuras militares, mediante el estudio de los éxitos, fracasos y el papel de la policía como objeto de la reforma a la administración.

En el siguiente artículo *Enfrentamientos públicos en Cancún, Quintana Roo*, Hugo Sánchez Hernández presenta un análisis estadístico de los delitos registrados, además de identificar los factores criminógenos presentes en esa región, la modalidad y formas de expresión, todo ello confluye para brindar una explicación a la operación del crimen organizado, como parte de un fenómeno global que extiende la violencia y el miedo al delito.

La siguiente participación dirige el estudio del terrorismo hacia la mirada del policía local, al recordar su importancia como primer respondiente y aprovechar la capacidad de esta policía para detectar problemas en estados incipientes, debido a su alta inmersión en el medio social, lo que les permite identificar comportamientos atípicos, objetivo de Ángel Ros Romero, en su artículo *La policía local ante la amenaza terrorista actual*. Donde analiza sobre la y relevancia de contar con cuerpos policiales capaces de hacer frente a fenómenos criminales de impacto internacional.

Rubén Cardoza Zúñiga concluye la obra con su intervención *De Milán a Palermo: la aplicación de mecanismos internacionales para enfrentar la delincuencia organizada transnacional*, donde expone la importancia de la coordinación interinstitucional y la aplicación de estrategias multinacionales para el combate al crimen organizado, debido a que los riesgos de seguridad que estos delitos implican, trascienden las fronteras territoriales y exigen medidas compuestas por el consenso y la inteligencia.

Cada uno de los temas expuestos, figuran un amplio espectro de posibilidades de mejora a las condiciones actuales de inseguridad, desde el estudio al humano policía y su relación con el mundo, hasta delitos transnacionales que desafían los modelos convencionales de operación policial, en ellos es fácilmente detectable una arraigada relación entre Criminología y seguridad que se nutre del mismo objetivo: la búsqueda y mantenimiento del bienestar humano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Centre Collaborateur OMS du Québec pour la promotion de la sécurité et la prévention des traumatismes (1998). Seguridad y promoción de la Seguridad. Aspectos conceptuales y operacionales. Recuperado de https://www.inspq.qc.ca/pdf/publications/801_MonographieEspagnol.pdf

De Luque Delgado, R. (1990). Aportaciones de la Criminología para un nuevo modelo de actuación policial. *Criminología. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. Valencia: EGUZKILORE.

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO: ALGUNAS REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE SU PERCEPCIÓN Y COMBATE

Idalia Patricia Espinosa Leal

Universidad de Hankuk para
Estudios Extranjeros
espinosayoo@gmail.com
Corea del Sur

José Zaragoza Huerta

Universidad Ciencias de la
Seguridad
dr.zaragoza@yahoo.com.mx
México

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo consiste en identificar las causas profundas y criminológicas que generan la criminalidad desatada en la sociedad mexicana, desde sus inicios más sobresalientes hasta nuestros días, con la mira de proponer políticas públicas para prevenirla, controlarla y disminuirla. El método elegido para la investigación del presente artículo es el documental, tanto en libros, periódicos, entrevistas, documentales y encuestas que realizan organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como organismos gubernamentales. Como se verá el tema no es de reciente aparición, la sociedad ha sido afectada desde hace poco más de una década y tal pareciera que no tiene freno. La violencia ha rebasado los límites gubernamentales perdiendo su control, razón por la que toda la sociedad debe actuar desde su trinchera, aportando un granito de arena para mejorar la situación.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la sociedad mexicana se ha visto afectada por diversos factores criminológicos, ocasionando una serie de trastornos sociales como: la inseguridad en las calles (Arellano, 2014), la desconfianza en las autoridades, la desigualdad de oportunidades, es decir, un deterioro al Estado de derecho.

En México la etapa más cruda de la violencia, inicia en el período del presidente de la República Mexicana, Vicente Fox Quesada, tras haberse desatado una ola de violencia debido al narcotráfico y otros delitos, en junio de 2005 el presidente pone en marcha operativo “México Seguro”, el cual consistía en enviar efectivos federales a lugares especialmente conflictivos, desplegar militares en las calles e intentar depurar las policías locales y estatales; desde esa fecha hasta nuestros días continuamos con este desgarrador problema, tema que como sociedad a todos nos afecta (El Universal, 12 de junio de 2005).

FACTORES DESENCADENANTES DE LA VIOLENCIA

La Criminología en términos de Orellana Wiarco es “un conjunto de conocimientos que se ocupan de las conductas antisociales, fundamentalmente de las señaladas como delitos, así como de los motivos, causas o factores que inducen al hombre a delinquir” (2007, pp. 32-33), también se le considera como una ciencia práctica que aporta datos para crear soluciones con el fin de combatir el crimen (Hikal, 2009).

La criminología como herramienta científica es útil para analizar las condiciones que generan la violencia en una determinada sociedad, con la intención de predecir lo que sucederá a corto, mediano y largo plazo (Hikal, 2005).

Existen muchos factores que desatan la violencia y la criminalidad en México (Herrera, 2013, p. 4), como la pobreza, la marginación, la violencia familiar, el pandillerismo, la venta de armas en el mercado negro (Documental, 30 de octubre de 2017), la presencia del crimen organizado, pero entre los más destacados recientemente es la precaria impartición de justicia traducida en impunidad la cual es entendida por la Organización de Naciones Unidas como:

La inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (ONU, 2005).

La impunidad

La impunidad es un problema transversal de seguridad y de justicia. De conformidad con el Índice Global de Impunidad México IGI-MEX 2016 (Le Clercq Ortega, 2016), México alcanza uno de los peores desempeños, ubicándose en la posición 58 de 59 países analizados, el índice de impunidad es de 75.7%, situación similar a Colombia cuyo índice es de 75.6%, y sólo por debajo de Filipinas, país que se ubica en la última posición de los países analizados, su índice es de 80% de impunidad.

En México solamente se denuncian 7 de cada 100 delitos cometidos; la cifra negra en México desde 2013 alcanza un porcentaje no menor al 92.8%. Considerando que, del total de delitos consumados, solamente existe un 4.46% de sentencias condenatorias, lo cual nos arroja una impunidad cercana al 95% de los delitos que fueron acreditados por la autoridad como consumados. La cifra anterior (delitos consumados) en perspectiva

con la cifra negra (delitos que no fueron denunciados por los ciudadanos) arrojaría que la impunidad simple y llana, entendida como delito sin castigo, estaría en los márgenes del 99%, es decir, que en México menos del 1% de los delitos son castigados (Le Clercq Ortega 2016, p. 12).

La impunidad es quien agudiza la crisis de inseguridad, violencia, corrupción y violaciones a los derechos humanos por la que atraviesa nuestro país. El origen de la impunidad está relacionado con los problemas de estructura y funcionamiento en el sistema de seguridad e impartición de justicia (la investigación de los delitos, la administración del sistema penitenciario y la salvaguarda federal de los derechos humanos).

La impunidad es un problema de gobernanza cuya responsabilidad corre por parte de los tres poderes de gobierno en sus tres niveles; claramente el Estado mexicano en su conjunto ha sido rebasado (Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, 2013), y no pueden atender este problema de manera aislada, por lo que se necesita de la atención y participación urgente de otros actores no gubernamentales como la sociedad civil, sector privado, academia, medios de comunicación y organizaciones internacionales.

La impunidad genera más violencia, cuando un delincuente no es castigado, rompe barreras y límites mentales, propiciando la reincidencia e incluso la comisión de delitos más violentos.

Desigualdad económica

Actualmente, México es la segunda economía más grande de América Latina (World Bank, 2017) pero uno de los más desiguales según el índice de Gini. El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini; normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual. El valor de 0 expresa la igualdad total y el valor de 1 la máxima desigualdad.

En el 2014 el índice de desigualdad es de 48.2% (Gini Index, 2014); años atrás se creía que el desarrollo económico del país influía en el bienestar de la sociedad, sin embargo, esto no es verdad; si comparamos el porcentaje de crecimiento económico del país, representado por el Producto Interno Bruto (PIB) y la tasa de víctimas por cada 100,000 habitantes durante los años 2010 al 2016, podremos percatarnos que el aumento o la disminución del desarrollo económico del país no influye en la disminución de la violencia dentro del

territorio nacional, debido a que las causas profundas que generan la violencia no están en el modelo económico del país, en este sentido lo que genera violencia es la desigualdad en la distribución de la riqueza, recordemos que tenemos entre la población mexicana al hombre más rico del mundo, y que también contamos con enormes cinturones de miseria en la sociedad mexicana, lo que se debe hacer es reducir la brecha de desigualdad económica.

Tabla 1. Comparativa del crecimiento económico de México (PIB % anual) a través de los años, en relación con las víctimas del delito por cada 100,000 habitantes en el territorio mexicano.

Año	Crecimiento del PIB % anual (Banco Mundial, 2016)	Tasa de víctimas del delito por cada 100,000 habitantes (INEGI, 2017, p. 8)	Millones de habitantes en el país (INEGI, Población total 1950-2015)
2010	5.11	23,993	112.3
2011	4.045	24,317	---
2012	4.018	27,337	---
2013	1.36	28,224	---
2014	2.265	28,200	---
2015	2.692	28,202	119.5
2016	2.303	28,788	---

Elaboración propia

La desigualdad económica está directamente relacionada con la desigualdad de oportunidades. Hay justicia social cuando un sistema de gobierno provee a su sociedad las mismas posibilidades de acceder al bienestar social. El nivel de bienestar social se percibe con la calidad de vida de las personas que habitan una sociedad, puesto que permite que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana, es decir, que la calidad de vida está directamente relacionada con las condiciones de vida imperantes para la vida de una persona, como lo son: condiciones económicas, condiciones sociales, condiciones políticas y condiciones de salud.

Un indicador comúnmente usado para medir la calidad de vida es el Índice de Desarrollo Humano (IDH), establecido por las Naciones Unidas a través del “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” (PNUD), cuyo cálculo se realiza a partir de tres variables: esperanza de vida, educación (en todos los niveles) y PIB per cápita. En el Índice de Desarrollo Humano 2015 (ONU, 2016, p. 2), se localiza a México en la posición 77 de un total de 188 países analizados de todo el mundo El desarrollo humano debe ser garantizado a fin de que todos podamos desarrollar al máximo el potencial de nuestras vidas.

La educación, asignatura pendiente. Podemos comprender el lugar que ocupa México en el IDH, analizando los niveles de educación que prevalecen en el país. En el año 2010, el INEGI reporta 112.3 millones de habitantes en su territorio y a nivel nacional el grado promedio de estudios de la población de edades mayores a los 15, es de 8.6 años de escolaridad (INEGI, 2010), esto es, que a nivel nacional la sociedad mexicana solamente cuenta con secundaria terminada; y que la población de 19 años y más con algún grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada es de 1'743,117 personas, contemplando que dentro del rango de 20 a 64 años (edad productiva en materia económica) son 60'458,326 habitantes, solamente el 2.883% de ese sector de la población ha tenido acceso a niveles superior a secundaria.

Según INEGI, en 2015 hay 119.5 millones de habitantes en el territorio mexicano, la población menor de 15 años representa el 27% del total, mientras que el grupo de 15 a 64 años constituye el 65% y la población en edad avanzada representa el 7.2 % (INEGI, 2015). Esto quiere decir, que México cuenta con una población joven, fuerte y en edad productiva, que sufre desigualdad de oportunidades educativas.

Carencias en el sistema

Si a lo anteriormente mencionado le agregamos problemas reales que sufre la sociedad como: falta de políticas públicas en materia de seguridad, falta de instituciones sólidas, confiables y profesionales de seguridad pública de carácter civil, repartición inequitativa de oportunidades para los jóvenes, fácil acceso de armamento con bajo costo en el mercado negro (Univisión noticias, 2016), corrupción en todas las áreas de gobierno, falta de estructura educativa, deficiente calidad en la enseñanza, pobreza, falta de fuentes de empleo, falta de transparencia, falta de valores, falta del conocimiento y aplicación de una cultura de paz, para resolver problemas en base al diálogo (Astarloa, 2016) , entre muchas otras áreas de oportunidad. Esto refleja que nuestro país cuenta con un estado de Derecho

débil. En la medida en que la sociedad sea más desigual en el acceso a las oportunidades (salud, educación, economía, política, etc.) mayor injusticia social prevalece, generando un caldo de cultivo adecuado para la proliferación de la violencia exacerbada como la que tenemos hoy.

La criminología se encarga de ver las causas profundas que generan la violencia y establecer políticas públicas, con el objeto de prevenirla y reducirla. La solución consiste en fortalecer el estado de Derecho del país, reducir la desigualdad en todos los aspectos, ofrecer educación de calidad a todos los ciudadanos en todos los niveles educativos, así como ofrecer condiciones de seguridad física, jurídica, política, que son necesarias para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

ALGUNAS APLICACIONES

Es importante mencionar que el Consejo Nacional para la Promoción de la Educación CONAFE (Banco Mundial, 2017), ha implementado junto con el Banco Mundial, un Programa de Educación Inicial en Áreas rurales (World Bank, 2012), así como más recientemente el Proyecto 2017, "De Alta Educación en México" (Banco Mundial, Proyecto 2017), con un monto de financiamiento de 130 millones de dólares.

El objetivo de desarrollo del Proyecto de Educación Superior para México es fortalecer la capacidad institucional para la enseñanza innovadora, la investigación aplicada colaborativa y la garantía interna de la calidad en las instituciones públicas de educación superior participantes. Este proyecto tiene tres componentes: desarrollo e implementación de prácticas de enseñanza innovadoras en colegios de formación docente, fortalecimiento de la investigación aplicada colaborativa e innovación en instituciones de educación superior y fortalecimiento de indicadores de educación superior y modelos de garantía de calidad. Por otra parte, en Nuevo León en el año 2011, se fundó la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, generadora de policías profesionales en seguridad pública; actualmente dirigida por

el rector Dr. José Zaragoza Huerta. “Fuerza civil” se hace en Nuevo León, después va hacia Chiapas, Coahuila y Veracruz, en otras partes le nombran “Fuerza ciudadana”.

Desarrollo e implementación de prácticas de enseñanza innovadoras en colegios de formación docente

Tiene como objetivo fortalecer el desarrollo y la implementación de prácticas docentes innovadoras en instituciones públicas de educación superior (IES) participantes a través del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de comunidades de práctica (CoP). Tiene dos subcomponentes de la siguiente manera: (i) apoyo para el diseño, la creación de capacidades del facilitador y la evaluación de la CoP; y (ii) apoyo para la implementación del modelo de CoP y difusión de las prácticas pedagógicas innovadoras de la CoP.

Fortalecimiento de la investigación aplicada colaborativa e innovación en instituciones de educación superior

Tiene como objetivo fortalecer la investigación aplicada colaborativa y la enseñanza innovadora en los grupos de investigación académica y promover la formación de alianzas académicas de vanguardia duraderas entre las IES públicas.

Fortalecimiento de indicadores de educación superior y modelos de garantía de calidad

Tiene como objetivo contribuir a la mejora institucional continua a través de un proceso sistemático para el intercambio colaborativo, desarrollo y uso de indicadores de educación superior y modelos de garantía de calidad por parte de las IES participantes. Tiene dos subcomponentes de la siguiente manera: (i) Desarrollo de indicadores y piloto de nuevos modelos para la garantía de calidad interna; y (ii) Impacto de apoyo y evaluaciones de procesos.

CONCLUSIÓN

La solución al problema de la violencia no es tarea fácil, se requiere de la participación de

todos los sectores de la sociedad, e incluso de la ayuda externa.

Entre otras cosas es requisito indispensable el fortalecimiento del Estado de derecho del país, para que se refleje en una justicia social, debe existir una reducción en la desigualdad en todos los aspectos, ofrecer educación de calidad a todos los ciudadanos en todos los niveles educativos, motivando a quienes obtienen mejor rendimiento escolar recompensándolos con un trabajo bien remunerado y reconocido por la sociedad, además de ofrecer condiciones de seguridad física, jurídica, política, que son necesarias para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

Siguiendo la postura de Vélez, mencionamos como algunas acciones concretas las siguientes: combatir el tráfico y el comercio ilegal de armas por el creciente uso de armas para cometer delitos. Incrementar y mejorar las investigaciones comerciales, financieras y bancarias en el país con el objetivo de alcanzar un debilitamiento efectivo y eficiente de las organizaciones delictivas con la finalidad de combatir el lavado de dinero y los recursos de los grupos delincuenciales. Combatir la corrupción en las instituciones de procuración e impartición de justicia. Implementar políticas de prevención del delito. Los operadores del sistema del sistema de justicia deben estar capacitados y ser competentes para el desempeño de sus funciones. Mejorar la calidad de los registros estadísticos, los sistemas de transparencia y la rendición de cuentas de los gastos realizados por la administración pública. Así como fortalecer los salarios y las prestaciones de los policías, peritos y ministerios públicos, además de mejorar las instalaciones y equipamiento de dichas dependencias. Fortalecer la colaboración entre sociedad civil y autoridades con el objeto de crear corresponsabilidad, cultura de la legalidad y contrapesos a la acción del Estado (2017, pp. 10-11).

La suma de estas acciones debe tener como efecto positivo la mejora de la percepción de inseguridad, aumentar la confianza hacia las autoridades, disminuir la incidencia delictiva

y la violencia, mayor acceso a la justicia, reparación del daño para las víctimas y respeto a los derechos humanos de la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ____ (2017). Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/country/mexico/overview#3>
- ____ (2005). *Criminología psicoanalítica, conductual y del desarrollo*. México.
- ____ (2010). Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>
- ____ (2015). Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>
- ____ (2017). Proyectos. Recuperado de <http://web.worldbank.org/external/projects/main?pagePK=64441305&piPK=64817068&theSitePK=2748767&countrycode=MX&menuPK=3990467&type=LV&displayfiscalyear=2017&fiscalyear=V62017>
- ____ (2017). Recuperado de <http://www.worldbank.org/en/country/mexico/overview>
- ____ (ONU). (2016). Informe Sobre Desarrollo Humano 2016. Recuperado de http://www.google.co.kr/url?sa=t&rc=t=j&q=&esrc=s&source=web&cd=16&ved=0ahUKEwi-79Co8JHXAhUFG5QKHbMVDKcQFgh9MA8&url=http%3A%2F%2Fhdr.undp.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2FHDR2016_SP_Overview_Web.pdf&usg=AOvVaw0n0axpSkLKuNlGIJT7EZWe
- Arellano Trejo, Efrén; Bernal Vargas, Rodolfo Ernesto. (2014). *Evaluación de la seguridad pública*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. México.
- Astarloa García, José M.; Chippirrás, Ramón M.; Jurado, Samuel; Martín G., Patricia; González Berdejo, Oskar; Solís Palacios, Andrea C. (2016). *Criminología y Justicia Restaurativa Ciencia y Conciencia para el Cambio de Paradigma*. España.
- Banco Mundial. (2016). Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=MX>
- Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública. (2013). *Fuerzas armadas e instituciones de seguridad en la opinión pública*. Cámara de Diputados, México. Recuperado de http://observatoriodesonora.org/documentacion/Luis_Herrera_Laso/Luis%20HerreraLaso,%20Factores%20que%20propician%20la%20violencia%20y%20la.pdf
- Documental: “El tráfico de armas (Ciudad de México)”. Recuperado de <https://youtu.be/fhcVDE-YcVU>
- El Universal. Lanza Fox operativo México Seguro. Recuperado de <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/288181.html>
- GINI Index. (2014). Banco Mundial. Recuperado de <https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.GINI?locations=MX>
- Herrera, L. (2013). *Factores que propician la violencia y la inseguridad: apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México*. México.
- Hikal, Wael. (2009). *Introducción al estudio de la Criminología*. México.
- INEGI. Población total 1950-2015. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017 ENVIPE. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=INEGI%2C+Encuesta+nacional+de+victimizaci%C3%B3n+y+percepci%C3%B3n+sobre+la+seguridad+p%C3%B3blica+%28ENVIPE%29>

- Le Clercq Ortega, Juan Antonio; Rodríguez-Sánchez Lara, Gerardo (Coordinadores). (2016). Índice Global de impunidad México igi-MEX 2016. Universidad de las Américas, Puebla. Recuperado de www.udlap.mx/igimex/assets/files/igimex2016_ESP.pdf
- Orellana Wiarco, Octavio A. (2007). *Manual de Criminología*, 11ª edición, México.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2005). Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Recuperado de http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=E/cn.4/2005/102/Add.1.
- Univisión Noticias. (2016). “El mercado negro de armas en México” Recuperado de https://youtu.be/V7v_hWDngJQ.
- Vélez Salas, Doria del Mar; Vélez Salas, Manuel Alejandro, Rodríguez Chávez, Juan José; Rodríguez Chávez, Oscar; Díaz Sosa, Christian Eduardo. (2017). *Incidencia de los Delitos de alto impacto en México*. Observatorio Nacional Ciudadano De Seguridad, Justicia Y Legalidad, México.
- World Bank. (2012). Recuperado de <http://www.worldbank.org/en/news/video/2012/11/26/early-education-improves-opportunities-for-children-in-rural-mexico>.

ENSAYO DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL: ACCIÓN EJECUTIVA HACIA LA SEGURIDAD NACIONAL

Norelia Lassalle Cortina

Walden University
psycbachiller@yahoo.com
Estados Unidos de América

RESUMEN

Este ensayo de reflexión institucional fue desarrollado con la finalidad de discutir diferentes aspectos de las instituciones políticas americanas, incluyendo sus impactos e influencias, entre el desarrollo de las políticas públicas en los Estados Unidos. Por lo tanto, este artículo incorpora el punto de vista y argumentos de la rama ejecutiva de los Estados Unidos y la seguridad nacional, basado en pares revisión el análisis en el campo de la política pública y justicia penal. El ensayo cubrirá los aspectos de los asuntos de seguridad nacional de acción y cómo las políticas se pueden volver a dirigir hacia el incremento de la seguridad de nuestra nación. Logro final de este documento será demostrar la importancia de crear políticas y cómo cada institución política estadounidense tiene una función crucial entre el proceso de elaboración de políticas públicas.

PALABRAS CLAVE: mejores prácticas, conocimiento, reflexiones.

INTRODUCTION

This paper brings up a series of insights regarding the Executive branch actions towards National Security. Security and national defense are primary elements conceive inside the conformation of nations. These elements give certain levels of confidence and protection to all the citizens that form the United States Nation. Therefore, this paper gathers a number of peer reviewed articles with different perceptions in relation to the executive branch as a political institution who's main purpose is national security.

The primary objective on our President's Agenda should be the security of it's Nation. This objective is executed by using national defense as a tool to achieve security. That's why this essay points out the national security subject as a psychological aspect, an attitude, and/or state of awareness in which the citizens will depend on the levels of confidence and protection that one of the State's main branches is giving them.

THE MAIN ROLE OF THE PRESIDENT UPON NATIONAL SECURITY ISSUES

National security is a serious matter. The President of the United States, in charge of giving executive orders, is also the one at front of the executive branch of the federal government. Executive orders have the same weight as laws do (Kassop,

2013). Therefore, when the President gives an executive order, he can modify practices of the executive branch administrative agencies, establish treaties, change them, and to also strengthen legislative regulations in favor of United States Constitution.

Consequently, after understanding the main role of the President and the Executive branch in relation to the management and decree of orders, an insight about how national security can be analyzed. Kassop (2013) discusses in one of her articles how the Obama administration has tussle among the past administration's policies in relation to counterterrorism. They are trying to develop policies that are less controversial towards the element of targeting enemies. It has been failure trough failure when it comes to accomplishing their campaign promises (Kassop, 2013).

For example, the actual administration has suffered from rejection of using military commissions to pursue terrorism and practicing the process of holding up suspects without charge. Kassop (2013) uses her article to analyze relations between the White House political counselors and the principals of creating policy regarding national security. Analyzing also the executive branch and the failures they have been confronting, especially since the 9/11 attacks. Therefore, the oppositions to counterterrorism policies during the past administrations where the result of the increase of voters for Obama's election in 2008 (Kassop, 2013). That was because the actual President promised during his campaign to reverse those past policies, increasing the voters expectations at the same time that changes were occurring.

RESPONSIBILITIES OF THE EXECUTIVE BRANCH TOWARDS NATIONAL SECURITY

The executive branch has a big responsibility in the process of decision-making and national security actions. Therefore, a strong executive branch leadership is needed as a crucial part of policy implementation regarding the Nation's security. An article written by Pfiffner, Dwight Ink, Lewis & O'Connell (2012) indicated

how the President needs to become a strong leader, with the necessary experience to guide it's administration, develop policy, direct military actions, and make recommendations to improve political issues and bring security to the Nation.

ACTIONS TAKEN AMONG THE EXECUTIVE STAFF

For that reason, the recruitment of political appointees must be efficient and effective. The President needs to be capable of implementing, at a full level, innovative policies that organize national security priorities (Pfiffner at. al., 2013). It is obvious that things changed a lot after the September 11's attacks. Everyone was concern about the security measurements the government took to manage the situation. People felt unsecure and unprotected. For that reason, Posner (2011) expose on one of his articles that other government institutions, like the legislature and the courts, should defer from the decisions made by the executive branch in cases of national security crisis.

PRESIDENT'S ACTIONS AND STANDARDS

The purpose of Posner's argument of deferment is to expose how orders can become powerful standards during big crisis like terrorism. The President must be able to respond and guide itself by every established rule so his policy decisions can be accurate. In addition, Posner (2011) indicated that the executive branch must be linked to other governmental institutions in the United States in order to review the actions taken under emergency cases. He exposed that the United States' governmental institutions become strong when they take actions towards fortifying the entire Nation's structure. It's important to understand that bad decisions can be taken, especially in times of national crisis.

Strong national security standards are based on the level of experience that their decision-makers have (Posner, 2011). They cannot secure the efficiency of a rule until it is executed. For example, every rule created by

political institutions, in this case the executive branch, should be applied to govern usual actions. Meanwhile, standards should be applied to manage unusual actions. Terrorism actions against our Nation can be considered unusual. Therefore, when it comes to manage this kind of crisis, standards should be applied with big precaution. Counterterrorism actions involve numerous protocols that are structured by several standards.

It is difficult for leaders to take action under crisis. It is all about how our presidents can be successful at claiming their executive powers, especially under terrorist threats. That's what Divoll (2001) tried to explain on her article related to national security and information from the executive. War is present every day and threatens our Nation's safety. It should be a priority for the executive's agenda to create policies that regulate actions against national security threats. Things are seen differently after the 9/11 attacks. The United States citizens have become skeptical toward the actions taken by the government in order to maintain the Nation's safety (Divoll, 2001).

EXECUTION OF POWER

Still, the U.S. population relies on executive power. Divoll (2001) indicated that is not about who's executing more power, it's about maintaining a balance of that power and using it to protect the Nation against continuous threats. The debate begins when the President must make judgments, constitutionally based, of the powers it possesses. Knowing that the proper action, as a President, is to keep a functional balance between every political institution. Although the President must secure its branch's principles, it also has to offer effective bounding among every other branch. This teamwork would lead to an effective management at the time of confronting national security crisis.

Based on Divoll (2001) the United States has failed at defending and asserting constitutional powers against their own authorities. For example, usually the Congress asks for part of the information released from the executive branch intelligence department, including policies and actions taken by the government

in cases of national security. The truth is based on the executive branch responsibility to develop policies and laws, investigating the data gathered after analyzing the functions of every governmental institution. Therefore, there's an obligation to support every policy and action committed by the President in relation to assessing national security issues that represent a threat to the country.

EXECUTIVE DECISION-MAKING AND COUNTERTERRORISM

Actually, the war against terror has been prolonged as a result of the issues that have been emerging. In relation to the subject, Friedberg & Hazan (2009) developed an article where they established the actual phenomena of terrorism and counterterrorism policies. The actions taken by the executive branch can affect the decisions taken by other political institutions. Since the 9/11 attacks, there has been a struggle upon the Nation's security status. The huge wave of terrorist threats claim fast executive action (Friedberg & Hazan, 2009). Sometimes, people do not understand that treating national security issues, like terrorism, is different from managing aspects like immigration, and civil rights. The reason remains on the substance of the problem.

Directing counterterrorism and developing military strategies can be overwhelming, especially for those who have the responsibility under their shoulders. A bad decision taken can result in problems to control military actions against enemy territories, lacking in providing the necessary security to the Nation. The number of counterterrorism laws have increased since the attacks of September 11, establishing obligations for the executive branch to develop security regulations crucial for acting upon a crisis.

PRESIDENTIAL INHERENT POWER

Fisher (2007) wrote an article about the executive branch and how it defines presidential power regarding national security and foreign relations. It establishes that the power possessed by the United States President is inherent and cannot be influenced by other political institution's constraints. Since 9/11, the Department of

Justice has concluded that the President is the one in charge of using military force to fight against terrorism. For example, in 2006, the Department of Justice fight for the right that the NSA (National Security Agency) had to apply surveillance inside and outside the United States (Fisher, 2007).

Therefore, the President will have inherent power to direct national affairs, manage international conflicts and deal with threats. That means that the executive branch is designated to exercise control of foreign affairs. Meanwhile, to control these external relationships, the executive branch must deal with the difficult world of gathering intelligence and structuring the national security system. In addition, the President's inherent power includes a responsibility towards maintaining the States secrets, especially those that are directly related to defense.

EXECUTIVE POWER INVOLVING STATE SECRETS

Democracy's primary element is openness. Therefore, it is difficult for the United States citizens to understand State's secrecy and how can this affect the creation of public policy. Weaver & Pallitto (2005) indicated the need for secrecy and how does it get involved with the activities developed by the executive branch. State's secrecy has remain for many years. This aspect created controversies related to democracy and the government's performance. For example, the citizen's evaluation of public officials was affected by the information retained. In some point, the U.S. population felt left out of the process of public policy, feeling their democratic rights being violated (Weaver & Pallitto, 2005).

After the 9/11 terrorist attacks, the government adopted new secrecy measurements. This brought executive secrecy, in particular, to be evaluated in relation to its effectiveness and applied mechanisms (Weaver & Pallitto, 2005). The argument of defense was based on the executive branch using secrecy as a way of protection against threats. Then, new controversies emerged when Bush's administration ordered, after September 11,

to restrict information that was available to the Congress in times before. That order was stated until the USA Patriot Act was emended, authorizing the Department of Justice the access to records and information obtained through surveillance (Weaver & Pallitto, 2005).

They also argue that democracy, sometimes, needs also to apply secrecy. This is well seen in national security matters, such as the management of mass destruction weapons, intelligence methods to obtain information, interrogation methods in cases of terrorism, military strategies, and other governmental negotiations (Weaver & Pallitto, 2005). The dilemma emerges when secrecy is used to commit abuse and executive power is badly used and hidden among bureaucracy.

EXECUTIVE CHALLENGES IN THE FIGHT AGAINST TERROR

The actual war on terror is demanding an aggressive governance. Some citizens believe that the Nation has got so involved in the "War on Terror" that has abandoned its true commitment (Mashaw, 2009). Therefore, one of the challenges explained by Mashaw (2009) was the improvement of executive administration failures that influenced in the prevention of attacks to the Nation's security. It all started because of the 9/11 attacks. When Bush's administration failed to prevent those attacks, the hole executive branch was put under evaluation.

The evaluation applied to the executive branch involved the collection of data that demonstrate the Achilles heel of the system. After that, the remain procedure was to improve the faulty aspects of their counterterrorism policies and increase the Nation's security system. One of the tools they applied was surveillance. That becomes the second challenge. The controversy began between the application of surveillance and constitutional rights. The fact of applying any type of surveillance among U.S. citizens involves warrants (courts permissions to obtain private information). To fact of obtaining information in a secret way caused controversies among the citizens and their democratic scenario.

The question will always remain on whether who's totally responsible for managing the information obtain through surveillance. The legal struggle over surveillance procedures will still remain (Mashaw, 2009). The issue will be based on the state of secrecy founded between the information obtained, the ones who manage the data, and the uses they give to it. There will be aspects remained in secret to protect the President, it's administration, and the Nation's security from unknown threats. It also helps the executive branch to achieve one of it's main goals, to give strength to the nation's strategic plan.

STRENGTHENING THE NATION'S STRATEGIC PLAN

The war against terrorism has brought a lot of failures to the United Sates, making their government think they have lost their capacity to conduct an efficient strategic plan. There is an article wrote by Friedberg (2007) that states how the executive branch has an important task in the creation of strategic plans and the performance of each governmental agency. The primary point in the President's Agenda is the development of a strategic plan. As for that, the most important aspect to cover is security. That's because all the remain aspects, such as education, economy, health, infrastructure, and law enforcement, relay on national security.

An effective strategic plan must evaluate the institutional and knowledgeable deficiencies of day-to-day governmental management. It should analyze the pros and cons of there interventions and actions against domestic and international threats. The executive branch leaders must be capable of planning, based on secure resources, strategies that assess the concerns about current administration failures (Friedberg, 2007). They analyze the failures to locate their debilities and transform them into strategies that will strength governmental actions towards securing the nation.

THE DUTY OF CONGRESS UPON THE PRESIDENT'S ACTIONS TOWARDS NATIONAL SECURITY

There's a list of expectations related to national security. In first place, people expect the President to act upon foreign affairs, such as immigration, threats and terrorism. The issue remains on how these actions are taken and how they proceed in favor of the United Sates Constitution. It's a difficult matter for the Executive branch to act firmly against terrorism without interfering with what's constitutionally established and without exceeding their powers (Swazo, 2004). The duty of the Congress is to see if the President's capacity of action is constitutionally based as a Commander in Chief should proceed.

In addition, the Congress expresses the need and obligation of the President to communicate with them before the use of armed forces to deal with imminent hostilities or threat situations against the nation. However, the Congress still doesn't forget the violations to the international law from part of President Bush in relation to the Iraq conflicts (Swazo, 2004). The issue relies in the fact that the President talk and represent the nation, being on charge of all negotiations, and entering into fields where the Congress itself cannot trespass. That's why the executive branch created other agencies to help deal with such issues.

NATIONAL SECURITY AGENCIES LINKED TO EXECUTIVE ACTION

Since 9/11, the United States government has reorganized their national security's action plan, including all the agencies related to that matter. It first began with the National Security Agency (NSA). Together with the Office of Homeland Security (OHS), the NSA has followed recommendations in order to improve their procedures in cases of national emergency. Donley & Pollard (2002) developed in an article an argument about the vulnerability that the United States government, especially the executive branch has gain after the September attacks.

Furthermore, they express how important is for the executive branch to ensure homeland security and reorganize every agency related to that it. It is a fact that the government plans, in the future, to unify security and defense departments (Donley & Pollard, 2002). The purpose of evaluating all security agencies is to analyze the country's counterterrorism structural debilities and make recommendations to reinforce them. Part of the process is to locate each agency's outcomes and compare them with the missions they wanted to accomplish in order to achieve national security.

They also evaluated the fact that the Executive's Agenda is full of international affairs, mostly about power issues between countries. The executive branch also manages other types of matters, from political issues to health, education, and security aspects. Each of them needing an individual policy to manage it. Therefore, there is a high need for different security agencies to take charge and help assess those cases that need rapid action. This gives the President the opportunity to select different national security agencies that have been in the forefront of every threat the nation has received and develop groups to prevent major crisis (Donley & Pollard, 2002).

ACTION UPON DOMESTIC AND INTERNATIONAL THREATS

The matter of defense against domestic and international terrorism has increase since the recent threats the United States has been confronting (Vervaele, 2005). The themes of security and terrorist are very popular these days, creating concerns among the government officials and the actions they need to take involving a national crisis. Questions emerge as a consequence of the citizen's unsecure feeling in these types of situations. Therefore, national security has become the primary goal of the United States Department of Defense and the President's Agenda (Vervaele, 2005).

It's important for the Executive branch to recognize that homeland security comes along with many challenges but is a crucial matter in the need of high coordination and

skills. The Executive Office, who's President is in charge, must create an entire plan to structure national security, preparing a budget and a list of responsibilities directed and supervised by the President (Vervaele, 2005). Consequently, the President's vision of making the United States a more secure country, comes along with the creation of a strong structured plan that can help face the challenges they will confront along the way.

OTHER INSIGHTS

Sometimes, people may think that the hole national security issue is a mater of preserving the executive. George (2005) posted an argument on one of it's articles stating that national security has many considerations, many of them a matter of debate. That makes them want to be discussed in private, with the purpose of protecting the executive. In addition, the counterterrorism legislature has been very sensible with these issues. That sensibility is an aftermath of the terrorist attacks of 9/11. Policies to ensure security have increased as a consequence of the large amount of terrorist threats the nation has been receiving (Vervaele, 2005).

Obama's latest administration has been focus on protecting the Nation's security system and making it stronger so that it's citizens can live peacefully. But that doesn't take away all the doubts that the citizens have about what really happened on September 11 and if the United States is really prepare to face another situation like that. That's why articles explaining the contemporary presidency have emerge, so that people can understand the changes that have become as the result of society's increasing criminality status.

Miller (2013) stands that the United States National Security System lacks of capable staff and planning. He assures that the National Security Reform needs to be re-structured. The citizens can observe that after the attacks of 9/11 and the Boston's bombing, the hole National Security System of the United States has been on risk (Miller, 2013). Therefore, a hole re-structured reform needs to be passed so that new strategic plans can be included. The plan can include

coordinated team work from part of different national security organizations like the NSC (National Security Council), the OHS (Office of Homeland Security), and NSA (National Security System), together with the Executive branch and other governmental institutions.

Another important insight is related to the Obama's 2010 National Security Strategy and International Law. This plan was created to present the all new authorized procedures on the application of force. Gray (2011) wrote about how the plan indicates that the use of force should only be applied as a last resource. The main purpose of this is to reduce violence. The Obama's administration developed a plan with new approaches related to the U.S. National Security Strategy (USNSS), combining this with a strong commitment to obey the international law (Gray, 2011).

Although the United States is a country that promotes democracy and human rights, along with what the USNSS establishes, the use of force, in the past, has been seen as one wrongly managed. All around the World, democratic movements and organizations have emerged in order to defend human rights in cases of discrimination. Gray (2011) indicated that the fear, especially since the September 11 attacks, have created a shield for the U.S. citizens and government officials to be defensive. It is not a situation of tyranny. It is a matter of overcoming past experiences and taking new responsibilities as stated by the law.

That's the reason why the Executive branch, directed by the U.S. President, counts with professional national security advisors and a responsible staff. This team is the one in charge of managing transitional changes after adjusting to the actual national security situation. Burke (2009) indicated the importance of the NSC in this matter, making this group of counselors the ones responsible of advising the President in the policy decision-making process regarding national security and foreign relationships. They help to analyze the policy outcomes that may occur during the process and evaluate how can it affect the President's tanks as the Commander in Chief (Burke, 2009).

When it comes to national security affairs, the thinking needs to be wisely. The Executive branch has an important role in protecting the nation and creating policies to achieve it (Burke, 2009). Although there has been differences between the primary political institutions (Executive, Legislative and Federal Courts System), the final point always remains in working together to achieve what's beneficial for the Nation's safety. Furthermore, the United States governmental structure is becoming more strong, increasing their defense strategies and improving their security measurements.

The goal is a more efficient presidency. Insufficient accountability has been an constraint over the years (Azmy, 2012). The United States population needs for their President to be reliable and prepared for the issues ahead. The Executive branch has to have positive perceptions, promoting activities to endure national crisis like terrorism (Azmy, 2012). A re-defined Executive branch is emerging, maintaining the country's constitutional traditions, increasing military power, facing crime and threats, and applying new ways of obtaining intelligence through updated surveillance.

All the insights gathered trough the article research led to the same point, the challenges that the Executive branch has and is confronting in relation to national security's self-policing and enduring crisis. There is an article written by Shane (2009) where he expresses how presidential power has affected the system. There are several limits at the time of providing reliable analysis in times of crisis and emergency (Shane, 2009). That includes the governmental risks that have to be faced by the President and his advisors in order to protect classify information and/or operations.

There's always a statement to remember that the United States was and is founded on the Constitution (Shane, 2009). The main purpose was to create a government directed by a President who can structure it and control their public officials from abusing of their powers. Building a government that can act fast and without any doubts, especially

in cases of national crisis. The main analysis is based on maintaining the U.S. government and the executive in a continuous control of every situation, managing foreign relations with extreme care and dedication and without violating any constitutional right (Shane, 2009).

CONCLUSIONS

Although terrorism is increasing more and more each day, national security strategies should be always updated according to the circumstances. As for that, there are many ways to synthesize the outgoing trends. The goal is that every insight commented on this paper reaches the same perspective, to gather all that have been about the matter of the Executive branch actions towards national security until this 21st century and reflect upon it.

It is notable that national security threats are very popular these days. The United States Government is facing domestic and international conflicts, such as terrorism, anti-governmental movements, and individual protestants. All of these conflicts required the capacity of a leader who's capable of managing the nation's powers, the application of military force, and the collection of intelligence, restructuring law enforcement, improving homeland security and giving support to the entire national security system (Lederman, 2008).

Therefore, Executive's actions are important to accomplish all of these matters. To address national security with integrity and capability (Lederman, 2008). Recognizing the efforts that each branch, including the Executive, gives to ensure the Nation's safety against threats. It is a difficult task and a huge weight upon the leaders of each organization. Understanding that every national aspect, such as education, health, economy, military, and infrastructure, relies on national security. If the country's facing danger and threat, every other aspect gets affected (Lederman, 2008).

Finally, the main purpose of reflecting upon these matters is to visualize the importance and the influence that national security has

on this country. The process of developing strategic plans to that can promote policies to increase the nation's protection it's a difficult matter. It requires intelligence, capability and perseverance. Those are all the qualities that a real leader should have and the qualities that the U.S. citizens expect from their President. It's like driving a boat where every one has an important task, but at the end, the captain is the one in charge of making the final decisions.

BIBLIOGRAPHIC REFERENCES

- Kassop, N. (2013). Rivals for Influence on Counterterrorism Policy: White House Political Staff Versus Executive Branch Legal Advisors. *Presidential Studies Quarterly*, Vol. 43 Issue 2, p. 252-273. 22p. doi: 10.1111/psq.12023.
- Pfiffner, J.P., Dwight, I., Lewis, D.E. & O'Connell, A.J. (2012). Strong Executive Branch Leadership Crucial for Policy Implementation. *Public Manager*, Vol. 41 Issue 4, p37-40. 4p. 1 Illustration.
- Posner, E.A. (2007). Deference to the Executive in the United States After September 11: Congress, The Courts, and The Office of Legal Counsel. *Harvard Journal of Law & Public Policy*, Vol. 35 Issue 1, p213-244. 32p.
- Divoll, V. (2001). The "Full Access Doctrine" Congress's Constitutional Entitlement to National Security Information from the Executive. *Harvard Journal of Law & Public Policy*, Vol. 34 Issue 2, p493-542. 50p.
- Friedberg, C. & Hazan, R.Y. (2009). Israel's Prolonged War against Terror: From Executive Domination to Executive-Legislative Dialogue. *Journal of Legislative Studies*, Vol. 15 Issue 2/3, p257-276. 20p. doi: 10.1080/13572330902933417.
- Fisher, L. (2007). The Law: Presidential Inherent Power: The "Sole Organ" Doctrine. *Presidential Studies Quarterly*, Vol. 37 Issue

- 1, p139-152. 14p. doi: 10.1111/j.1741-5705.2007.02589.x.
- Weaver, W.G. & Pallitto, R.M. (2005). States Secrets and Executive Power. *Political Science Quarterly*, Vol. 120 Issue 1, p85-112. 28p.
- MASHAW, J.L. (2009). Due Processes of Governance: Terror, the Rule of Law, and the Limits of Institutional Design. *Governance*, Vol. 22 Issue 3, p353-368. 16p. doi: 10.1111/j.1468-0491.2009.01443.x.
- Friedberg, A.L. (2007). Strengthening U.S. Strategic Planning. *Washington Quarterly*, Vol. 31 Issue 1, p47-60. 14p.
- Swazo, N.K. (2004). The Duty of Congress to Check the President's Prerogative in National Security Policy. *International Journal on World Peace*, Vol. 21 Issue 4, p21-62. 42p.
- Donley, M.B. & Pollard, N.A. (2002). Homeland Security: The Difference between a Vision and a Wish. *Public Administration Review*, Vol. 62 Issue 4, p138-144. 7p.
- George, B. (2005). An Exclusive Preserve of the Executive. *The Parliamentarian*, Issue Two, p. 143-145.
- Vervaele, J.A.E. (2005). The Anti-Terrorist Legislation in the US: Inter Arma Silent Leges? *European Journal of Crime, Criminal Law & Criminal Justice*, Vol. 13 Issue 2, p201-254. 54p.
- Miller, P.D. (2013). The Contemporary Presidency: Organizing the National Security Council: I Like Ike's. *Presidential Studies Quarterly*, Vol. 43 Issue 3, p592-606. 15p. doi: 10.1111/psq.12047.
- Gray, C. President Obama's 2010 United States National Security Strategy and International Law on the Use of Force. *Chinese Journal of International Law*, Vol. 10 Issue 1, p35-53. 19p. doi: 10.1093/chinesejil/jmr005.
- Burke, J.P. (2009). The National Security Advisor and Staff: Transition Challenges. *Presidential Studies Quarterly*, Vol. 39 Issue 2, p283-321. 39p. doi: 10.1111/j.1741-5705.2009.03676.x.
- Posner, E.A. (2012). Deference to the Executive in the United States After September 11: Congress, The Courts, and The Office of Legal Counsel. *Harvard Journal of Law & Public Policy*, Vol. 35 Issue 1, p213-244. 32p.
- Azmy, B. (2012). An Insufficiently Accountable Presidency: Some Reflections on Jack Goldsmith's Power And Constraint. *Case Western Reserve Journal Of International Law*, VOL. 45, p. 23-63.
- Lederman, G. (2008). National Security Reform for the Twenty-first Century: A New National Security Act and Reflections on Legislation's Role in Organizational Change. *Journal of National Security Law & Policy*, Vol. 3:363, p.363-376.
- Shane, P.M. (2009). Executive Branch Self-Policing in Times of Crisis: The Challenges for Conscientious Legal Analysis. *Journal of National Security Law & Policy*, Vol. 5:507, p. 507-520.

EL ESTATUTO TRANSDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD

Jorge F. Aguirre Sala

Universidad Autónoma de
Nuevo León
jorgeaguirresala@hotmail.
com
México

RESUMEN

Las ciencias de la seguridad fragmentan al objeto de estudio al abordarlo desde múltiples ámbitos. Pero el propósito final es el mismo: Tomar decisiones en beneficio de la seguridad. El objetivo de este ensayo es mostrar el estatuto transdisciplinario de las ciencias de la seguridad; distinguirlo del interdisciplinario y multidisciplinario por la característica específica de la toma de decisiones. Y finalmente, concebir la toma de decisiones en el esquema de dilemas por la ausencia de protocolos. Para ello se aplica la metodología del análisis crítico conceptual de las nociones que se establecen y/o construyen en la literatura del tema. Por tanto, la metodología es cualitativa, de tipo hermenéutico y del subtipo del interaccionismo simbólico. Los resultados muestran la transdisciplinariedad como un estatuto epistemológico en el cual se conoce para actuar y, en caso de las ciencias de la seguridad se actúa bajo la rectoría de principios y valores éticos.

PALABRAS CLAVE: ciencias de la seguridad, dilemas, principios, toma de decisiones, transdisciplina.

INTRODUCCIÓN

Desde el tema “la seguridad”, el objeto de estudio involucra a muchos tipos de ciencias. El conjunto ciencias de la seguridad, incluye disciplinas duras como la Estadística (datos y cálculo de probabilidades de delitos, zonas y horarios de riesgo, etcétera), la Economía, la administración pública basada en métodos cuantitativos, la medicina forense, etcétera, hasta disciplinas sociales y humanistas como el derecho y la psicología aunadas a otro grupo ciencias no exactas, pero no por ello menos rigurosas: criminología, victimología, ciencia política, deontología, inclusive el urbanismo y geografía. En el último grupo también se incluyen la sociología, los estudios sobre desarrollo humano y desarrollo social y la ética en cuanto a la ética de los servidores públicos y el civismo de la ciudadanía.

Cada una de estas ciencias existe como una disciplina aislada y especializada. Sin embargo, los problemas sobre seguridad exigen que se aborden factores múltiples y se vinculen mediante una agrupación estratégica. Estrategia de organización y enfoque hacia la toma de decisiones para beneficiar las condiciones de la seguridad. Dicha organización y enfoque ha de ser transdisciplinario; esta es la hipótesis principal que el presente ensayo pretende validar. Además, para orientar con facilidad la toma de decisiones las ciencias de la seguridad

tienen que adoptar el enfoque de dilemas. También por tratarse de la seguridad para los humanos, y porque esta puede ser vulnerada precisamente por humanos, las ciencias de la seguridad hacen uso de principios y valores conforme a derecho y la ética.

Para validar la hipótesis que señala la transdisciplinariedad de las ciencias de la seguridad es necesario responder a dos cuestionamientos: ¿qué es una metodología transdisciplinaria y cuál es su diferencia con una interdisciplinaria o un enfoque multidisciplinario?, y, por otra parte, ¿la metodología transdisciplinaria para las ciencias de la seguridad es mayormente cuantitativa o cualitativa?

El método que permite validar la hipótesis de este ensayo obedece al análisis crítico conceptual de las nociones que se establecen y/o construyen en la literatura del tema. Por tanto, corresponde a una metodología cualitativa, de tipo Hermenéutico y del subtipo del interaccionismo simbólico. Dicho método plantea para este caso el siguiente itinerario:

Análisis de la fragmentación del objeto dentro de las disciplinas y distinción del propio objeto *formal* en las disciplinas que forman el conjunto de las ciencias de la seguridad, el complejo proceso interdisciplinario y multidisciplinario de inclusión de datos con la consecuente caracterización de lo unidisciplinario, interdisciplinario, multi o pluridisciplinario y lo transdisciplinario, la adopción de una metodología transdisciplinaria en las ciencias de la seguridad, la reorganización de los problemas concretos de seguridad en el esquema de dilemas, como solución provisional ante la falta de protocolos y el uso de principios y valores éticos en ciencias de la seguridad a la luz de las discusiones conclusivas.

Análisis de la fragmentación del objeto dentro de las disciplinas y distinción del propio objeto *formal* en las disciplinas que forman el conjunto de las ciencias de la seguridad

Al estudiar “la seguridad” las aristas y vínculos conceptuales de dicha noción

involucran diversos puntos de vista. Así, por ejemplo, Hernando (2008, s. p.) señala que la seguridad: “No es sólo un valor jurídico, normativo o político, también lo es social, pues se asienta en la base del bien común de las sociedades para el desarrollo justo y equitativo de todos sus integrantes. Como valor es uno de los pilares primordiales de la sociedad, se encuentra en la base de la libertad y la igualdad; y contribuye al desarrollo pleno y equitativo de los individuos”. Por tanto, el objeto de estudio “seguridad” implica y se interrelaciona con objetos de estudio como la legalidad y la legitimidad jurídica, el ordenamiento normativo, la definición de políticas públicas, la idea del bien común, la justicia, el desarrollo, la libertad, la igualdad, la compensación y un larguísimo etcétera, además de, obviamente, las conductas desviadas de delinquentes y criminales, el control social anterior y posterior a dichas conductas y los efectos en y desde el daño social.

Después, como se ha venido desarrollando recientemente, los estudiosos norteamericanos Smith, Brooks y Potter (2013) han dado a las ciencias de la seguridad un sentido fundacional o más preciso. En un primer momento, casi por sentido común se concibieron como *ciencias de la supervivencia*, por razones obvias. Y al evolucionar se han convertido en un paradigma más holístico hacia el modelo transdisciplinario.

La división del saber en las dimensiones científicas y humanísticas es sensiblemente captada por la denominación plural de las “ciencias” de la seguridad. Y con ello, queda obviado que se rebasa la unidisciplinariedad.

Por tanto, las ciencias de la seguridad están necesariamente conformadas por la convergencia de varias disciplinas y se puede postular una definición que abarque este aspecto, puesto que, prácticamente no existe una definición de ciencias de la seguridad de alcance universal. Luego entonces, puede decirse, las ciencias de la seguridad “son el conjunto de disciplinas que procuran el estudio sistemático y *transdisciplinar* de la conducta humana en el campo social referido a la seguridad, en cuanto a que esta conducta

sea orientada a la luz de los valores y juzgada por principios jurídicos, morales y culturales". En esta definición existen tres elementos que es preciso destacar: 1) el estudio transdisciplinar con el cual es posible abordar adecuadamente los factores múltiples que presenta la conducta humana respecto a la seguridad, 2) la orientación de la conducta humana en los marcos jurídicos y sociales y 3) el juicio (también jurídico, moral y social) que recibiría dicha conducta. Cabe, respecto a los dos últimos aspectos, enfatizar las diferencias entre las dimensiones policiales, estatales y sociales a favor de la seguridad reactiva y, en contraste, la acentuación para conseguir las condiciones y valores preventivos que requiere la seguridad para evitar delitos y crímenes, o al menos, los riesgos. Como se ha dicho, ahondar sobre este primer elemento es el objetivo central de este ensayo para validar la hipótesis de que las ciencias de la seguridad requieren una integración epistemológica transdisciplinaria. Con ello queda asentada la base para justificar y operar el segundo y tercer elementos destacados de la definición.

En otras palabras, la transdisciplinariedad de las ciencias de la seguridad va más allá de la obtención de conocimiento como ocurre en cualquier ciencia, pues orienta a la conducta debido a la seguridad. Dicha orientación puede ser: a) preceptiva, cuando ordena (por ejemplo: no robarás. O la policía ordena: deténgase en el retén para una revisión de rutina), b) o conciliativa, cuando aconseja (por ejemplo, la criminología ambiental aconseja: cierre y asegure las ventanas de su casa que miran hacia la calle cuando salga de viaje), c) o permisiva, cuando permite (por ejemplo, la criminología situacional mecánica y el derecho le permiten portar una carga de gas lacrimógeno o colocar cámaras de seguridad en alguna zona vulnerable) y d) o prohibitiva, cuando prohíbe (por ejemplo, el derecho prohíbe portar armas de fuego largas de uso exclusivo del ejército y la armada. O la ley prohíbe hacer uso irracional y desproporcionado del armamento a los policías). Y no solamente dirige la conducta en los cuatro sentidos anteriores, además tiene capacidad de juzgarla y evaluarla desde diversos principios o cánones que, a su vez, son vinculatorios con estipulaciones jurídicas

(por ejemplo, al evaluar si una persona que ha delinquido es psiquiátricamente incapaz y violentamente peligroso), culturales (por ejemplo, si la participación comunitaria para resguardar espacios públicos debe hacerse de manera individual u organizada, con interrelación a la autoridad o con independencia de ésta), e inclusive con creencias (por ejemplo, que la estipulaciones de mayores penas y sanciones inhibirá la conducta delictiva.).

La naturaleza de la seguridad vincula a diversas ciencias, entre las principales deben mencionarse: antropología, sociología, psicología, psiquiatría, criminología, victimología, derecho, economía, ciencias médicas, particularmente las forenses, ecología, ciencias de la educación, ciencias políticas, ciencias de la administración pública y todas ellas con sus respectivas subramas. Todas estas ciencias estudian la conducta humana. Y de la conducta humana tienen principal interés en los tópicos de la seguridad, la inseguridad, el crimen, la desviación, el delito, el control, el daño y su reparación y la prevención. Pero se diferencian porque no lo hacen desde la misma perspectiva. Para ilustrar esto se puede hacer uso de la distinción escolástica de los objetos materiales y formales de las ciencias.

El objeto material de una ciencia es el objeto de estudio en sí mismo, tal y como se encuentra en la realidad y aparece al investigador. En el caso de la criminología, por su etimología, es la conducta criminal; ya sea que se considere desde las causas sociales (criminología crítica), o las causas individuales (criminología antropológica), o las condiciones de oportunidad (criminología situacional ambiental). En el caso de la psicología es la conducta en general. Pero cuando la psicología ingresa al grupo de las ciencias de la seguridad la conducta que le interesa es específicamente la conducta antisocial o los motivos para delinquir, tener cierta percepción del miedo o la seguridad, etcétera. Pero la conducta también es estudiada por la sociología, pues su objeto material es la conducta en la escala social, es decir, los comportamientos colectivos o comunitarios. El derecho también estudia

la conducta, conforme al canon de lo legal. La moral lo hace desde el canon de lo legítimo. La criminalística respecto a los medios y las oportunidades del crimen. Y así podría construirse un larguísimo etcétera de disciplinas que estudian la conducta, sus determinantes, su organización y sus variantes, todo ello en función de la seguridad y entran en el grupo de las ciencias de la seguridad. Por tanto, cada disciplina requiere precisar la formalidad o perspectiva, (el punto de vista), desde el cual se estudia el objeto material de estudio. A dicha perspectiva se le denomina objeto formal, el cual, permite la diferenciación y especificación de las distintas disciplinas.

Dicha especificación, con el perfeccionamiento del saber, se convirtió en especialización. Toledo (2003, p.104) ilustra ese devenir cuando comenta: “La ciencia que domina hoy en día, es aquella establecida bajo los paradigmas del siglo XVII, autores como Bacon, Newton, Descartes, etcétera. Y es fundamentalmente una ciencia de las partes: analítica y de carácter mecanicista, monodisciplinaria, es decir, especializada o sobre especializada, experimental y finalmente de carácter reduccionista”. El efecto de la especificación fue entonces la especialización y la consecuencia en el largo plazo ha sido el carácter reduccionista y, por tanto, la pérdida de una visión y tratamiento integrales de los problemas que el conocimiento de cada ciencia desea resolver. Podrían ilustrarse muchas dificultades generadas por el reduccionismo de la especialización, pero más importante aún es asumir las limitaciones y parcialidades inherentes a cada disciplina.

En el sentido anterior, las ciencias que están fuera de un contexto transdisciplinario son insuficientes para resolver problemas fuera de su ámbito específico por dos razones: la complejidad multifactorial de los problemas que estudian y la exigencia de una gran cantidad de perspectivas sobre el mismo problema, no necesariamente sobre el mismo objeto de estudio.

Pero la dificultad no sólo corresponde al conocimiento científico, sino también a la visión reducida de éste. Nicolescu (1993, p.

19) advierte al respecto que “Las ciencias monodisciplinarias ignoran perspectivas y factores distintos de un contexto más amplio y ocasionan polémicas reduccionistas y errores al estar basadas en una sola racionalidad. El cientificismo nos ha legado una idea persistente y tenaz: La de la existencia de un único nivel de realidad”. La advertencia de Nicolescu pesa sobre el cientificismo y su reduccionismo, sobre la idea previa de un único nivel de realidad, es decir, no se asume la complejidad en su propia naturaleza, ni se asume la naturaleza en su complejidad, y ello ha conllevado a complicaciones. Dichas complicaciones, en más de una ocasión, han sido resueltas con cambios de paradigmas (no digamos ya del cambio geocéntrico al heliocéntrico que realizó Copérnico, sino de las transformaciones del modelo de la física mecánica al de la física cuántica en algunas áreas; del paradigma genetista enfrentado al naturalista; o del fin del monopolio de la geometría de Euclides finiquitado por Riemann y Lobachevski). O en otros casos, esas complicaciones derivaron en falsacionismos o revoluciones científicas, como lo explicaron Popper y Kuhn respectivamente.

Una prueba ilustrativa de las complicaciones del reduccionismo se halla en el nacimiento de la Criminología cuando es ubicado con César Lambroso en 1876 bajo el título *L'uomo delinquente*, (aunque la palabra “Criminología” fue acuñada como tal por primera vez en 1879 por el antropólogo Topinard y la primera obra con el título de “Criminología” se debe a la publicación de Rafael Garófalo en Turín en 1885). Durante muchas décadas se consideró (y algunos lo siguen suscribiendo) que las causas de la criminalidad siempre eran de tipo antropológico, de origen genético, o al menos endógeno.

Pero cuando el concepto se modificó con el advenimiento de la psicología criminal, la ecología de la prevención y en especial con la aportación de las ciencias sociales, entonces empezaron a tomarse en cuenta factores exógenos. Particularmente en la reciente evolución hacia la criminología crítica, con todo y las desacreditaciones que ha tenido. Así, las observaciones sobre la calidad de vida en diferentes barrios de una misma ciudad, y la

incidencia estadística concomitante de delitos en dichos barrios llevó a ampliar la noción de crimen, víctima, victimario y, por ende, de seguridad, a la esfera interdisciplinaria y multidisciplinaria. Las soluciones, no obstante, habrán de darse en la esfera transdisciplinaria. De este modo las ciencias de la seguridad empezaron a preocuparse por el acceso, comprensión y control del impacto de las personas sobre su medioambiente y viceversa. Hoy día, menos de una cuarta parte de las explicaciones mundiales de la criminalidad se atribuye a razones genéticas o hereditarias y, bien podría decirse que las causas del delito están determinadas por factores ambientales, educativos, sociales, económicos y de otras índoles diversas. El fenómeno transdisciplinario, es decir, más allá de los alcances establecidos por cada ciencia, es más notorio cuando se distingue entre crimen y delito, pues éste último es un ente jurídico mientras aquél es un ente natural que actúa contra natura.

Al no adoptar una visión multidisciplinaria para elaborar soluciones transdisciplinarias los problemas corren el riesgo de ser discutidos bajo sólo una perspectiva, o al momento de encontrarse con otros puntos de vista no se generarán soluciones sino más conflictos entre los programas y planes que desean resolverlos. La reducción disciplinaria no es capaz de resolver la complejidad de los problemas o no llevan a una solución que satisfaga a todos los implicados, en lugar de eso, complica el logro de soluciones. Problemas de seguridad respecto a la integridad de las personas (en el orden físico, social o económico estructural), o de seguridad industrial, *cyberseguridad* o bioseguridad ecológica como el cambio climático, la extinción de las especies y de algunas culturas, la generación de alimentos transgénicos, son ejemplos que por su complejidad multifactorial no pueden ser solucionados por una sola disciplina.

La complejidad multifactorial, la división y diferenciación formal de los objetos de estudio y las diversas metodologías científicas son, en última instancia, adecuadas para conocer una realidad compleja que se manifiesta en varios niveles y que no siempre

obedece a un mismo sistema de lógica. Pero a pesar de lo anterior no existen razones para complicar de más la orientación de la conducta humana respecto a la seguridad a la luz de valores o confundir el juicio calificativo que la conducta delictiva debe tener en base a cánones jurídicos o morales. Hoy en día, nos dice una experta en ciencias, “mucho se discute sobre interdisciplina, quizás porque se presenta como un intento de superar el estado actual de abstracción de las ciencias” (Casas, 2008, p. 98). La discusión epistémica es innecesaria, porque para las ciencias de la seguridad la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad son meros insumos epistemológicos para nutrir la condición transdisciplinaria; es decir, tomar decisión fundadas en los conocimiento científicos, pero más allá de ellos.

El complejo proceso interdisciplinario y multidisciplinario de inclusión de datos con la consecuente caracterización de lo unidisciplinario, interdisciplinario, multi o pluridisciplinario y lo transdisciplinario

El saber sobre la conducta humana (delictiva, criminal, previsor, inhibidora o correctiva) que incide en los aspectos de la seguridad no puede ser satisfactorio si evita el análisis adicional de factores ajenos a los objetos materiales y formales de cualquier unidisciplina. Ello implica la necesidad de la información interdisciplinaria y de la transversalidad multidisciplinaria, para derivar en las decisiones transdisciplinarias. Deben entonces distinguirse estas nociones.

Guy Palmade define a la disciplina como: “Conjunto específico de conocimientos que tiene sus características propias en el terreno de la enseñanza, de la formación, de los mecanismos, métodos y materias” (1979, p. 21). Al agregar el prefijo *uni*, se hace énfasis en que la unidisciplinariedad versa sobre cuestiones delimitadas, y hace uso de herramientas y procesos también delimitados, esto conlleva a que el fenómeno estudiado por la disciplina sea visto desde una única perspectiva.

Puede agregarse a la definición de Palmade que el conjunto de conocimientos con sus propias características tiene como objetivo conocer las causas de los fenómenos y aplicar ese conocimiento a resolver sólo ciertos problemas definidos o delimitados por la misma disciplina debido a la estandarización de sus herramientas y metodología. Estas son las principales causas por la cual el objeto de estudio (o problema a resolver) es visto desde una única perspectiva.

En contraste, la interdisciplinariedad se refiere a la transferencia de métodos entre disciplinas. Como si las disciplinas dialogaran entre sí profundizando temas a partir de varias miradas. Aunque todavía no generen nuevos conocimientos transformadores. Por ejemplo, en la criminología ambiental la geolocalización y la estadística y tipificación de delitos constituyen una transferencia de métodos predictivos para apoyar la prevención situacional del delito. Las acciones que se ejerzan en la prevención son ya, claramente, de índole transdisciplinaria, pues la mayoría de las veces terminan por involucrar los presupuestos económicos de las políticas públicas, las dinámicas sociológicas de mayor cohesión social, los aspectos de la psicología comunitaria para organizar jerárquicamente los liderazgos exitosos, etcétera.

Así, en la interdisciplina, por la transferencia de métodos se da la cooperación de varias disciplinas para la búsqueda de la verdad a través del diálogo y la discusión. La pluralidad de las ciencias de la seguridad exige una construcción conceptual común del problema y también la renuncia a la convicción de que una sola disciplina es suficiente para resolverlo. Es decir, la complejidad del objeto de estudio "seguridad" requiere de la integración de perspectivas sobre un mismo objeto y objetivo, pero su misión no es convertir a las ciencias de la seguridad en un conjunto de ciencias panóptica, sino poseer la información suficiente para construir de manera correcta los conceptos que expondrán de manera adecuada el problema. En otras palabras, antes de buscar soluciones, las ciencias de la seguridad acopian perspectivas para plantear de manera conceptualmente correcta el problema con el propósito de no

generar pseudoproblemas. El ingeniero en aeronáutica, matemático y filósofo vienés, Ludwig Wittgenstein advirtió de muchas maneras que gran parte del pensamiento racional sólo generaba pseudoproblemas. Un ejemplo típico de pseudoproblema en el área de seguridad es considerar que las causas más determinantes del delito se resuelven con mayores presupuestos policíacos, patrullajes más extensos y frecuentes y el consentimiento a la ciudadanía para portar armas letales.

La interdisciplinariedad entonces es necesaria para concebir correctamente los problemas que las conductas humanas presentan respecto a la seguridad. Para establecer con rigor los problemas que son reales y evitar impertinencias estériles, cuánto más cuando una disciplina pone su método, fundamento epistémico y saber al servicio de las demás y muestra que el asunto del que se ocupaban otras disciplinas no es un verdadero problema, sino una complicada confusión. Así, cabe concebir que, desde la multiplicidad de factores analizables de una misma realidad, se exija la interdisciplinariedad de las ciencias que intervienen en su investigación. Ello no resta autonomía a ninguna ciencia y las enriquece en los alcances de su verdad.

Se pueden distinguir, según Nicolescu (1996, p.37) tres grados de interdisciplinariedad: a) *un grado de aplicación*; b) *un grado epistemológico*; c) *un grado de generación de nuevas disciplinas*.

En el primer grado, corrigiendo a Nicolescu, puede decirse que se aplican técnicas y no métodos de una disciplina a otra. Nicolescu ejemplifica con los métodos que de la física nuclear transferidos a la medicina conducen a la aparición de nuevos tratamientos del cáncer, pero eso no es una transferencia de método, sino de técnica, pues el método es para descubrir nuevo saber y la técnica para hacer uso del saber. La medicina no renuncia a su autonomía indagatoria sobre la salud humana cuando aplica técnicas químicas, físicas y farmacobiológicas para recuperarla. Del mismo modo el conjunto de las ciencias de la seguridad no condesciende a una sola disciplina del grupo cuando aplican medidas preventivas o reactivas para obtener la seguridad.

El segundo grado de interdisciplinariedad puede ejemplificarse de una manera distinta al ejemplo tautológico que aporta Nicolescu (la transferencia de los métodos de la lógica formal en el campo del derecho genera análisis interesantes en la epistemología del derecho), si puede concebirse que las aportaciones de la psicometría correspondientes a la psicología criminal son útiles para las ciencias de la educación y la pedagogía aplicadas en los centros penitenciarios. O que los aportes de la informática son imprescindibles para el almacenamiento, manejo y predicción estadística de los delitos financieros. En estos dos ejemplos no es notoria que la transferencia de métodos genere una relación fundacional entre la disciplina emisora y la receptora como en una relación fundamento-fundamentado. No así, por ejemplo, en el caso donde la ingeniería civil, sin el saber o fundamento del cálculo, carecería de garantías para construir y sostener una edificación. Así mismo el derecho, si careciera de las nociones básicas de la moralidad como son la justicia y la proporción equitativa, quedaría reducido a una técnica retórica de alegatos muy alejada de la búsqueda del bien común.

Respecto al tercer grado de interdisciplinariedad parece la fusión bien asimilada de aspectos materiales y formales cuando se ejemplifica con la física matemática o el arte informático. Es decir, la materia o contenido de saber propio de una disciplina es tratado bajo la formalidad o estructura de otra disciplina, tal ocurre con la matematización no sólo de la física (física matemática que expresa las leyes de la física en fórmulas algebraicas y no en enunciados del lenguaje común), sino de la psicología (psicometría), de la sociología (la estadística social), de la medicina misma (la cuantificación de la temperatura de un organismo, de su pulso cardíaco, y ni que decir las coordenadas cartesianas de los electro-encefalogramas o cardiogramas).

En definitiva, son fácilmente aceptables los dos primeros grados de interdisciplinariedad propuestos por Nicolescu, pero el tercero requiere de mayor innovación. Obedece a lo que Jacques Maritain denominaba ciencia media. Maritain la definió como una

ciencia intermedia, que una jerarquización ascendente de abstracción se encuentra sobre las ciencias empíricas de la naturaleza, cuya materia la proporciona la realidad física, y debajo de las matemáticas, cuyo objeto formal y procedimiento de conceptualización siempre es cuantificacional. En pocas palabras, es una “ciencia materialmente física y formalmente matemática” (Maritain, 1978, p.80). En todo caso el tercer nivel de interdisciplinariedad se parece más a la multidisciplinariedad. Y cualquiera de las dos versiones no es propia para las ciencias de la seguridad, a pesar de la opinión de Baratta inclinada por la interdisciplinariedad (2004, p. 11), cuando desea alcanzar la explicación totalizadora del crimen, la criminalización del delito, y, por tanto, de la falsa y auténtica seguridad. Porque si bien es cierto que la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad desbordan las disciplinas, las ciencias de la seguridad están más allá de tal desbordamiento, puesto que no sólo aplican técnicas, indagan los fundamentos científicos y asimilan objetos materiales de estudio con las perspectivas formales de diversos modos de estudiarlos, sino que además orienta decisiones que habrán de ser evaluadas con criterios distintos a los cánones epistemológicos de las ciencias individuales que constituyen el todo del conjunto llamado ciencias de la seguridad; todo que es más grande que la suma total de sus partes.

Por otra parte, también se han establecido tres tipos de interdisciplinariedad: La lineal, la restrictiva y la estructural. En la primera se da, nuevamente, el intercambio de una o más leyes tomadas de una disciplina para explicar fenómenos de otra; sólo se requeriría alguna redefinición de las variables y parámetros para ajustarla al nuevo contexto disciplinario. En la tercera las interacciones entre dos o más materias llevan a la creación de un cuerpo de leyes nuevas que forman la estructura básica de una disciplina original, la cual no puede ser reducida a la coordinación formal de sus generadoras, lo cual es muy parecido al tercer grado expuesto arriba con la salvedad que la novedad no implica ninguna creatividad científica. Pero el segundo tipo, el restrictivo, consiste en una aplicación a un campo específico y hacia un objetivo concreto. Y

podría aventurarse que las ciencias de la seguridad constituyen un cuerpo de saber de este tipo porque recibe aportaciones de su conjunto de ciencias con el propósito de orientar decisiones que buscan ubicarse estrictamente en el campo de la seguridad y sus áreas afines (puesto que sería impensable concebir la seguridad sin vínculos con la fuerza pública administrada por el Estado, la criminología, el derecho, la psicología o el humanismo en general) con el objetivo concreto de realizar el bien.

En adición a todo lo anterior Martínez Miguélez acude a los prefijos y aclara que: “El prefijo *inter* significa ‘entre’, ‘en medio’ o ‘entre varios’; por lo que entre diferentes disciplinas existe una integración del método, pues cada investigador disciplinario está consciente de la contribución de los otros que se encuentran colaborando para el mismo objetivo. Entre las disciplinas se comparten puntos de vista para lograr la coordinación y planeación de estrategias. Sin embargo, aunque las diferentes disciplinas están conectadas, aún existe diferenciación entre sus áreas de especialidad” (Martínez, s/f, A). Descripción que parece ser muy ambigua, pues si bien es cierto que existe la integración de saberes, las estrategias de alineación a pesar de la diferenciación no pueden lograr un mismo objetivo. Las ciencias tienen como objetivo conocer, pero sus indagatorias no tienen el mismo objeto de estudio ni los mismos procedimientos metódicos. Por ello es por lo que, en el caso de las ciencias de la seguridad, se ha requerido la agrupación de saberes que, parcialmente tienen como objeto alguna de las aristas que llevan al tema o realidad de la seguridad.

En lo que respecta a la multidisciplinariedad o pluridisciplinariedad (que se considerarán como sinónimos con objeto de no multiplicar los entes lingüísticos sin necesidad) esta representa el estudio de un objeto perteneciente a una única disciplina pero abordado por varias disciplinas al mismo tiempo cada una con su enfoque (Esta consideración ha existido más en la bioética que en las ciencias de la seguridad por su carácter transdisciplinario, aunque ambos tipos de saberes buscan la sobrevivencia y

las condiciones de una aceptable calidad de vida; se halla, por ejemplo en las reflexiones epistemológicas de Garrafa, 2005 y Garrafa y Osório, 2009). El conocimiento del objeto en su propia disciplina se profundiza y la investigación pluridisciplinaria aporta un *plus* a la disciplina en cuestión, en opinión de Nicolescu (1996, p.37). Pero más que profundizar, debería decirse que el conocimiento se extiende.

Martínez Miguélez en su recurrencia a los prefijos ya referida, expone que “el prefijo *multi* es utilizado para describir a ‘muchos’, por lo que trata de reunir diferentes disciplinas que colaboran en un objetivo o proyecto común...que comparten una tarea, aunque no comparten contenidos ni contextos. Cada una de estas disciplinas, sin embargo, es independiente en su método de investigación. En este caso, se respeta cada una de las especialidades en su naturaleza y forma, dejando así la aportación desde una sola perspectiva especializada en dichas áreas” (Martínez, s/f, A). Esta explicación de Martínez requiere análisis y precisiones: En primer lugar, las disciplinas tienen un objetivo, proyecto o tarea común de manera parcial, es decir, todas buscan conocer al propio objeto de estudio. No parece entonces que el estudio de un mismo objeto desde diversos ángulos sea multidisciplinario si no se comparte un mismo problema a resolver. En este sentido, la explicación de Martínez y el ejemplo de Nicolescu (que un cuadro de Giotto puede estudiarse a través de la mirada de la historia del arte cruzada con la de la física, la química, la historia de las religiones, la historia de Europa y la geometría) no resultan muy ilustrativos. La química estudiará los componentes físicos del lienzo de Giotto y eso puede generar admiración, pero no auxilia a una experiencia estética, motivo para el cual el lienzo fue pintado. La historia de las religiones podrá aportar el contexto del autor, de los receptores de su época y del mensaje, pero si el espectador pertenece a otra tradición, religión y cultura, no obtendrá la misma intuición privilegiada de la experiencia estética que busca el autor de la obra. Es decir, la multidisciplinariedad es útil para entender, pero limitada para comprender.

La diferencia entre entender y comprender, establecida por Dilthey, está en que la primera conoce sin involucrar al sujeto del conocimiento, mientras que en la segunda el sujeto está involucrado en la indagatoria al grado que el sentido de sí está en juego en la misma. No es lo mismo admirar la estética gótica de una catedral medieval cuando se posee una profunda devoción católica que cuando se visita como turista desde el budismo asiático. El primero comprende y se comprende, el segundo entiende, pero no se encuentra a sí mismo reflejado en el quehacer de su indagatoria.

La multidisciplinariedad parece ser un mero acopio de información y saber sobre un mismo objeto de estudio, pero no se enfoca a la construcción conceptual de un problema o dilema, por ello –aunque valiosa– es insuficiente para los propósitos prácticos de las ciencias de la seguridad. Así por ejemplo, en el conjunto de las ciencias de la seguridad se encuentra la criminología y la sociología jurídico-penal; en la primera pueden estudiarse conductas humanas no contempladas aún por los ordenamientos jurídicos o los códigos penales (formas contemporáneas de *cyberdelitos* todavía no tipificados o crímenes digitales en la era de Internet, crímenes de lesa humanidad por acciones terroristas o actos biotecnológicamente posibles –pero no permitidos por la bioética– de clonación, trasplantes, reproducción, etcétera), mientras que en la segunda, en la sociología jurídico-penal se hallarán sólo los delitos definidos o tipificados. También existen conductas o acciones que históricamente se consideraron delitos y después fueron descriminalizados y que, sin duda alguna, varios de ellos atentan contra la seguridad personal o social.

Por último, la transdisciplinariedad, con el peso que le da el prefijo *trans*, que quiere decir ‘al otro lado’ o ‘a través de’, y por ello, pretende ver *más allá* de las mismas disciplinas, busca la integración teórica y práctica: “lo que está a la vez *entre* las disciplinas, *a través* de las diferentes disciplinas y *más allá* de toda disciplina” (Nicolescu, 1996, p. 37). Por ende, apunta a una práctica: a la solución de un problema toda vez que se han integrado

múltiples ideas, principios, perspectivas y postulados de áreas muy distintas.

El término transdisciplinariedad ha sido promulgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Centro Internacional para la Investigación Transdisciplinaria (CIRET) (Rivas, 2010), como la cualidad que se desarrolla a través de las disciplinas (y por ello implica la multidisciplinariedad), pero a su vez va más allá porque conceptualiza de modo integral problemas y toma decisiones para resolverlos. Quienes la han conceptualizado la consideran el producto de una investigación referida a un problema definido conceptualmente de manera interdisciplinaria y, por supuesto, algo más allá que la simple suma de disciplinas, que si promueve nuevos conocimientos (Casas, 2008, p. 98; Garrafa y Osório, 2009, p. 85). Es un concepto avanzado y dinámico que está, al mismo tiempo, “entre”, “a través” y “más allá” de las disciplinas y, que como se ha dicho: constituye un todo mayor a la suma de sus partes.

Las consideraciones anteriores coinciden con la manifestación de Nicolescu quien además agrega que la transdisciplinariedad posee tres pilares: los niveles de Realidad, tal y como se encuentra en el Artículo 2 de la *Carta de la Transdisciplinariedad* (1994) [y Nicolescu ejemplifica con la física mecánica y la física cuántica y los cambios de paradigmas], la lógica del tercero incluido [ejemplificados con casos que rebasan la lógica, en especial el Teorema de Gödel] y la complejidad [generada por el objeto y sus abordajes pluri o multi disciplinarios]. Entre estos tres pilares se determina la metodología de la investigación transdisciplinaria (Nicolescu, 1996, p. 37-38).

Los niveles de realidad y la lógica del tercero incluido (consistente en un modelo o nivel coherente en sí mismo, pero inconsistente en otro), sirven a Nicolescu para discurrir sobre la posibilidad de pasar de un nivel de realidad a otro. Ello puede implicar el deseo de un modelo de conocimiento completo, pero más que nada, implica un modelo de realidad coherente y abierta donde desde la interdisciplinariedad y la

multidisciplinariedad se acaba por construir un conjunto del saber globalizador. Tal caso puede postularse para las ciencias de la seguridad: los niveles de realidad que aporta la criminalística, las diversas criminologías, el derecho penal y los derechos humanos, sumados a las tecnologías de información y defensa en varios ámbitos de la seguridad (bioseguridad, seguridad física, industrial, etcétera).

Ahora bien, la lógica de un tercero incluido, en vez del tradicional lógico y metafísico del tercero excluido, nos muestra la validez de ciertos conocimientos dentro de un modelo y su invalidez dentro de otros. Nicoliescu, como se ha dicho, refiere el Teorema de Gödel al respecto, pero también puede ejemplificarse con casos indubitables: los principios de la física mecánica inválidos en las áreas de la física cuántica; la geometría euclidiana improcedente en el espacio elíptico o hiperbólico, y para ejemplificar en las ciencias de la seguridad podría citarse el modelo antropológico vinculado con el crítico criminológico, o el modelo de la disuasión del delito con el interaccionista, o, a su vez, las teorías del control, la tensión y la subcultura dentro del mismo modelo interaccionista. Así sucesivamente se podrían enumerar ejemplos en diversos tópicos, como el caso de la globalización versus el regionalismo, el universalismo versus el comunitarismo, la economía de desarrollo extraccionistas versus la ecología de la conservación, y un larguísimo etcétera. Con ello quiere ejemplificarse que la transdisciplinariedad es la única condición de posibilidad para plantear conceptualmente problemas bajo la fórmula de dilemas a resolver. Asunto que incidirá en las ciencias de la seguridad y se explicará en el siguiente apartado.

Por lo pronto, las consecuencias de una transdisciplinariedad que reconoce diversos niveles de realidad y su respectiva complejidad implican reconocer diversos niveles de percepción. Es decir, si existe una ciencia transdisciplinaria es porque el objeto de estudio de dicha ciencia posee material suficiente para requerir y exigir un tratamiento transdisciplinario y, consecuentemente, también para requerir y

exigir diversos niveles de percepción. Es decir, la transdisciplinariedad pone en evidencia la necesidad del *Sujeto* transdisciplinario (Nicoliescu, 1996, p. 44). Y todavía más allá, desde la perspectiva del sujeto cognoscente, que no es uno solo y abstracto, sino el cúmulo de investigadores abocados a la indagatoria de los objetos de estudio. Y dadas las diversas percepciones de los investigadores y la multiplicidad de paradigmas de conocimiento que corresponden a diversos niveles y complejidades de la realidad a estudiar transdisciplinariamente, se requiere de la teoría de la interpretación (hermenéutica) para poder comprender las variaciones de significados de datos e informes en las múltiples perspectivas; tanto de las disciplinas como de sus investigadores. Es decir, la teoría de la interpretación se requiere para trasladar la significación de las nociones de una ciencia a otra de manera que también resulten significativas (Aguirre, 2014, p. 149). Por tanto, el servicio de la hermenéutica ante las diferencias conceptuales de las ciencias por donde transita transversalmente la metodología transdisciplinaria es invaluable.

Por estas razones puede coincidir con el *Manifiesto de la transdisciplinariedad* de Nicoliescu (1996) y con los ilustres firmantes de la *Carta de la Transdisciplinariedad* (1994) cuando afirman:

- a. Se generan diferentes grados de transdisciplinariedad (Nicoliescu, 1996, p. 38).
- b. La unidad abierta son dos facetas de una única y misma realidad (Nicoliescu, 1996, p. 43).
- c. Artículo 4. La clave de la bóveda de la transdisciplinariedad reside en la unificación semántica y operativa de las acepciones a través y más allá de las disciplinas. Ello presupone una racionalidad abierta, a través de una nueva mirada sobre la relatividad de las nociones de «definición» y «objetividad» (*Carta*, 1994).

Este último punto puede ilustrarse perfectamente en la unificación semántica del traslado de significaciones lingüísticas.

Así por ejemplo, al hablar de ciencias de la seguridad, alguien podría imaginar que se versa sobre seguridad social en relación a los ahorros y fondos de pensión, o sobre seguridad en salud en relación al acceso a servicios médicos, o sobre seguridad informática referida a la privacidad de los datos contenidos en los artefactos y redes de comunicación electrónicas, o de seguridad física en consonancia a las actividades deportivas o de recreación extrema, o a seguridad en la casa con ocasión de los riesgos potenciales que corren los infantes al exponerse a tomas de corriente eléctrica doméstica o aparatos que utilizan gas o combustibles fácilmente inflamables, o en referencia a la importantísima seguridad jurídica como aquellas garantías reconocidas por el Estado que protegen a los ciudadanos contra los probables abusos de autoridad del mismo Estado, y casi podría hacerse el listado de los aspectos de “seguridad” de modo indefinido. Sin duda “seguridad” es un concepto que representa realidades análogas, de interpretaciones extrapoladas posiblemente equívocas y de fácil distorsión; así, la seguridad en las calles implica desde el riesgo de encontrarse con delincuentes hasta caer en una alcantarilla cuya tapa está defectuosa. “Seguridad”, luego entonces, tiene muchas variantes lingüísticas que podrían buscar la unificación semántica o bien, al contrario, no buscarla con objeto de establecer un análisis crítico, como por ejemplo en Sánchez (2014) se consignan diversos enfoques aún acotados dentro el campo criminológico exclusivamente: “Seguridad como ideología del control social y no como garantizadora de los derechos de las personas... seguridad nacional... seguridad ciudadana... seguridad pública”. En síntesis: la noción de seguridad es análoga y su fundamento, o primer analogado según la expresión clásica, es el humano mismo, interesado y depositario de la seguridad.

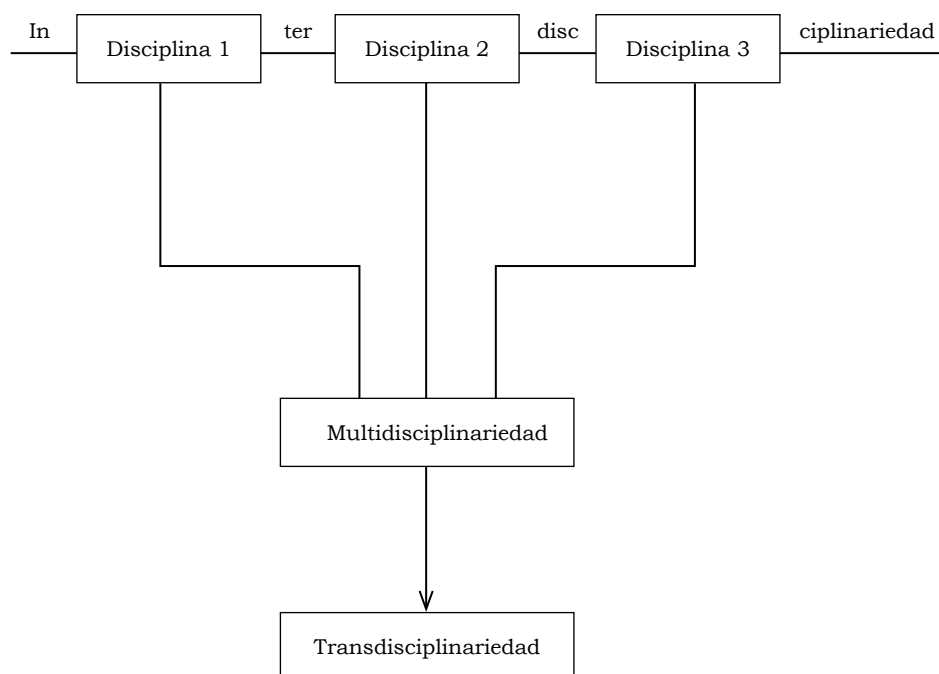
Para evitar equívocos desde la analogía de la realidad misma de la seguridad, la transdisciplinariedad con que debe ser abordada exige el rigor, la apertura y la tolerancia. El rigor inicia desde el lenguaje del planteamiento y la argumentación. El

lenguaje transdisciplinario, en opinión de Nicolescu, fundamenta *la inclusión del tercero* (1996, p. 87). Ello, como es obvio, permitirá la apertura, entendida como la aceptación de lo desconocido o imprevisible. Para las ciencias de la seguridad la inclusión de un tercero y la imprevisibilidad es fundamental, porque posibilita plantear su tarea en forma dilemática.

Otros expertos, particularmente sobre los estudios de crimen (*Instituto Transdisciplinar de Estudos Criminais*, Porto Alegre, Brasil. <http://www.itecrs.org/>) han querido caracterizar a la transdisciplinariedad como la intención de superar la fragmentación del conocimiento provocada por el positivismo. Obrando más allá del enriquecimiento de las disciplinas con diferentes saberes (multidisciplina) y del intercambio epistemológico y de métodos científicos de los saberes (interdisciplina), desean concebirla como una ciencia interactuante y totalizadora (Pérez y Setién, 2008) y también como integradora (Martínez, s/f, B). En ese sentido, la transdisciplinariedad puede adoptar el modelo de la interdisciplinariedad integradora sistémica, pues ésta se considera un fenómeno transdisciplinario.

La interdisciplinariedad integradora sistémica es definida como “varias disciplinas interactúan dialécticamente hacia una disciplina” (Pérez y Setién, 2008) y como ejemplo cabe citar los aportes de la biología, matemática, física y química a la medicina. En el caso de las ciencias de la seguridad, los aportes provienen de la sociología jurídica, psicología, derecho, etcétera. Y no debe confundirse con la interdisciplinariedad sistémica común en donde “una disciplina desemboca en varias”, como por ejemplo de la matemática surgen la sociometría, informetría, optometría, etcétera, es decir, la forma matemática de hacer las cosas, de formalizar o tratar a diversos objetos de estudio, según la expresión de Maritain utilizada más arriba. Un esquema de la llamada interdisciplinariedad integradora sistémica como transdisciplina es otorgado por Pérez y Setién (2008) con la Figura 1:

Figura 1.



La Figura 1 explica lo estipulado en el artículo 3 de *La Carta*: "...hace emerger de la confrontación de las disciplinas nuevos datos que las articulan entre sí, y nos ofrece una nueva visión de la naturaleza y de la realidad. La transdisciplinariedad no busca el dominio de muchas disciplinas, sino la apertura de todas las disciplinas a aquellos que las atraviesan y las trascienden".

Por tanto, la transdisciplinariedad, en efecto, rebasa las aportaciones interdisciplinarias y multidisciplinarias, no sólo porque supera la fragmentación del objeto de estudio, sino porque integra las formalidades de la metodología, investigación y saberes hacia los propósitos de la disciplina transdisciplinaria: cumplir con el reconocimiento e integración bien discernida de varios niveles de realidad, estructura del conocimiento complejo y la apertura para la inclusión de un tercero dilemático. Y, sin embargo, debe quedar claro que la transdisciplinariedad "no constituye una ciencia de las ciencias", como lo declara el Artículo 7 de *La Carta*. Pues, en efecto, más bien persigue, y en eso estriba precisamente

su condición de trascendente, "la unidad de acción como una correlación del conocimiento científico, pragmático y moral..." (Hadorn, 2004, s/p).

Así, si de los rasgos fundamentales de la transdisciplinariedad derivan acciones no sólo con carácter pragmático (*conocer para actuar*), sino también de índole moral por los beneficios que persiguen la transcendencia del saber transdisciplinario (*actuar para mejorar*), entonces se encuentra más propicia a constituirse como un elemento esencial en las ciencias de la seguridad.

La adopción de una metodología transdisciplinaria en las ciencias de la seguridad

A pesar de la fragmentación de los objetos de estudio y la incomunicabilidad de los niveles de realidad, cuando con el saber que deben aportar las ciencias han de tomarse decisiones, cabe recordar la advertencia de Nicolescu: "un verdadero *decisor* debería poder dialogar con todos a la vez". (1996, p.36). Ello es necesario porque siempre se

desea que las decisiones adoptadas sean las mejores posibles.

La transdisciplinariedad, como se ha visto, intenta retomar la comunicación entre las diferentes disciplinas tras haber pasado por un periodo de fragmentación y especialización, lo que provocó una incapacidad de comprensión de las problemáticas y de cómo se pueden resolver del mejor modo posible. Por ello es preferible agrupar en un modelo transdisciplinario al grupo de las ciencias de la seguridad en vez de tergiversar cada una de dichas ciencias. Así las cosas, sin duda es preferible construir el conjunto de las ciencias de la seguridad de manera transdisciplinaria en vez de esperar a un consenso de las ideologías epistémicas de cada una de las ciencias del grupo. Bien se podría imaginar la pseudoproblématica de consensuar las epistemologías de la psicología clínica abocada a la criminalidad y el delito, de la criminología misma, de la antropología social o crítica y así indefinidamente.

Como la transdisciplinariedad abarca una unidad de conocimiento y también la trascendencia del tomar decisiones más allá del simple conocer, entonces postulamos que las ciencias de la seguridad deben definirse como transdisciplinarias por el sólo hecho de su interés: preservar o recuperar la seguridad. Es decir, no sólo es una integración de diferentes disciplinas -ya sea de áreas políticas, económicas, sociales, ecológicas, científicas, tecnológicas y un largo etcétera-, sino que además tiene como prioridad la eticidad y la moralidad de las decisiones que puedan ejecutarse con el saber de las distintas disciplinas.

Una ciencia transdisciplinaria, en sí misma o de manera pura (en el sentido kantiano), puede definirse como “el proceso por el cual los límites de las disciplinas individuales trascienden para tratar problemas desde perspectivas múltiples con vistas a generar conocimiento emergente. Es la transformación e integración del conocimiento desde todas las perspectivas interesadas para definir y tratar problemas complejos” (Pérez y Setién, 2008). Pero si añadimos la intencionalidad axiológica, entonces deben sumarse las

orientaciones y obligaciones morales inherentes a la seguridad que todo mundo anhela.

Las ciencias de la seguridad, en tanto un conjunto de saberes transdisciplinarios juzgará las decisiones que aporta cada disciplina de acuerdo a lo más conveniente, a la mejor bondad moral. De esta forma, recaudan cualquier tipo de información de cada área, validándola de acuerdo con sus pros y contras, e integrando una visión que irá más allá de la que implican las ciencias unidisciplinarias y también más allá de la construcción multidisciplinaria o pluridisciplinaria, pues, finalmente, busca regular las acciones conforme a lo que se considera como bueno. Para conseguir el éxito de este método, es importante conocer y mantenerse abierto a las aportaciones de cada una de las disciplinas que pueden estar involucradas, ya que esa es la única manera de percatar cómo cada decisión tiene un impacto en otro ámbito o corre el riesgo de caer en la dinámica del doble efecto. Por ejemplo, si se pone un muro perimetral para proteger una zona residencial, este consejo de la criminología de la prevención situacional ambiental generará la criminalización de cualquier sujeto “ajeno” al área limítrofe que abarca el muro de seguridad, y con ello también degenerará la cohesión del capital social.

Puede entonces proponerse que las ciencias de la seguridad, con su característica transdisciplinaria, buscan la transformación e integración del conocimiento de todas las perspectivas interesadas, y se constituyen en el medio orientador imprescindible para regular las acciones científicas, tecnológicas, económicas, políticas, jurídicas, sociales, etcétera que toma en cuenta los diversos impactos axiológicos en esos mismos ámbitos.

Por lo tanto, las ciencias de la seguridad, en tanto transdisciplinarias, no se basan en una deontología del derecho, de la economía, de la educación para evitar las causas sociales o individuales del delito. Tampoco establecen un lineamiento reduccionista aplicable a los científicos de sus propias disciplinas, sino que, al reunir distintas áreas de conocimiento,

indica con criterios axiológicos las decisiones que deben adoptar los científicos, cualesquiera sean sus áreas de saber y aplicación.

Debe hacerse hincapié entonces que las ciencias que conforman el conjunto de las ciencias de la seguridad tienen como objetivo conocer; que sus indagatorias no tienen el mismo objeto formal de estudio, ni los mismos procedimientos metódicos. Que, cognitivamente considerado, el método y sus logros o alcances cognitivos son moralmente neutrales. Y que corresponde a la dimensión transdisciplinar decidir por el bien o beneficio y, por ende, su misión es orientar la ejecución de las aplicaciones técnicas de los demás conocimientos científicos.

La transdisciplinariedad de las ciencias de la seguridad da pauta para recordar la diferencia entre entender y comprender establecida por Dilthey, donde el sujeto cognoscente tiene diferentes roles. En el comprender, el sujeto cognoscente comprende y se comprende también a sí mismo; en el sólo entender, el sujeto cognoscente no se encuentra a sí mismo reflejado en el quehacer de su indagatoria. En consecuencia, las ciencias de la seguridad con la caracterización de transdisciplina pertenecen al comprender, dado que el sujeto está requiriendo una orientación para actuar y está involucrado en la calificación de responsabilidad social, jurídica y moral que recibirá su actuación. La eticidad irrumpe en su existencia a diferencia de la neutralidad moral que se patentiza en las demás ciencias cuando proceden exclusivamente en su quehacer cognitivo. No es igual, por ejemplo, obtener una estadística de delitos por gravedad, incidencia y zonas, como un cúmulo de conocimientos que permitirán actuar (conocimiento estadístico que en sí mismo es social, jurídica y moralmente neutro), que tomar las acciones para mejorar con mayor eficiencia. Así, en algunas zonas, no se requerirá mayor patrullaje, sino el establecimiento de horarios de uso y tránsito, por ejemplo, si se trata de parques públicos. O en alejadas y casi despobladas no se mejorará con mayor alumbrado, sino con bardas o cercas infranqueables. Otras zonas quizá no requieran ni patrullaje, ni horarios, ni

mayor alumbrado o bardas, sino un sistema de intercomunicación de emergencias. Estos ejemplos permiten ilustrar por qué, cuando las ciencias de la seguridad tienen como objeto de estudio la conducta humana en relación con el respeto, la conservación y la promoción del humano mismo a través de la seguridad, deben caracterizarse como ciencias transdisciplinarias de un acto cognitivo de comprensión y no de mero y ajeno entendimiento de datos.

Y en lo que refiere a las ciencias de la seguridad transdisciplinarias, el sujeto cognoscente que ejerce dichas disciplinas deberá cumplir con la percepción de diversos niveles de realidad, comprender la circunstancia del conocimiento complejo y sobre todo la estipulación del tercero incluido que se traduce en no-resistencia. Es decir, el investigador no debe racionalizar al objeto de estudio dentro de un solo marco lógico o un único y exclusivo modelo o paradigma de conocimiento.

Las ciencias de la seguridad entonces son un saber privilegiadamente transdisciplinario porque, como explica Hadorn (2004, s/p): “la investigación transdisciplinaria implica ver un problema en un nivel descriptivo, normativo e interactivo.”

Las ciencias de la seguridad cumplen estas tres condiciones sumadas a los tres pilares de la transdisciplinariedad. De donde los diversos niveles de realidad y las condiciones hermenéuticas para comprender dicha diversidad, aún desde perspectivas diversas, son efectivamente abordados. Por ejemplo, cabe reconocer los niveles, inclusión y traslado de significaciones en el deseo de prevención del delito, desde la criminología social, la situacional, la ambiental, la sociología jurídica, el derecho, la psiquiatría criminal, la dogmática policial, etcétera, para tomar decisiones en base a un diagnóstico, planes y programas de acción y un pronóstico, desde el plano normativo de la bondad o maldad de aquello que resulte legal, legítimo y moral (distintos del acierto o error) y desde el plano interactivo de las decisiones y actos tomados para recuperar la seguridad, la paz y el orden público visualizados como un bien integral.

Un caso que puede ejemplificarse inicia con lo descriptivo: el humano es una unidad con aspectos bio-psico-sociales. El primer aspecto corresponde estudiarlo a la biología genética y establecer si existe una propensión congénita a cometer delitos o crímenes. El segundo aspecto corresponde a la psicología y psiquiatría criminal para comprender las causas individuales de tipo exógeno que podrían orillar a un sujeto a delinquir. En el tercer aspecto se involucra a la sociología (por ejemplo, si el medio ambiente del sujeto en estudio incita a la delincuencia, por motivos del barrio donde vive, de las compañías y amistades que puede entablar, por las dificultades de la subsistencia), también se involucra la economía (para establecer algunos parámetros de capacidad de ingreso y de consumo y, en consecuencia, de subsistencia o calidad de vida). Siguiendo con el nivel normativo se encuentra la ciencia jurídica: el derecho y la jurisprudencia indicarán lo que se prohíbe, las conductas que se prescriben como obligatorias y aquellas que simplemente se permiten. En el plano interactivo, las ciencias de la seguridad incluyen programas de intervención educativa, preventiva o de reacción, donde se hacen presentes la disuasión, la represión y la rehabilitación. Como es notorio, están presentes los diversos niveles de realidad (biológicos, psicológicos, sociales), el conocimiento complejo (vínculos descritos por la sociología, la economía y los estudios sobre el bienestar) y el orden descriptivo-normativo e interactivo (desde el derecho, la jurisprudencia, pasando por la tradición histórica, hasta la validación social, moral y en algunos casos también religiosa de las conductas prohibidas, ordenadas o toleradas).

Todo el conjunto anterior, además, incorpora la condición del tercero incluido visualizado por la condición transdisciplinar. Por ejemplo, en evidencias de orden psicológico cuando simultáneamente una persona siente amor y odio por otra o por alguna institución o sociedad; admiración y rencor por la superioridad anhelada de alguien que percibe como ejemplar; certeza y duda de las propias capacidades para alcanzar sus metas. O más allá de las evidencias de orden psicológico, cuando el saber antropológico afirma que

ningún sujeto es totalmente malvado o absolutamente bueno, pues la condición humana es un híbrido paradójico de grandezas y miserias. Un caso muy ilustrativo de esta condición lo encarnó el mexicano Gregorio "Goyo" Cárdenas (1915-1999); la historia probada de este asesino serial que se convirtió en su propio representante y defensor legal y logró rehabilitarse como ciudadano ejemplar del esfuerzo, dedicación y honestidad, hasta el grado de ser galardonado por la Cámara de Diputados mexicana. Ni totalmente malvado ni esencialmente bondadoso, tal es el pilar del tercero excluido y de la complejidad que da pauta para plantear la tarea transdisciplinaria en las ciencias de la seguridad a través de la estructura de dilemas. Por ejemplo, cuando se trata de ciudadanos que no cometen delitos porque saben o sospechan de la presencia de la policía (prevención situacional de patrullaje) o de ciudadanos que no delinquirán porque tienen educación en la cultura de la legalidad, en principios morales o porque sus condiciones socioeconómicas y culturales no los orillan a delinquir. ¿Quién puede tener la "única" respuesta correcta? Por ello, en los dilemas es importante la cantidad de ciencias vinculadas que integran la información, pero aún más la reflexión, la crítica y la toma de decisiones.

Nicolescu aporta un ejemplo donde asoma el carácter transdisciplinario de las ciencias de la seguridad, si se consideran éstas en su sentido más básico como Ciencias de la sobrevivencia: dice sorprenderse por la multiplicidad de enfoques que requiere el acompañamiento a los moribundos. Para él "El acompañamiento a los moribundos no puede ahorrarse una investigación transdisciplinaria en la medida en que la comprensión del mundo actual pasa por la comprensión del sentido de la vida y de la muerte en este mundo que es el nuestro" (1996, p.39). Este ejemplo no postula a las ciencias de la seguridad como el conjunto de ciencias con mayor gradación y calidad transdisciplinarias. Quizá la medicina, la geriatría (en el mejor de los casos para el moribundo), la psicología de los cuidados paliativos, tendrían prioridad como arquetipos de disciplinas que requieren la transdisciplinariedad.

Por otra parte, Nicolescu afirma que “existen grados de transdisciplinariedad, pero no pueden existir disciplinas con carácter transdisciplinario, [porque] la metodología transdisciplinaria no reemplaza la metodología de cada disciplina” (1996, p.89). Sin embargo, desde la mirada a las ciencias de la seguridad no puede compartirse esta opinión. Es cierto que la finalidad de las disciplinas es obtener descubrimientos verdaderos y que éstos pueden hilarse y sumarse a diversas disciplinas para que, a su vez, obtengan nuevos descubrimientos. No obstante, lo “trans” de la transdisciplinariedad en las ciencias de la seguridad reside en que el quehacer transdisciplinario va más allá de la indagación y los descubrimientos, reside en la normatividad e interactividad de la toma de decisiones que incluye la adhesión a principios y el respeto a valores.

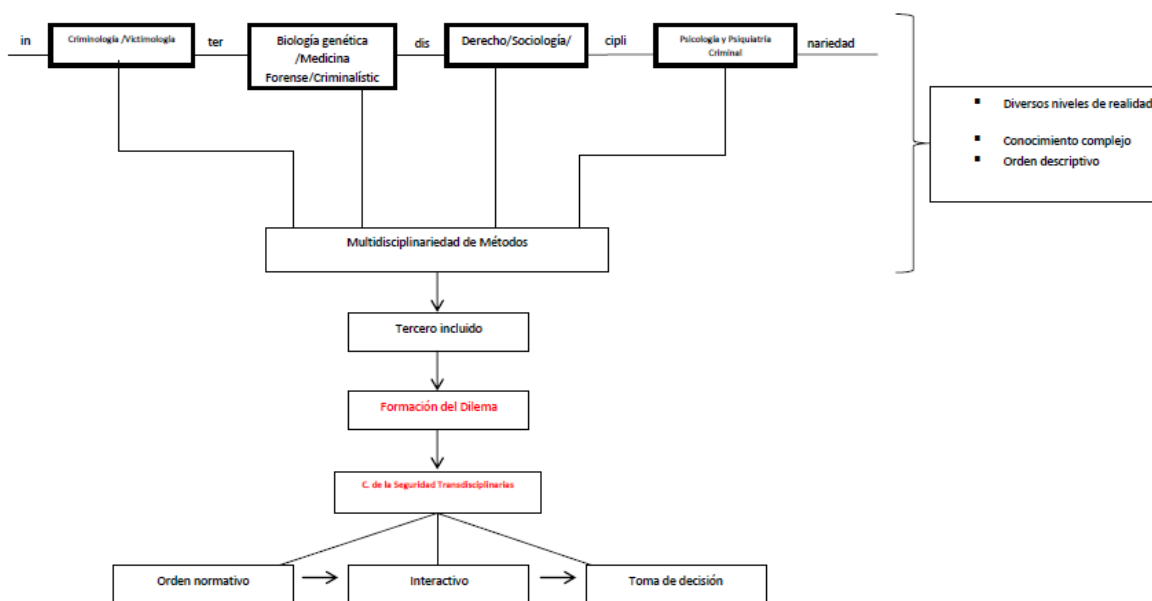
Así entonces, las ciencias de la seguridad son un corpus transdisciplinario no sólo en el sentido de que su indagatoria es transversal a diversas disciplinas, sino que trasciende en su información hacia la normatividad y la acción a tomar. Es decir, las ciencias de la seguridad en la tarea de la descripción recogen los niveles de realidad y complejidad, en la normatividad establecen el tercero incluido en forma de dilemas, pues no existen modelos únicos para garantizar la seguridad, ni protocolos de actuación infalibles o de aplicación recetario por encima de la discrecionalidad y la prudencia aplicada

a los casos concretos. Y en la interacción apunta a la ejecución de actos que deben ser orientados por la normatividad, la valoración y, eventualmente juzgados por los cánones de la ley (los códigos) y los principios de la moralidad (como, por ejemplo, el principio de la aplicación de la fuerza pública de la policía en proporcionalidad al riesgo o peligro a enfrentar).

A pesar de que Pérez y Setién (2008) consideren que la esencia de la transdisciplinariedad “no sea una disciplina sino un enfoque”, no debe coincidir en esta apreciación cuando de las ciencias de la seguridad se trata. La interactividad, las decisiones, las ejecuciones en materia de seguridad no se reducen a enfoques, opiniones o cosmovisiones. Las ciencias de la seguridad son transdisciplinarias porque están fundadas en principios, argumentos y jerarquizaciones valorativas que rebasan los meros enfoques precisamente por su capacidad de demostración y de otorgamiento de evidencias (tanto con metodologías empíricas como confirmaciones inteligibles o conjeturalmente lógicas). Este aspecto, en concreto, las constituyen en ciencias disciplinares.

En aras de ilustrar lo anterior, y en simetría con la Figura 1 expuesta más arriba, se plantea la Figura 2 en el cumplimiento de las características transdisciplinares de las ciencias de la seguridad.

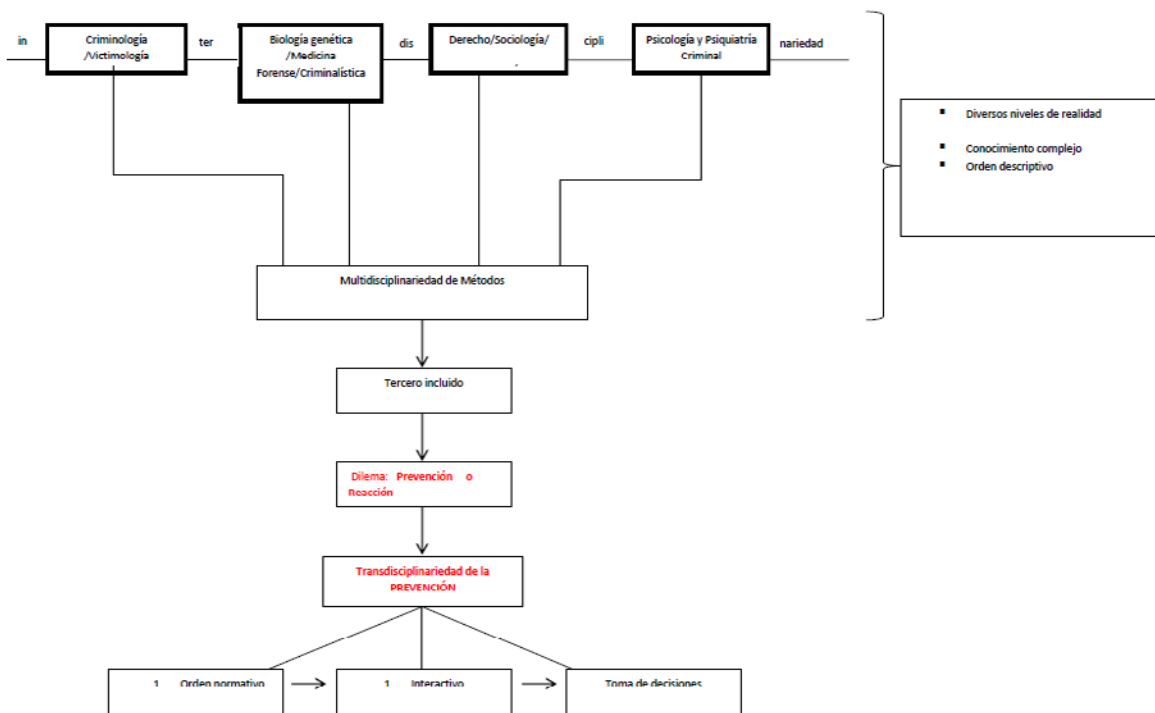
Figura 2



Para ejemplificar un caso con contenido, se ha elegido en la Figura 3 la transdisciplinariedad de la prevención comunitaria. Se muestra un

ejemplo donde las ciencias de la seguridad plantean un dilema. Ello debido a las discusiones conclusivas expuestas adelante.

Figura 3



Orden normativo: bajo la tutela de principios y valores.

1. Relación entre la policía y la comunidad.
2. La organización comunitaria de seguridad.
3. Las asociaciones públicas y su vinculación con las asociaciones privadas.

Interactividad

Primer nivel de intervención: prevención social y situacional con comportamientos legales y pacíficos: la policía y la comunidad organizada se vinculan para reconocerse y ubicarse por manzanas o lotes de un área urbana. Un modelo similar a la policía de proximidad con una participación ciudadana directa en el uso y vigilancia de espacios públicos y gestión de proyectos.

Segundo nivel de intervención: identificación de victimizadores potenciales = vecinos que padecen desintegración y/o violencia intrafamiliar, uso de drogas, tenencia de armas, desempleo o deserción escolar, adicciones.

Tercer nivel de intervención: atención a victimarios = redes policíaco-comunitarias para establecer vigilancia con objeto de evitar la reincidencia por medio de la disuasión (tanto de factores de prevención social como la reducción de factores de riesgo social, como de prevención situacional como la reducción de oportunidades en puntos críticos del diseño urbano). Y redes de participación ciudadana para establecer y ofrecer oportunidades de rehabilitación.

Toma de decisiones

1. Ejecución de proyectos como jardines de barrio, academia de box o cualquier otro deporte, grupos musicales para barrios, actividades de conformación de capital social.
2. Ejecución de proyectos de extensión de jueces de barrio, de mediadores para la resolución pacífica de conflictos, marchas ciudadanas para la recolección de armas, promoción de inspectores entre líderes de barrio, vinculación de la comunidad

con Organizaciones No Gubernamentales, escuelas de seguridad ciudadana.

3. Ejecución de proyectos de control social informal apoyado redes de contención para jóvenes en riesgo, observatorios de seguridad con aumento temporal de presencia policial en puntos y horas críticas, infraestructura de programas extramuros de rehabilitación penitenciaria, planificación comunitaria de coordinación con la autoridad local para implementar la mediación, la resolución y la penalización de conflictos.

CONCLUSIONES

Como se puede conjeturar, la organización de un conjunto de ciencias alrededor de un mismo objeto de estudio, en este caso “la seguridad”, para constituir las ciencias de la seguridad, posee una significativa carga transdisciplinar. Se ha mostrado que ello procede porque la noción de “seguridad” es análoga (por ello puede hablarse de seguridad con variados adjetivos: social, de salud, seguridad informática, física, en el hogar, seguridad jurídica, etcétera). En consecuencia, reducir las ciencias de la seguridad sólo a funciones interdisciplinarias o multidisciplinarias, provocaría, como dice Baratta: “que los adjetivos terminarían estrangulando al sustantivo” (Baratta, 1997; citado por Sánchez, 2014, p. 3, y también por Espinosa, s/f, p. 3-4). Y la propuesta transdisciplinar, precisamente, busca lo contrario: que la seguridad no se estrangule ni reduzca, sino que se amplíe y expanda.

Reducir la seguridad a exclusivo objeto del derecho, o en particular al derecho penal, implicaría una reducción del objeto de estudio “seguridad” al ámbito del ente jurídico “el delito” y dejaría en desprotección a la justicia frente a crímenes no tipificados. Por ello ha de comprenderse que los fundamentos analógicos de la seguridad requieren de la apertura y la tolerancia epistémica de la transdisciplinariedad, pues dichos fundamentos analógicos son más amplios que las definiciones tipificadas de los delitos, como bien se sabe por los casos aludidos de crímenes todavía no contemplados en los códigos (crímenes de guerra, de ciber-

delincuencia de vanguardia, de aspectos bioéticos por la biotecnología de punta, etcétera).

Reducir las ciencias de la seguridad a la criminología como la fundaron Topinard, Lambroso y Garófalo, sería dar preferencia a los problemas individualistas sobre las visiones sociales complejas. O reducir la problemática de la seguridad a la criminología crítica (Baratta), interaccionista (Mead, Blumer) o ambiental (Clarke, Eck), sería privilegiar los enfoques desarrollistas, sociales simbólicos o urbanísticos en detrimento de otros saberes como la psiquiatría y psicología criminal, administración pública, ciencia política y victimología. Y así, sucesivamente, cualquier priorización o absolutización de alguna disciplina en particular haría que las ciencias de la seguridad padeciesen no sólo reducciones epistemológicas y metodológicas, sino que su objeto de estudio, “la seguridad”, también padeciese reducciones interdisciplinarias y multidisciplinarias, aunque a primera vista y de manera paradójica tales condiciones parecieran ampliar los alcances cognoscitivos sobre el objeto a estudiar.

No obstante, los riesgos epistemológicos anteriores, las ciencias de la seguridad presentan un giro hacia una mayor integración de temáticas, ciencias y metodologías parcelarias; superando dichos riesgos con el reconocimiento de su transdisciplinariedad. Reconocimiento que cada vez es mayor: así, por ejemplo, se da en el enfoque del *Instituto Transdisciplinar de Estudios Criminales* de Brasil; también en la International Scientific Conference sobre *Researching Security - Approaches, Concepts and Policies* que tiene efecto en la República de Macedonia en junio de 2015. (<http://www.fb.uklo.edu.mk/faces/conference2015/about.html>); y muchas otras instancias, conferencias y congresos académicos que, de hecho y de manera implícita, también empiezan a reconocer la condición transdisciplinar en ciencias de la seguridad.

Ahora bien, para ahondar en la condición análoga de la noción de “seguridad”, se presenta el siguiente cuadro enunciativo, pero no limitativo, de las disciplinas que pueden considerarse dentro del grupo ciencias de la seguridad.

Nombre	Objeto formal de estudio vinculado al objeto “seguridad”
Estadística	Datos y fórmulas probabilísticas sobre hechos delictivos
Economía	Razones estructurales y organizativas sobre seguridad-delitos.
Administración Pública	Eficiencia de recursos públicos para seguridad
Medicina	Aspectos de salud y explicaciones forenses sobre supervivencia.
Derecho	Derecho a la seguridad y sus derivados; integridad, etcétera.
Psicología	Explicación de la conducta social y antisocial.
Psiquiatría	Explicación del comportamiento mental, social y antisocial.
Criminología	Razones del crimen, el delito, causas y consecuencias.
Victimología	Trato de víctimas ante delitos, crímenes y opresión.
Ciencia política	Definición y legitimación de políticas públicas debido a los derechos fundamentales, humanos y de seguridad.
Deontología	Deber ser determinado hacia la dogmática policial, de las fuerzas armadas del ejército, fuerza área y marina.
Urbanismo	Organización ambiental de espacios seguros versus vulnerables.

Ecología	Estudio del ambiente para garantizar la bio-seguridad o sustentabilidad de bienes y especies vivas.
Sociología	Estudio y predicción de conductas colectivas respecto a seguridad.
Desarrollo humano	Condiciones y procesos de seguridad para el desarrollo individual.
Desarrollo social	Condiciones y procesos de seguridad para el desarrollo colectivo.
Ética	Fundamentación de principios y valores para orientar y juzgar conductas individuales y colectivas.

Dada la multiplicidad de disciplinas que abordan indirectamente y pueden abordar, aunque de manera parcelaria, directamente el objeto de estudio “seguridad”, su metodología se establece de manera transdisciplinaria por el itinerario: diversos niveles de realidad, la complejidad del conocimiento ante esos niveles de realidad, el orden descriptivo que implica en sí mismo la descripción constatativa, la normatividad y la interactividad.

Para completar el itinerario debe recordarse que la propuesta transdisciplinaria se caracteriza por la toma de decisiones y ello requiere dos condiciones más: la reorganización de un problema a abordar en forma de dilema y la respectiva toma de decisión bajo la tutela de principios y valores.

Con miras a ejemplificar el itinerario transdisciplinario puede verse el siguiente caso: Olivia es una joven y atractiva estudiante que desea aprender una lengua extranjera para prepararse mejor durante sus años de desarrollo escolar. Su horario de clase común concluye a las dos de la tarde y ha decidido no regresar a casa para comer y ahorrar tiempo y dinero en trasladarse hacia sus clases de lengua extranjera de cuatro a ocho y media de la noche. Ella no tiene información sobre las rutas más riesgosas que debería evitar al trasladarse de su escuela a las clases de idiomas y, en la noche, desde las clases de idiomas hasta su casa ¿Acaso no le sería muy útil conocer los datos estadísticos de mayor y menor incidencia de robos, asaltos, violaciones y riesgos en las posibles rutas que podría recorrer? Pero la estadística del delito no está a su disposición o está incompleta. Entonces se le presentan diversos *niveles de realidad*: ¿deberá continuar con sus propósitos de

vida aún desconociendo los riesgos a los que se enfrenta o debe informarse de los riesgos y adecuar sus rutinas, o peor aún, deberá cancelar algunos de sus propósitos de vida? Obviamente debe tener en cuenta los riesgos y adecuar sus rutinas para sortearlos.

Entonces se le presentan varias alternativas que implican la *complejidad del conocimiento* para sortear los riesgos de asistir a sus clases de idiomas: a) hacerse acompañar por algún camarada o grupo de amigos, si es que encuentra con quien coincidir en horarios y rutas; b) pedir a sus padres o hermano que la escolten, con el costo de tiempo y traslados para quién pudiera hacerlo; c) llevar a la mano un teléfono móvil con el número de la policía pregrabado como primera prioridad al marcar; d) endeudarse para transitar en transporte privado en lugar de utilizar el transporte público y recorrer los tramos peatonales; e) portar una carga de gas lacrimógeno; f) ubicar los puntos habituales donde se encuentra el personal de seguridad de su comunidad; g) portar ilegalmente un arma blanca o; h) una pequeña y discreta arma de fuego; i) tomar un curso severo de artes marciales y defensa personal; j) transitar sólo por lugares iluminados y con un notorio número de personas alrededor, hasta donde sea posible y haciendo derroteros más largos de ser necesario; k) establecer contacto y entablar amistad con los malandrines que pudieran victimizarla y sumarse eventualmente a su banda, evitando quedar en un conflicto entre bandas contrarias; l) fundar su propia banda o grupo de autodefensa; m) todas las alternativas anteriores simultáneas.

Puede constatarse, en el *orden descriptivo*, que de todas las alternativas que se le presentan a

Olivia algunas son imposibles [m]), otras son contradictorias entre sí y otras más se hallan en la ilegalidad. Sin embargo, debe tomar decisiones y eso plantea su *dilema*: algunas soluciones están dentro de las alternativas de la prevención del delito [a), b), d), e), g), h), i), j]) y otras dentro de la alternativa de la seguridad de reacción [c), f), k), l]). Ahí está el primer dilema: prevención o reacción.

Dentro de la alternativa de prevención, todavía hay algunos *sub-dilemas*: prevención situacional ambiental [d), j]) o prevención de patrullaje [a), b)], o prevención mecánica [e), g), h)]) y dentro de la prevención mecánica todavía tiene el *dilema*: dentro de la legalidad [e)]) o fuera de la legalidad [g), h)].

Sin embargo, dentro de la alternativa de la seguridad de reacción, también tiene algunos *sub-dilemas*: la alternativa que no la pondrá en riesgo de convertirse en delincuente, aunque tiene la percepción de menor eficiencia [c), f)], o la alternativa de una eficiencia más autónoma pero más vulnerable a delinquir [k), l)].

Supongamos que, ante todo, Olivia decide por las alternativas que se adecuan a la *normatividad*, es decir, a la cultura de la legalidad. Pero al mismo tiempo prefiere la alternativa de la prevención y no la de la reacción. Lo único que le faltaría será decidir por el tipo de *Interactividad* que ejecutará, para ello entonces tiene las opciones: a), b), d), e), i), j). Sin embargo, la complejidad de la realidad hace más difíciles las opciones b), d) y eso limita sus alternativas a e), i), j), sin menoscabo de llegar a utilizar los recursos de c) y f), además de usar una indumentaria y adoptar una actitud poco llamativa con la intención de pasar lo más desapercibida posible.

Pero ¿qué es lo más probable que ocurra con las decisiones de Olivia si careciera de *principios y valores* para interactuar y elegir sus decisiones? A menos que exista una fuerte previsión social del delito y una presencia policial de alta percepción reactiva, seguramente correría el riesgo de optar por k) o por l). Ello justifica la importancia de ratificar la dimensión ética en la transdisciplinariedad de las ciencias de la seguridad.

Finalmente, pero no menos importante, cabe recordar cuáles son esos principios y valores concretos que tutelan las ciencias de la seguridad. Aunque en la exposición de dichos principios y valores es común referirla a los servidores públicos encargados de la seguridad, también debe considerarse aplicable a la ciudadanía en general, como una reciprocidad simétrica de colaboración por el orden social, la paz y el bien común. En este sentido, los principios, precisamente debido a que son principios y tienen la cualidad de la universalidad, son exigibles a todos los miembros de una comunidad. Mientras que los valores corresponderán a la situación profesional o rol que distingue a las autoridades encargadas de la seguridad.

Los principios que tutelan las decisiones tomadas a partir del saber que aportan las ciencias de la seguridad por lo general se han obligado para las Instituciones públicas de seguridad. Y poco se conciben para la ciudadanía debido a su posible participación comunitaria en materia de seguridad, en especial de seguridad pública. El artículo 21 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* los enumera: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La legalidad debe ser entendida como el sistema de leyes que requieren ser cumplidas para lograr el orden social y la cohesión en la paz ante conflictos o diferencias. Se une a la legalidad el profesionalismo, es decir, el desempeño de la profesión u oficio de acuerdo con los mejores parámetros correspondientes a las actividades del gremio. Esos parámetros son la eficacia, la adhesión a la normatividad jurídica y la minimización del riesgo. La objetividad es el cuarto principio esencial para las decisiones a partir de las ciencias de la seguridad, consiste en no dejarse conducir por prejuicios y actuar conforme a evidencias, y en consecuencia, declararse siempre con la verdad de manera neutral, imparcial y sin ánimo de marginación o discriminación. La eficiencia es imprescindible en el ámbito de la seguridad: lograr los objetivos propuestos porque se tiene la capacidad suficiente para ello y no errar en el cálculo de los efectos de las decisiones tomadas. El último de los

principios es la honradez, consiste en respetar la propiedad ajena –sea privada o propiedad pública- y hacer buen uso de las propiedades que uno tiene a su disposición, propias o ajenas, para evitar el fraude y el abuso de confianza.

Bajo la tutela de dichos principios se pueden operar los valores. Debe recordarse que los valores son realidades inteligibles comprendidas como bienes; que poseen efectos tanto materiales como intangibles y que resultan auténticamente valorados cuando se pone interés en conseguirlos. Los valores pueden enlistarse y jerarquizarse según diversos criterios (cronológicos, lógicos, jurídicos, pertenecientes a una tradición o moralidad y, también según una escala de preferencias). Será tema de otro ensayo exponer y argumentar los mejores criterios y sus consecuentes listados y jerarquizaciones, baste por lo pronto enlistar los valores referentes a la interactividad de las decisiones tomadas en función del saber que aporta las ciencias de la seguridad: la dignidad humana, las garantías que protegen los derechos humanos, el respeto, la tolerancia, el bien común, la solidaridad, la prudencia, la fortaleza, la templanza, la justicia, la honestidad, la veracidad y la verdad, el honor, el orden, la lealtad, la disciplina, el liderazgo de autoridad, el sacrificio, la independencia y autonomía. Sin duda, la presencia transversal de los principios y valores de las ciencias de la seguridad, también avalan su condición transdisciplinaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, J., (2014), “La hermenéutica filosófica al servicio de la ética ambiental frente a la globalización” en *Revista Intersticios* del Instituto Internacional de Filosofía; (40): 137-160.
- Baratta, A., (1997), *Entre la política de seguridad y la política social en países con grandes conflictos sociales y políticos*, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Conferencia, México, noviembre. Editado en E. Carranza (coord.) *La situación del delito y de la seguridad de los habitantes en América Latina*. México: Siglo XXI.
- Baratta, A., (2004), *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI Editores.
- Carta de la Transdisciplinariedad* (1994), suscrita por Anes J, Astier A, Bastien J, Berger R, et al. Preservación archivística digital del IIBI. Recuperado de http://iibi.unam.mx/archivistica/transdisciplinariedad_carta.pdf
- Casas, M., (2008), “Introducción a la metodología de la investigación en bioética: sugerencias para el desarrollo de un protocolo de investigación cualitativa interdisciplinaria”. *Acta Bioethica*, 14 (1): 97-105.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2014). En Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCXXV, No. 6. Secretaría de Gobernación.
- Espinosa, M., (s/f). *Seguridad Pública. Marco Teórico y Legal*. Recuperado de <http://letrasjuridicas.com/Volumenes/1/epinosa1.pdf>
- Garrafa, V., (2005), “Multi-inter-transdisciplinariedad, complejidad y totalidad concreta en Bioética” en Garrafa V, Kottow M, Saada A, (editores). *Estatuto epistemológico de la bioética*. México: UNESCO/UNAM.
- Garrafa, V., y Osório, L., (2009), “Epistemología de la bioética - enfoque latino-americano” en *Revista Colombiana de Bioética*; 4 (1): 73-92.
- Hadorn, GH., (2004), “Unity of knowledge in transdisciplinary research for sustainability”. *Encyclopedia of Life Support System (EOLSS)* Recuperado de Hernando Sanz, F., (2008), “La seguridad en las ciudades: el nuevo enfoque de la geoprevención”. *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, Vol. XII, núm. 270 (14). Recuperado de: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-270/sn-270-14.htm> el 8 de febrero de 2015.

- Maritain, J., (1978), *Los grados del saber: Distinguir para unir*. Buenos Aires: Club de lectores.
- Martínez, M., (s/f), *Transdisciplinariedad y lógica dialéctica. Un enfoque para la complejidad del mundo actual* [Internet]. s/f A [citado 20 Nov 2013]. Disponible en: http://prof.usb.ve/miguelm/transdiscylogicadialectica.html#_ftn1
- Martínez, M., (s/f), *Transdisciplinariedad, pertinencia social e investigación* Recuperado de <http://miguelmartinezm.atspace.com/TransdiscPertinSocialInvest.html>
- Nicolescu, B., (1996), *La transdisciplinariedad: Manifiesto* [Internet]. México: Multiversidad Mundo Real Edgar Morín, A. C; [actualizado 11 Jun 2011; citado 3 Dic 2013]. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/57161979/Manifiesto-de-la-Transdisciplinariedad>
- Palmade, G., (1979) *Interdisciplinariedad e Ideologías*. Madrid: Narcea Ediciones.
- Pérez, N. y Setién, E., (2008), “La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en las ciencias: Una mirada a la teoría bibliológico-informativa”. *Acimed*, 18 (4).
- Rivas, R., (2010), *Transdisciplinariedad* [Internet] [citado 2 Dic 2013]. Rectoría UGB. Recuperado de <http://www.ugb.edu.sv/rectoria/index.php/item/38-mundo-complejo.html>
- Sánchez, A., (2014), “La “seguridad” depredadora”. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (2), III. Recuperado de www.somecrimnl.es.tl
- Smith, Clifton L., Brooks, David, and J. Potter V. (2013), *Security science. The theory and practice of security*. USA: Butterworth-Heinemann.
- Toledo, V., (2003), *Ecología, espiritualidad y conocimiento: De la sociedad del riesgo a la sociedad sustentable*. México: Universidad Iberoamericana.

TERRORISMO: CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INDEFINICIÓN

Luis Miguel Sánchez Gil

Universidad de Salamanca
sanchezcyf@usal.es
España

RESUMEN

En el presente no existe un amplio consenso acerca de la conceptualización del término terrorismo. De esta circunstancia derivan múltiples problemas que podrían sintetizarse en una gran dificultad para establecer acciones comunes –especialmente a nivel interestatal- para afrontar las prácticas terroristas, en un momento en que el fenómeno ha adoptado una dimensión global. Ante esta situación los diferentes profesionales empleados en el estudio y análisis del terrorismo, tanto aquellos implicados en aspectos teóricos como quienes desempeñan una labor evidentemente práctica u operativa, deben aunar esfuerzos para lograr suprimir el primer obstáculo de la indefinición conceptual.

PALABRAS CLAVE: grupo terrorista, terrorismo, terrorista, violencia.

INTRODUCCIÓN

El consenso conceptual entre los miembros de una comunidad de expertos y estudiosos es fundamental para facilitar el trabajo dentro la correspondiente materia. En muchos casos las discusiones terminológicas son, tan solo, debates sin consecuencias más allá de la esfera teórica –pudiendo alcanzar lo ilógico- mientras que, en otros, guardan implicaciones que trascienden a lo práctico.

El problema de delimitación del término terrorismo ha sido una constante a lo largo del tiempo, posiblemente favorecido por los distintos campos que se han involucrado en su estudio y la subjetividad con que ha sido abordado. En los sucesivos epígrafes se desarrolla dicha situación, profundizando y mostrando algunas de las definiciones de mayor relevancia y en los problemas que subyacen a la realidad actual.

CONCEPTUALIZACIÓN

Resulta una práctica habitual, cuando una persona quiere aproximarse al significado de un término, consultar las páginas de un diccionario con la finalidad de extraer una idea –al menos general- sobre el mismo. En lo que a este tipo de obras bibliográficas se refiere, en la lengua castellana podría afirmarse que en el ámbito lingüístico la referencia es el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, del que es posible extraer la definición de “terrorismo” que se expone a continuación:

1. m. Dominación por el terror.
2. m. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.
3. m. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos. (Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, 2015).

Sin salir de un contexto generalista, pero aumentando la óptica y considerando que el vocablo “terrorismo” procede del inglés “*terrorism*”, puede ser igualmente interesante recurrir al *Oxford English Dictionary*, obra de suma importancia dentro de la citada lengua. Traduciendo la definición reflejada por dicha obra, se concibe como “terrorismo”: *El uso no oficial o no autorizado de la violencia y la intimidación en la consecución de objetivos políticos* (Stevenson, 2015).

Aunque ambas definiciones no son totalmente similares, es sencillo observar la concurrencia de elementos comunes como el término “violencia” o la referencia a los objetivos o fines de tipo político. Sin embargo, estas conceptualizaciones, que pueden resultar válidas para que el ciudadano no especializado obtenga una imagen general acerca del terrorismo, son insuficientes para cualquier analista o estudioso de la materia que requiere una mayor concreción y precisión a la hora de delimitar dicho término.

Precisamente, el primer problema que se manifiesta al examinar el fenómeno terrorista es la dificultad existente para fijar una definición suficientemente vasta e inclusiva, al tiempo que precisa, acerca del término “terrorismo” y lo que del mismo se desprende. Esta circunstancia es reconocida por la práctica totalidad de la comunidad de expertos que, en repetidas ocasiones, han tratado de hallar una postura común ante un enunciado que ilustre de manera adecuada el concepto.

La dimensión del problema de indefinición del terrorismo ha conducido a algunos eruditos como Schmid (Bakker, 2015) a apuntar algunas de las posibles causas en las

que se puede situar el origen de esta falta de concierto, enumerando las cuatro razones que a continuación se señalan:

1. Concepto contenido y controvertido, repleto de connotaciones legales, sociales y culturales que, con frecuencia, forjan visiones opuestas. En el curso de la historia se han sucedido los actores que, con mayor o menor relevancia social, han sido acusados de terroristas por unos al tiempo que eran idolatrados y ensalzados como estampas de libertad por otros.
2. Relación vinculante con la legitimación y deslegitimación de ciertas acciones de acuerdo al momento y espacio en que suceden, del mismo modo que su implicación en la criminalización de algunos grupos. Muestra perceptible y actual de ello es la existencia de distintas listas de grupos terroristas, publicadas por diferentes organismos (la Organización de la Naciones Unidas, la Unión Europea o el Departamento de Estado de los Estados Unidos son algunos ejemplos) que no guardan sintonía entre sí.
3. Elevada variabilidad en los tipos y formas de manifestación. Muestra de esta circunstancia es que, por ejemplo, Europol distingue entre cinco tipologías diferentes: (1) de inspiración religiosa, (2) étnico-nacionalista y separatista, (3) de extrema izquierda y anarquista, (4) de extrema derecha e (5) independiente (luchan con actos terroristas contra el aborto, por los derechos de los animales, etcétera).
4. Continuidad de cambios semánticos en el significado del término desde que fuera acuñado, como tal, hace aproximadamente dos siglos.

Moyano y Trujillo (2013) también señalan algunas de las causas que posiblemente originan el citado problema de consenso, guardando ciertas similitudes con las ya expuestas por Schmid (Bakker, 2015). Estos autores aluden a la presencia de una elevada variedad de motivaciones, a la gran heterogeneidad de comportamientos de índole terrorista y la patente subjetividad con

que es enfocado para su conceptualización. Etzioni (2010), por otra parte, añade que, *los terroristas no deberían ser tratados desde los medios de comunicación social y el sistema judicial como criminales o como soldados, sino como una "tercera categoría distinta"* (Moyano y Trujillo, 2013, p. 9). En cambio, Thackrah (1987) (Horgan, 2009) afirma que el motivo de dicha inconcreción se encuentra alejado de lo completa o detallada que pueda ser o no la definición, radicando en que la elaboración se encuentra estrechamente vinculada con un conflicto ideológico y de intereses políticos que estará fijado por el contexto desde el que se realice el enfoque.

Pese a la lo complejo de lograr una conceptualización ampliamente respaldada y compartida, son muchos los autores que en algún momento han intentado definir el terrorismo. En sucesivas líneas se apunta (por orden cronológico) una selección de las delimitaciones confeccionadas por diez autores considerados de referencia en distintas vertientes del estudio del fenómeno terrorista:

- Alexander (1976): *El terrorismo es el uso de la violencia contra objetivos civiles al hacer con el objetivo de intimidar o generar un sentimiento de miedo generalizado para alcanzar un fin político* (Matusitz, 2013, p. 3).
- Rapoport (1977): *El terrorismo es el uso de la violencia para provocar y despertar en la conciencia determinados sentimientos de simpatía y repulsión* (Ibíd.).
- Schmid y Jongman (1988): *El terrorismo es un método productor de ansiedad basado en la acción violenta repetida por parte de un individuo o grupo clandestino o por agentes del estado, por motivos ideosincrásicos, criminales o políticos en los que, a diferencia del asesinato, los blancos directos de la violencia no son los blancos principales. Las víctimas humanas inmediatas de la violencia son generalmente elegidas al azar de una población blanco y son usadas como generadoras de un mensaje. Los procesos de comunicación basados en la amenaza y en la violencia, entre el terrorista, las víctimas puestas en peligro y los blancos principales*
- *son usados para manipular a las audiencias blanco, convirtiéndolas en blanco del terror, demandas o atención, según lo que se busque primariamente, intimidación, coerción o propaganda* (Schmid y Jongman, 1988, p. 28).
- Jenkins (2003): *El terrorismo se define mejor por la cualidad de sus actos que por la identidad de sus autores o por la naturaleza de sus causas. Todos los actos terroristas son delito. Muchos también pueden ser violaciones de las reglas de la guerra, si esta existe. Todos implican violencia o amenaza de utilizar la violencia y generalmente se dirigen contra objetivos civiles. Las principales motivaciones de los terroristas son políticas; realizan sus acciones para lograr el máximo de publicidad. Los autores son generalmente miembros de un grupo organizado y, a diferencia de otros delincuentes, casi siempre asumen la autoría de sus actos. Finalmente, un acto terrorista trata de producir consecuencias más allá del daño físico inmediato que causa* (González, 2014, pp. 2 y 3).
- Laqueur (2003): *El terrorismo es el asesinato sistemático, la mutilación criminal, y amenaza del inocente creando miedo e intimidación para ganar un acto político o táctico ventajoso, normalmente para influir a un público* (Laqueur, 2003, p. 42).
- Reinares (2003): *Hablar de terrorismo es hablar de violencia, de una violencia caracterizada fundamentalmente porque el impacto psíquico que provoca en una determinada sociedad supera ampliamente las consecuencias puramente materiales. Es una violencia sistemática e imprevisible, practicada por actores individuales o colectivos y dirigida contra objetivos vulnerables que tienen alguna relevancia simbólica en sus correspondientes entornos culturales o marcos institucionales* (Orti, 2005, p. 6).
- Poland (2004): *El terrorismo es el uso ilegal o amenaza de violencia contra personas o propiedad. Normalmente se piensa que intimida o coerce a un gobierno, individuo o grupo, o lo hace para modificar su conducta o política* (Poland, 2004, p. 68).

- Bjorgo (2005): *El terrorismo es un conjunto de métodos de combate en basados en una ideología identificable o movimiento, e implica el uso premeditado de la violencia contra (principalmente) no combatientes con el fin de lograr un efecto psicológico de miedo en otros objetivos que no son inmediatos* (Bruce, 2013, p. 27).
- Sloan (2006): *La definición del terrorismo ha evolucionado a lo largo del tiempo pero mantiene que finalidad de cambio político, religioso o ideológico* (Matusitz, 2013, p. 3).
- Hoffman (2006): *El terrorismo es, inevitablemente, político en cuanto a objetivos y motivaciones, violento, o lo que no es menos importante, utiliza la amenaza de la violencia para tener importantes repercusiones más allá de la víctima inmediata o de acción directa, siendo ejecutado por una organización con una estructura identificada de comando o célula (cuyos miembros no visten uniformes o lucen insignias), y perpetran sus ataques bajo una identidad de grupo o entidad no estatal* (Ibíd.).
- Horgan (2009): *El terrorismo es un método para causar ansiedad que consiste en realizar acciones violentas repetidas que es empleado por individuos, grupos o elementos estatales (semi) clandestinos por razones políticas, criminales o de idiosincrasia, y en los que las víctimas directas de la violencia no son –a diferencia de los casos de magnicidio o asesinato político- el objetivo final* (Horgan, 2009, p. 50).
- Federal Bureau of Investigation (2005): *El terrorismo es el uso ilegal de la fuerza o de la violencia contra las personas o los bienes con el objetivo de intimidar o coaccionar a un gobierno, población civil u otro estamento, con la finalidad de lograr un fin político o social* (Federal Bureau of Investigation, 2005, p. 4).
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (2007): *El terrorismo es el uso premeditado de la violencia, por motivos políticos, perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos o agentes no estatales o estados clandestinos* (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2007, p. 1).
- Departamento de Defensa de los Estados Unidos (2008): *El terrorismo hace referencia al uso calculado de la violencia o a la amenaza de la misma, de forma ilegal, para provocar el miedo; con la intención de coaccionar o intimidar a gobiernos o sociedades en la búsqueda de objetivos que son, en general, políticos, religiosos o ideológicos* (Matusitz, 2013, p. 3).

Además de grandes expertos y estudiosos a nivel individual, en esta tarea de definición del terrorismo se han empleado también un buen número de instituciones internacionales, con aportaciones como las siguientes:

- Sociedad de Naciones (1937): *Todo acto criminal dirigido contra un Estado y concebido o planeado para crear un clima de terror en la mente de individuos, un grupo de personas o un público general* (Matusitz, 2013, p. 3).
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1996): *Terrorismo son los actos criminales encaminados o calculados para*

También el vocablo “terrorismo” ha sido recogido en textos especializados diseñados para constituirse como una referencia en su campo, tal es el caso del Diccionario LID de Inteligencia y Seguridad cuya conceptualización se muestra a continuación:

Fenómeno sociopolítico basado en la utilización de la violencia y la amenaza de la misma con la intención de alterar los comportamientos de ciudadanos e instituciones generando reacciones como la ansiedad, la incertidumbre, el miedo o la intimidación, objetivo que se persigue mediante la realización de acciones violentas que persiguen provocar efectos

psíquicos desproporcionados respecto a las consecuencias materiales causadas. El recurso a dicha violencia pretende la consecución de objetivos que generalmente son de tipo político y religioso (Díaz, 2013, p. 245).

Tal y como puede observarse en la lectura de las distintas definiciones expuestas con en las líneas anteriores, hay una existencia de componentes que concurren en mayor

o menor medida en ellas. Precisamente Schmid, Jongman et al. (1988) (Bruce, 2013) elaboraron un estudio cuyo objetivo era recopilar, por medio de un cuestionario, un importante número de conceptualizaciones realizadas por eruditos referentes en este campo de estudio. De forma que lograron aglutinar un compendio de afirmaciones con el que concluyeron que existían 22 elementos que aparecían con mayor o menor frecuencia en ellas:

	Elemento	Frecuencia (%)
1	Violencia, fuerza	83.5
2	Política	65.0
3	Miedo, propagación del terror	51.0
4	Amenaza	47.0
5	Efectos (psicológicos) y reacciones (anticipadas)	41.5
6	Víctima – diferenciación de objetivos	37.5
7	Acción organizada, sistemática, planeada, deliberada.	32.0
8	Método de lucha, estrategia, táctica.	30.5
9	Normalidad adicional, en la violación de normas aceptadas, sin limitaciones humanitarias	30.0
10	Coacción, extorsión, inducción a la conformidad	28.0
11	Aspecto publicitario	21.5
12	Arbitrariedad: impersonal. Carácter aleatorio: indiscriminación	21.0
13	Como víctimas personas civiles, no combatientes, neutrales, extranjeros	17.5
14	Intimidación	17.0
15	Énfasis en víctimas inocentes	15.5
16	Como autores organizaciones, movimientos, grupos.	14.0
17	Aspecto simbólico, demostración a otros.	13.5
18	Violencia que ocurre de forma inesperada, impredecible, incalculable.	9.0
19	Clandestinidad, naturaleza encubierta.	9.0
20	Violencia con carácter repetitivo, serial o por campañas	7.0
21	Criminal	6.0
22	Demandas efectuadas por terceras partes	4.0

Fuente: Schmid, Jongman et al. (1988) (Bruce, 2013). Traducción propia.

Posteriormente, Schmid (2011) (Bakker, 2015) en lo que pretendía ser una actualización del trabajo anterior destaca 12 componentes que considera centrales de en la delimitación del terrorismo. Dictando que toda definición de dicho término debe:

- Recoger algo acerca de una doctrina y/o práctica de una acción violenta.
- Hacer referencia al contexto en el que el terrorismo se utiliza como táctica.
- Contener el concepto de violencia física o amenaza de su uso.
- Contemplar algo sobre los procesos de comunicación basados en la amenaza.
- Mencionar que el terrorismo infunde miedo, terror, pánico o mera ansiedad.
- Señalar algo sobre las víctimas directas.
- Precisar la circunstancia de que las víctimas directas no constituyen el objetivo final.
- Indicar algo acerca de los autores.
- Citar que el terrorismo es predominantemente político.
- Hacer referencia a la intención de los actos terroristas.
- Contemplar las motivaciones presentes para participar en el terrorismo.
- Mencionar que los actos terroristas forman parte de una campaña de violencia.

Igualmente Reinares (Bruce, 2013) se ha preocupado por subrayar las características que mejor definen al terrorismo, resaltando como aspectos fundamentales:

1. Consiste en un acto de violencia que produce de forma generalizada y desproporcionada reacciones emocionales tales como el miedo y la ansiedad, las cuales –en un alto grado de probabilidad- interferirán en las actitudes y el comportamiento de la ciudadanía que la padece.
2. Resulta ser una violencia sistémica y altamente impredecible, habitualmente dirigida contra objetivos simbólicos.

3. Utiliza la violencia como medio para la transmisión de mensajes y amenazas, con el fin de comunicar y lograr el control social.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de estos analistas por lograr un marco conceptual para el terrorismo su estado de indefinición persiste, dando lugar a diversos problemas derivados.

PROBLEMÁTICA DE LA INDEFINICIÓN

En muchos campos las discusiones conceptuales pueden parecer libres de contenido e, incluso, extremadamente artificiosas. En lo relativo al terrorismo, de forma contrapuesta, la discusión, en torno a conseguir una idea ampliamente aceptada sobre el mismo, resulta ser de capital importancia por múltiples razones.

Bakker (2015) apunta distintos motivos por los que es relevante el citado consenso definitorio, los cuales pueden traducirse en los siguientes problemas:

1. Ineficacia en el ámbito de la cooperación internacional en materia antiterrorista.
2. Perspectiva legal heterogénea de la que derivan los abusos del término.
3. Inseguridad a nivel jurídico.
4. División de opiniones y dictámenes entre los expertos y estudiosos del fenómeno de la que resulta una visión difusa.

Analizando los motivos manifestados por este autor y dándole traslado al momento actual, en primer lugar, cabe reseñar que las formas de terrorismo que actualmente ofrecen una mayor amenaza para los estados tienen una presencia transnacional. Esta circunstancia convierte en un imperativo la necesidad de interrelación y entendimiento entre las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad, a los que deben sumarse los servicios de inteligencia, pertenecientes a los territorios afectados, con el objetivo de coadyuvar en sus esfuerzos y con el fin de minimizar sus vulnerabilidades. Sirva como buen ejemplo de las dificultades existentes en materia de cooperación antiterrorista las mostradas entre estados integrados en el seno

de la Unión Europea, especialmente reveladas tras los atentados de Bruselas el 22 de marzo de 2016.

En lo relativo a la sobreexplotación del término debe focalizarse la atención en el amplio abanico de comportamientos que son calificados como terroristas. En la actualidad las guerras, en términos convencionales, han desaparecido en la práctica para dejar paso a los denominados conflictos armados entre los que se encuentran distintas formas de guerra híbrida o guerras asimétricas. Dentro de estas, el terrorismo constituye una de las principales tácticas con las que grupos insurgentes golpean a instituciones estatales y gubernamentales. Sin embargo, conductas similares no siempre van seguidas de la etiqueta del terrorismo, siendo frecuente que se atiende a la apariencia o procedencia del individuo que las lleva a efecto, a su posible pertenencia a un determinado grupo, etc. más que a las características de la acción en sí misma. Este simple hecho que, a simple vista, podría parecer irrelevante no lo es tanto cuando de la asignación de uno u otro calificativo depende la aplicación de las medidas y la consecuente limitación de derechos de la persona acusada.

Continuando con el abuso de la asignación del término, sin lugar a duda, una de las manifestaciones más palpables son los supuestos en que determinados gobiernos encuadran dentro de su lista de organizaciones terroristas a grupos de opositores o conjuntos de personas que, simplemente, presentan diferencias ideológicas con respecto a sus políticas. De tal forma que también resulta importante la concreción del terrorismo a la hora de enmarcar lo que se entiende por grupo terrorista, dando por sentado que el empleo de dicho adjetivo se halla intrínsecamente vinculado con dicha conceptualización. El Consejo de Europa (2002) define “grupo terrorista” «como toda organización estructurada de dos o más personas establecida durante cierto periodo de tiempo, que actúa de manera concertada con el fin de cometer delitos de terrorismo» (Consejo de Europa, 2002). A pesar de este apunte, de nuevo, queda patente la falta de consenso en este aspecto dado que se hace referencia

a la comisión de “delitos de terrorismo” y, ni siquiera, en los estados que integran este organismo existe una regulación penal homogénea. En el plano global, una muestra clara de esta indeterminación la constituyen los listados que comprenden a los grupos y las organizaciones consideradas terroristas, siendo fácilmente observable la falta de correspondencia entre unas y otras en base, fundamentalmente, del órgano o institución que las ha elaborado. Un ejemplo sencillo es la comparación entre la lista confeccionada por el Consejo de la Unión Europea (producto de una decisión del año 2013) en que se citan 26 grupos y su contraste con la realizada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (en diciembre del año 2015) en que se enumeran 59 organizaciones. Algunos analistas como Baños (2015) afirman que estos catálogos han llegado a ser calificados como «la mayor de las hipocresías», en base a las continuas variaciones existentes al reconocer a un grupo como agente terrorista y los argumentos que conducen a esta circunstancia, que –en muchos casos- no son otros que el interés geopolítico del estado o estados a los que sirve la institución que la elabora.

En cuanto a la tercera de las consecuencias, la inseguridad jurídica, es un producto directo de la falta de unanimidad en el entendimiento del fenómeno y queda reflejada en las distintas legislaciones. Sin embargo, este problema que en el pasado podría no ser de gran relevancia se ve aumentado en el presente mundo globalizado y, muy especialmente, con la sobredimensión actual de las comunicaciones encabezada por internet, donde se ejecutan acciones denominadas ciberterroristas. Un mismo acto de ciberterrorismo puede implicar la aplicación de legislaciones de diversos estados, dado que por ejemplo en la difusión de propaganda de tipo terrorista su promotor puede encontrarse en un territorio, el servidor que aloje el contenido en otro, sus consumidores en un tercero, etc.

Finalmente, un aspecto que ya ha sido resaltado en el epígrafe anterior, que resulta ser –al tiempo- causa y efecto, como es la falta de acuerdo en cuanto a la limitación del terrorismo entre los expertos y estudiosos

académicos. Quizás sea este último problema derivado el de menor relevancia aparente para la seguridad y la libertad de los estados amenazados por el terrorismo siendo probablemente, sin embargo, una clave fundamental para la solución del problema.

REFLEXIÓN FINAL

En definitiva, en base a que el problema de falta de consenso sobre la definición de terrorismo no solo es una mera cuestión conceptual sino que deriva en numerosos problemas, resulta sumamente trascendental alcanzar una postura común. Llegar a dicho nivel de acuerdo en la concreción acerca de las implicaciones y conductas que abarca el terrorismo permitirá delimitar qué acciones deberían ser consideradas como constitutivas del mismo y lograr unanimidad sobre qué grupos deben ser calificados como terroristas. Solamente, con la suficiente y adecuada solidez conceptual será posible solucionar los problemas enumerados presentes en la actualidad, favoreciendo la cooperación y colaboración transnacional en la materia, evitando el uso abusivo e inapropiado del término, etc. Cabe señalar que en dicho trabajo deben emplearse las múltiples ramas del conocimiento y campos del saber que invierten su esfuerzo en el estudio del terrorismo –tales como la Criminología, la Psicología, la Sociología, el Derecho, la Ciencia Política, etcétera-. Además, sería extremadamente complicado obtener una definición completa, que consiga reunir una amplia aprobación, sin contar con la perspectiva práctica de la operativa en la que se ven implicadas fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios de inteligencia, etc. en sus labores de análisis y su lucha contra el fenómeno. Solamente con la suma de estos aportes, en un enfoque multidisciplinar, será posible acabar con el problema conceptual que en el presente manifiesta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bakker, E. (2015). *Terrorism and counterterrorism: comparing theory and practice* [Material Didáctico]. Leiden University. Holanda.

Baños, P. *Visión Geopolítica: Terrorismo y Guerra Asimétrica*. Tendencias 21. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=MHG_5A4VPyE

Bruce, G. (2013). *Definition of Terrorism Social and Political Effects*. *Journal of Military and Veterans' Health*, 21 (2), 26-30. Recuperado de 2015 de <http://jmvh.org/wp-content/uploads/2013/06/Definition-of-Terrorism.pdf>

Consejo de Europa (2002). *Decisión Marco 2002/475/JAI, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo*. Recuperada de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:l33168>

Consejo de la Unión Europea (2013). *Decisión del Consejo 2013/395/CFSP, de 25 de julio de 2013, que actualiza y modifica la lista de persona, grupos y entidades sujetas a los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo, y que deroga la Decisión 2012/765/PESC*. Recuperada de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:201:0057:0059:EN:PDF>

Departamento de Estado de los Estados Unidos (2007). *Informes estatales sobre terrorismo*. Oficina Coordinadora de Contraterrorismo. Recuperado de <http://www.state.gov/documents/organization/65464.pdf>

Departamento de Estado de los Estados Unidos (2015). *Organizaciones terroristas extranjeras*. Recuperado de <http://www.state.gov/j/ct/rls/other/des/123085.htm>

Díaz Fernández, A. M. (2013). *Diccionario LID Inteligencia y Seguridad*. Madrid: LID Editorial Empresarial.

Diccionario de la lengua española. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=Terrorismo&m=form&o=h>

Federal Bureau of Investigation. (2005). *Terrorism 2002-2005*. Departamento de

- Justicia de los Estados Unidos. Recuperado de https://www.fbi.gov/stats-services/publications/terrorism-2002-2005/terror02_05.pdf
- González Medina, J. A. (2014). La lucha contra el terrorismo y la razón de estado. Recuperado de https://www.academia.edu/11462709/LA_LUCHA_CONTRA_EL_TERRORISMO_Y_LA_RAZ%C3%93N_DE_ESTADO
- Horgan, J. (2009). Psicología del terrorismo. Cómo y por qué alguien se convierte en terrorista. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Laqueur, W. (2003). Una historia del terrorismo. Madrid: Paidós.
- Matusitz, J. (2013). Terrorism and Communication. London: SAGE Publications, Incorporated.
- Moyano, M. y Trujillo, H. (2013). Radicalización islamista y terrorismo. Claves psicosociales. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- Organización de la Naciones Unidas. (1996). 88 Asamblea Plenaria. Medidas para eliminar el terrorismo internacional de las Naciones Unidas (A/RES/51/210). Recuperado de <http://www.un.org/documents/ga/res/51/a51r210.htm>
- Orti Pérez, J. (2005). Terrorismo Internacional: Enfoques y Percepciones. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. Monografías del CESEDEN N° 79. Ministerio de Defensa. Recuperado de <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/psicologia-y-tecnicas-de-control-social/coercion-y-control-social/528-terrorismo-internacional-enfoques-y-percepciones/file>
- Poland, J. (2004). Understanding terrorism: Groups, strategies and responses. Nueva York: Hall Editorial.
- Rapoport (2002). The Four Waves of Rebel Terror and September 11. Rodríguez Peña, R. (2001). Guerra Asimétrica. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4602435.pdf>
- Schmid, A. y Jongman, A. (1988). Political Terrorism: A New Guide to Actors, Authors, Concepts, Data Bases, Theories, and Literature. Amsterdam: North Holland, Transaction Books.
- Stevenson, A. (2015). Oxford Dictionary English. Oxford University Press.

SÍNDROME DE BURNOUT Y SATISFACCIÓN DE VIDA EN POLICÍAS MINISTERIALES MEXICANOS

José Luis Rojas-Solís

Universidad De La Laguna
jlrojassolis@gmail.com
España

Teresita Morán González

Instituto Universitario de
Puebla
moran.psi.que.crimi@gmail.
com
México

RESUMEN

La investigación sobre policías en México comúnmente se asocia con aspectos críticos como la desconfianza o la corrupción, omitiendo la detección de necesidades psicológicas en los policías. Por ello en este trabajo se exploró la presencia de *burnout* (desgaste profesional o estado de agotamiento mental, emocional y físico) y satisfacción con la vida en policías ministeriales mexicanos. Método: Investigación cualitativa, descriptiva y transversal. Se realizó un estudio de casos instrumental donde cuatro policías ministeriales mexicanos contestaron el Inventario de *burnout* de Maslach y el Cuestionario de Satisfacción con la Vida de Diener. Resultados: El análisis mostró que existen niveles medios-altos de *burnout* y algunos resultados contradictorios en satisfacción con la vida. Conclusiones: Es necesario fortalecer una perspectiva de psicología policial para continuar con el estudio del *burnout* en el sector policial para detectar, prevenir e intervenir en esta problemática y mejorar sus condiciones vitales y laborales.

PALABRAS CLAVE: *burnout*, policía mexicano, desgaste profesional, satisfacción con la vida.

INTRODUCCIÓN

En el actual contexto mexicano donde los hechos de violencia y brutalidad van al alza, la anomia implica colapsos éticos y la violencia es usada además de lograr fines económicos para afirmar el carácter y la identidad (Williams, 2010) y donde “la seguridad pública es considerada materia principalmente policial y la seguridad nacional como la necesidad de garantizar la viabilidad del Estado” (Montero, 2012, p. 14), la figura y el papel del agente policial es fundamental.

Sin detrimento de ello, y quizás porque la legitimidad de las instituciones democráticas se reduce gradualmente por una creciente sensación de incapacidad del gobierno para enfrentar al crimen organizado y otros retos de seguridad (Montero, 2012), los cuerpos policíacos han sido asociados a una imagen social de control social o represión (Torrente, 1992) y abordados desde una perspectiva crítica (Monsalve, 2009). Consecuentemente algunos estudios existentes en México se han centrado en aspectos como la confianza de la ciudadanía ante la figura policial (Bergman y Flom, 2012; Fernández y Grijalva, 2012; León, 2014) o las interacciones entre policía y población enfatizando aspectos como el uso de la fuerza y la corrupción (Alvarado y Silva, 2012).

Estas tendencias de investigación no son fortuitas considerando que el estudio de las fuerzas del orden y seguridad es relativamente reciente ubicándose un posible punto de partida en la década de los sesenta, pero no fue hasta los años ochenta que la institución policial se convirtió propiamente en un objeto de estudio consolidado en las ciencias sociales (Ríos, 2014) donde, ciertamente, en países como Estados Unidos o Reino Unido han tenido un mayor desarrollo (Manning, 2005; Muniz y Paes-Machado, 2010).

No obstante, además de acercarse al estudio de los fallos de los miembros de la policía también es posible -y conveniente- explorar y evaluar sus percepciones y necesidades como seres humanos, sobre todo porque se trata de una profesión de alta responsabilidad y de expectativa de rol en la comunidad, sobre todo por los altos niveles de estrés a los que estos funcionarios están expuestos debido a situaciones violentas, nocivas y exigentes a nivel físico y psicológico que bien pueden afectar su quehacer así como su vida personal y familiar (Castro, Orjuela, Lozano, Avendaño y Vargas, 2012).

EL ESTUDIO DEL SÍNDROME DE *BURNOUT* EN POLICÍAS

A pesar de los más de 25 años del estudio formal del *burnout* parece que no existe una definición plenamente compartida por la comunidad científica internacional (Moreno, Trujillo, Rivas y Lámbarry, 2014), no obstante en la presente investigación se optará por definir el *burnout* como “un síndrome de agotamiento emocional, despersonalización y reducida realización personal que puede ocurrir entre individuos cuyo objeto de trabajo son otras personas” (Maslach y Jackson, 1981, citado por Juárez-García, Idrovo, Camacho-Ávila y Placencia-Reyes, 2014, p. 160).

Dentro de sus causas pueden señalarse la falta de autonomía en el trabajo, trato con el público, conflicto de rol, ambigüedad de rol, disminución de oportunidades de realización personal, retroalimentación inadecuada, falta de control sobre el trabajo, situaciones poco satisfactorias, sobrecarga de trabajo y continuos factores estresantes del ambiente

físico de trabajo (Caputo, 1991, citado por Patlán, 2013).

El estudio de necesidades psicológicas y sociales de los cuerpos policíacos ha tenido una dilatada tradición en países sobre todo anglosajones, quizás porque “hacer cumplir la ley es una de las ocupaciones más estresantes en el mundo” (Anshel, 2000, citado por Castro *et al.*, 2012, p. 69).

En lo que concierne a países iberoamericanos la evolución del estudio del *burnout* ha sido gradual iniciando principalmente con la traducción y validación de las diferentes versiones de la *Maslach Burnout Inventory*.

Así, por ejemplo, en España Gil-Monte (2002) analizó la estructura factorial por medio de la versión general de la *Maslach Burnout Inventory-General Survey* (MBI-GS), mientras que en Portugal se validó recientemente el *Spanish Burnout Inventory* (Figueiredo-Ferraz, Gil-Monte, Queirós y Passos, 2014). Por su parte el *Maslach Burnout Inventory-Human Services* (MBI-HSS) ha sido validado en Chile (Olivares-Faúndez, Mena-Miranda, Jélvez-Wilke y Macía-Sepúlveda, 2014) y en México (Hernández, Llorens y Rodríguez, 2011).

No obstante, podría decirse que en España es donde se halla una mayor cantidad de antecedentes sobre estrés y policías (Delgado, 2009; García, Pérez y Albacete, 2013; Torres, San Sebastián, Ibarretxe y Zumalabe, 2002) y en el fenómeno *burnout* en policías (Blasco, Llor, García, Sáez y Sánchez, 2002; de la Fuente, Aguayo, Vargas y Cañadas de la Fuente, 2013).

Brasil destaca en la región latinoamericana con una amplia variedad de estudios realizados sobre estrés laboral con cuerpos policiales ya sea utilizando el MBI (Guimarães, Mayer, Bueno, Minari y Martins, 2014; Queirós, Kaiseler y Silva, 2013), otros instrumentos (Lipp, 2009; Melo, Cascaes da Silva, Valdeni, Gonçalves, Barbosa y da Silva, 2014) o por medio de técnicas cualitativas (Coleta y Coleta, 2008). Aunque también Colombia presenta varios estudios de estrés laboral en policías como el trabajo teórico y cualitativo de Corredor y Marín (2013) o el

de Sarsosa, Paerez y Alzate (2013) quienes implementaron el MBI en su versión general (MBI-GS).

En México últimamente se han llevado a cabo varios estudios sobre *burnout* en diferentes poblaciones, destacándose las investigaciones realizadas principalmente en Guadalajara y el Distrito Federal y con poblaciones relativas a profesionales de la salud (Juárez-García, Idrovo, Camacho-Ávila y Placencia-Reyes, 2014). En el caso de muestras con agentes encargados de conservar el orden público y hacer cumplir las leyes se puede observar un número creciente, pero aún limitado de trabajos. Así, pueden citarse los estudios con agentes viales (Aranda, Pando, Salazar, Torres y Aldrete, 2010) y policías de la ciudad de México (Sánchez-Nieto, 2012).

Pese al gradual aumento del número de investigaciones sobre *burnout* en policías, Sarsosa *et al.*, (2013) y Delgado (2009) consideran que es una población que no ha sido suficientemente estudiada en términos de salud laboral en Colombia y España, respectivamente; una consideración que podríamos hacer extensiva a la literatura científica actual disponible en México.

CALIDAD Y SATISFACCIÓN DE VIDA EN POLICÍAS

La Organización Mundial de la Salud, citada por Morales-Manrique y Valderrama-Zurián (2012, p. 61) define la calidad de vida como “la percepción individual de la posición en la vida en el contexto del sistema cultural y de valores en donde vive y en relación a sus objetivos, expectativas, normas y preocupaciones”. A pesar de ser un componente de gran importancia para la vida de cualquier ser humano, la gran mayoría de los trabajos que exploran conceptos como calidad o satisfacción con la vida en policías son de producción estadounidense o anglosajona, mientras que en el ámbito hispanoparlante son casi inexistentes, lo cual no deja de ser llamativo puesto que existe un presupuesto sobre el que la actividad policial debe ser realizada por personal con estabilidad psicológica y, por si fuera poco, actitudes positivas hacia la sociedad y hacia

su propio quehacer (Morales-Manrique y Valderrama-Zurián, 2012). No huelga decir que del campo de investigación de la calidad de vida se desprende el de satisfacción con la vida, un indicador junto con la salud física y mental que se dirige a definir qué es una buena vida y evaluar lo bien que se vive. Este concepto se podría definir como “el grado en que una persona evalúa la calidad global de su vida en conjunto de forma positiva. En otras palabras, cuanto le gusta a una persona la vida que lleva” (Veenhoven, 1994, p. 4).

En grandes rasgos, la importancia del estudio de la calidad de vida estriba, entre otras razones, en que la salud es una dimensión importante de la calidad de vida y un resultado de ella, sin olvidar que en las condiciones sociales y económicas actuales las organizaciones requieren personal motivado y psicológicamente sano (Fernández, García-Viniegras y Lorenzo, 2014), por ello para la psicología clínica, laboral y de la salud constituye un tema neurálgico. Algo en lo que también coinciden Easton, Van Laar y Marlow-Vardy (2013) quienes señalan que las ventajas de evaluar la calidad de vida en el caso de los policías estriban en la mejora de su desempeño y, por ende, en la reducción de costos.

En cuanto a los antecedentes empíricos sobre *burnout* y calidad de vida es conveniente decir que son escasos (Guimarães *et al.*, 2014; Silva, Hernández, Goncalves, Castro, Arancibia y Silva, 2014). En este tenor puede mencionarse a Lipp (2009) quien halló una relación negativa entre estrés y calidad de vida en policías brasileños. Concretando un poco más Stearns y Moore (1993, citados por Sarsosa *et al.*, 2013) encontraron una relación negativa entre bienestar psicológico, grado de felicidad de los policías, satisfacción con la vida en general, y *burnout*, sugiriendo que cuando padecen este problema perciben más negativamente su vida en conjunto, lo cual no es algo baladí pues aumenta la probabilidad de mostrarse negativos y cínicos con las personas en general. Por su parte Silva *et al.* (2014) en su revisión señalan que los policías expuestos a desastres poseen menor calidad de vida cuando son comparados con los no expuestos, asimismo parece existir una

relación entre una baja calidad de vida con la presencia de depresión, enfermedad física y altos niveles de estrés.

LA FIGURA DEL POLICÍA MINISTERIAL

En México existen treinta y dos entidades federativas con sus respectivos marcos jurídicos y protocolos de policía. Hasta hace unos meses se tenía contemplados un total de 426,814 policías distribuidos en distintas corporaciones como la policía federal, federal ministerial, estatal, ministerial y municipal (Haro-Reyes, 2013). En ese sentido es preciso indicar que el presente artículo se orienta a la figura del policía ministerial en el estado de Puebla cuya principal función es auxiliar al Ministerio Público a preservar y buscar pruebas de delitos que ya se han cometido, así como auxiliar a los jueces en la aprehensión, citación y presentación de personas.

Además es el encargado de la investigación científica de los delitos y entre sus híbridas y múltiples funciones se pueden destacar la de recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, verificar la información de las denuncias que le sean presentadas, efectuar detenciones, participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes; cuando se haya detenido a alguna persona conducirlo inmediatamente al Ministerio Público. Además de proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito debiendo prestar protección y auxilio inmediato, procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; adoptar las medidas que se consideren necesarias tendentes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia; preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y/u ofendido aporten en el momento de la intervención policial y asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos (LOPGJEP, 2012).

Añadida a la carga de responsabilidades y funciones, lamentablemente en no pocas ocasiones los policías son usados a conveniencia del gobierno en turno pues “el

primer recurso para resolver los problemas, sobre todo los políticos, han sido las armas” (Rodríguez, 2003, p.44). Así, los policías son utilizados como carnada para controlar situaciones cada vez más violentas y a su vez, desafortunadamente, éstos actúan cada vez con más uso de violencia (Arteaga, 2000). Quizás por esta razón es que la imagen social que se tiene de la policía hace poca referencia a confianza, estabilidad o seguridad y sí a exceso de violencia sobre los más indefensos, su miedo a actuar contra determinados delincuentes o a corrupción policial (Garrido, Masip y González, 2010); características que no necesariamente presentan todos los policías.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Las funciones que cumplen los policías implican experimentar varias situaciones vitales al límite y por ello es una de las profesiones con mayor estrés (Goiria, San Sebastián, Torres e Ibarretxe, 2003; Johnson, Cooper, Cartwright, Donald, Taylor y Millet, 2005), una actividad de reconocido riesgo “estresógeno” (Sánchez, Sanz, Apellaniz y Pascual, 2001) que conlleva a desarrollar múltiples problemas tanto físicos como psicológicos (Arteaga, 2000). Más aún en México donde las condiciones laborales, los índices de violencia aunados a la escasa atención psicológica que se les brinda a los y las policías pueden favorecer la aparición de *burnout* y, por ende, una disminución en la satisfacción laboral y vital.

Al igual que como sucedió hace más de dos décadas con el estudio con policías elaborado por Torrente (1992), la presente investigación ha encontrado su principal estímulo en el desconocimiento, el hermetismo y los estereotipos con que la policía aparece ante parte de la sociedad y de la comunidad científica. Por ello se enfocó en un área hasta ahora poco explorada además de una población que hasta ahora no ha sido estudiada en trabajos regionales: policías ministeriales que laboran dentro del Estado de Puebla (México), cuya carga de trabajo es tan vasta como variopinta, estresante y peligrosa, con turnos que van de las dieciséis

horas diarias hasta las veinticuatro horas en quince días de trabajo continuo por dos de descanso.

Si bien es cierto que en grandes ciudades de la República Mexicana ya se han hecho estudios para detectar el síndrome de *burnout* en cuerpos policiales, este trabajo pretende ser pionero al explorar la situación de policías ministeriales estatales en Puebla con el propósito de llamar la atención sobre la necesidad del área asistencial dentro de los cuerpos policiales; pues desde una perspectiva de psicología policial se busca mejorar la calidad de vida del policía-persona así como ofrecer posibilidades de intervención profesional con ellos (Yagüe, 1994).

En ese orden de ideas un estudio sobre la identificación de *burnout* en policías no solo es en beneficio de la salud del propio trabajador, sino de la propia institución y de las personas circundantes, favoreciendo así la reducción de costos y una mayor calidad de vida y productividad, aminorando la aparición de efectos indeseables (Aranda *et al.*, 2010; Durán y Montalbán, 2000; Queirós *et al.*, 2013).

OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Las preguntas de investigación que han guiado este estudio han sido:

1. ¿Cuál es el grado de síndrome de *burnout* y de satisfacción con la vida en los policías ministeriales participantes?
2. ¿Existe alguna relación entre los factores despersonalización, agotamiento emocional y realización personal, y el nivel de satisfacción con la vida?
3. De lo que se deriva un primer objetivo que ha sido conocer el grado de despersonalización, agotamiento emocional y realización personal en policías ministeriales del interior del Estado de Puebla (México).

Como un objetivo secundario se ha planteado la identificación del grado de satisfacción con la vida de los participantes.

El objetivo ulterior de este trabajo ha sido sugerir la necesidad de la inclusión y desarrollo de la psicología policial en el área de atención para los policías ministeriales, así como coadyuvar al fortalecimiento de líneas de investigación sobre cuerpos policiales alternativas a las clásicas basadas en corrupción o desconfianza y que tengan en consideración las necesidades psicológicas, laborales y emocionales de los agentes de seguridad como seres humanos.

Método

La presente investigación se realiza desde un enfoque cualitativo, el diseño es no experimental y transversal y sus alcances son exploratorios y descriptivos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). El método de investigación, así como la técnica de recolección de datos se basó en el estudio de casos, de tipo instrumental (Montero y León, 2002).

Participantes y procedimiento

El contexto en el que se efectuó esta investigación fue una oficina de la policía ministerial adscrita a una Agencia del Ministerio Público en el Estado de Puebla (México) donde prevalecen problemas tales como sobrecarga de trabajo e insuficiencia de personal lo que puede contribuir a favorecer la presencia de *burnout* en el personal adscrito.

La población de este estudio se constituye por cuatro policías ministeriales adscritos a dicha agencia del Ministerio Público, dos agentes se negaron explícitamente a participar en el estudio manifestando dudas sobre el manejo posterior de los resultados y su identificación como participantes en la investigación.

Las principales características sociodemográficas de los participantes se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Características sociodemográficas de los policías participantes

Sujeto	Sexo	Edad	Escolaridad máxima	Años de servicio	Horas de servicio diario
1	Masculino	42	Técnico superior universitario	15	13
2	Masculino	57	Preparatoria	26	18
3	Masculino	65	Preparatoria	23	16
4	Masculino	37	Preparatoria	15	13

Para su realización se establecieron cinco etapas: 1) revisión bibliográfica, 2) diseño y elaboración del marco teórico, 3) selección y aplicación de los cuestionarios, 4) elaboración de la base de datos y los correspondientes análisis estadísticos; y 5) redacción de resultados y discusión.

En la cumplimentación del MBI se consideró un entorno en donde existiera privacidad (para evitar influencias de otras personas), confidencialidad (para que el encuestado sintiera que contesta en forma anónima y evitaría posibles conflictos laborales) y sin sensibilización sobre lo que se pretende explorar (para evitar el sesgo natural en un ambiente cargado de factores estresantes y jornadas de trabajo frecuentemente exhaustivas y demandantes). Por ello en la fase de recolección de datos se visitó la Agencia del Ministerio Público durante cuatro días para que los policías ministeriales cumplimentaran voluntaria y anónimamente el cuestionario, el cual requirió un máximo de cinco minutos en ser contestado.

Consideraciones éticas: se aseguró la confidencialidad de los datos y se respetó la participación en el proyecto mediante consentimiento informado, aunque no se obtuvo por escrito debido a las reticencias de los policías a participar y sobre todo a que sus respuestas pudieran ser identificadas.

Materiales e instrumentos

Maslach Burnout Inventory (MBI-HSS)

Se utilizó el *Maslach Burnout Inventory*, versión para profesionales de servicios humanos (MBI-HSS, *Maslach Burnout Inventory-Human Services*; Maslach y Jackson, 1981), un instrumento que goza de gran aceptación en la investigación científica internacional (Olivares y Gil-Monte, 2009) y nacional (Moreno *et al.*, 2014). Ha sido validado en distintas muestras ocupacionales y en diversos colectivos profesionales, así como en policías (Gil-Monte, 2002); en México el MBI-HSS ha sido validado para personal sanitario (Hernández *et al.*, 2011).

Siguiendo la descripción de Facal-Fondo (2012), el cuestionario se encuentra formado por 22 ítems que se distribuyen en tres subescalas:

1. *Agotamiento emocional (AE)*, formada por 9 ítems: 1, 2, 3, 6, 8, 13, 14, 16 y 20; hace referencia a sentimientos de estar abrumado y agotado emocionalmente por el trabajo. La puntuación máxima es de 54 puntos, donde a mayor puntuación mayor es el agotamiento emocional y el nivel de *burnout*. El alfa de Cronbach obtenido ha sido de 0.84.
2. *Despersonalización (D)*, constituida por 5 ítems: 5, 10, 11, 15 y 22, que evalúan

respuestas impersonales y falta de sentimientos hacia los sujetos objeto de atención. La puntuación máxima es de 30 puntos donde una mayor puntuación indica una mayor despersonalización y nivel de *burnout*. El alfa de Cronbach obtenido ha sido de 0.64, un índice más bajo que el anterior, pero aceptable.

3. *Realización personal en el trabajo (RP)*, integrada por 8 ítems: 4, 7, 9, 12, 17, 18, 19 y 21 que identifican sentimientos de competencia y realización. El alfa de Cronbach obtenido ha sido de 0.86.

Se solicita a los participantes que señalen la frecuencia con la que han experimentado los sentimientos o actitudes del enunciado respectivo, la escala de respuesta tipo Likert va desde de 0 (nunca) a 6 (diariamente). Bajas puntuaciones en realización personal y altas puntuaciones en agotamiento emocional y despersonalización indicarían presencia de *burnout*. Los puntos de corte se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Síndrome de *burnout*, subescalas, número de ítems y clasificación

	Cansancio emocional	Despersonalización	Realización personal
Ítems	9	5	8
Clasificación			
Grado bajo	<19* ≤ 18**	<6* ≤ 5**	<33* ≤ 33
Grado medio	19-27* 19-26**	6-9* 6-9**	34-39* 34-39**
Grado alto	>27* ≥ 27**	>9* ≥10**	>40* ≥40**

* Según Carrillo-Esper, Gómez y Espinoza de los Monteros (2012).

** Según Facal-Fondo (2012) o Sánchez-Nieto (2012).

Satisfaction with Life Scale (SWLS) - Escala de Satisfacción con la Vida

La Escala de Satisfacción con la Vida, diseñada por Diener, Emmons, Larsen y Griffin (1985), es uno de los instrumentos más conocidos y utilizados que evalúa la satisfacción con la vida en general, en concreto el componente cognitivo del bienestar. Esta escala ha sido utilizada en diferentes poblaciones como adolescentes (Luna, Laca y Mejía, 2011), universitarios (Zubieta y Delfino, 2010) o mujeres embarazadas, mostrando buenas propiedades psicométricas (Cabañero, Richart, Cabrero, Orts, Reig y Tosal, 2004).

La satisfacción vital se define como “una valoración global que la persona hace sobre su vida, comparando lo que ha conseguido, sus logros, con lo que esperaba obtener, sus expectativas” (Cabañero *et al.*, 2004, p. 448) y se valora a través de cinco ítems, por ejemplo: “Las condiciones de mi vida son excelentes”, “Hasta ahora he conseguido las cosas importantes que he querido en la vida”. Al participante se le solicita que indique su grado de satisfacción en cada uno de los aspectos mencionados y las respuestas se evalúan por medio de una escala Likert de 7 puntos donde 1= “Muy en desacuerdo” y 7= “Muy de acuerdo”, por lo cual la puntuación mínima

posible es 5 y máxima 35, donde a mayor puntuación hay una mayor satisfacción con la vida. En el presente estudio este instrumento obtuvo un índice de confiabilidad de 0.87.

Análisis

Se realizó la captura y análisis de las variables estudiadas por medio del paquete estadístico SPSS v.19.

Resultados

A continuación, se presentan los puntajes resultantes de la escala Maslach *Burnout* Inventory (MBI-HSS) y para la escala de "Satisfacción con la vida", así como el grado de *burnout* de acuerdo a los puntajes establecidos en la Tabla 2 según el criterio de Carrillo-Esper *et al.* (2012).

Tabla 3. Evaluación de participantes según factores del MBI y Satisfacción con la vida

Sujeto	Edad	Años servicio	Horas servicio diario	CE	Grado de CE	D	Grado de D	RP	Grado de RP	SV	Grado
1	42	15	13	23	Medio	4	Bajo	21	Bajo	28	Alto
2	57	26	18	41	Alto	6	Medio	41	Alto	34	Alto
3	65	23	16	11	Bajo	1	Bajo	46	Alto	28	Alto
4	37	15	13	27	Medio	13	Alto	33	Bajo	33	Alto

Nota: CE=Cansancio emocional. D=Despersonalización. RP=Realización Personal. SV=Satisfacción con la vida.

Discusión

Antes de iniciar con la interpretación de los resultados obtenidos y siguiendo la recomendación de Juárez-García *et al.* (2014) sobre la indicación expresa de la versión del MBI implementada, es preciso indicar que ha sido el MBI-HSS debido a su gran aceptación y uso internacional que a su vez facilita la comparación de resultados, aunque también es importante señalar que tiene algunas debilidades debido, por ejemplo, a la traducción de la escala y su adaptación (Facal-Fondo, 2012). Para una mayor profundización en el análisis de las fortalezas y debilidades del *Maslach Burnout Inventory* se recomienda la lectura de Olivares y Gil-Monte (2009) así como el trabajo de Juárez-García *et al.* (2014).

En cuanto a la primera pregunta de investigación sobre el grado de síndrome de *burnout* y de satisfacción con la vida en los policías ministeriales participantes, en términos generales se observó que los cuatro policías presentan niveles medios-altos en

cansancio emocional y despersonalización, algo que está en la línea de trabajos previos como el realizado por de la Fuente *et al.*, (2013) y Guimarães *et al.* (2014) quienes hallaron niveles medios de *burnout* en las tres dimensiones del MBI; y Durán, Montalbán y Stangeland (2006) quienes encontraron altos niveles en Despersonalización. Sin embargo, es conveniente reconocer que lo manifestado por los participantes no coinciden con los índices bajos reportados en la investigación de Blasco *et al.* (2002).

Sin detrimento de lo anterior es preciso apuntar que los resultados obtenidos son tan variopintos y en algunos casos contradictorios, que requieren un análisis individual más detallado.

En trabajos previos Durán *et al.* (2006) y García *et al.*, (2013) observaron que los policías que llevaban en la profesión entre 6 y 15 años mostraban niveles más elevados del síndrome de *burnout*. Algo que a la luz de los resultados

obtenidos no se pudo corroborar plenamente con lo señalado por el participante 1 quien manifestó menor edad y años y horas de servicio acorde con índice medio y bajo de cansancio emocional y de despersonalización.

Asimismo, es llamativa la contradicción entre el bajo nivel de realización profesional y el alto grado de satisfacción vital manifestados por el mismo policía. Entre otras posibles explicaciones puede contemplarse la deseabilidad social de las respuestas y más aún en cuestionarios autos administrados donde el participante puede contestar formando una impresión favorable de él para preservar su autoconcepto y a una necesidad de no transgredir su integridad personal. (De las Cuevas y González de Rivera, 1992; Marlowe y Crowne, 1961). Añadido a ello existe la posibilidad de que el policía no se perciba a sí mismos como sujetos de intervención psicológica, como sugiere Hyemin, Valencia, Rodríguez, Preciado y Soltero (2013), con problemas y necesidades.

Por otro lado, también se ha sugerido que una mayor antigüedad estaría asociada con una mayor percepción de estrés (García *et al.*, 2013), en ese sentido los resultados manifestados por el participante 2, de quien se aprecia una mayor edad, años y horas de servicio con respecto al primer policía, no sorprenden al exteriorizar un grado alto de cansancio emocional y un grado medio de despersonalización. Al mismo tiempo también llama la atención sus altos niveles de realización personal y calidad de vida.

En ese mismo sentido lo manifestado por el participante 3 contradujo gran parte de la literatura y sentido común que sugieren que a mayor edad y más años de servicio mayores niveles de *burnout*. Sin lugar a duda esto apuntaría, una vez más, a la imprescindible inclusión del control de la deseabilidad social de las respuestas, una crítica que se hace a este trabajo, y a la implementación de técnicas complementarias como la entrevista a profundidad.

En cuanto al participante 4, el más joven de los policías y quien señaló estar casado, se puede observar una asociación entre sus

años de servicio con un menor *burnout*, tal y como lo han sugerido trabajos como el de Durán *et al* (2006) y García *et al.*, (2013). No obstante, no es una relación plenamente confirmada, en ese tenor de la Fuente *et al.* (2013) hallaron que menos de diez años de servicio se relacionaron con más satisfacción laboral, pero una menor edad y un estado civil de casado se asoció con mayor *burnout* en agotamiento emocional y despersonalización.

El entorno laboral en México muchas veces exige de un policía jornadas laborales extensas, disponibilidad las veinticuatro horas, no salir por breves o inexistentes periodos de tiempo para descansar, distanciamiento de la familia, trabajos rotativos, permanente evaluación – sutil o velada- de su desempeño, varios jefes con disímiles políticas, el no reconocimiento social de su labor o sacrificio, exponer la vida en su labor cotidiana, etc. En ese contexto los cuatro participantes señalaron jornadas laborales extensas que superan por mucho las ocho horas, un dato de suma importancia si se considera que los altos niveles de cansancio emocional suelen surgir como respuesta a una sobrecarga de trabajo (Guimarães *et al.*, 2014) y que los turnos excesivamente largos y con pocos días de recuperación producen fatiga y cansancio acumulado que a largo plazo pueden repercutir en un peor rendimiento general (Blasco *et al.*, 2002).

Ahora bien, en la segunda pregunta de investigación se inquirió por la posible relación entre el *burnout* y el nivel de satisfacción con la vida. En ese tenor los cuatro policías señalaron tener horarios extensos de trabajo y turnos de trabajo indefinidos, sin olvidar los niveles medios-altos de *burnout*. No obstante, los resultados hallados no coincidieron con la idea de que la sobrecarga de trabajo de los policías se asocia de manera importante con síntomas como la hostilidad (Torres *et al.*, 2002) o sea inversamente proporcional a la calidad de vida (Guimarães *et al.*, 2014).

Precisamente la alta satisfacción con la vida reportada por todos los participantes contraría las puntuaciones medias-altas en cansancio emocional y despersonalización. Como se ha mencionado líneas arriba, los resultados pueden deberse a la deseabilidad

social de las respuestas, pero también a una aceptación-resignación de sus condiciones de vida, una negación de la realidad o, ¿por qué no?, el rescate de aspectos positivos en su vida en un contexto laboral generalizado con un número decreciente de personas con empleo, con condiciones poco favorables, conformándose con tareas impuestas, sueldos precarios y enfrentando situaciones violentas y de acoso laboral (Aranda *et al.*, 2010, p. 21). Quizá ello podría arrojar cierta luz en esa disonancia cognitiva que apunta niveles medios-altos de *burnout* y altos niveles de satisfacción personal y con la vida.

En ese orden de ideas es menester recordar que dos policías se negaron a participar en el estudio sugiriendo dudas con respecto al manejo ulterior de los resultados en perjuicio de su estabilidad laboral. Ese posible acoso laboral fue determinante en el diseño de esta investigación donde inicialmente se tenía contemplada la implementación de entrevistas a profundidad y un mayor número de escalas. Ello no fue posible al encontrar dificultades con la participación final no solo en número, sino en disposición por parte de los policías. Un acoso cuya existencia no puede ser ratificada o rechazada debido a la naturaleza, objetivos y límites del presente estudio.

Sin detrimento de ello no huelga decir que el acoso laboral es un problema cuya existencia ha sido sugerida por otras investigaciones con policías (Segurado, Agullo, Rodríguez, Agullo, Boada y Medina, 2008; 2010; Hyemin *et al.*, 2013).

Implicaciones teóricas y prácticas.

Para entender las relaciones de salud/enfermedad que padecen los policías, es necesario vincularlo con las condiciones sociales, económicas así como las experiencias colectivas en las cuales se encuentran insertos (Arteaga, 2000, p.83) a lo que es conveniente añadir que los cambios en torno al trabajo y las organizaciones parecen que han rebasado la postura de los modelos tradicionales de prevención y protección de la salud ocupacional (Patlán, 2013), sobre todo en países con estructuras precarias o

debilitadas de protección social para las y los trabajadores quienes tienen que soportar jornadas laborales extensas y muy mal remuneradas, como es el caso de México (Moreno *et al.*, 2014).

Bienestar psicológico, calidad de vida, satisfacción vital, bienestar social, son términos que se relacionan con la felicidad, una de las principales metas vitales del ser humano con importantes implicaciones para la salud mental y física (Fernández *et al.*, 2014). Por ello no parte de los resultados obtenidos en esta investigación no son sorprendentes si se considera que al colectivo de policías se le orilla a esconder sus emociones, callar su opinión, enfrentar situaciones extremas, reducir tiempos de reacción, lidiar con los prejuicios tradicionalmente interiorizados en el ciudadano y sus reclamaciones (Delgado, 2009), sin olvidar que, a decir de Arteaga (2000), en México se les trata como un sector social marginado del sistema económico formal, de la educación e incluso de los mínimos derechos laborales de salud.

Así, con la detección de *burnout* sólo se aborda una parte del problema, la negativa, por lo que el presente trabajo pretende espolear el debate, ser parte de una provocación académica para impulsar el conocimiento de la parte positiva, aquella que tiene que ver con las condiciones vitales y laborales que son parte de los derechos de todo mexicano y mexicana (de la Torre, 2014); sobre todo porque el *burnout* no aparece como una primera respuesta ante situaciones difíciles en el trabajo, sino que aparece como respuesta cuando las situaciones de estrés se cronifican (Durán y Montalbán, 2000).

En ese tenor también es justo recordar que las y los policías son, antes que eso, personas, seres humanos y mexicanos con derechos, como cualquier otro ciudadano, a una vida y trabajo dignos. Y ya que ser policía en México suele connotar un empleo mal pagado, de alto riesgo y con un estigma social muy negativo los avances en la mejora de la vida laboral de los policías no sólo pasa por la mejoría de salarios o jornadas laborales, sino también por la lucha contra los tratos abusivos, irrespetuosos o denigrantes hacia ellos (Arteaga, 2000; Haro-

Reyes, 2013). De ese modo la reflexión sobre el estudio y cumplimiento de los derechos de los y las policías en el ámbito humano, laboral y económico es un tema tan imprescindible como improrrogable en la psicología y criminología en México.

En cuanto a las futuras investigaciones es importante señalar que las diversas corporaciones de policías presentan particularidades -en este estudio se ha abordado someramente la realidad de policías ministeriales estatales- por lo que se precisa de diagnósticos y planes de prevención e intervención *ad hoc* a sus condiciones, funciones, tareas y características organizacionales (Goiria *et al.*, 2003).

Considerando lo anterior se hace patente la necesidad de ampliar la muestra no sólo en tamaño, sino en sexo, pues la detección del estrés y otras necesidades psicológicas tienen que ser abordadas desde una perspectiva de género inclusiva que atienda las realidades y necesidades de policías hombres y mujeres (Bezerra, Minayo y Constantino, 2013; García *et al.*, 2013; Sánchez-Nieto, 2012). Además sería conveniente iniciar líneas de investigación que en otros contextos presentan aportes interesantes al estudio de la policía como la resiliencia (Sánchez-Teruel y Robles-Bello, 2014), las estrategias de afrontamiento y factores protectores como el apoyo social o la religión (Aranda *et al.*, 2010; Briones, 2007; Castro *et al.*, 2012; Durán *et al.*, 2006; Lipp, 2009), la formación continua y un desarrollo profesional adecuado (Durán y Montalbán, 2000), sin olvidar factores de riesgo como el acoso laboral (Segurado *et al.*, 2008; 2010), pues “un policía podría ser capaz de afrontar el estrés si siente que sus superiores conocen y comprenden sus problemas” (Durán y Montalbán, 2000, p. 4). Propuestas a realizar con una mayor profundidad por medio de diseños que favorezcan la construcción de programas eficaces y eficientes en la prevención e intervención del *burnout* y otras problemáticas (Sarsosa *et al.*, 2013).

Dentro de las principales limitaciones de este trabajo se puede mencionar el tamaño de la muestra así como su composición masculina, añadido a ello no se controló la deseabilidad

de las respuestas. También es preciso señalar las debilidades asociadas a los estudios de caso (Arzaluz, 2005; Martínez, 2006) entre las que destaca que el tamaño de la muestra no permite obtener resultados generalizables a otras poblaciones de policías.

A manera de conclusión, considerando que el síndrome de *burnout* en el trabajo policial es producido por muchas causas o factores que no se pueden cambiar, como por ejemplo la atmósfera estresante inherente a este oficio (Corredor y Marín, 2013), la valía y pertinencia de estudios, como el presente, devienen en la sensibilización de los miembros de la policía y de la comunidad científica en la detección y evaluación de sus necesidades psicoemocionales así como la realización de políticas públicas que generen estrategias para prevenir, detectar e intervenir con éxito en este tipo de desórdenes en beneficio del policía-persona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, A., & Silva, C. (2011). Relaciones de autoridad y abuso policial en la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(3), 445-473.
- Aranda, B.C., Pando, M.M., Salazar, E.J.G., Torres, L.T.M. & Aldrete, R.M.G. (2010). Apoyo social como factor protector a la salud frente al Síndrome de Burnout en agentes de vialidad, México. *Revista Costarricense de Salud Pública*, 19, 18-24.
- Arteaga, N. (2000). Padecimiento y enfermedad en la policía: un estudio de caso. *El Cotidiano*, 17(103), 82-89.
- Arzaluz, S. (2005). La utilización del estudio de caso en el análisis local. *Región y Sociedad*, 27(32), 107-144.
- Bergman, M. & Flom, H. (2012). Determinantes de la confianza en la policía: Una comparación entre Argentina y México. *Perfiles Latinoamericanos*, 40, 97-122.
- Bezerra, C.M, Minayo, M.C. & Constantino, P. (2013). Estresse ocupacional em mulheres policiais. *Ciência & Saúde Coletiva*, 18(3) 657-666.

- Blasco, J.R., Llor, E.B., García, M., Sáez, M.C. & Sánchez, M. (2002). Relación entre la calidad del sueño, el *burnout* y el bienestar psicológico en profesionales de la seguridad ciudadana. *Mapfre Medicina*, 13(4), 258-267.
- Briones D. (2007). Presencia de Síndrome de Burnout en Poblaciones Policiales vulnerables de Carabineros de Chile. *Ciencia y Trabajo* 9(24), 43-50.
- Cabañero, M.J., Richart, M., Cabrero, J., Orts, M.I., Reig, A. & Tosal, B. (2004). Fiabilidad y validez de la Escala de Satisfacción con la Vida de Diener en una muestra de mujeres embarazadas y puérperas. *Psicothema*, 16(3), 448-455.
- Carrillo-Esper, R., Gómez, K. & Espinoza de los Monteros, I. (2012). Síndrome de *burnout* en la práctica médica. *Medicina Interna de México*, 28(6), 579-584.
- Castro, Y.R., Orjuela, M.A., Lozano, C.A., Avendaño, B.L. & Vargas, N.M. (2012). Estado de salud de una muestra de policías y su relación con variables policiales. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 8(1), 53-71.
- Coleta, A.D.S. & Coleta, M.F.D. (2008). Factores de estresse ocupacional e coping entre policiaais civis. *Psico-USF*, 13(1), 59-68.
- Corredor, N.E. & Marín, L. (2013). Burnout en miembros de la Policía Nacional de Colombia: Un análisis crítico. *Sinapsis*, 5(5), 63-73.
- Delgado, J.D. (2009). Evaluación de riesgos psicosociales de la policía local en la costa occidental de la provincia de Huelva. *28 de abril, Revista digital de salud y seguridad en el trabajo*, 2, 1-18.
- Diener, E., Emmons, R.A., Larsen, R.J. & Griffin, S. (1985). The Satisfaction with life Scale. *Journal of Personality Assessment*, 49, 71-75.
- Durán, M.A., & Montalbán, F.M. (2000). Estrés laboral en el ámbito policial. *Boletín informativo de la Escuela de Seguridad Pública*, 2, 1-7.
- Durán, M.A., Montalbán, F.M. & Stangeland, P.I. (2006). El síndrome de estar quemado (*burnout*) en la policía: perfil de incidencia e influencia de características sociodemográficas. *Revista de Psicología Social*, 21(1), 95-107.
- De La Fuente, E.I., Aguayo, R., Vargas, C. & Cañadas de la Fuente, G. R. (2013). Prevalence and risk factors of *burnout* syndrome among Spanish police officers. *Psicothema*, 25(4), 488-493.
- De La Torre, L. (2014). *Derecho humano a la estabilidad en el empleo de los Policías Federales en México* (Tesis de Maestría no publicada). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica México, México D. F.
- De Las Cuevas, C. & y González de Rivera, J. L. (1992). Autoinformes y respuestas sesgadas. *Anales de Psiquiatría*, 8(9), 362-366.
- Easton S., Van Laar D., & Marlow-Vardy R. (2013). Quality of Working Life and the Police. *Management*, 3(3), 135-141. doi:10.5923/j.mm.20130303.01
- Facal-Fondo, T. (2012). Prevalencia del Síndrome de Burnout en trabajadores sociales de los servicios sociales comunitarios. *Portularia*, 12(1), 59-69.
- Fernández, E. & Grijalva, A.E. (2012). Diseño y validación de dos escalas para medir el miedo al delito y la confianza en la policía. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 10, 1-26.
- Fernández, A., García-Viniegras, C.R.V. & y Lorenzo, A. (2014). Consideraciones acerca del bienestar psicológico. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 17(3), 1108-1147.

- Figueiredo-Ferraz, H., Gil-Montea, P.R., Queirós, C. & Passos, F. (2014). Validação Fatorial do "Spanish Burnout Inventory" em Policiais Portugueses. *Psicologia Reflexão e Crítica*, 27(2), 291-299. doi:10.1590/1678-7153.201427209
- García, Y., Pérez, M.A. & Albacete, A. (2013). Diferencias en riesgos psicosociales y estrés laboral percibido en los cuerpos de policía local atendiendo al género y la antigüedad. *Apuntes de Psicología*, 31(3), 291-298.
- Garrido, E., Masip, J. & González, D. (2010). *Psicología jurídica*. Madrid: Prentice-Hall.
- Gil-Monte, P.R. (2002). Validez factorial de la adaptación al español del Maslach Burnout Inventory-General Survey. *Salud Pública de México*, 44(1), 33-40.
- Goiria, J.I., San Sebastián, X., Torres, E. & Ibarretxe, R. (2003). Estudio de evaluación e intervención del estrés laboral en la policía municipal. *Revista de la Sociedad Española de Salud Laboral en la Administración Pública*, 1(7), 5-8.
- Guimarães, L.A., Mayer, V.M., Bueno, H.P., Minari, M.R. & Martins, L. (2014). Síndrome de *burnout* e qualidade de vida de policiais militares e civis. *Revista Sul Americana de Psicologia*, 2(1), 98-122.
- Haro-Reyes, D.J. (2013). Reflexión sobre los derechos de los policías en México. *Revista Criminalidad*, 55(1), 153-164.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, C.I, Llorens, S. & Rodríguez, A. M. (2011). Burnout en personal sanitario: validación de la escala MBI en México. *Fòrum de Recerca*, 16, 837-846.
- Hyemin, J., Valencia, S., Rodríguez, C.R., Preciado, L. & Soltero, R. (2013). Ambiente laboral violento y salud mental en los policías de la Zona Metropolitana de Guadalajara, *Waxapa*, 5(8), 31-48.
- Johnson, S., Cooper, C., Cartwright T.S., Donald, I., Taylor, P. & Millet, C. (2005). The experience of work-related stress across occupations. *Journal of Managerial Psychology*, 20(2), 178-187. doi:10.1108/02683940510579803
- Juárez-García, A., Idrovo, A.J., Camacho-Ávila, A. & Placencia-Reyes, O. (2014). Síndrome de Burnout en Población Mexicana: Una Revisión Sistemática. *Salud Mental*, 37(2), 159-176.
- León, F.J. (2014). Mecanismos generadores de la confianza en la institución policial. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, 2, 1-29.
- Ley Orgánica de Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. Periódico Oficial del Estado de Puebla*, 2012, 31 diciembre.
- Lipp, M.E.N. (2009). Stress and quality of life of senior Brazilian Police officers. *The Spanish Journal of Psychology*, 12(2), 593-603.
- Luna, A.C.A., Laca, F.A. & Mejía, J.C. (2011). Bienestar Subjetivo y Satisfacción con la Vida de Familia en Adolescentes Mexicanos de Bachillerato. *Psicología Iberoamericana*, 19(2), 17-26.
- Manning, P.K. (2005). Os estudos sobre a polícia nos países anglo americanos. *Caderno CRH, Salvador*, 18(45), 431-446.
- Marlowe, D. & Crowne, D. P. (1961) Social desirability and response to perceived situational demands. *Journal of Consulting Psychology*, 25(2), 109-115.
- Martínez, P.C. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, 20, 165-193.
- Maslach, C., & Jackson, S.E. (1981). *MBI: Maslach Burnout Inventory*. Manual. Palo Alto: University of California, Consulting Psychologists Press.

- Melo, A., Cascaes da Silva, F., Valdeni, M., Gonçalves, E., Barbosa, J., & da Silva, R. (2014). The occupational stress affects the health conditions of military police officers. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 43(3), 293-306.
- Monsalve, Y. (2009). Seguridad ciudadana, desempeño policial y la calidad de vida en las políticas sociales. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), 37-47.
- Montero, J.A. (2012). La estrategia contra el crimen organizado en México: análisis del diseño de la política pública. *Perfiles Latinoamericanos*, 39, 7-30.
- Montero, I. & León, O.G. (2002). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en Psicología. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(3), 503-508.
- Morales-Manrique, C.C. & Valderrama-Zurián, J.C. (2012). Quality of life in police officers: What is known and proposals. *Papeles del Psicólogo*, 33(1), 60-67.
- Moreno, J.C., Trujillo, M.M., Rivas, L.A. & Lámbarry, F. (2014). Evolution of the Concept and Models of Work Exhaustion (Burnout): The Research in Mexico. *International Business Research*, 7(9), 45-66. doi:10.5539/ibr.v7n9p45
- Muniz, J. & Paes-Machado, E. (2010). Polícia para quem precisa de polícia: contribuições aos estudos de policiamento. *Caderno CRH, Salvador*, 23(60), 437-447.
- Olivares, V. & Gil-Monte, P. (2009). Análisis de las principales fortalezas y debilidades del "Maslach Burnout Inventory" (MBI). *Ciencia y trabajo*, 11(33), 160-162.
- Olivares-Faúndez, V. E., Mena-Miranda, L., Jélvez-Wilke, C., & Macía-Sepúlveda, F. (2014). Validez factorial del Maslach Burnout Inventory Human Services (MBIHSS) en profesionales chilenos. *Universitas Psychologica*, 13(1), 145-159.
- Patlán, J. (2013). Efecto del *burnout* y la sobrecarga en la calidad de vida en el trabajo. *Estudios Gerenciales*, 29(129), 445-455. Queirós, C., Kaiseler, M., & Silva, A. L. (2013). Burnout as a predictor of aggressivity among police officers. *European Journal of Policing Studies*, 1(2), 110-135.
- Ríos, A. (2014). Estudiar lo policial. Consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta. *Sociológica*, 81, 87-118.
- Rodríguez, M. (2003). *Psicología del mexicano en el trabajo*. México, D. F.: McGraw-Hill.
- Sánchez-Nieto, J.M. (2012). Frecuencia del *burnout* en policías de la ciudad de México. *Liberabit. Revista de Psicología*, 18(1), 69-74.
- Sánchez-Teruel, D. & Robles-Bello, M. A. (2014). Personalidad y resiliencia en un cuerpo especial de la Policía Nacional de España. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 30(2), mayo-agosto, 75-81.
- Sánchez, M., Sanz, B., Apellaniz, G. & Pascual, I. (2001). Policía y estrés laboral. Estresores organizativos como causa de morbilidad psiquiátrica. *Revista de la Sociedad Española de Salud Laboral en la Administración Pública*, 1(4), 21-25.
- Sarsosa, K., Paerez, N. & Alzate, C. (2013). Prevalencia del síndrome de quemarse en el trabajo en policías de Cali. *Informes Psicológicos*, 13(2), 43-58.
- Segurado, A., Agullo, E., Rodríguez, J., Agullo, M., Boada, J. & Medina, R. (2008). Las relaciones interpersonales como fuente de riesgo de acoso laboral en la Policía Local. *Psicothema*, 20(4), 739-744.
- Segurado, A., Agullo, E., Rodríguez, J., Agullo, M., Boada, J. & Medina, R. (2010). La calidad percibida del contexto organizacional como fuente de riesgo de acoso laboral en la policía local. *Revista Mexicana de Investigación en Psicología*, 2(1), 5-11.

- Silva, F.C., Hernandez, S.S.S., Goncalves, E., Castro, T.L.S., Arancibia, B.A.V. & Silva, R. (2014). Qualidade de vida de policiais: uma revisão sistemática de estudos observacionais. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 43(3), 341-351.
- Torrente, D. (1992). Investigando a la Policía. *Revista española de investigaciones sociológicas*, 59, 289-300.
- Torres, E., San Sebastian, X., Ibarretxe, R. & Zumalabe, J. (2002). Autopercepción de estrés laboral y distrés: Un estudio empírico en la policía municipal. *Psicothema*. 14(2), 215-220.
- Veenhoven, R. (1994). El estudio de la satisfacción con la vida. *Intervención Psicosocial*, 3, 87-116.
- Williams, P. (2010). El crimen organizado y la violencia en México. *Revista de Historia Internacional*, 9(42), 15-40.
- Yagüe, M. (1994). Psicología Policial. *Papeles del Psicólogo*, 60, 54-63.
- Zubieta, E.M. & Delfino, G. (2010). Satisfacción con la vida, bienestar psicológico y bienestar social en estudiantes universitarios de Buenos Aires. *Anuario de Investigaciones*, 17, 277-283.

APROXIMACIÓN A LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

Luis Hurtado González

luishurtado@us.es
Universidad de Sevilla
España

RESUMEN

La inteligencia por ser una metodología en la que se desprenden valoraciones que permiten reconocer las amenazas que ponen en riesgo. Los Estados democráticos requieren realizar dicha actividad, a fin de salvaguardar la seguridad nacional la producción de inteligencia se presenta como una tarea imperativa para todo Estado, en especial en aquellos que muestran debilidades estructurales crónicas, este ya representa avance, ya que legitima el accionar de nuestros órganos de inteligencia. Existen algunos trabajos que analizan la importancia de la inteligencia para la seguridad nacional. La teoría democrática propone que el gobierno dispone el poder que reside originariamente en el pueblo, dentro de ciertos límites éticos y jurídicos. Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, el ciclo de inteligencia se inicia con una operación de carácter metodológico, la cual depende de la consecuencia exitosa del proceso mismo, determina con precisión aquello que se ignora frente a un conflicto provocado por una amenaza a la seguridad nacional.

PALABRAS CLAVE: estrategias, nación, políticas de seguridad.

INTRODUCCIÓN

Por ser la inteligencia una metodología mediante la cual se desprenden valoraciones que permiten reconocer las amenazas que ponen en riesgo el logro de los objetivos nacionales, los Estados democráticos modernos requieren de manera legítima realizar dicha actividad, a fin de salvaguardar la seguridad nacional.

En ese sentido, la producción de inteligencia se presenta como una tarea imperativa e irrenunciable para todo estado, en especial para aquellos como México que muestran debilidades estructurales crónicas.

Si bien el marco legal vigente en materia de inteligencia para la seguridad nacional representa un avance, ya que legitima el accionar de nuestros órganos de inteligencia; el mismo es susceptible de ser mejorado, sobre todo si se considera que en cualquier estado moderno la producción de inteligencia es una herramienta indispensable para la permanencia del mismo, al diagnosticar y evaluar los fenómenos que lo amenacen.

Existen algunos trabajos que analizan la importancia de la inteligencia para la seguridad nacional, no obstante se estima que se requiere fortalecer el estudio sobre la necesidad y conveniencia de legislar en la materia, dado que los estudiosos del tema sólo lo tocan de manera marginal, sin que se haya realizado alguna propuesta para determinar cuáles aspectos merecen ser regulados normativamente, como la mejor forma de transparentar la actividad, legitimarla y corregir ante la sociedad la imagen que se tiene de ella, para aplicarla en el cumplimiento de su trascendente misión.

ELEMENTOS CONCEPTUALES

Desde los albores de la humanidad, la precariedad de la supervivencia física y social, han hecho de la seguridad un anhelo compartido por los hombres de todas las épocas. Desde esa remota antigüedad, la búsqueda de certezas es una de las motivaciones principales de los seres humanos y quizá la razón primera de la organización política (Chabot, 2004, p. 26).

El advenimiento del estado-nación en el siglo XVIII, crea el entorno indispensable para una reflexión racional acerca de la naturaleza de la seguridad y de las condiciones que la hacen posible. En ese contexto se enmarca la afirmación de Rousseau, en su discurso sobre el origen y el fundamento de la desigualdad de los hombres, cuando puntualiza: “ninguno de vosotros está tan poco iluminado como para no saber que allá, donde disminuye el vigor de las leyes y la autoridad de sus defensores, no puede haber ni seguridad ni libertad para nadie” (Sartori, 2003, p. 228). El tópico de que la seguridad es el resultado de la existencia efectiva del Estado de derecho estará presente en todos los tratadistas posteriores sobre teoría del estado y filosofía política. En apartados posteriores se comprobará que el constituyente mexicano compartió firmemente esa idea.

La noción ‘seguridad nacional’ tiene su origen en los estudios sobre relaciones internacionales producidos a finales de la década de los 40’s, en los estertores de la Segunda Guerra Mundial. Se hizo necesaria

para las potencias hegemónicas como una herramienta de análisis ante la compleja realidad geopolítica que perduraría con el nombre de “guerra fría”. Analistas estadounidenses reformularon el concepto para expandir su definición al incluir criterios económicos y sociales, para reflejar el interés de Estados Unidos por la interdependencia económica en un mundo globalizado; alejándose del enfoque de “seguridad militar” prevaleciente hasta el momento (Maciel Padilla, 2002, pp. 10 y 11).

Es decir, la seguridad nacional “no es un fenómeno que pueda estudiarse directamente” (Rockwell y Moss, 1990, p. 59) sino, en principio, un apoyo conceptual para el análisis geopolítico. La errónea concepción de su naturaleza ha dado como resultado una profunda dificultad para definirla, en todas las latitudes. Actualmente, en su nivel de mayor abstracción, consiste en estar libre del temor de amenazas. Es pues, en buena medida, una percepción colectiva y por lo mismo, dista de ser una categoría absoluta, objetiva o universal. Por el contrario, es relativa, subjetiva y condicionada por el entorno social, político y/o económico en un momento determinado (Aguayo Quezada, 1990, p. 27; y Pineyro, 2006, pp. 20 y 21).

Aparte de las dificultades apuntadas, existen otras propias de una potencia media, que rechaza o impide la reflexión particular sobre ‘su’ seguridad nacional. En efecto, países con estructuras estatales débiles, carecen de la legitimidad necesaria para orientar a su sociedad civil hacia las nociones que adopta y defiende en foros internacionales. Es decir, es ineficaz para generar consenso en torno a los valores, la ideología, las instituciones o el proyecto nacional que habría que impulsar (González González, 1997, p. 139).

A nivel teórico, la doctrina generada en poco más de sesenta años ofrece parámetros seguros para motivar una definición científica del término. La mayor parte de los especialistas se refieren a la seguridad nacional como la capacidad de un estado-nación para defenderse de ataques extraños, y como la habilidad de ese ente político para hacer avanzar sus intereses nacionales,

entendidos fundamentalmente como la integridad territorial y la soberanía política (Elguera, 1990, p. 77).

ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES EN MÉXICO

Los estudiosos de esta materia en México han afirmado, no sin cierta ligereza, lo siguiente:

Hasta antes de 1980, el gobierno mexicano no desarrolló de manera explícita una doctrina de seguridad nacional. Su discurso se centraba en la defensa de la soberanía nacional, la independencia política frente a los bloques de poder mundial, la promoción del desarme, el control sobre los recursos del país y el rechazo a las injerencias extranjeras en la política nacional. En el plano interno, la aplicación de las políticas de seguridad nacional consistió en la utilización de las fuerzas armadas como factor estabilizador del sistema político de último recurso frente a la radicalización de movimientos sociales de oposición (movimiento estudiantil de 1968) y de los movimientos guerrilleros de los años setenta (González González, 1997, p. 144).

Conviene tener presentes los textos básicos que documentan el drama nacional que significó la independencia y la búsqueda de nuestra identidad política en las décadas posteriores; entorno histórico donde se forjó la concepción mexicana de seguridad nacional centrada en la triada: soberanía, integridad territorial e independencia.

Ello queda demostrado con la simple lectura del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana en su artículo 4º (22 de octubre de 1814), que define lo siguiente:

Como el gobierno no se constituye por honra ó interés particulares de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres; sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, estos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que mas les convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera (Márquez Rábago, 2002, p. 95).

Notable en este texto, es el sentido que el constituyente otorga al gobierno. Se parte de un principio similar; en las –supuestas– novísimas concepciones de ‘seguridad humana’ que algunos tratadistas y gobiernos como el del Canadá proponen como alternativa al de ‘seguridad nacional’.

Quedan al descubierto sin necesidad de mayor exégesis dos aspiraciones torales, el derecho de autodeterminación política y el anhelo de bienestar personal. No obstante, es cierto que el artículo que se comenta reúne la expresión más auténtica de una comunidad, con el propósito de preservar un sistema de vida, que permita el desarrollo de sus integrantes, como resultado de un proceso histórico. Desde ese entonces, en los albores de la patria, se refleja la vinculación de la seguridad con el bienestar y no sólo con la defensa armada de su integridad territorial.

De igual manera, también en los textos constitucionales de 1824, 1836 y 1857 se incluyen definiciones sobre la seguridad nacional de nuestra patria, que, con la influencia de la constitución norteamericana, adoptan el modelo de la división de poderes y otorgan atribuciones diferenciadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

Por otra parte, es clara una tendencia normativa representada por la desagregación excesiva del concepto en la versión original de la Constitución Política de 1917. Ahí se encuentra claramente plasmada la concepción mexicana de la seguridad nacional, evidenciada en conceptos nacionalistas en materia de: aprovechamiento y dominio directo de recursos, control de las áreas estratégicas de la economía, integridad territorial, soberanía nacional política, autodeterminación política y económica; seguridad de la sociedad, preservación de la democracia y la justicia social, así como la garantía de estabilidad política y el orden interno.

A lo largo de la historia constitucional del México independiente, el marco de referencia mínimo de seguridad nacional ha estado presente en la mente de los constituyentes en las cuatro vertientes del interés nacional que distingue la doctrina, a saber:

1. La defensa frente a la amenaza de la violencia física.
2. El mejoramiento del bienestar económico en relación con otros estados.
3. El mantenimiento de un orden mundial en el que pueda sentirse seguro y en el que sus ciudadanos y su comercio puedan funcionar pacíficamente incluso fuera de sus fronteras.
4. La protección y el fomento de un conjunto de valores que sus ciudadanos comparten y consideran universalmente válidos (Rockwell y Moss, 1990, p. 51).

DEFINICIONES LEGALES

Como se apuntó anteriormente, la excesiva atomización de los elementos propios de la seguridad nacional en el articulado de la Carta Magna vigente provocó que su definición se emprendiera no en el Derecho Constitucional, sino en el ámbito administrativo vía los planes nacionales de desarrollo, a partir del año de 1980 a la fecha. Con el inconveniente de la falta de continuidad en la visión de la seguridad nacional, cuyo concepto varió de acuerdo con la idea del titular del Ejecutivo en turno.

Al inicio del presente artículo referimos que la vinculación de la seguridad al Estado de derecho es una constante en los tratadistas más sólidos. Ello queda constatado cuando Bobbio sentencia: “El fin del Estado solamente es la ‘seguridad’ entendida como la ‘certeza’ de la libertad en el ámbito de la ley” (Bobbio, 1991, p. 26).

A la luz de ese apotegma, sorprende la desidia del legislador mexicano para retomar los antecedentes constitucionales –que parecen haber sido ignorados- y actualizarlos en el orden jurídico mexicano vigente. La debilidad de las estructuras de los gobiernos postrevolucionarios, acaso impidieron acometer esa tarea, fundamental para la adopción de políticas públicas y la definición de una doctrina oficial en la materia. Ese vacío tuvo entre otros, el resultado que Bobbio apunta a *contrario sensu*: la incertidumbre.

Incertidumbre legal y doctrinal que propició la confusión entre la acción gubernamental de seguridad nacional –legítima en sus medios y necesaria en sus fines– con la flagrante violación de derechos humanos –ilegal y contingente a todas luces–. Dicha incertidumbre quedó subsanada con la importante reforma Constitucional promulgada el 5 de abril de 2004 que –siguiendo la tradición constitucional mexicana del siglo XIX- otorgó atribuciones complementarias a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en los términos siguientes:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-M. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

La correcta interpretación de esta atribución, fundamenta la existencia de una ley reglamentaria con la única restricción de respetar las garantías individuales plasmadas en el capítulo primero. Esta orientación, como ya se estudió, es acorde con la tradición constitucional mexicana. Por lo que toca al Ejecutivo Federal, la reforma le otorga una facultad expresa en los términos siguientes:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

...

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

(En este caso, se agregó el primer renglón a una facultad preexistente. Los límites de los actos del Presidente orientados a la preservación de la seguridad nacional, se desarrollarán en la ley respectiva.)

Con las referidas adiciones a nuestra Constitución, además de crear el marco jurídico que sustenta la materia, se cancela la posibilidad de modificar u omitir sexenalmente prioridades o aspectos que

hagan más confusa la escasa doctrina existente de seguridad nacional, de acuerdo con la visión de la administración en turno, pasándose de la declaración política a la definición jurídica, como cimiento de una política de estado.

El 31 de enero de 2005, con la promulgación de la *Ley de Seguridad Nacional* en el *Diario Oficial de la Federación* (2004), se complementa el texto de la Constitución vigente, y se explicita y moderniza el aparato conceptual normado en dicha ley. En la presente exposición, nos interesa particularmente el artículo 3º toda vez que contiene la definición de seguridad nacional que debe ser operada mediante actos de gobierno propios del Ejecutivo Federal. Así, dicho numeral establece:

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la federación señaladas en el artículo 43 de la constitución política de los estados unidos mexicanos;
- V. La defensa legítima del estado mexicano respecto de otros estados o sujetos de derecho internacional, y
- VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

Cada una de las fracciones transcritas, toca una faceta toral. El verdadero avance en la definición legal de seguridad nacional, en términos de fundamentar políticas públicas

consistentes, se encuentra en la fracción I, toda vez que es la primera vez en la historia patria en que se vincula seguridad nacional a amenazas.

Para contribuir a la certeza doctrinal y jurídica, al ejercicio de las atribuciones legítimas, al principio de corresponsabilidad entre poderes, etc., el legislador ordinario apuntaló la definición señalada, incluyendo en el propio cuerpo normativo un complemento imprescindible: Una definición de amenaza, a saber:

Artículo 5.- Para los efectos de la presente ley, son amenazas a la seguridad nacional:

- I. Actos tendentes a consumar espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- VIII. Todo acto tendente a consumar el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

- XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y
- XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

VÍNCULOS ENTRE SEGURIDAD NACIONAL E INTELIGENCIA

Estado y gobierno son conceptos complementarios pero fundamentalmente distintos. El primero representa el orden político que se ha dado una sociedad, mientras que el segundo es la actividad de un órgano dirigida hacia la permanente actualización de ese orden, que se concretiza en actos particulares (Galindo Camacho, 2003, p. 337).

La teoría democrática propone que el gobierno dispone del poder que reside originariamente en el pueblo, dentro de ciertos límites éticos y jurídicos. Un uso dúctil del poder requiere el ejercicio sistemático y racional de las siguientes funciones: “reflexionar, consultar, decidir, ejecutar y controlar” (Antaki, 2000, p. 290). En este contexto, la seguridad nacional sería el resultado neto y positivo de la ejecución de decisiones estratégicas, mientras que la inteligencia para la seguridad nacional se mueve en el plano de la reflexión y la consulta, previas a la decisión.

Este sentido práctico, parece reflejarse en el siguiente antecedente constitucional. El Acta Constitutiva de la Nación Mexicana (1824), que ya había sido citada en el punto anterior, en su artículo 13, fracción XIII otorga al Congreso General la siguiente atribución exclusiva: “Para declarar la guerra en vista de los datos que le presente el poder ejecutivo...” (Márquez Rábago, 2002, p. 166).

Idéntica redacción y efectos, tuvo la fracción XIII del artículo 72 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Dicho en otro giro, el Congreso debiese adoptar una decisión de seguridad nacional tan grave y trascendente, únicamente después de evaluar la inteligencia –“los datos”- que le presente el

Presidente de la República. El constituyente del siglo XIX ubica con tino la producción de inteligencia como un servicio del Ejecutivo a la Nación, presente virtualmente mediante sus legítimos representantes unidos en Congreso.

La importancia histórica y doctrinal de dicho precepto excede cualquier ponderación, ya que legitima jurídica e históricamente la producción de inteligencia. Más aún, la hace referente obligado como antecedente a los actos en que se encarna la seguridad nacional. Resulta evidente ayer y hoy, que la inteligencia y su potencial preventivo han tenido enorme importancia en todo lo relacionado con la seguridad nacional.

Ninguna nación, ni siquiera las más poderosas, podrá por sí sola brindar respuestas a los problemas que plantean sus amenazas. Consecuentemente, la producción de inteligencia se presenta como una tarea imperativa e irrenunciable para todo Estado, en especial para aquellos como México que muestran debilidades estructurales crónicas.

Por ello, resulta lógico que las instituciones responsables de las funciones de la seguridad nacional en México tengan a su cargo la obtención y el manejo de la información, para diagnosticar y evaluar los fenómenos que “amenacen” la seguridad interna o externa de la Nación; y que facilite la toma de decisiones para su atención (Bohórqueza y Soriano, 2001, p. 151). Así lo reconoce explícitamente el Plan Nacional de Desarrollo cuando postula:

Como todo Estado democrático moderno, el Estado Mexicano necesita contar con sistemas de inteligencia para garantizar la seguridad nacional y hacer frente a riesgos y amenazas que atenten contra el bienestar y la paz de su población, pongan en peligro la permanencia de las instituciones del estado o vulneren la integridad de su territorio (Plan Nacional de Desarrollo, 2001).

En el perfeccionamiento de la comunidad de inteligencia mexicana, debe tenerse siempre en cuenta lo que el uruguayo Eduardo Galeano opinaba: “...la seguridad no es (ni debe ser) la antítesis del desarrollo sino su consecuencia” (Rosas, 2003, p. 71).

A raíz del fin de la guerra fría, que modificó la alineación de la política mundial, sobre todo en el ámbito de la seguridad. La preocupación por los aspectos económicos ha adquirido una relevancia superior a los derivados de una amenaza externa (Maciel Padilla, 2002, p. 7). En ese sentido, los esfuerzos de las naciones se concentran en consolidar su progreso, como elemento central de su estrategia de seguridad nacional.

Nuestro país no es ajeno a ello; en la medida en que en la actualidad se cuenta con una sociedad más democrática, abierta, demandante y participativa, se hace indispensable incorporar la opinión, participación y corresponsabilidad de representantes de la sociedad civil a las acciones de gobierno.

Ahora bien, el estado moderno se desenvuelve en condiciones complejas de permanente incertidumbre, en donde la única variable inequívoca es el cambio. Dicho contexto se agrava al considerar que existe una amplísima gama de medios de información que, con variados enfoques, interpretaciones e intereses, en algunas ocasiones constituyen un obstáculo para que fluya la información necesaria en la adecuada toma de decisiones, llegando a convertirse en un elemento de confusión.

En ese orden de ideas, los servicios de inteligencia al procesar la información contribuyen a atenuar la incertidumbre en la toma de decisiones para la seguridad nacional, es decir las decisiones del más alto nivel para enfrentar las amenazas y riesgos; pero también para detectar y aprovechar coyunturas favorables en los diversos programas de desarrollo nacional. Sintetizando lo anterior, Agustín Maciel ha expresado: "...la seguridad nacional no sólo se relaciona con las amenazas que enfrenta un país, sino también con las oportunidades que pierde si no existe una visión traducida en política..." (Maciel Padilla, 2002, p. 7).

Es por ello por lo que resulta indispensable que en nuestro país se supere el prejuicio existente acerca del término "inteligencia", que lo vincula a aspectos negativos como la represión, el espionaje, la guerra sucia u otros

similares, a efecto de aprovechar en mayor medida dicha metodología en el diseño y ejecución de políticas públicas.

En efecto, "...el ciclo de la inteligencia debe integrarse lo más posible en el proceso de elaboración de políticas públicas..." (Ward Pitfield, 2000, p. 7), al ofrecer productos confiables que otorguen certidumbre a la toma de decisiones y propician la eficiencia en el uso de recursos y esfuerzos públicos. Debe reconocerse con toda claridad, las políticas públicas, sobre todo las estratégicas, como el puente que une los conceptos fundamentales en este trabajo: La generación inteligencia y la seguridad nacional.

EL CICLO DE INTELIGENCIA

Para construir una definición de inteligencia que sirva a los propósitos de la presente tesis, es necesario partir del género próximo de la inteligencia, esto es: la información. De manera general, los estudiosos del derecho a la información coinciden en concebirla como: "Elemento de conocimiento susceptible de ser representado con ayuda de convenciones para ser conservado, tratado o comunicado" (Téllez Váldez, 1987, p. 239).

Enfoques más sofisticados, como el del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, la define como el contenido semántico de un dato. La distinción es válida ya que con frecuencia y de manera errónea, información y dato se emplean como sinónimos (Téllez Váldez, 1987, p. 239).

Ello queda de manifiesto si se visualiza a la información como un flujo, para denotar su naturaleza fugaz y móvil. dato entonces, sería una porción discreta –definida, finita- de información que por su naturaleza perenne y estática puede ser sujeta de almacenamiento, procesamiento, difusión, filtración, etc. Entonces es pertinente reconocer que la inteligencia está constituida de datos y no de información.

Sobre la naturaleza de la inteligencia Sherman Kent opta por definirla por una triple vía: a) como conocimiento, b) como actividad y c) como organización (Kent, 1967, 00. 11 y 12).

Kent tiene el mérito indiscutido, de haber sido el primer tratadista que juzgó cada una de esas facetas, con los criterios propios del método científico.

La definición de inteligencia contenida en el artículo 29 de la *Ley de Seguridad Nacional*, adopta el primer enfoque, es decir, concibe a la inteligencia como una clase específica de conocimiento, a saber: Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.

Tiene la cualidad adicional de hacer depender ese conocimiento de una sucesión de fases que deben cumplirse según una lógica metodológica y lo asocia a la toma de decisiones de un ramo particular de la administración pública. En otro giro, la inteligencia es según la *Ley de Seguridad Nacional*, un conocimiento preparado teniendo a la vista la acción del estado.

Ahora bien, el “Ciclo de inteligencia” como tal es un paradigma, que pretende en el mejor de los casos, explicar la realidad a la vez de indicar como debería de ser, en caso de desviación o falta. Metodología como ésta forma parte de los manuales de procedimientos internos de las diversas dependencias. La legislación no se ocupa de estos temas, ya que se coartaría la iniciativa de quien a esta actividad se ocupa.

A continuación, se describen las fases que integran dicho ciclo.

Elementos esenciales de información.

El ciclo se inicia con una operación de carácter metodológico, de la cual depende la consecución exitosa del proceso mismo, a saber: Determinar con precisión aquello que se ignora frente a una situación conflictiva provocada por una amenaza a la seguridad nacional. El usuario es siempre el que tiene la última palabra sobre el contenido, extensión y profundidad de la inteligencia que requiere, incluso sobre el formato en que deba ser suministrada, es decir, por escrito, en presentación gráfica, de forma verbal durante un acuerdo ordinario, etcétera.

La dirección y guía que el usuario debe aportar al trabajo de inteligencia, se complica o incluso se pierde en la medida en que existan intermediarios que no aporten a la clarificación de los requerimientos. Por ello, debe optarse por estructuras burocráticas simples, ágiles, adaptables. Ello no debe interpretarse en el sentido de que el servicio de inteligencia dependa directamente del Jefe de Estado, lo cual ha demostrado ser nefasto. Ejemplo claro de ello, es el caso Fujimori-Montesinos.

Planeación operativa. La siguiente fase del ciclo tiene verificativo ya dentro del servicio de inteligencia. Evidentemente preguntas bien formuladas ayudan enormemente a comprender el tópico a ser estudiado. En la práctica, tales preguntas son sometidas a un análisis riguroso, para descomponerlas en sus elementos básicos y así aclarar su sentido, alcance y profundidad. Ello tiene como propósito generar preguntas más específicas a partir de las originales. Una regla general, cuya aplicación depende más de la sensibilidad y la experiencia que de algoritmos de estricta aplicación, indica que mientras más preguntas se desprendan de las originales, es mejor. La gestión de los elementos esenciales de información llega a un punto en que se integra un elenco de preguntas lógicamente coherentes que le otorgan enfoque y contexto a la situación conflictiva planteada.

Recolección. A partir de un requerimiento de inteligencia dado, las unidades de recolección profundizan el esfuerzo de análisis desarrollado por la unidad de planeación operativa, para transformarlo en acciones concretas de recolección de datos. El paso previo a la recolección consiste en determinar itinerarios detallados para cada uno de los oficiales de inteligencia que concurren en una determinada maniobra de recolección. Los ejes torales son tiempo y ubicación. Dependiendo del plazo otorgado en el requerimiento de inteligencia y de los recursos con que se cuente, es recomendable practicar el mayor número de veces posible dichos itinerarios. La *Ley de Seguridad Nacional* otorga pleno reconocimiento jurídico al trabajo de inteligencia desarrollado

por las instancias del Estado mexicano. Ello queda de manifiesto en el artículo 31 que se transcribe a continuación:

Al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozarán de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.

La mayoría de los manuales de inteligencia reconocen tres disciplinas básicas: Humint (Human Intelligence), Techint (Technical Intelligence) y Osint (Open Source Intelligence), que a su vez se pueden subdividir en otros rubros más específicos.

Procesamiento. La siguiente fase consiste en “atribuir un sentido a un hecho o una serie de hechos [con] referencia a un fin” (Bobbio, 1999, p. 24). En el caso de los servicios civiles de inteligencia, el fin genérico no puede ser otro que la preservación de la seguridad nacional, es decir “mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano” como lo señala el artículo 3º de la *Ley de Seguridad Nacional*.

Por otra parte, atribuir sentido a un hecho es una operación del razonamiento que supone, entre otras muchas cosas, situar el hecho en un contexto y vincularlo lógicamente con otros hechos conocidos o supuestos. En ese sentido, esta fase del ciclo de la inteligencia debe aportar un valor agregado a los datos recolectados a saber: El sentido estratégico.

Con frecuencia, a los servicios de inteligencia se les visualiza como “la memoria institucional” del Estado. El símil es correcto, ya que lo importante de la memoria humana es que la misma es disociativa y combinatoria. La capacidad para disociar -para separar piezas de información y clasificarlas- es esencial para el pensamiento crítico; la capacidad para combinarlas en patrones nuevos es esencial para la creatividad... al disociar lo que ve y aprende y escucha, y luego recombinarlo en una variedad de formas casi infinita, el hombre adquiere grados de libertad que ninguna criatura, con una memoria menos profunda puede igualar” (Deutsch, 1976, p. 182).

En la literatura especializada, a esta fase suele denominársele “análisis”. Ello es correcto sólo parcialmente, porque apela únicamente a la capacidad disociativa ya identificada, la cual por si sola es incapaz de cimentar un pensamiento crítico y metodológicamente solvente. La otra mitad -la capacidad combinatoria- es igualmente importante y se le denomina “síntesis”. Ambas se complementan dialécticamente para ofrecer un producto estratégico, es decir que sirva creativamente para la toma de decisión en materias de seguridad nacional.

Es importante puntualizar que un producto de inteligencia puede ser fruto de la aplicación de una técnica en particular, empero lo usual es que varias técnicas sean usadas para construir los argumentos contenidos en un producto de inteligencia.

Con la aplicación de estas técnicas y otras que resulte pertinentes al caso concreto, se confirman o desmienten hipótesis. Esta es la fuente de conocimiento racional y objetivo, que constituye la médula del trabajo de inteligencia. pero para su debida transmisión y comprensión tales hallazgos y pronósticos deben ser sintetizados para expresarse ordenadamente por algún medio idóneo llamado genéricamente producto de inteligencia, el cual debe reunir las siguientes características: Ser políticamente neutro; ser políticamente útil y añadir valor (Ward Pitfield, 2000, p. 4).

La primera característica apela a la objetividad, valor que sólo puede ser derivado de una metodología aplicada sistemáticamente. La utilidad que destaca la segunda se explica en la medida en que se gobierna aplicando políticas públicas, lo cual otorga racionalidad y legitimidad a la acción de gobierno. El valor a que se refiere la última es de naturaleza estratégica, es decir, que la decisión motivada por el producto de inteligencia contribuya al logro de los más altos fines gubernamentales, a saber: mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

Difusión. La programación imprime racionalidad en el diseño de un sistema de entrega de productos, esencia de esta fase,

conocida técnicamente como diseminación. Los valores que debe servir son la seguridad y la oportunidad. La seguridad ya que: "... las comunicaciones constituyen el eslabón más débil de cualquier organización de inteligencia" (Wright y Greengrass, 1988, p. 67) y esta fase tiene que ver con comunicar al servicio con el usuario.

Un servicio de inteligencia serio dedica parte importante de sus recursos humanos, financiero y materiales a elevar las medidas de seguridad para la protección de los canales de comunicación con sus usuarios.

El servicio jerarquiza cuidadosamente a sus usuarios –nuevamente mediante un ejercicio de análisis de atribuciones o necesidades-, confiándoles únicamente las piezas de inteligencia útiles y relevantes para su ejercicio público. Es esta una manifestación del principio de contrainteligencia conocido como compartimentación.

Los criterios básicos utilizados para decidir la diseminación de un producto determinado a un usuario determinado son: El derecho a saber y la necesidad de saber. Su orden responde a un criterio sucesivo que se explica a continuación.

El primero, el derecho a saber, apela a la autorización legal derivada general, pero no exclusivamente, de una ley que determine estancos de acceso dependiendo de la sensibilidad del producto de inteligencia. En la jerga estadounidense se conoce como "*security clearance*". En México no existe aún una norma con esas características.

El segundo, la necesidad de saber, implica que, sin importar el rango administrativo del usuario, el acceso al producto de inteligencia se otorga por el servicio, a quien tiene derecho a saber y además, objetivamente lo requiere según las funciones que sirve. Así, si la pieza de inteligencia es inocua para el desempeño del usuario, el servicio simplemente le niega el acceso, aunque tenga el derecho a saber (Parks, 2002, pp. 224-226).

La difusión controlada se justifica por múltiples razones. Entre otras, focaliza las

investigaciones en caso de filtración pues se tiene perfectamente identificado a todo aquel que tuvo acceso al documento en cuestión. Consecuentemente, sustrae de responsabilidad administrativa y penal derivada de la revelación ilegal de secretos, a los usuarios que no tuvieron dicho acceso.

Explotación. Esta es la última fase del ciclo de la inteligencia y como la primera, se consume fuera del servicio. Supone la reacción que el productor de inteligencia busca en su usuario porque explotar, en este contexto, significa actuar en concordancia con el conocimiento que trasmite el producto de inteligencia.

La ejecución de las decisiones adoptadas con base en la inteligencia puede o no corresponder al usuario, ello depende de las atribuciones que la Constitución Política le reconozca y de la distribución administrativa de competencias de cada gobierno en particular adopte dentro del Poder Ejecutivo.

Empero, algo es claro: La inteligencia sugiere siempre cursos de acción acordes con la esfera de atribuciones del usuario y la situación que priva en ese momento. Sería absurdo y peligroso –contrario a la seguridad nacional– recomendar alguna acción de gobierno reñida con el estado de derecho; en la misma medida que sería inútil hacerlo tomando como base una circunstancia que ya cambió.

En México, corresponde exclusivamente al presidente de la República "...preservar la seguridad nacional..." según la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, es un ramo de la Administración Pública Federal y como tal, está sujeto a la distribución de negocios a la que se refiere el artículo 90 de la Carta Magna.

En otras palabras, las acciones de seguridad nacional sugeridas por los productos de inteligencia y transformadas por el presidente de la República recaen de manera unipersonal en éste y sus órdenes, se ejecutarán por las secretarías de Estado y órganos previstos en la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, que actúan en la esfera de las atribuciones que les determina dicha ley.

Imaginar otro esquema de operación, implicaría un sinnúmero de casos de invasión de competencias que harían inoperables las decisiones presidenciales. Por ello mismo, la *Ley de Seguridad Nacional* es en su mayor parte, una norma de coordinación más que de creación de facultades legales o del establecimiento de aspectos doctrinarios.

Ello es patente en el diseño del Consejo de Seguridad Nacional plasmado en la ley en cita, cuando lo define como “instancia deliberativa”, toda vez que las facultades originarias son del presidente de la República. Los titulares de las dependencias y entidades federales que integran el Consejo, al actuar en la esfera de la competencia que la referida ley específicamente les fija, asesoran, sugieren y facilitan al presidente la toma de una decisión, pero ejercen las órdenes recibidas siempre mediante atribuciones derivadas de aquellas otorgadas por la Constitución al titular del Ejecutivo.

En la práctica, pues, la fase de explotación significa revestir el conocimiento especializado propio de la inteligencia, de la potestad propia de una orden presidencial o a nivel de secretario de Estado. Es claro que no todo producto de inteligencia generado llega al Consejo de Seguridad Nacional o incluso al presidente.

Ello se explica porque además de este último existen otros altos servidores públicos que son usuarios de diversos servicios de inteligencia. Cada uno de ellos podrá explotar la inteligencia con que cuente, mediante el ejercicio ordinario de las atribuciones legales que tenga reconocidas.

El que el usuario rechace o ignore el producto de inteligencia, siempre es una posibilidad latente que debe inscribirse dentro de las primeras causas de que el ciclo quede inconcluso. Frustrante como lo es, el servicio debe asumirlo sólo como una nueva variable a considerar para determinar los nuevos elementos esenciales de información que proyectarán una vez más, el trabajo ordenado de inteligencia.

NORMATIVIDAD DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL EN EL DERECHO COMPARADO

Con apoyo en los resultados de un estudio en la materia (Hurtado González, 2006), podemos señalar que no es posible armonizar legislaciones nacionales, ya que la seguridad nacional de cada país está determinada por múltiples circunstancias, que por su naturaleza son intransferibles. Aun así, es útil conocer así sea de manera superficial el entramado legal en que se sustenta la actuación de otras naciones.

De esa manera, se analizó la normatividad de inteligencia para la seguridad nacional de Francia; Alemania, Estados Unidos de América, Canadá, Argentina y Guatemala. Estudiándose en todos los casos: su definición de seguridad nacional; ordenamiento jurídico; naturaleza y ubicación; estructura; atribuciones; derecho a la privacidad y control democrático.

Se describen a continuación las conclusiones generales derivadas de dicho análisis:

1. Las definiciones de seguridad nacional e inteligencia obedecen a la cultura, historia, percepción de amenaza y situación geoestratégica de cada nación.
2. Ambas son dos materias íntimamente ligadas, por lo que se legislan juntas y con el número de artículos mínimo para permitir la operación, dentro de los límites de un Estado democrático.
3. El “ciclo de inteligencia” no se legisla, sino la operación de los órganos de inteligencia en aspectos como: respeto a los derechos humanos, privacidad, presupuesto, supervisión legislativa o control democrático.

DERECHO POSITIVO MEXICANO

Como ya se señaló, la inteligencia es una metodología y en sí misma, como tal, no se regula. Se legisla en función de la materia en la que es utilizada. De tal manera, en la legislación mexicana se encuentran normados dos tipos de inteligencia: Para la seguridad nacional y

la denominada inteligencia criminal utilizada en el combate a la delincuencia organizada, primordialmente.

La inteligencia puede ser desarrollada por instancias federales y estatales en materia de seguridad pública en contra de la delincuencia organizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIII de nuestra Constitución Política, que consigna a la seguridad pública como un tema de la incumbencia de los tres órdenes de gobierno. No así en materia de seguridad nacional, ya que este es un tema de la exclusiva competencia federal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 89 y XXIII-M del 73 de nuestra Carta Magna.

Actualmente los estados de Baja California, Chiapas, Colima, Estado de México; Hidalgo Morelos, Nuevo León, Veracruz y Distrito Federal han regulado mecanismos de inteligencia criminal como mecanismo legítimo de recolección de información.

ASPECTOS QUE DEBEN SER NORMADOS

Aun y cuando en diversos medios se estima que sería deseable que el Estado tuviera mayores capacidades y atribuciones en materia de inteligencia para la seguridad nacional, se considera que su verdadero alcance, se demostrará en la medida en que pueda conducir legalmente la acción gubernamental en casos concretos. Seguramente se revelará insuficiente, pero es difícil evaluarla a priori, particularmente en una materia tan dinámica como la nuestra y en el contexto de la modificación a los paradigmas rectores del proyecto nacional construido en el anterior sistema político mexicano y la consolidación de uno nuevo establecido con base en la democracia y un entorno internacional globalizado e interdependiente.

Antes de detallar algunas ideas sobre aspectos de la inteligencia que merecen regulación, vale la pena señalar que, si bien parece aceptable la forma en que el trabajo de inteligencia está normado en la *Ley de Seguridad Nacional*, no obstante, se estima que el mismo debe

ser adicionado, en una primera etapa no para otorgar al estado mayores atribuciones en la materia, sino en aspectos relativos a la organización, profesionalización y transparencia de la actividad.

En efecto, al haber definido a la inteligencia como “proceso gubernamental” se apeló a su naturaleza dinámica y técnica. La inteligencia como disciplina del pensamiento –cuyo producto como vimos es un “conocimiento especializado– es más un conjunto de reglas prácticas que un procedimiento administrativo –no jurídicas–.

El “ciclo de la inteligencia” ya lo dijimos, es un paradigma conceptual y no la descripción fiel de las actividades efectivamente realizadas. Debe tenerse en cuenta que, a más reglamentación, menor margen para la creatividad, para la flexibilidad y para la adaptación de la técnica a nuevos retos. Así, resulta una ventaja operativa la escasa reglamentación de la inteligencia.

Cabe destacar que legislar sobre la actividad de inteligencia del estado, implica una auto limitación, que sólo puede concebirse como una desventaja desde una perspectiva autoritaria. En cambio, los beneficios de contar con un marco legal claro en la materia son tangibles, pues se expresan en términos de organización y evolución de los servicios; en la definición de tramos de responsabilidad de aquellos que los operan y en la profesionalización de los servidores públicos que integran la comunidad de inteligencia, entre otros aspectos.

Se estima que, estando debidamente cubierto en la ley el propósito de velar por el respeto a las garantías individuales y derechos de las personas en el artículo 31 y Título Quinto de la *Ley de Seguridad Nacional*, respectivamente, sólo se debería legislar sobre aquellos aspectos estrictamente organizacionales que permitan desarrollar esta actividad con garantías de legalidad, eficiencia y transparencia.

En ese orden de ideas, se propone la modificación de la *Ley de Seguridad Nacional*, en los aspectos que se señalan a continuación.

Asignación presupuestal

Es claramente insuficiente el contenido de los preceptos relativos a la asignación de recursos, ya que la *Ley de Seguridad Nacional* aborda tangencialmente el tema, en los artículos 9 y Quinto Transitorio.

La responsabilidad de preservar la seguridad nacional que otorga al jefe del Ejecutivo el artículo 89 de la Constitución, no está acorde a las limitadas y ambiguas definiciones que la ley le otorga en materia presupuestal.

Se estima que debe existir una bolsa, independiente del presupuesto de las instancias, para que pueda atender las “acciones inmediatas y directas para la estabilidad y permanencia del Estado mexicano”.

En ese orden de ideas, convendría otorgar al secretario ejecutivo la atribución de negociar el presupuesto para la seguridad nacional, con base en los acuerdos del Consejo, directamente en la Comisión Bicameral del Legislativo.

Por otra parte, y no obstante la naturaleza anual de las leyes fiscales, sería deseable que se lograra con dicha comisión un acuerdo para el otorgamiento de presupuestos multianuales, con el propósito de favorecer la consolidación de una política de Estado en la materia. Así se constituiría un fondo específico, que se iría ajustando periódicamente, acorde a los retos que enfrente el Estado.

Estas modificaciones constituirían un instrumento de vinculación y corresponsabilidad de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la materia.

Profesionalización

Existe unanimidad entre los expertos, en que los servidores públicos dedicados a actividades de inteligencia requieren de altos niveles de disciplina, especialización y vocación de servicio. Para lograrlo se requiere de un esfuerzo sostenido de capacitación y certificación de los miembros de la comunidad de inteligencia.

Debe reconocerse que las Fuerzas Armadas de nuestro país han atendido con diligencia los requerimientos académicos de sus cuadros de inteligencia. No puede decirse lo mismo de las instancias civiles.

La *Ley de Seguridad Nacional* en su artículo 20, toca someramente este punto y sólo referido a los servidores públicos adscritos al CISEN. Lo que constituye una limitación incompatible con los retos que está enfrentando la comunidad de inteligencia nacional.

Sería recomendable que dicha ley establezca las bases generales de dicha educación, de forma que capacite a los servidores públicos de todas las instancias.

Registro nacional de servidores públicos de inteligencia

Se propone asimismo la creación de este registro, para el adecuado seguimiento de aquel personal capacitado por el Estado en ciertas técnicas de inteligencia.

Dicho personal, al encontrarse en el activo, tendría que ser periódicamente evaluado en su competencia profesional, su nivel de control de confianza, la adecuación de su perfil al puesto que ocupa, etc.

Con esta medida se pretende que el Estado tenga control pleno acerca del personal capacitado en temas de inteligencia y que representaría un riesgo el hecho de que, al causar baja, las habilidades adquiridas sean utilizadas en tareas ajenas al servicio.

Sistema de autorizaciones de acceso

Otra característica propia de los servicios de inteligencia avanzados es la existencia y operación de un sistema de autorizaciones para acceso a inteligencia común a todas las instancias, tanto militares como civiles. La *Ley de Seguridad Nacional* es omisa sobre el particular.

En la práctica, significa que la cooperación y el intercambio de inteligencia entre instancias, tanto internas como extranjeras, se realiza

bajo los criterios particulares de cada una. Lo que se traduce en una limitación por la desconfianza que surge sobre el destino de la inteligencia compartida, precisamente ante la carencia de dicho sistema.

La ley debería establecer rangos o umbrales de autorización para la operación de dicho esquema, ya que es un asunto central en las tareas de inteligencia.

Se estima que este tema no debe dejarse al arbitrio de cada dependencia, sobre todo en aquellas civiles, que no cuentan con un servicio profesional de carrera.

Control legislativo

Los artículos 57 al 59 de la *Ley de Seguridad Nacional* hacen referencia a la supervisión de la Comisión del Legislativo al CISEN, de ahí que esos artículos contribuyen a la interpretación errónea de que se trata de una ley de la exclusiva aplicación de dicho Centro. Se estima necesario precisar el contenido de dichos ordenamientos.

Por otra parte, se sugiere adicionar las facultades del Consejo de Seguridad Nacional para que éste “pueda” solicitar la opinión de la Comisión del Legislativo en acciones estratégicas en la materia. Con lo que se pretende aprovechar a esta comisión, no sólo para efectos de supervisión, sino para propiciar una mayor coadyuvancia entre ambos poderes y lograr acuerdos en la definición de acciones estratégicas para el desarrollo y estabilidad del Estado.

CONCLUSIONES

Los servicios de inteligencia al procesar la información contribuyen a atenuar la incertidumbre en la toma de decisiones para la seguridad nacional. Por ello resulta indispensable que se supere en nuestro país el prejuicio acerca del término “inteligencia”, que lo vincula a aspectos negativos como la represión, el espionaje, la guerra sucia, etcétera. Por tal razón se requiere transparentar aspectos relacionados con la actividad de inteligencia, legislando sobre éstos y estableciendo las reglas del juego a que se sujetarán las instancias del Estado en

su ejercicio. En un mundo que evoluciona vertiginosamente, se debe contar con instituciones fuertes, que estén en capacidad de responder con agilidad a retos inéditos que se le presenten al Estado. La inteligencia es una herramienta indispensable para tal fin.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo Quezada, S. y Bagley, B.M. (1990). *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional Mexicana*. México: Siglo XXI.
- Antaki, I. (2000). *El Manual del ciudadano contemporáneo*. México: Ariel.
- Bobbio, N. (1999). *El problema de la guerra y las vías de la paz*. México: Altaya.
- _____ (1991). *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chabat, J. (2004). “¿Es la seguridad, estúpido! *El Universal*. Viernes 5 de noviembre.
- Deutsch, K.W. (1976). *Política y gobierno*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Galindo Camacho, M. *Teoría del Estado*. México: Porrúa.
- González González, G. (1997). “Los desafíos de la modernización inconclusa: estabilidad, democracia y seguridad nacional en México”, en *Las seguridades de México y Estados Unidos en un momento de transición*. México: Siglo XXI.
- Hernández Bastar, M. (2001). *El contexto actual de la seguridad nacional en México. Una propuesta de agenda institucional*. México: INAP.
- Hurtado González, L.E. (2006). “Conveniencia de una legislación específica en materia de inteligencia para la seguridad nacional”. Tesis de grado. México: Colegio de Defensa Nacional.
- Kent, S. (1967). *Inteligencia estratégica para la política mundial norteamericana*. Argentina: Pleamar.

- Maciel Padilla, A. *La seguridad nacional: Concepto y evolución en México*. México: El Colegio de San Luis.
- Márquez Rábago, S.R. (2002). *Evolución constitucional Mexicana*. México: Porrúa.
- Parks, D. (2002). "Disemination", en: *Intelligence 2000: Revising the basic elements. A guide for intelligence professionals*. USA: IALEIA.
- Pineyro, J.L. (2006). *Seguridad nacional en México ¿Realidad o proyecto?* México: Pomares.
- Presidencia de la República (2001). *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México: Presidencia de la República.
- Rockwell, R.C. y Moss, R. (1990). "La reconceptualización de la seguridad: Un comentario sobre la investigación", en: *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional Mexicana*. México: Siglo XXI.
- Rosas, M.C. (2003). *Cooperación y conflicto en las Américas. Seguridad hemisférica: Un largoy sinuoso camino*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* México: Taurus.
- Téllez Valdez, J. (1987). *Derecho Informático*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ward Pitfield, E. (2000). "Perspectiva general de seguridad pública y seguridad nacional, en los servicios de inteligencia en el nuevo siglo"; *Revista de Administración Pública*, No. 101; INAP.
- Wright, P. y Greengrass, P. (1988). *Cazador de espías*. Argentina: Javier Vergara Editor.

PROXIMIDAD POLICIAL

**Emma Selene Leyva
Esparza**

**Melody de María García
Martínez**

Universidad Villasunción de
Aguascalientes
melodydemariagarcia@gmail.com
México

RESUMEN

En México los encargados de la seguridad pública son los policías, a quienes en los últimos tiempos se les ha desfavorecido en la opinión social con respecto de los servicios que estos brindan a la comunidad, además de que las diversas investigaciones realizadas por el INEGI¹ como el ENSU², son antiguas y están dirigidas a la percepción, pero evaluándola por los delitos que se producen en una comunidad determinada, y no a los agentes encargados de que esos delitos se prevengan; llegando a ser necesaria, la creación de nuevas y mejoradas investigaciones como la que a continuación se presenta.

PALABRAS CLAVE: proximidad policial, percepción social, imagen policial.

PROBLEMÁTICA DELICTIVA A NIVEL FEDERAL Y MUNICIPAL

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), correspondiente a 2014, aplicada durante tres meses y llevada a cabo por el INEGI, tiene como objetivo medir la percepción de la ciudadanía sobre varios temas de seguridad pública.

El nicho de estudio contempla a la ciudadanía mayor de dieciocho años perteneciente a veinticinco capitales y ciudades de más de 100,000 habitantes. La percepción de inseguridad por miedo al delito es que, 7 de cada 10 personas señalan que vivir en una ciudad es inseguro.

Con relación a las conductas antisociales de las que la ciudadanía ha sido testigo, ya sea escuchando u observando dentro del entorno donde vive en los últimos 3 meses; siendo el consumo de alcohol en las calles, robos o asaltos y vandalismo las principales conductas que encabezan la lista, y venta o consumo de drogas, pandillerismo y disparos frecuentes, al final de la lista.

El Instituto Nacional de Estadístico y Geografía, (2014) atribuye:

En junio de 2014, el 65.4% de la población de 18 años y más que reside en las ciudades objeto de estudio manifestó que en los últimos tres meses, por temor a sufrir algún delito modificó sus hábitos respecto a “llevar cosas de valor como joyas, dinero

1 Instituto Nacional de Estadístico y Geografía

2 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana

o tarjetas de crédito”; mientras que 51.2% señaló que modificó sus hábitos respecto a “permitir que salgan de su vivienda sus hijos menores”; 47.8% cambió rutinas de “caminar por los alrededores de su vivienda después de las ocho de la noche”; y 29.5% cambió rutinas relativas a “visitar parientes o amigos”.

Con respecto a la percepción que tiene la ciudadanía sobre el desempeño de las policías, el 70.45 % de la población dice que es “poco o nada efectivo”, mientras el 29.5% refiere como “muy o algo efectivo”, en sus trabajos referentes a la prevención y combate a la delincuencia.

Otros antecedentes estadísticos sobre el tema son los resultados que se dieron en el año 2008 al 2012, referentes a seguridad pública del municipio de Asientos. El promedio de la tasa por cada 10,000 habitantes, entre los cuales, los que fueron víctimas de robo es de 6.22%, las víctimas de extorción equivalen al 0.1%, mientras los de lesiones son el 2.2%; las víctimas de homicidio culposo haciende al 2.7%.

Durante el año 2010 el pandillerismo es la tasa más alta de delitos que se tiene registrados en municipio de Asientos, siendo esta de un 17.1%. El número de centros nocturnos, cantinas, bares y similares, da un total de 790 establecimientos en todo el municipio. Las estadísticas nos muestran además que cada policía en este municipio es responsable de la protección de aproximadamente 469 personas.

FENÓMENOS DELICTIVOS QUE IMPERAN EN LA LOCALIDAD DE REAL DE ASIENTOS

Asientos se encuentra cerca de una frontera estatal con el Estado de Zacatecas, que facilita que los delitos que ocurren en la localidad sean ejecutados por personas que no residen en este sitio, retrasando así la impartición de justicia por conflictos jurisdiccionales.

Al no existir una adecuada proximidad policial se tiene como consecuencia la nula prontitud en la respuesta policial, la falta de denuncia por parte de la sociedad y la poca comunicación entre gobierno y ciudadanía; lo que lleva por

efecto la impunidad, la corrupción y aumento de organizaciones delictivas (narcotráfico, pandillerismo y robo de autopartes).

Los mayormente interesados en esta problemática son la ciudadanía y cuerpo policial de Real de Asientos; se ha buscado una solución a través de la capacitación de los oficiales y la aplicación de instrumentos de medición para el nivel de confianza de los elementos; pero los resultados de tales estrategias no han sido plenamente satisfactorios.

METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

Lo que esta investigación buscó obtener es una información útil que permita medir la existencia de la proximidad entre los policías y los habitantes de la comunidad Real de Asientos ubicada en Asientos, Aguascalientes. Esto se logró con el desarrollo de un instrumento de medición, la aplicación del mismo, el análisis de los resultados, comparativa, crítica y conclusiones.

Esta investigación fue delimitada lo máximo posible, pues los recursos necesarios para poder extenderla a una población más grande eran insuficientes. El instrumento que aquí se desarrolló también puede ser usado en otros lugares y zonas distintas a la de Real de Asientos, como el caso de las grandes urbes, además de ser flexible para que se le realicen correcciones, los datos que este estudio nos entrega reflejan además aspectos que las instituciones policiales deben corregir o mejorar para con la sociedad, dando bases para el desarrollo de nuevos proyectos.

PROXIMIDAD POLICIAL EN REAL DE ASIENTOS

La información que a continuación se presenta es resultado de las encuestas aplicadas a los habitantes mayores de 18 años que residen en Real de Asientos, durante 2014.

Al cuestionar la facilidad para contactar a un policía los encuestados indicaron que es relativamente fácil; sin embargo, cuando se cuestionan las acciones del policía los resultados son negativos, pues la respuesta y la disponibilidad del policía al responder al llamado de la ciudadanía no es aceptable; al

mismo tiempo los resultados arrojaron que la policía no ha tenido el acercamiento necesario

para que la ciudadanía conozca al encargado de vigilar la zona dónde vive.

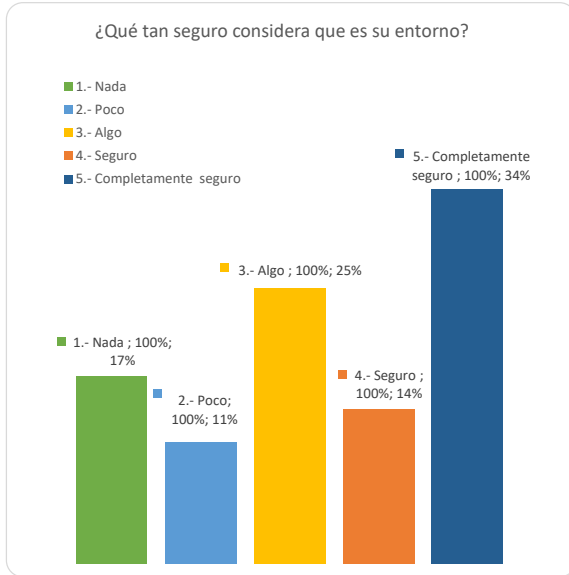


Figura 1

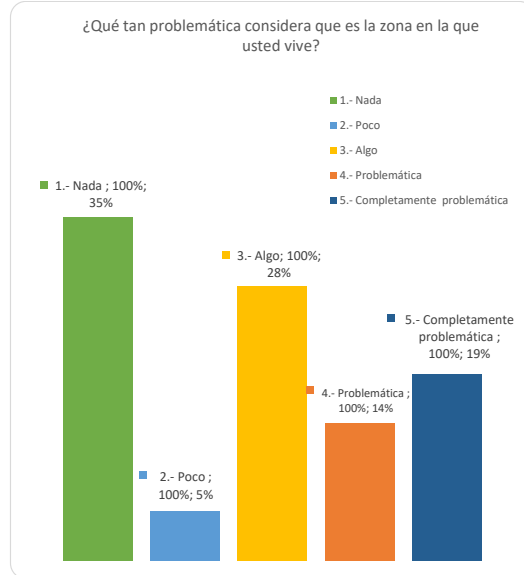


Figura 2

Según la información presentada en las figuras 1 y 2, donde ambas aluden a la seguridad del entorno; se distingue que en la Figura 1 el 34% de los encuestados aseguran que su zona es completamente segura, mientras que

en la Figura 2 un 35% indica que no es nada problemática; por lo tanto los resultados de las figuras son congruentes ya que entre mejor sea la seguridad, menor será la problemática.



Figura 3

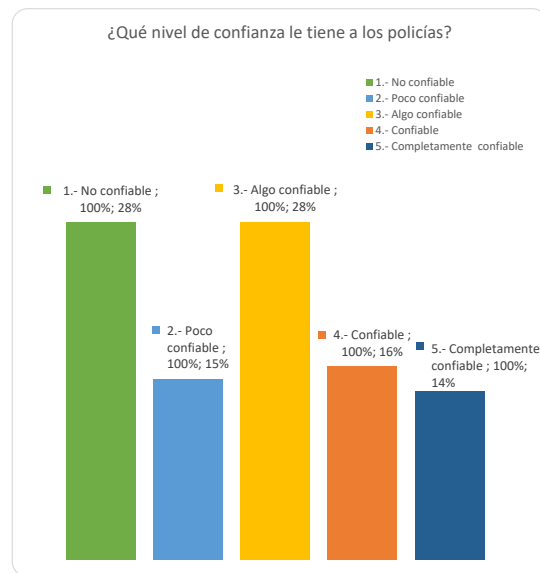


Figura 4

Al observar el resultado de la Figura 3, poco más de la mitad de los encuestados tiene completo respeto a los policías, sin embargo, en el nivel de confianza, el 71% indica que va de regular a negativo.

Cuando se les cuestionó a las personas sobre su conocimiento acerca de las funciones institucionales, el resultado arrojado fue que el 75% dice que sabe a qué institución dirigirse cuando tiene un problema. En cambio, el 82% de las personas encuestadas revelan que están poco informados sobre las funciones policiales.

En la pregunta que habla sobre el uso del servicio de la policía se muestra que el 85% dice que no la utiliza frecuentemente. Mientras tanto la pregunta referente a la importancia de que exista el servicio de policía sugiere que el 70% indicó que es completamente útil. Al mismo tiempo un 59% nunca ha recibido ayuda por parte de un policía sin solicitarlo; lo que da entender que los policías no están dispuestos a brindar un servicio a la comunidad.

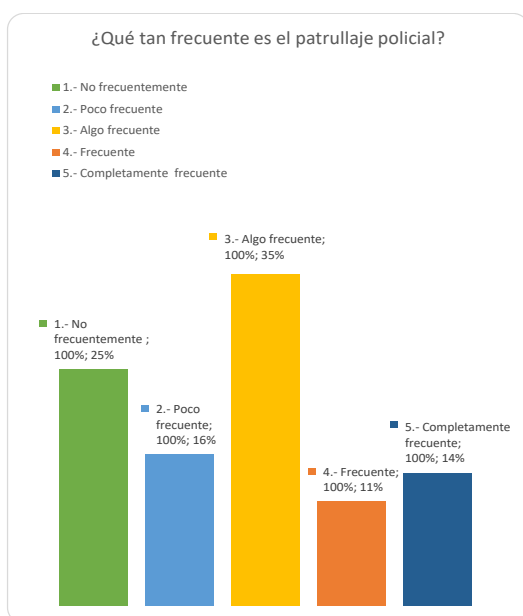


Figura 5

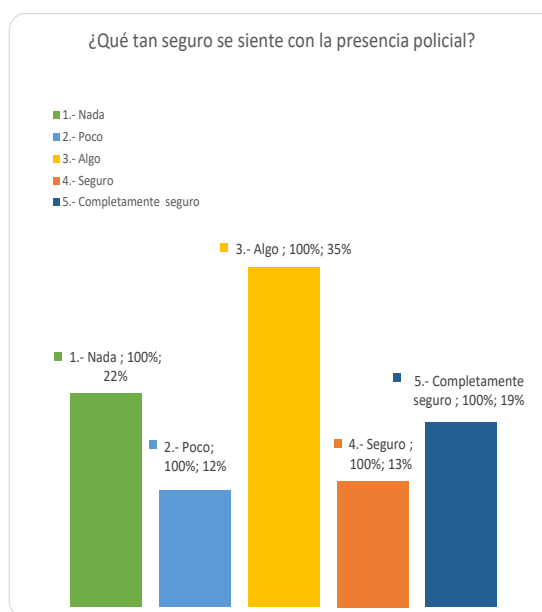


Figura 6

Un 35% dicen que la frecuencia del patrullaje policial es regular, y un 40% considera que la que la policía esta solo “algo” equipada. Dando como resultado que un 35% de la ciudadanía expresa que no sentirse tan seguro con la presencia policial.

En la pregunta referente al nivel de agresividad de los policías al momento de una intervención, un 32% indica que no son agresivos y un 19%, que es poco más de la mitad de ese porcentaje, indica que son muy agresivos.

El resultado de la pregunta que cuestiona el servicio de las líneas de emergencia revela que solamente a un 24% de los encuestados no lo han tratado nada bien, pero un 48% indica que ha sido completamente bien atendido. Sin embargo, al cuestionarlos sobre la rapidez y la satisfacción sobre los servicios solicitados; la respuesta fue contraria, pues más de la mitad indica que no es nada rápida mientras que un poco menos dice que su respuesta no ha sido satisfactoria, entretanto un 8% y un 13% dice que la respuesta por

parte de la policía es completamente rápida y satisfactoria respectivamente.

Un 29% de la ciudadanía no cree que la policía sea un ejemplo que seguir, al mismo tiempo un 33% cree que no son honestos; sin embargo, un 22% indica que el policía es completamente un ejemplo que seguir. Esto da como conclusión que son más las personas que creen que el policía es un ejemplo para seguir, que las que piensan que no son honestos.

CONCLUSIÓN

La falta de proximidad existente entre la policía y la comunidad queda demostrada por la mayoría de graficas que se encuentran inclinadas hacia la percepción negativa que tiene la ciudadanía sobre las labores policiales. Al hacer referencia al respeto que la ciudadanía tiene por los agentes de seguridad se puede deducir que la sociedad los cataloga como figuras de autoridad, perdiendo la esencia principal de su trabajo que debería de ser el de un servidor público; una persona al servicio de la comunidad. Es de suma importancia que los medios necesarios para contactar a los policías o cualquier otro servicio de emergencia, estén a la mano en todo momento, cosa que se ha cumplido con éxito según la percepción de las personas encuestadas, pues les es muy fácil, como sus propias respuestas señalan, el tener contacto con esta clase de instituciones. Sin lugar a dudas, el servicio que los policías brindan a una comunidad es muy importante y necesario; lo que la policía puede lograr con su presencia, usada de manera adecuada, sería la unión entre los ciudadanos y el cuerpo policial, pero esto se ve opacado por la falta de interés que tiene la policía por brindar su servicio a la comunidad. Al hablar de la integración policial, ésta debe establecer una adecuada conexión entre las diferentes instituciones que forman parte de los medios de seguridad en el país, sin embargo lo que la comunidad percibe es que es insuficiente la cantidad de agentes con los que cuentan estas dependencias, agregando a esto que la comunidad no confía en ellos y que piensan que su organización no es buena; sin duda al tener una buena organización los oficiales

podrían lograr ser más vistos e identificados en lugares donde reina la inseguridad, volviéndola una zona vigilada y con una percepción más segura. El equipamiento y el patrullaje policial tampoco parece ser el mejor según los ciudadanos, volviendo los servicios lentos e insatisfactorios, sin embargo, existen recursos como el modelo SARA, (por sus siglas en inglés, *scanning, analysis, response y assessment*) que busca mejorar la manera en como los agentes buscan la solución de las situaciones, ya que en ocasiones el desconocimiento de sus propios recursos los hace reaccionar de forma agresiva. La imagen de los policías no es vista como ejemplo a seguir, además de considerárseles deshonestos por las personas encuestadas, no obstante, son muchos los ciudadanos que los respetan; es necesario el cambio de valores en los policías y el acercamiento a la sociedad para poder redefinir dicha imagen. Después de analizar los resultados y verificar el problema, según nuestro criterio, para mejorar el nivel de proximidad entre el policía y la sociedad, se recomienda capacitar a los agentes encargados de la seguridad pública del lugar y a sus mandos; para reforzar y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para un mejor desempeño social-policial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisionado Nacional de Seguridad (2013a) *División de inteligencia*. Recuperado de http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?_c=fda
- Comisionado Nacional de Seguridad (2013b) *Policía Federal*. Recuperado de http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?_c=fda
- Diario Oficial de la Federación (2012). *Manual de organización general de la policía federal*. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5258081&fecha=06/07/2012
- Florida Regional Community Policing Institute (2006). *Vigilancia comunitaria solución de problemas*. Estados Unidos de América: Florida. St. Petersburg College.

- Gobierno del Estado de Aguascalientes (2010-2016). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.aguascalientes.gob.mx/ssp/>
- Greene, Jack. (s.f.). *La policía de proximidad en los Estados Unidos: cambio en la naturaleza, estructura y funciones de la policía*. Estados Unidos de América: Northeastern University.
- H. Ayuntamiento de Aguascalientes. (2014-2016). Secretaría de Seguridad Pública. Recuperado de <http://www.ags.gob.mx/cont.aspx?p=853>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2014, 7 de octubre). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. *Boletín de prensa Núm.426/14*. Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/percepcionsp.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2011). *Protocolo de colaboración entre el Excmo, Ayuntamiento de Castellón de la plana (España) y el R. Ayuntamiento de General Escobedo (Nuevo León, México) para la aplicación conjunta del proyecto PROXPOL (Policía de Proximidad)*. (Registro de acuerdos interinstitucionales de los gobiernos locales de México). Recuperado de http://www.sre.gob.mx/coordinacionpolitica/images/stories/documentos_gobiernos/rai/nle/nl40.pdf
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. (s f.) *Policía de proximidad*. Recuperado de <http://www.ssp.df.gob.mx/OrgPolicial/Pages/Policia-de-Proximidad.aspx>
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California. (s.f.). *Proximidad social*. Recuperado de <http://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/pepsocial.php>
- Walid, S. (2014). Proxplo: Policías de proximidad social y la transferencia de políticas públicas. *Al pueblo pan y circo*. Recuperado de <http://panycirco.com/editorial/tierra-de-nadie/proxpol-policias-de-proximidad-social-y-la-transferencia-de-politicas-publicas>

VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL EN ESPAÑA

**Juan Antonio Carreras
Espallardo**

Academia Mexicana de
Investigadores Forenses
carris@periodistasrm.es
España

RESUMEN

Es el delincuente vial aquel quien se ha escapado del ojo clínico del criminólogo. La discusión al respecto es importante ya que implica una criminalidad mayor en potencia y diversos factores sociales que interactúan entre sí. En contraparte se presenta la víctima la cual debe ser considerada para el tratamiento adecuado ante un evento traumático. El presente trabajo muestra la aportación que el criminólogo hace desde la realidad española y de los resultados y las experiencias que se han tenido al respecto.

PALABRAS CLAVE: perfil criminológico, crimen, conducta antisocial, prevención.

INTRODUCCIÓN

En España los delitos contra la seguridad vial gozan de atención preferente. La reducción de las víctimas de siniestros, el endurecimiento en la normativa de tráfico, la implicación de la Fiscalía del Estado de Seguridad Vial, la preparación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la concienciación de asociaciones de víctimas y medios de comunicación, dan fe de ello.

El delincuente vial se encuentra arrinconado y es necesario aplicar un programa efectivo para que reconduzca su comportamiento. Los criminólogos son una pieza clave -desaprovechada- en la atención al delincuente vial y a las víctimas, sus dictámenes periciales poseen un valor añadido al tratamiento. La reinserción del delincuente vial es posible, se abren nuevas alternativas a la pena de prisión.

En España se encuentran regulados en el Código Penal*, dentro de los delitos contra la seguridad colectiva del Título XVII, específicamente en el capítulo IV bajo el titular "DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL"*. Son un catálogo cerrado de delitos que se pueden cometer como conductores de vehículos a motor y ciclomotores. Y específicamente hay un tipo penal que también puede cometer cualquier persona, hablamos de los delitos relacionados con la colocación de obstáculos en la vía y similares. Son: la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o drogas tóxicas, los supuestos de negativa del conductor a someterse a las pruebas, los excesos de velocidad punibles, la conducción temeraria, la conducción careciendo de permiso o licencia, habiendo perdido todos los puntos del carné o estando suspendido

judicialmente, y por último, la creación de un grave riesgo para la circulación

EL DELINCUENTE VIAL

Actualmente hay pocos estudios que hayan profundizado en la personalidad del autor de delitos contra la seguridad vial, del delincuente del tráfico. Seelig hace en su clasificación tipológica una referencia dentro de los denominados “delincuentes por falta de disciplina social” y los etiqueta como infractores de las normas de circulación. Dice que,

[...] son individuos que no presentan ninguna tendencia criminal, pero que sin embargo no son capaces de mantenerse dentro de los límites establecidos por las leyes. No presentan ninguna característica física, psicológica o de carácter típica que los diferencie del resto de las personas normales.

Esta clasificación realizada por Seelig en su día encuentra actualmente un gran obstáculo: son pocos los seguidores que la defienden.

El estudio del delincuente o victimario relacionado con delitos contra la seguridad vial es interesante porque son muchos los factores sociales, relacionados con el entorno, algunos con la cultura o el status social, que llevan a una persona a menospreciar las normas sociales y pasar el límite legal a la hora de conducir. Una serie de medidas sociales para incidir en la persona del victimario podrían contrarrestar sus efectos por delinquir.

En delitos relacionados con el tráfico no se sigue un patrón común, como ocurre con el resto de conductas criminales. El victimario en estos casos lo suele ser por azar, no común, y posiblemente una vez en su vida, salvo casos de reincidencia, fortalecidos por la falta de efectividad del sistema penal y arraigo social pasado. El arma empleada es el vehículo, un instrumento legal, al alcance de todos, a diferencia de los instrumentos de otros delitos (armas de fuego, por ejemplo).

En el ámbito judicial, en delitos relacionados con la seguridad vial, desde un punto de vista criminológico, toda persona que participe en el tráfico rodado es un criminal en potencia, y durante su participación se halla casi continuamente en una situación potencialmente delictiva. Continuamente nos exponemos a convertirnos en víctimas y victimarios por el mero hecho de utilizar las vías públicas, algo tan necesario en estos tiempos.

El hecho de convertirse en un delincuente para un ciudadano medio, sin intención de delinquir, y con un comportamiento general irreprochable, se convierte en un hecho puntual, pero real, y esa persona, convertida en victimario, se encuentra con antecedentes penales. Por eso, tradicionalmente se ha llamado a los delitos contra la seguridad vial (antiguos delitos contra la seguridad del tráfico) como delitos “*light*”, con un trato menos victimizante en la persona del infractor que el resto de delitos.

El rechazo moral por parte de la sociedad es una actitud clave ante los delincuentes viales. En España los descensos de la siniestralidad vial se han debido al endurecimiento de las leyes penales y su aplicación efectiva, unido al rechazo a la violencia vial generado por las diversas campañas que se realizan. Además, los medios de comunicación se han implicado en la causa y ofrecen información de mejor calidad, respetando a la víctima y mostrando al victimario como autor de una conducta desviada socialmente.

Y si hablamos del delincuente vial menor, acaso piensan que una persona –menor– cuando llega a la mayoría de edad, que coincide penal y civil en los 18 años, de forma automática está capacitado para discernir entre el lícito e ilícito penal. Creo que no, que dependerá del caso, de la madurez, de la educación, de la disciplina y tantos otros factores que llevan a una persona a seguir la línea recta de la vida o a desviarse socialmente. Me asombra la capacidad que tienen los políticos para afrontar reformas que tienden a reducir cada vez más la edad de las personas en la toma de

decisiones, como por ejemplo para abortar, obtener el carné de conducir, etc. A ver si lo entiendo, queremos que un menor sea responsable cada vez más joven, pero en el ámbito penal asumimos que hasta los 18 años es un niño. ¡Me cuesta mucho entenderlo! Hay muchos de esos 'menores' que se ríen de la sociedad y son conscientes de su ventaja para delinquir, conocen perfectamente donde estás sus limitaciones. Las medidas de seguridad* son ridículas en ocasiones, cuando hay víctimas de asesinato, violación, etc. El daño a la víctima es infinitamente mayor al que se puede causar al menor delincuente.

NUEVO CONCEPTO DE VÍCTIMA DEL TRÁFICO

La víctima, gran olvidada históricamente y recuperada por los que formamos parte de la criminología moderna ha avanzado en el tiempo, gozando de un protagonismo cada vez más acorde a su situación, si bien queda mucho camino por recorrer. El concepto de víctima del tráfico abarca a aquellas personas que sufren directamente el accidente, falleciendo o resultando lesionadas, pero también a las personas de su entorno más cercano (familiares, cuidadores, etc.) que sufren grandes cambios emotivos y de forma de vida. La victimización primaria, secundaria y terciaria ha de tenerse en cuenta en el tratamiento a las víctimas de violencia vial. La primera clasificación de víctimas del tráfico fue enunciada por el autor del presente artículo recientemente*. Más de 1'200,000 muertos y 50 millones de heridos en accidentes de tráfico bien merece que le prestemos más atención a nivel mundial.

LA FISCALÍA DE SEGURIDAD VIAL DE ESPAÑA

Dirigida por un cordobés, el fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas Cabrera, tiene un papel importante en la política criminal de seguridad vial de España. Durante el año 2010 se iniciaron 110,411 procedimientos por delitos contra la seguridad vial (68,308 sentencias condenatorias), un dato que mantiene la tendencia del año anterior –en 2009– con un registro total de 110,558. Los procedimientos

más numerosos siguen siendo por conducción etílica con 71,181. Las cifras son muy altas, como reconoce el mismo fiscal Bartolomé Vargas, en gran medida porque “es una de las lacras de los accidentes de tráfico, que es la unión de la ingesta de alcohol y la conducción”.

Si comparamos los procedimientos incoados en segundo lugar, tenemos los delitos relacionados con el permiso o licencia de conducción, con 32,405, cifra menor a la de 2009, con 46,753 casos. Aumentó el número de procedimientos por conducción temeraria, con 3,303 expedientes. Disminuyeron por negativa del conductor a someterse a las pruebas de alcoholemia, de 2,277 en 2009 a 1,977 en 2010. Esta bajada se debe a que los conductores asumen cada día más el papel de la educación vial en nuestra sociedad, con las continuas campañas informativas y los múltiples controles realizados en las vías. LA DGT y las asociaciones de víctimas de accidentes (AESLEME, DIA, PAT-APAT, STOP ACCIDENTES, VIDA EN LA CARRETERA) vienen desarrollando un papel fundamental con continuas campañas.

Los procedimientos iniciados en 2010 por velocidad excesiva (805) han disminuido un 48% en relación con los de 2009 que fueron 1,542. Este descenso se debe a “que los límites de velocidad establecidos para imputar delitos son muy altos y a que los GPS tienen incorporado el catálogo oficial de radares”.

Estos datos han de ser tenidos en cuenta sin olvidar que, como en todos los delitos, hay una cifra negra u oculta de delincuencia en la que no se ha podido conocer el hecho delictivo a pesar de haberse consumado; en unas ocasiones por el silencio de la víctima (víctima silenciada) y en otras porque se desconoce el autor del delito.

Los delitos contra la seguridad vial representan el 50% de los juicios inmediatos, conocidos como juicios rápidos, y en ellos la tónica general es la conformidad del imputado, entre otras circunstancias porque le supone un tercio de rebaja en la pena. Hoy en día, con cinemómetros y etilómetros calibrados, bases de datos sobre permisos de conducir y mejor preparación de las fuerzas y

cuerpos de seguridad, es raro ver sentencias de absolución en delitos contra la seguridad vial. El caballo de batalla viene en los delitos con víctimas implicadas, generalmente por siniestros viales.

En la red penitenciaria estatal, durante el año 2010 ingresaron en prisión 757 personas por delitos contra la seguridad vial, alcanzando más de 1,000 si tenemos en cuenta los datos de la Generalitat de Cataluña.

La Fiscalía de Seguridad Vial se muestra partidaria de imputar homicidio imprudente en aquellos accidentes de tráfico donde haya víctimas mortales, así como un delito de lesiones imprudentes cuando haya heridos graves, matizando que estas imputaciones “dependerán de la gravedad de la imprudencia” (tasa de alcoholemia de 2.5 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, exceso de velocidad superior a 30 kilómetros por hora por encima del límite de 120, vulneración de las normas de adelantamiento, invasión de la calzada o sueño). El homicidio imprudente se castiga con una pena de uno a cuatro años de prisión y las lesiones imprudentes con una pena de tres meses a tres años de prisión, en función de la gravedad de la lesión. Hasta el punto de que en este grupo de delitos se podría incluir la muerte de un niño que viaja sin cinturón de seguridad o sistema de retención infantil.

DICTÁMENES PERICIALES CRIMINOLÓGICOS

Los criminólogos pueden realizar informes periciales de gran utilidad sobre el delincuente vial. Pueden observar al imputado, predecir su comportamiento, realizar una valoración de reincidencia futura y ofrecer una opinión cualificada sobre el tratamiento más adecuado que debe seguir.

Para realizar el informe, el criminólogo analiza los antecedentes policiales y judiciales del sujeto, tanto a nivel administrativo como penal, pero también los personales (intrasujeto) endógenos del infractor, de forma individualizada y adaptada al momento concreto, procurando que el periodo de enfriamiento no se dilate en exceso para

que la pena o medida sea realmente efectiva. Todos sabemos que hay procesos judiciales que se demoran en el tiempo y cuando se impone la pena de prisión es posible que el sujeto ya se haya integrado completamente en la sociedad, causando dicha pena más perjuicios que beneficios. El informe pericial criminológico es de gran utilidad para jueces y fiscales a la hora de valorar al sujeto a lo largo del procedimiento.

La Fiscalía de Seguridad Vial propone que la policía elabore informes de riesgo de los conductores infractores multireincidentes (infractores empedernidos) para los casos más graves, del mismo modo que actualmente hay unidades especializadas dentro de los cuerpos policiales que elaboran este tipo de informes para valorar el riesgo de que los maltratadores vuelvan a agredir a su víctima en los casos de violencia de género.

El fiscal de seguridad vial, una vez que recibe el atestado policial con los antecedentes del conductor, puede pedir un informe criminológico para que sea incorporado en el procedimiento judicial, con el propósito de averiguar las verdaderas causas de los delitos contra la seguridad vial y orientar así la pena que imponga el juez, decidiendo si es más adecuada la pena de cárcel, de multa o de trabajos a la comunidad, y si el castigo debe ir acompañado de otras medidas como la retirada del carné, la asistencia a un programa de desintoxicación o la participación en un curso de seguridad vial. Propongo además que una persona condenada por conducir en los casos de carencia o privación del carné pueda suspender, reducir o sustituir su pena por una nueva que consista precisamente en la obtención de la autorización administrativa durante un tiempo que se fije judicialmente, condicionada a que en caso de incumplimiento se cumpla la pena prevista.

Los conductores que cometen delitos muy graves son “muy característicos” y “en la mayoría de los casos están avocados a reincidir”. El perfil criminológico de un conductor reincidente indica que se trata de una persona con antecedentes o con rasgos de personalidad antisocial o alguna adicción, aunque también a personas que no

tienen antecedentes, con buenas condiciones laborales y que son bebedores sociales. En este sentido, la fiscalía pondrá en marcha durante este año 2012 -en Valencia- un proyecto pionero enfocado a sustituir la pena de prisión de los conductores bajo influencia de bebidas alcohólicas por la rehabilitación mediante un tratamiento de deshabitación (la iniciativa puede tener relación con la que comentaba anteriormente sobre los carnés de conducción).

Esta sustitución de la pena está pensada para conductores reincidentes, que además son consumidores crónicos y el de los bebedores sociales, que como sabemos tienen más opciones de volver a reincidir y ser condenados por conducir bajo los efectos del alcohol.

En aquellos informes individualizados que sea más adecuada la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, el criminólogo debería recomendar medidas relacionadas con la seguridad vial. En el ámbito de las Policías Locales y Guardia Civil, con competencia en seguridad vial, el imputado podría colaborar con estos cuerpos cuando se realicen campañas informativas, actos deportivos, actividades relacionadas con la educación vial y parques infantiles de tráfico. Y colaborar en la realización del servicio de tráfico y seguridad de escolares a la entrada y salidas del periodo lectivo.

LA REINSERCIÓN DE LOS DELINCUENTES VIALES

Los delitos contra la seguridad vial están castigados con penas de prisión, trabajos en beneficio de la comunidad y multas. La Constitución española establece en su artículo 25.2 que “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados” Esta es la base del sistema, la reinserción de los delincuentes. Las prisiones vienen siendo históricamente discutidas, sin embargo, en ellas se lleva a cabo la pena privativa de libertad más restrictiva -la prisión- siendo empleada en los delitos contra la seguridad

vial en los casos más graves o cuando media la reincidencia.

Si atendemos a la resocialización como fundamento de la pena no podemos tratar al penado como un excluido socialmente, sino más bien lo contrario. Una persona que necesita reintegrarse en la sociedad y aprender que su conducta es socialmente apartada. La delincuencia es un acto de libertad plena del victimario, no hay excusa que la justifique.

Es cierto que la privación de libertad no es efectiva en todos los casos. Nuestro sistema contempla otras penas alternativas a la prisión porque son más adecuadas para el perfil del delincuente, en este caso el delincuente vial. Entre las penas alternativas están los trabajos en beneficio de la comunidad (en adelante TraBeCo), que han adquirido auge en los últimos tiempos, si bien necesitan de mayor inversión para que se puedan llevar a cabo en más instituciones de la sociedad, tanto instancias de control social formal (juzgados, cuerpos policiales, etc.) como informal (centros educativos, hospitales, etc.). Las infracciones que están siendo sancionadas con esta pena son infracciones leves, muy frecuentemente relacionadas con la seguridad vial. El auge de esta pena ha hecho que el Sistema se encuentre desorientado y sin protocolos establecidos, si bien conforme avanza el tiempo son más las instituciones que colaboran en su implantación, haciendo compatible el cumplimiento de los TraBeCo. Como es obvio esta pena es altamente recomendada atendiendo al perfil del delincuente. En los casos en que la persona no necesita tratamiento para reinsertarse en la sociedad y es una persona normalizada. Los TraBeCo son más efectivos si su realización por parte del victimario está orientada al apoyo o asistencia de determinadas víctimas. En el caso de los delitos contra la seguridad vial suelen ir referidos a víctimas de siniestros viales. Este tipo de sanción aporta muchas ventajas. Es una medida igualitaria que se cumple en libertad y evita por tanto la ruptura con la vida familiar, laboral y social del penado, además de promocionar valores como la solidaridad, la responsabilidad y el bien común.

Un aspecto muy importante en la reinserción se introduce tras la reforma del Código Penal al establecer que para los delitos de alcoholemia, carencia de permiso o licencia y grave riesgo, y siempre que el juez lo razone en la sentencia, el infractor podrá ver rebajada su pena de prisión en un grado especialmente porque se ha valorado que el riesgo causado es de una entidad menor al reproche penal, pero también han de valorarse el resto de circunstancias que rodean el hecho delictivo para que la aplicación de este artículo* la tenga en cuenta el juez.

Las penas privativas de libertad inferiores a dos años pueden ser suspendidas si atendemos a que el condenado no es peligroso y carece de historial delictivo, condicionado a que no vuelva a delinquir durante el tiempo fijado judicialmente. La suspensión será más efectiva si se hace al condenado participar en programas de educación vial para que sea consciente del daño causado con sus actos. Las ONGs y el voluntariado social juegan un papel importante en el sistema penitenciario español y constituyen una de las características más novedosas puestas en marcha para lograr la reinserción social de los internos.

En el ámbito de los delitos por conducir careciendo de permiso o licencia, tres cuartas partes de los 20,000 presos en general son conductores, pero menos de la mitad tiene carné de conducir. Sin embargo, en el centro penitenciario algo más de dos tercios de los internos aprueban el examen teórico para obtenerlo. En España hay centros penitenciarios que entre sus programas incorporan clases teóricas y exámenes

Comiso del vehículo

El vehículo a motor o ciclomotor utilizado en los delitos contra la seguridad vial se considerará instrumento del delito. Es una de las novedades de la reforma del Código Penal de 2010 y es conveniente aclarar que en todo caso será el Fiscal*9 quien valorará si es procedente o no interesar el comiso. El comiso del vehículo, junto a los TraBeCo, son en multitud de ocasiones más efectivos que la cárcel o la multa. Otra iniciativa de la

fiscalía es retirar el vehículo a los conductores que sufren el síndrome de prepotencia. Aquellos que lo sufren ven al ciclista como un obstáculo, generando procesos de agresividad y menosprecio, y tienen la intención de desalojarle de la carretera.

CONCLUSIONES

En España los delitos contra la seguridad vial se están consolidando. La criminología está integrándose sobre todo en la fase posterior a la comisión del delito, referida al tratamiento del delincuente vial. Diversas iniciativas se llevan a cabo para dicho tratamiento. La normativa prevé diversas medidas, adaptadas al perfil del victimario. Las estadísticas son cada año más completas. Sinceramente, cuando hablamos de delitos contra la seguridad vial, la reinserción es posible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- España. *Ley orgánica 10/1995*, de 23 de noviembre, del Código penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, p. 33987.
- España. *Ley orgánica 15/2007*, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial. Boletín Oficial del Estado, 1 diciembre 2007, núm. 288, p. 49505.
- España. *Constitución Española de 1978*. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, p. 29313 a 29424.
- Carreras Espallardo, J.A. (2011). *Victimología vial: La prevención victimal en los siniestros de tráfico*. España: Noticias Jurídicas. Recuperado en noviembre de 2011. <http://noticias.juridicas.com/articulos/75-Derecho%20de%20Trafico/201112-81252422135371.html>
- Vargas Cabrera, B. (2011). *Entrevistas en varios medios de comunicación*. España.

EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL POLICÍA MEXICANO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Camilo Valencia García

Fiscalía General de Justicia del
Estado de México
lic_camilovalencia@hotmail.com
México

RESUMEN

Transparencia Internacional realiza el estudio *Barómetro Global de la Corrupción* en el cual, México se ubica entre los 11 países considerados más corruptos, por lo que se analizan los procesos de reclutamiento de policías a nivel nacional y se contrastan con los países con mejores resultados en este estudio, bajo el entendido de que contratar a personas con tendencias a la antisocialidad implica tener corporaciones policíacas infiltradas por la delincuencia organizada, frágiles frente a la corrupción y violentas ante la sociedad, por lo que contar con adecuadas evaluaciones y métodos de selección se torna una herramienta primordial en la prevención delictiva.

PALABRAS CLAVE: criminología, corrupción, policía, reclutamiento.

INTRODUCCIÓN

Las herramientas típicas para medir la corrupción están basadas en estadísticas delictivas que a su vez, dependen del número de denuncias realizadas ante autoridades judiciales u organizaciones involucradas en temas de seguridad y procuración de justicia, por lo que la cifra negra suele mantenerse inactiva ante los ojos del diagnóstico criminal, sin embargo, la utilización de encuestas victimológicas, clarifica el elusivo panorama de la corrupción a nivel mundial y sus efectos sobre las políticas públicas que inciden en el desarrollo de las naciones.

Concretamente, en el caso de la policía, la corrupción ha sido el ancla de su progreso, desde la desviación de recursos asignados a proyectos preventivos y de control delictivo, hasta la compra de equipamiento en malas condiciones o en cantidades menores a las necesarias, y la asignación de mandos incapaces de dirigir corporaciones armadas a cualquier nivel, lo que ha hecho de la policía, el segundo sector más criticado y con los peores resultados en la percepción ciudadana a nivel mundial, sólo debajo de los partidos políticos.

Desde el año 2004, Transparency International, una organización no gubernamental dedicada al estudio y combate a la corrupción a nivel mundial, ha centrado sus esfuerzos en la elaboración del Barómetro Global de la Corrupción, una “encuesta multipaís con mayor cobertura sobre las experiencias y opiniones de corrupción del público en general” (Transparency International, 2010). Los resultados de esta encuesta arrojan cifras que evalúan el impacto de la corrupción

sobre sectores específicos. Para interés de este estudio, será considerado únicamente el rubro “policía”, donde la calificación va desde 1, que significa *nada corrupto*, hasta 5: *muy corrupto*.

México ha sido parte de este estudio desde 2004, posteriormente 2005, 2006, 2010 y finalmente 2013, obteniendo los siguientes resultados:

- 2004: 4.5
- 2005: 4.7
- 2006: 4.5
- 2010: 4.4
- 2013: 4.6

Con un promedio de 4.5, México es considerado una de las 11 naciones peor calificadas respecto al impacto de la corrupción policial, de entre los 107 países encuestados. Así mismo, el Índice de Percepción de la Corrupción 2015, realizado por Transparency International, ubica a México con un resultado de 35, donde 0 *es percepción de muy corrupto* y 100 *es percepción de ausencia de corrupción*, este resultado es preocupante cuando se compara con otros países de Latinoamérica como Uruguay con un resultado de 74 y Chile 70, y alarmante al confrontar a México con países de la Unión Europea como Dinamarca y Finlandia con 91 y 90, respectivamente.

Aunque pareciera injusto confrontar a México con países de la Unión Europea, la criminología comparada postula la importancia del estudio transnacional para la adopción de medidas que, siendo ajustadas al contexto nacional, resulten en la mejora de los protocolos de actuación gubernamental y, por lo tanto, policial. En este sentido, se realizará una descripción de los procesos de reclutamiento de los países con índices más bajos en la percepción de la corrupción en América y la Unión Europea, como punto de medición para conocer la efectividad de los cuerpos policíacos.

LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO POLICIAL. MÉXICO (CALIFICACIÓN 2013: 4.6) POLICÍA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

El 25 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad*, cuyo objetivo primario es ayudar en la depuración y fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a nivel nacional, esto como consecuencia de la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la obligación de los integrantes de instituciones de seguridad pública de presentar y acreditar las evaluaciones de ingreso.

En este tenor, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé la homologación de los procesos relacionados a las evaluaciones de control de confianza, además de arrogar otras facultades al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, tales como: la certificación de los procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza de la federación y de los Estados.

Reclutamiento

El Centro de Control de Confianza (CCC)

Reconocidos como organismos públicos descentralizados de la Secretaría General de Gobierno, los Centros de Control de Confianza se encargan de examinar a los integrantes de las corporaciones de seguridad pública “de acuerdo al perfil del puesto” (Centro de Control de Confianza, 2014) para emitir la viabilidad de su ingreso o permanencia en la institución, a través de cuatro evaluaciones.

Evaluación documental y análisis socioeconómico: Consiste en realizar investigaciones de antecedentes y aprobación documental. Por otro lado, se estudia el ambiente social, familiar, patrimonial, educativo y laboral en el que se desenvuelve el sujeto que labora o pretende ingresar a

las corporaciones de seguridad pública, con la finalidad de identificar elementos que supongan afectación o impedimento para realizar su labor.

El estudio socioeconómico se realiza a modo entrevista para hacer un recuento muy detallado de los gastos corrientes y excepcionales, del personal con relación a sus percepciones mensuales, buscando incongruencias que pudieran reflejar ingresos obtenidos de manera ilegal o de difícil comprobación.

Evaluación psicológica: Basada en la aplicación de pruebas psicométricas y entrevista profunda, la prueba psicológica consta de varias etapas cuya duración es controlada por los parámetros recomendados en cada batería, mismas que van desde el MMPI, medición de coeficiente intelectual, la ya conocida Home-Tree-Person y la prueba grafológica, cada una con finalidades específicas como la identificación de psicopatologías, áreas de oportunidad, valores, estabilidad emocional, entre otras.

Evaluación médica toxicológica: Busca conocer el estado de salud de los aspirantes y personal activo de las instituciones de seguridad pública, mediante la aplicación de pruebas médicas y exámenes toxicológicos, a fin de obtener un panorama general del evaluado sobre las posibles enfermedades y/o consumo de drogas ilegales que pudieran influir de manera negativa en el desarrollo de sus actividades.

Evaluación poligráfica: Consiste en la utilización del polígrafo mediante diversas etapas de entrevista, “en el cual se busca determinar la inocencia o culpabilidad de una persona en relación con un tema específico a investigar” (Forensic Psychology, 2011). La duración de esta prueba suele ser definida por los resultados que el aplicador obtenga respecto a las preguntas asignadas a manera de “personalización” y puede extenderse por más de 5 horas.

Diversas organizaciones, académicos especialistas en seguridad, foros de consulta y debate, agentes afectados y altos funcionarios

han emitido su opinión respecto a la veracidad, utilidad, actualización y transparencia de la prueba poligráfica, coincidiendo en que su aplicación sigue siendo “opaca y discrecional, además de violatoria de derechos humanos” (Martínez, 2015), en este sentido, la Recomendación 008/2003, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya explicaba estas situaciones, diciendo: “resulta pertinente precisar que la práctica del examen poligráfico es una agresión al derecho a la privacidad y es inadmisibles que un trabajador, dentro de una investigación administrativa, deba renunciar a este derecho y permita que terceros conozcan su vida privada”, sin embargo, no es único el caso donde la CNDH u organismos legislativos intervienen a favor de los servidores públicos destituidos, por encontrar violaciones de derechos humanos en esta clase de pruebas.

Algunos países, entre ellos Brasil y Estados Unidos, han descartado el uso de esta herramienta en sus protocolos de reclutamiento policial, y los reemplazan por métodos como la lectura de iris o la entrevista profunda, por considerarlo obsoleto y poco efectivo. La infiltración de la delincuencia organizada en las corporaciones policíacas es una realidad tangible en México, pero el problema no ha sido atacado desde sus causas, sino maquillado con acciones como la destitución de todo el personal que conforma ciertas policías municipales o la aplicación de exámenes de control a elementos que se manifiestan ante las condiciones laborales, con resultados negativos. Esto ha vuelto al polígrafo una herramienta política más que de selección y permanencia laboral.

En México, el polígrafo comenzó a utilizarse tras la reforma en 2008, cuando los resultados del Barómetro Internacional de Corrupción evaluaban a México con una calificación de 4.5 (resultado obtenido en 2006, debido a que no fue incluido en el estudio de 2007), dos años después de la reforma, se nota un descenso en el impacto de la corrupción con un resultado de 4.4, sin embargo, en 2013 la cifra se eleva a 4.6.

Avances en la certificación y evaluación del personal

A partir de sus inicios en el 2008, de acuerdo al *Diagnóstico del Estatus de los Centros de Evaluación y Control de Confianza Instituciones de Seguridad Pública*, realizado hasta el 30 de abril de 2016, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, ha evaluado al 99% de los elementos activos en

todo el país, con un total de 33,611 servidores públicos entre policías (de todos los ámbitos, excepto auxiliares u homólogos y personal administrativo), agentes del Ministerio Público y peritos, con 289,281 aprobados, 30,922 no aprobados y 10,408 en espera de resultado, sin especificar en qué consiste esta situación.

AVANCE GLOBAL DE EVALUACIONES ESTATAL Y MUNICIPAL								
UNIVERSO		PLANTILLA ACTIVA EVALUADA		RESULTADOS			PENDIENTES DE EVALUACIÓN	CERTIFICADOS PENDIENTES DE RENOVACIÓN
				APROBADOS/ CERTIFICADOS	NO APROBADOS	PENDIENTES DE RESULTADO		
MANDOS	12,394	12,194	98%	10,459	1,312	423	200	2,411
OPERATIVOS	320,625	318,417	99%	278,822	29,610	9,985	2,208	45,452
TOTAL	333,019	330,611	99%	289,281	30,922	10,408	2,408	47,863
				87%	9%	3%	1%	14%

Figura 1. Avance global de evaluaciones a nivel estatal y municipal otros requisitos de ingreso

En México, cada corporación policiaca tiene requisitos de ingreso específicos, que dependen de las actividades que realicen y la zona territorial; elementos que conforman el llamado “perfil de ingreso”. Sin embargo, es posible determinar un perfil general que enlista de manera genérica lo requerido:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
- Sexo indistinto.
- Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- Tener acreditado el Servicio Militar Nacional, (hombres).
- No tener tatuajes en zonas visibles con uniforme.
- Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

- Aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente.
- Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente.
- Aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.
- Aprobar el examen de ingreso y los cursos de formación.
- Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad necesarios.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
- No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

- No padecer alcoholismo.
- No estar suspendido o inhabilitado (Gobierno del Estado de México, 2015).

CHILE. CARABINEROS

Son una corporación policial de corte militar que integra a toda la fuerza pública del país, cuyas funciones estriban principalmente en la prevención y proximidad social. Como otras policías nacionales, los carabineros están a cargo del Ministerio del Interior y responden a una jerarquía bien establecida, dividida en una Dirección General, una Subdirección General y tres Subdirecciones Nacionales que a su vez se dividen en varias zonas territoriales (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 2004).

Reclutamiento

Se divide en dos etapas:

1. Pruebas excluyentes.
2. Examen psicológico I.

Su principal función es la detección de capacidades que permitan al postulante la adecuación a la vida institucional y seguimiento estricto de normas.

Prueba de competencias básicas

Consiste en un examen de conocimientos en matemáticas, lenguaje, historia y geografía.

Examen de capacidad física

Su propósito es evaluar el rendimiento físico del postulante según las exigencias del servicio policiaco.

Entrevista personal

El evaluado será entrevistado por una comisión integrada por oficiales y docentes del plantel.

Examen psicológico II

Aplicación de pruebas psicológicas y entrevista directa con el psicólogo de la academia.

Examen médico

Para corroborar que el evaluado posee la salud necesaria para el ingreso a la corporación.

Entrevista personal II

“El postulante será entrevistado por una comisión de tres personas, presidida por un Oficial Jefe o Superior de Carabineros” (Escuela de Oficiales de Carabineros de Chile, 2016).

Test de natación

Consiste en nadar 50 metros bajo tiempo establecido por la tabla de rendimiento.

Otros requisitos de ingreso

- Nacionalidad chilena.
- Ser soltero(a).
- Estatura mínima en mujeres 1.60 m y 1.70 en hombres.
- Edad entre 17 y 21 años, al momento del ingreso.
- Licencia de enseñanza media o estar cursando el 4° año medio, acreditando su aprobación al momento de terminarlo (Escuela de Oficiales Carabineros de Chile, 2016).

URUGUAY. POLICÍA NACIONAL

Corporación de carácter civil, dividida en áreas administrativas, encargadas de la seguridad y prevención delictiva, así como áreas auxiliares de la justicia con funciones relacionadas a la investigación criminal y cumplimiento de mandamientos judiciales. (Ministerio del Interior, 2016), por lo que su estructura es sólida y su modelo de división por zonas enfocadas al combate de delitos específicos, resulta una importante propuesta de movimiento policial.

La Policía Nacional de Uruguay mantiene de forma permanente una Comisión de Ingreso que regula el reclutamiento de sus oficiales a las distintas áreas, sustentado en la Ley Orgánica Policial 19.315 (Poder Ejecutivo del Ministerio Interior, 2015), y explica cada una de las pruebas que para el ingreso se han de aplicar.

Reclutamiento

Examen médico

En la etapa previa al examen, el aspirante realiza una declaración sobre padecimientos anteriores propios y de familiares, así como enlistar (en su caso) afecciones psiquiátricas, psicológicas, para proceder a comprobar todo lo declarado.

Exámenes físicos

La Escuela Nacional de Policía establece rigurosas normas de desempeño para los aspirantes a su cuerpo policial, “donde contemplará los rendimientos requeridos acorde al género” (Escuela Nacional de Policía “Juan Carlos Gómez Folle”, 2016).

- Natación: nadar 25 metros.
- Atletismo: velocidad en 200 metros, resistencia en 1,500 metros.
- Gimnasia: flexiones en barra, abdominales y flexo extensiones de brazo (*push up*)

Examen psicológico

Realizados por el Departamento de Psicología Ocupacional, con validez de un año.

Exámenes culturales

No son realizados por los egresados de enseñanza media superior con promedio de 9.0 o superior.

- Cuestiones básicas de derecho.
- Literatura.
- Matemáticas.
- Computación.
- Expresión oral.

Otros requisitos de ingreso

- Ser ciudadano uruguayo.
- Edad máxima de 24 años.
- Aprobar el curso de cadetes.
- Estatura mínima 1.60 m para mujeres y 1.68 m para los hombres.

- Mostrar buena conducta (Escuela Nacional de Policía “Juan Carlos Gómez Folle”, 2016).

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (CALIFICACIÓN 2013: 3.3). CIUDAD DE NUEVA YORK

La Policía de Nueva York (NYPD) es conocida por ser la mayor fuerza policial de Estados Unidos, con más de 34,500 elementos adscritos, encargados de la vigilancia y protección de 5 *boroughs* (municipios), desde las diversas unidades que comprenden su estructura: vigilancia portuaria, unidad canina, antiterrorismo, desactivación de explosivos, inteligencia, entre otras (NYPD - Official New York City Police Department, 2016).

Reclutamiento

Entrevista precontratación

Consiste en una breve examinación médica que pretende la ubicación de problemas recientes en la salud.

Examen médico

- Examinación detallada de la situación médica y de salud.
- Revisión de documentos que certifiquen los 60 créditos escolares requeridos, en caso contrario es necesario contar con al menos dos años de servicio militar.
- Evaluación inicial de personalidad.
- Impresión de huellas dactilares.

Test psicológico

Consiste en la aplicación de diversas baterías psicométricas, entre las que destaca el MMPI, “Los resultados son analizados por un psicólogo del departamento, que luego lleva a cabo una entrevista” (McCafferty, 2014).

Job Standard Test (pruebas físicas)

Evaluación que busca determinar la capacidad del aspirante para realizar tareas físicas en ambientes típicos y atípicos. Esta prueba consiste en superar seis estaciones de trabajo con diversos obstáculos en un tiempo inferior a 5 minutos.

Las tareas van desde el rescate de víctimas, escalar obstáculos, simulación de persecución a pie y ejercicios de restricción física en entornos hostiles.

Entrevista

Busca identificar las mejores cualidades de los candidatos para ocupar los puestos de acuerdo con su perfil. En este punto, se puede establecer la viabilidad de la contratación según las expectativas de ingreso y los resultados hasta ahora obtenidos.

Investigación general

Se establece contacto directo con un investigador para la entrega de documentación restante.

Búsqueda de discrepancias en la dirección del aspirante u otras incidencias que pudieran ser localizadas durante los procesos de investigación anterior.

Otros requisitos de ingreso (NYPD - Official New York City Police Department , 2016).

- Edad mínima: 21 años, máxima 35 años.
- Título universitario (según el área de ingreso).
- No tener antecedentes penales.
- No haber sido suspendido o inhabilitado de manera *deshonrosa* de las fuerzas armadas.
- Visión grado 20/20.
- Licencia de conducir.
- Residencia en alguno de los 5 *boroughs* (municipios).

FRANCIA. GENDARMERÍA FRANCESA (CALIFICACIÓN 2013: 3.3)

La policía está dividida en dos áreas responsables de la seguridad nacional: La gendarmería en zonas rurales o periurbanas y la Policía Nacional encargada de la vigilancia y seguridad en zonas urbanas.

Misiones de la gendarmería (La Gendarmerie Recrute, 2016)

Según sus funciones, las áreas en las que se divide esta corporación se extienden a las de la procuración de justicia y el ámbito castrense.

- Administrativo de misiones: aplicación de la ley, servicios de emergencia, apoyo vial y labores administrativas.
- Judicial de misiones: búsqueda de delincuentes e investigación criminal.
- Misiones militares: la policía militar francesa.

Reclutamiento

Ministerio del Interior

Responsable de la administración y ejecución de los procesos de reclutamiento en la *Sous-officier de gendarmerie*, establece requisitos generales para la contratación de aspirantes a los distintos puestos tanto en la Gendarmería como en la Policía Nacional, a través de evaluaciones integrales.

Examen de conocimientos

Se realiza un examen escrito con una duración de tres horas, sobre cuestiones relativas a la seguridad nacional y defensa.

Prueba de aptitud profesional

Implica la resolución de problemas de lógica relacionados con el actuar policiaco, cuya finalidad es determinar hasta qué punto, el aspirante, cuenta las capacidades necesarias para hacer frente a condiciones específicas en diversos contextos.

Prueba de idiomas

Esta es presentada de manera obligatoria, aunque su aprobación es opcional. El examen puede evaluar el dominio del alemán como lengua extranjera, inglés, árabe escrito, español, italiano, portugués.

Inventarios de personalidad

[...] los instrumentos de personalidad se centran en la consistencia de la conducta del hombre independientemente de la situación

en la que se encuentre. Lo anterior, se expresa en casi todas las áreas del funcionamiento de la persona como tendencias generales de percibir, sentir, pensar, actuar y relacionarse, como resultado de la interacción de determinantes biológicos y de aprendizajes. (Zambrano, Caicedo, & Matabanchoy, 2015).

ESPAÑA. POLICÍA NACIONAL (CALIFICACIÓN 2013: 3.1)

Reconocido como un cuerpo armado, jerarquizado y estructurado por brigadas con funciones específicas, y una estructura central bien delimitada, conformada por (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «BOE», 2012):

- Dirección Adjunta Operativa.
- Subdirección General de Recursos Humanos.
- Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental.
- Unidad de Coordinación.

La Policía Nacional Española prevé una serie de requisitos estrictos para el ingreso a sus corporaciones, así como exámenes conocidos como *oposiciones*, que constan de cuatro pruebas:

Reclutamiento

Aptitud física

Contempla la ejecución de ejercicios de fuerza, resistencia y capacidad de reacción. “La obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante.” (Opositor.com, 2016).

Psicotecnia

La primera parte consiste en la aplicación de baterías que determinan la aptitud del aspirante a las tareas policiales, en base a rasgos específicos de personalidad y posibles conductas de riesgo, seguido de ello, la entrevista profunda confirma o descarta elementos que el Tribunal juzgará adecuados o no para el ingreso a la corporación.

Examen de conocimientos

Consta de tres etapas:

- I. *Examen escrito*: Con una duración de 50 minutos, con un aproximado de 100 preguntas, posteriormente, un examen oral y escrito de idiomas determinados (francés o inglés, según el caso y el nivel de estudios del aspirante) y finalmente, se resuelven casos prácticos relacionados a materias que se estudiarán en la academia.
- II. *Examen médico*: Incluye la examinación toxicológica para la detección de drogas ilegales, y el diagnóstico físico a través de técnicas de evaluación y medición.
- III. *Otros requisitos de ingreso (Cuerpo nacional de policía, 2016)*:
 - Nacionalidad española.
 - Tener más de 18 años cumplidos.
 - Estatura mínima de 1.65 m, en hombres y 1.60 m en caso de mujeres.
 - Licencia de conducir.
 - Acreditar a educación media o equivalente
 - No haber sido condenado por delito doloso.

DINAMARCA. POLICÍA NACIONAL (CALIFICACIÓN 2013: 2.0)

Agencia formada por aproximadamente 11,000 agentes policíacos, divididos en 12 distritos a nivel nacional. Entre las áreas que la conforman se encuentran: investigación criminal, forense, y vigilancia de entornos relacionados con drogas, tráfico de personas y cooperación internacional (Politi.dk, 2016).

Reclutamiento

Examen escrito

Medición de habilidades de lenguaje: gramática, uso del danés, expresión escrita e idioma inglés.

Pruebas físicas

Se realizan actividades que determinan el nivel de resistencia, fuerza física, agilidad y coordinación.

Trabajo en equipo

La finalidad de estas pruebas es la de evaluar las capacidades de cooperación y socialización.

Entrevista final

Enfocada en generar una evaluación global, tomando en cuenta todas las pruebas anteriores, y comparando el perfil del aspirante con el del puesto al que se desea ingresar, además de confirmar o descartar la capacidad del examinado para soportar la capacitación en academia. (Politi.dk, 2016)

El entrenamiento en academia tiene una duración de 3 años y, luego de ello, el ahora oficial de policía, tendrá una plaza permanente en la corporación.

Otros requisitos de ingreso

- Tener al menos 21 años.
- Ser de nacionalidad danesa.
- Buen estado de salud.
- Licencia de conducir.
- Educación secundaria o superior, según el área de ingreso.

FINLANDIA (CALIFICACIÓN 2013: 1.8). CUERPO DE POLICÍA DE FINLANDIA

Dependiente del Ministerio del Interior y de la Junta Nacional de Policía, su organización es dirigida por dos Departamentos, la Oficina Nacional de Investigación y la Escuela de Policía de Finlandia.” (Poliisiammattikorkeakoulu, 2016).

Reclutamiento, primera etapa

Pruebas de aptitud física

Se realizan diversas tareas con intervalos cortos de descanso, entre ellas destacan: carrera en 1,500 metros planos bajo tiempo, polea al pecho, *press* de banca, resistencia cardiovascular y flexibilidad.

Examen escrito

La prueba tiene la finalidad de evaluar las habilidades de razonamiento, así como la comprensión lectora, capacidad de síntesis, dominio del lenguaje, redacción y obtención de conclusiones tras el estudio de casos y diversos textos que se proporcionan el día de la prueba. Duración: dos horas, aproximadamente.

Pruebas psicológicas

La Evaluación de Idoneidad (2016), explica que esta prueba identifica si el aspirante cuenta con las siguientes habilidades: colaboración, interacción, resolución de problemas, gestión de situaciones prácticas y capacidad de asumir responsabilidades

Reclutamiento, segunda etapa

Actividades que se conocen como “trabajo individual y de grupo”

Habilidades de cooperación, introspección y auto suficiencia.

Entrevista personal

Rastrea los motivos del aspirante para ser policía, nivel de conocimiento sobre la profesión y las expectativas laborales.

Examen médico-toxicológico

Puntaje por evaluación

- Examen escrito 30%.
- Aptitud física 20%.
- Evaluación de la idoneidad 50%.

Otros requisitos de ingreso (Poliisiammattikorkeakoulu, 2016)

- Nacionalidad finlandesa.
- Educación secundaria o nivel superior, según el área de ingreso.
- Estado adecuado de la salud.
- Licencia de conducir.
- Aprobar el examen de admisión.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO

País	México	Chile	Uruguay	USA	Francia	España	Dinamarca	Finlandia
Percepción de nivel de corrupción 2013	4.6	3.5	3.3	3.3	3.3	3.1	2	1.8
Examen Socioeconómico	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO
Examen Escrito o de Conocimientos	EVENTUAL	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Pruebas Psicológicas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Médico-Toxicológico	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Pruebas Físicas	EVENTUAL	SI	SI	SI	EVENTUAL	SI	SI	SI
Estudio Poligráfico	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Entrevista	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Aptitud Profesional	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO
Examen de Idiomas	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO
Trabajo en Equipo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Basado en que México tiene los resultados más altos respecto al nivel de corrupción, en el grupo de estudio, y teniendo en cuenta que un adecuado proceso de reclutamiento es una herramienta primordial en la prevención de la corrupción, es posible explicar lo siguiente:

1. México y Estados Unidos realizan investigación patrimonial de sus aspirantes, a fin de conocer el estado de sus cuentas bancarias, identificar posible enriquecimiento ilícito o irregularidades en gastos no comprobables. En México, la fiabilidad de esta prueba es puesta en duda debido al elevado índice de gastos no comprobables, como los obtenidos por comercios informales, ventas no registradas en organismos de cobranza de impuestos, entre otros.
2. México, Chile y Estados Unidos no realizan examen de conocimientos de manera generalizada. En el caso mexicano, los exámenes de conocimientos son realizados de manera interna en algunas corporaciones, pero no así en los exámenes de control de confianza.
3. Todos los países estudiados requieren haber aprobado las baterías psicológicas, debido a los trastornos a los que se está expuesto en la labor policial, tales como ansiedad, depresión, fobias, estrés post traumático, delirio de persecución y otros varios, por lo que el aspirante deberá

tener una base psicológica sólida que sea capaz de hacer frente a la sobre carga de estrés y presión emocional inherentes a la labor diaria.

4. Francia es el único país que no hace pública la aplicación de pruebas médico-toxicológicas para ingresar a su policía. México descarta participantes que utilicen drogas ilegales mediante el análisis de orina y sangre.
5. México realiza pruebas físicas de manera interna en algunas corporaciones, pero no son parte de los exámenes de control de confianza.
6. México es el único país que utiliza el polígrafo.
7. Uruguay es el único país que no realiza entrevistas personales como prueba de eliminación a sus reclutas.
8. Solo Francia y Dinamarca realizan pruebas de aptitud profesional que confirman la vocación del aspirante.
9. Francia, España y Dinamarca consideran importante que sus oficiales y agentes utilicen idiomas distintos al nativo.
10. Dinamarca y Finlandia son los únicos países del grupo que evalúan las capacidades de socialización y trabajo en equipo.
11. Las policías con mejores resultados en el Barómetro Internacional se organizan por un modelo nacional de seguridad, administradas y dirigidas por un organismo que comparte características similares (Ministerio Interior), facultado para dictar reglamentos internos y protocolos de actuación.

CONCLUSIONES

1. Además de las evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza, es necesario homologar los procesos de reclutamiento a nivel nacional, a fin de evitar las pruebas esporádicas y no estandarizadas. Ejemplo de ello es la aplicación de exámenes físicos únicamente en algunas corporaciones, sin que estén regulados por escalas aprobadas a nivel

nacional por instituciones de salud y rendimiento deportivo.

2. Arteaga Botello (2000), explica que “la mayoría de los policías padecen problemas de salud física y mental” que demeritan el trabajo diario, y resulta en agresiones a la población, y a su familia, por lo que no solo el ámbito laboral es el afectado, también se provoca un grave daño en los vínculos familiares. Esto deja clara la necesidad de incluir un área de psicología policial en todas las corporaciones del país o en su caso, crear un centro nacional de atención psicológica para agentes policiacos.
3. La prueba poligráfica, y el resto de las evaluaciones de control de confianza no han logrado disminuir el impacto de la corrupción en México, debido a su falta de actualización y ausencia de políticas públicas completarias.
4. Los países con menor percepción de corrupción (Dinamarca y Finlandia), evalúan la capacidad de trabajar en equipo, entendiendo que la policía es una corporación cuya efectividad depende, en gran medida, de la colaboración y la planeación estratégica, no solo de forma interna, sino en las labores de proximidad social e interacción comunitaria.
5. El éxito de las operaciones se define por la capacidad de sus ejecutores para acoplarse al medio y responder eficientemente a las circunstancias, esto se logra mediante la comunicación y la asignación clara de roles, es decir, cada uno hace lo que tiene que hacer, en estrecha colaboración e interdependencia. Existen programas como el alcoholímetro, que son funcionales pues son realizados por diversas instituciones que trabajan en conjunto, esto evita la corrupción (más por motivos prácticos que por ética verdadera, pero el objetivo se cumple).
6. La corrupción debe ser abordada como un fenómeno multicausal; efecto de la violación reiterada de los derechos humanos del policía, ineficiencia de los métodos actuales de reclutamiento, participación de la sociedad en conductas ilícitas (la corrupción es un delito bilateral,

no hay oferta sin demanda), por lo que la “depuración de los cuerpos policiacos” emprendida por el gobierno mexicano no corresponde a un instrumento científicamente pensando para combatir la corrupción, sino como un *parche mediático* sin efectos comprobados.

7. El modelo de *Policía Nacional* adoptado por Chile, Uruguay, U.S.A, Francia, España, Dinamarca y Finlandia, permite la administración del movimiento policial y el respeto a la territorialidad en los municipios y departamentos (según el país), sin que esto implique desorganización o confusión en los ámbitos de competencia regional.
8. En México, el intento más parecido a este modelo es conocido como “Mando Único”, propuesta derogada que buscaba agrupar a todas las policías municipales del país a su respectivo Estado, es decir, contar con una policía estatal única (Comisión Estatal de Seguridad) para cada entidad federativa, entregando la totalidad de los recursos humanos y materiales a dicha Comisión, sin embargo, la corrupción de los altos mandos en las Comisiones y la falta de legitimación constitucional, impiden su cumplimiento, pues no representa una Policía Nacional, sino una policía *menos dividida*, pero con los mismos jefes policiacos.

Los policías se desarrollan en las mismas condiciones que cualquier otro ser humano, estadísticamente pertenecen a estratos sociales de clase media, baja y muy baja, por lo que se desarrollan con carencias educativas, alimenticias y culturales, han aprendido los vicios y las virtudes de crecer en ambientes hostiles y el imaginario colectivo de un país en crisis los alimenta a diario. Es el afán de superarse, la influencia familiar, la ambición, el desempleo o la vocación la que los encamina a la policía, y no es posible desactivar de sus conductas los rastros del pasado que los formó, por eso pertinente citar a Evidéy Castro Laines, cuando decía: “no existen policías corruptos; existen ciudadanos corruptos... que ingresaron a las filas de la policía”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteaga, B. N. (Septiembre, 2000). Padecimiento y Enfermedad en la Policía: Un estudio de caso. *El Cotidiano*(103), 88-89. Recuperado el 23 de agosto de 2016, de <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/10308.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/ BCN. (31 de diciembre de 2004). *Ley organica constitucional de carabineros*. Recuperado el 09 de julio de 2016, de Ministerio de Defensa Nacional. Recuperado de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30329>
- Centro de Control de Confianza . (2014). *Centro de Control de Confianza*. Obtenido de Secretaría General de Gobierno. Recuperado de http://ccc.edomex.gob.mx/evaluaciones_de_confianza
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. *Recomendación 8/2003 sobre el caso de la señora eloísa guerrero bonilla y otros*. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2003/Rec_2003_008.pdf
- Cuerpo nacional de policía. (2016). *Requisitos de ingreso para los aspirantes*. Recuperado de <http://www.policia.es/oposiciones/requisitos.html>
- Diario Oficial de la Federación. (25 de agosto de 2008). *ACUERDO Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad*. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5057719&fecha=25/08/2008
- Escuela de Oficiales Carabineros de Chile. *Requisitos para Postular*. Recuperado de <http://www.escuelacarabineros.cl/index.php/pagina/id/8>
- Escuela de Oficiales de Carabineros de Chile. *Proceso de selección*. Recuperado de <http://www.escuelacarabineros.cl/index.php/pagina/id/9>

- Escuela Nacional de Policía “Juan Carlos Gómez Folle”. (2016). *Comisión de Ingreso 2015-2016*. Condiciones de ingreso para aspirantes al curso de cadetes de la escuela nacional de policía. Recuperado de https://escuela.minterior.gub.uy/files/Bases_y_Condiciones_2015-2016.pdf
- Forensic Psychology. *Examen poligráfico*. Recuperado de <https://psicologiajuridicaforense.wordpress.com/2011/04/16/examen-poligrafico/>
- Gobierno del Estado de México. (2015). *Ley de Seguridad del Estado de México*. Toluca: IUS publicaciones.
- La Gendarmerie Recrute. (2016). *Gendarmerie nationale*. Recuperado de <http://www.lagendarmerierecrute.fr/>
- Martínez, C. *Terra*. Obtenido de Noticias Terra. Recuperado de <http://noticias.terra.com.mx/mexico/examenes-de-control-de-confianza-pone-a-policias-contra-las-cuerdas,99e7ddf3c290a290011b30849d639d55kxsaRCRD.html>
- McCafferty, S. (23 de noviembre de 2014). *QUORA*. Obtenido de What kind of psychological testing (screening) is made of a person who is to become a police officer? Recuperado de <https://www.quora.com/What-kind-of-psychological-testing-screening-is-made-of-a-person-who-is-to-become-a-police-officer#>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «BOE». (18 de febrero de 2012). *Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio Interior*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-2396-consolidado.pdf>
- Ministerio del Interior. (2016). *Escuela Nacional de Policía*. Recuperado el 23 de agosto de 2016, de Misión y Visión. Recuperado de <https://escuela.minterior.gub.uy/index.php/institucional/mision-y-vision>
- NYPD - Official New York City Police Department . (2016). *NYPD*. Recuperado de <http://www.nyc.gov/html/nypd/html/home/home.shtml>
- Opositor.com. (2016). *Policía Nacional, Pruebas y Requisitos*. Recuperado de <http://www.opositor.com/policia-nacional-pruebas-y-requisitos/1882>
- Poder Ejecutivo del Ministerio Interior. (24 de febrero de 2015). *Ley Orgánica Policial*. Recuperado de <https://www.minterior.gub.uy/images/19315.pdf>
- Poliisiammattikorkeakoulu. (2016). *Evaluación de la idoneidad*. Recuperado de http://www.polamk.fi/amk/haku_ja_valinta/valintakoe/soveltuvuuden_arviointi
- Poliisiammattikorkeakoulu. (2016). *POLIISIA*. Recuperado de https://www.poliisi.fi/tietoa_poliisista/organisaatio
- Politi.dk. (2016). *About the Police*. Recuperado de https://www.politi.dk/en/About_the_police/national_police/
- Politi.dk. (2016). *How to become a police officer*. Recuperado de https://www.politi.dk/en/About_the_police/admission/
- Secretaría de Gobernación. (30 de abril de 2016). *Estatus de los Centros de Evaluación y Control de Confianza*. Recuperado de http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/Informe_Centro%20Nacional%20de%20Certificaci%C3%B3n%20y%20Acreditaci%C3%B3n_Abril%202016.pdf
- Transparency International. (2010). *Barómetro Global de la Corrupción 2010*. Recuperado de http://webantigua.transparencia.org.es/barometro_global/barometro_global_2010/informe_detallado_sobre_el_barometro_2010.pdf
- Transparency International. *Índice de Percepción de la Corrupción 2015*. Recuperado de http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla_sintetica_ipc-2015.pdf

Zambrano, G. C., Caicedo, P. D., & Matabanchoy, T. S. (Julio de 2015). *Revisión sistemática sobre el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota (MMPI)*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072015000200010&lng=en&tlng=en

LA INSEGURIDAD Y EL TEMOR AL DELITO EN LA SOCIEDAD GLOBAL

Carlos Elbert

Universidad de Buenos Aires
carloselbert@yahoo.com.ar
Argentina

INTRODUCCIÓN

La enorme complejidad y rapidez de los cambios experimentados en los últimos 20 años por las sociedades del mundo hacen cada vez más difícil interpretar esos acontecimientos aplicando categorías convencionales. No sólo se modificaron la economía, la vida social y los valores, sino que ello desencadenó efectos y fenómenos nuevos y multifacéticos, de imprescindible incorporación a todos los campos de estudio social. De allí la necesidad de hacer un análisis genérico, a fin ubicar los posibles sentidos de la etapa posmoderna de la historia y evaluar el alcance de la crisis de los sistemas de control formal.

La “modernidad postrera” no consiguió adaptar su discurso ni su repertorio institucional a esos intensos cambios, orientados por puntos de vista esencialmente pragmáticos, que repelen toda estructura axiológica o jurídica que pretenda limitar sus impulsos de expansión ilimitada y fulminante.

GLOBALIZACIÓN Y SOCIEDADES EXCLUYENTES. CAÍDA DEL MURO, CAPITALISMO GLOBAL Y NEOLIBERALISMO

El concepto de la globalización en curso está asociado, en términos económicos, a un incremento de los flujos financieros internacionales, a la desestructuración de los antiguos sistemas productivos y a la búsqueda de nuevos regímenes de crecimiento y regulación económica internacional, mediante una competencia sin límites, apoyada en la tecnología de comunicación más poderosa de la historia. Baumann agrega que, en su significado más profundo, la idea expresa también el carácter *indeterminado, ingobernable y autopropulsado* de los asuntos mundiales; la ausencia de un centro, de una oficina de control, de un directorio, una gerencia general.

El costo social de estos cambios resultó enorme, porque pusieron fin a una era con condiciones de trabajo estables, generando desocupación en masa y empleos precarios, a contrapelo de una evolución jurídica laboral de casi un siglo. De inmediato, millones de personas quedaron libradas a su propia suerte, conformando algo así como una masa de “superfluos”, un ejército de desocupados que en el futuro sólo podrán obtener trabajo precario o informal, con ingresos magros y ocasionales.

LA BUENA VIDA DE LOS INTEGRADOS Y EL DESTINO SPENCERIANO DE LOS SUPERFLUOS

Los últimos cambios han sumergido al mundo en una comunidad capitalista global de características inéditas; ante todo, generando una concentración financiera jamás vista. Un puñado de personas acumulan riquezas superiores a la de muchos países del mundo. Las Naciones Unidas han reconocido que 225 personas poseen una riqueza equivalente a la mitad de la población mundial.

Actualmente, en la teoría económica y social no quedan dudas de que el mundo se ha vuelto más desigual, y que el proceso se incrementa, no sólo en países que siguieron políticas neoliberales, sino también entre los que no las aplicaron. Este estado de cosas ha dado lugar a estudios sobre la historia de la desigualdad, no muy optimistas sobre el futuro.

En los países centrales los cambios implicaron un gradual desmontaje del Estado de bienestar, o sea, de numerosas y eficaces redes sociales de protección al individuo. Dicha tarea se llevó a cabo en forma parcial y muy gradualmente. Recién con el estallido de la crisis en 2010 los programas de ajuste y recorte del gasto público se intensificaron repentinamente, haciendo crecer de golpe las tasas de desocupación en varios países europeos al mismo tiempo. El diagnóstico de algunos autores europeos es preocupante.

EL DETERIORO CULTURAL

El cambio global arrastró consigo también los valores y pautas precedentes de comportamiento social e interpretación de la realidad. Como consecuencia, una anomia masiva recorre buena parte de la humanidad, alterando las reglas de juego que la modernidad había establecido durante tanto tiempo. Este proceso debilitó los vínculos solidarios, desdibujó la identidad de las clases sociales y desacreditó a toda clase de autoridades representativas, en especial las políticas y sindicales, impotentes para resolver los desafíos que les planteaba el nuevo escenario.

El contexto del “hombre global” tiene, necesariamente, un devenir caótico, sin valores generales, cultura, ni recursos afectivos como orientación. Sus saberes precedentes para entender la crisis le resultan, ahora, obsoletos e inaplicables.

Como señalan los autores que sigo en este punto, un dato clave es el agotamiento del Estado como institución “dadora de sentido” a los hechos sociales, destruyendo las subjetividades que aquellas instituciones establecían. Dicho en lenguaje jurídico, los individuos ya no se sienten parte de las operaciones institucionales que antes los contenían y relacionaban. Por el contrario, la crisis global ofrece un devenir errático, sin reglas fijas ni modelos sustitutivos; hay una totalidad descompuesta, un proceso desintegración social, sin que se avizore ninguna forma de recomposición razonablemente previsible.

Por otra parte, la gran mayoría de las personas están sometidas a lo que Sartori llama un *proceso de estupidez global*, promovido esencialmente desde la televisión, que reemplazó el acto de *discurrir* por el de *ver*, desplazando cualquier valor cultural precedente, borrando los límites entre lo verdadero y lo falso, lo ético y lo inmoral; pero, fundamentalmente, lo real de lo virtual, mediante un constante consumo de pasatiempos.

En suma, las buenas posibilidades teóricas que la globalización podría ofrecer a la humanidad se limitan a las nuevas tecnologías, y a quienes pueden disponer de ellas, mientras que los desajustes y exclusiones que sus cambios desencadenaron alcanzan ya un saldo trágico, que podría medirse en millones de víctimas inocentes.

LOS RIESGOS EN LAS SOCIEDADES INSEGURAS DE LA ALDEA GLOBAL

El fenómeno de la globalización disparó o por lo menos acentuó, el sentimiento extendido de que el hombre de hoy está rodeado de peligros terribles, que condicionan su vida. El fenómeno es, en parte, real y en parte

cultural, porque a los riesgos convencionales de siempre (accidentes, enfermedades) se le sumaron los provenientes de modelos sociales que ya no garantizan el futuro a nadie. También han aparecido fenómenos novedosos de gran intensidad, como el terrorismo, la degradación ecológica, el deterioro urbanístico de las grandes ciudades y peligros propios de las tecnologías modernas, como los accidentes nucleares, escapes de gas, envenenamiento de aguas, accidentes o efectos inesperados de manipulaciones genéticas, uso en el tercer mundo de medicamentos dudosos prohibidos en el primero etcétera, aumentando el listado de peligros para los seres humanos en las sociedades del siglo XXI. Muchos de estos riesgos no admiten seguros y no hay modo de cubrirse contra sus efectos, que pueden perjudicar a generaciones enteras.

Esta clase de fenómenos han dado lugar a la denominación de las comunidades globalizadas como “sociedades de riesgo” o “culturas del riesgo”. Hay una demanda general -que muchos autores consideran exagerada- en busca de seguridad, y cada vez se invierte más dinero con la ilusión de alcanzar un “perfecto grado” de protección, en primer lugar, mediante la compra de armas. Ante tantos peligros reales o imaginarios, los niveles de tolerancia y confianza descendieron en todo el mundo, instalándose un temor difuso hacia los extraños y diferentes, especialmente los portadores de estereotipos de apariencia (mal aspecto, vestimenta pobre, cabellos largos, suciedad) o raciales: indígenas, negros, personas pobres de tez oscura, etcétera. Se ha generalizado la idea de que no se sabe qué puede esperarse de un desconocido y de que la mejor actitud protectora es la desconfianza.

LA VIOLENCIA Y LA EXPANSIÓN GLOBAL DE LA CRIMINALIDAD

La pauperización firmemente instalada, generó rápidos procesos de concentración marginal urbana precaria, los cuales plantean a la administración y el control situaciones más inmanejables y complejas que cualquiera de las conocidas durante el siglo XX. Ha nacido una nueva gestión del espacio de las ciudades que el Estado ya no puede manejar, o al menos, desconoce cómo.

El campo delictivo también se globalizó, dando sobradas muestras de poder. La retirada del Estado de las funciones de custodia y seguridad ha llevado a su pérdida cada vez mayor del control del orden público, mientras que los grupos delictivos aumentan su número, poder y audacia, alcanzando, como en Colombia o Brasil, niveles paramilitares capaces de poner en jaque a las autoridades y generar situaciones de ingobernabilidad cada vez más largas.

LOS MODELOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO GLOBAL. SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. TRANSNACIONALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES POLICIALES

El “achicamiento del Estado”, objetivo esencial de las políticas neoliberales, afectó fuertemente a las estructuras del control social. Las restricciones presupuestarias y la filosofía del nuevo “Estado débil” hicieron que las policías contrajeran sus funciones hasta privatizarlas, tarifándolas como “servicios extraordinarios”. Ello significa que numerosas actividades que antes contaban con vigilancia pública, como las deportivas, debieron contratar a la policía servicios de mercado. El pasaje declarado de las funciones policiales al mercado libre hizo que cada vez más agentes quedasen afectados para cubrir horas extras de servicio, con tarifas especiales, o que directamente fuesen reclutados por empresas de seguridad y vigilancia privadas. Los servicios policiales “de mercado” abarcan una gran diversidad: Vigilancia domiciliaria, custodia personal, trámites, apoyo a empresas recuperadoras de autos robados, aseguradoras, servicios privados de control de tránsito, etcétera. Con tales ingresos, el Estado “se quitó de encima” los costos de mantenimiento de una policía pública al servicio (al menos teórico) de todos los ciudadanos, debilitando su identidad y legitimación sociales.

Paralelamente, los remanentes de la vigilancia y patrullaje público se fueron concentrando en las áreas céntricas, comerciales y de clases acomodadas, liberando a su suerte grandes áreas periféricas y marginadas, en muchas de las cuales rige, internamente, la ley de la selva.

El vertiginoso crecimiento de la cantidad de empresas privadas de seguridad, que suplantaron a las policías públicas, alcanzó altos niveles de rentabilidad, despertando el interés de -y posterior absorción por- empresas extranjeras, especialmente estadounidenses. Se consumó así, uno de los fenómenos iniciales de la transnacionalización de los servicios de seguridad interior, al que se sumarían luego otros espectaculares acontecimientos.

Cabe recordar que, en la ocupación militar de Irak, la segunda fuerza invasora - en cantidad de hombres- tras el ejército de Estados Unidos de América, la representó el personal de las compañías privadas de seguridad y sus planteles contratados de mercenarios internacionales, que también se desempeñan en Afganistán.

La llamada “modernización” o “adecuación a las exigencias internacionales” conformó verdaderos programas de la seguridad interior dentro de la aldea global, rebasando límites nacionales. Hay precedentes nada felices de este tipo de acuerdos internacionales de policía, como cuando la “Teoría de la seguridad nacional” instrumentó, en la década del setenta, a las policías de Argentina, Bolivia, Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay, para intercambiar información y prisioneros e incluso torturar y ejecutar a sus ciudadanos en países extranjeros, en el marco de la llamada lucha anti - subversiva.

SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. EL DERECHO INTERNACIONAL MILITAR Y CIVIL. LOS MODELOS TRANSNACIONALES DE CONTROL Y LA POLICÍA BÉLICA GLOBAL CONTRA EL TERRORISMO

Cabe recordar que, luego del 11 de septiembre, los Estados Unidos de América establecieron tribunales militares propios, con competencia para juzgar a terroristas de cualquier parte del mundo, que comenzaron a ser detenidos en varios países, para trasladarlos clandestinamente en transportes militares y encerrarlos en jaulas o carpas, en la base de Guantánamo o las de Bagram, Kandahar y otras, todavía desconocidas. Parte de la

estrategia consiste en prolongar la detención en lugares y países distintos, por arreglos secretos con sus autoridades. Los procesos y condenas contra estos “imputados” tiene lugar (luego de su destrucción psíquica y física) mediante procesos secretos, sin garantías de defensa. También dentro de Estados Unidos de América se confinó en campos de detención a minorías étnicas y religiosas, y se limitaron los derechos de los ciudadanos propios.

El ataque estadounidense contra Irak derogó, de facto, las normas internacionales del derecho de guerra, violando el artículo 51 de la Carta de la ONU. Para Estados Unidos de América, Irak debió ser arrasado sólo por considerársele un peligro potencial, sin derecho a demostración previa, ni posterior, de inocencia. (Se trataría de la introducción en el derecho internacional, del concepto de peligrosidad predelictual). Poco antes, la primera potencia se había negado también a convalidar el Tribunal Penal Internacional, creado por las Naciones Unidas en abril de 2002, y puesto en actividad en julio del mismo año, tras alcanzarse 60 ratificaciones al Tratado de Roma. Los Estados Unidos de América han amañado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para asegurarse recursos estratégicos con el pretexto de la democracia y los derechos humanos. Alineados en esa perspectiva, pareciera que los tribunales internacionales están destinados a perseguir déspotas de países periféricos caídos en desgracia ante los Estados Unidos de América: Hussein y Gadafi son ejemplos patéticos del oportunismo con que se decidió “criminalizarlos” tras décadas de aceptación contemplativa. El justificativo de la protección de poblaciones indefensas, no rige, en cambio, para los “daños colaterales” a poblaciones civiles, que continúa provocando el ejército estadounidense en su cruzada global.

No conforme con lo anterior, el gobierno estadounidense logró, mediante presiones financieras, que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas otorgase inmunidad por un año a las tropas estadounidenses. Además, obligó a todos los países que dependen de su ayuda militar, a firmar pactos bilaterales de inmunidad para sus tropas, bajo la amenaza de quitarles todo apoyo.

En cuanto a la juridicidad civil, el sistema económico internacional había quedado establecido en los 80, mediante el Consenso de Washington, organizando las políticas financieras en un sentido global. Tras la caída del muro de Berlín, poderosos operadores financieros se adueñaron de los debilitados mecanismos estatales e institucionales, económicos y políticos de numerosos países, ricos o pobres. Los ex países socialistas se convirtieron, de hecho, en un botín de guerra para inversores.

En conclusión, se estableció una hegemonía jurídica del mercado, incompatible con cualquier modelo alternativo, institucionalizando, en el derecho de gentes, una etapa que algunos autores llamaron la Era del Protectorado, durante la cual, cualquier país o región díscola, podría ser intervenida por cualquier medio, hasta que adopte el rumbo que se considere apropiado para ella.

LAS ACTUALES POLÍTICAS DEL CONTROL SOCIAL

A partir de la década de 1990 se ha intentado gestar formas de control a la medida de los incluidos y de aquellos que, a duras penas, logran permanecer dentro del modelo. Los excluidos cuentan sólo para ser criminalizados y el límite de sus derechos ya no está marcado por la Constitución y las leyes, sino por la *intensidad del sufrimiento que padecen sus víctimas, y su capacidad de expresarlo mediante la "opinión pública"*.

Cualquier propuesta de análisis racional en materia de seguridad, es enturbiado por una colosal mezcla de ideas y principios contradictorios, que llevan al estereotipo de que la "solución al problema de la delincuencia" radica en el rigor y en la respuesta retributiva, mediante la presunción de culpabilidad y un *seguro* castigo a los autores, dejando de lado "antiguos" escrúpulos procesales, como el principio de inocencia, por ejemplo.

Los monopolios de información audiovisual resultan decisivos a la hora de hacer del tema criminal un espectáculo rentable, y de las campañas de ley y orden una conciencia

o ideología colectiva, desestabilizando la "sensación de seguridad" de las clases medias. Por cierto, tal como se expuso en el capítulo anterior, en referencia al derecho internacional, la veta más empleada para el recorte de derechos y garantías de los ciudadanos son las leyes de excepción o de emergencia.

LEGISLACIONES DE EMERGENCIA Y ESTADOS DE EXCEPCIÓN

Es preciso comprender qué valores se ponen en juego, cuando cualquier circunstancia excepcional en la vida social de un Estado motiva a la sanción de normas "especiales", "transitorias", "provisorias" o "de excepción" desde una posición de fuerza del Estado, para afrontar contingencias imprevistas en épocas de "normalidad constitucional". El estado de excepción vuelve a ser justificado una y otra vez en contextos de democracia, con resultados siempre catastróficos, que parecieran ser olvidados con ligereza y que llevan a pensar, como sostienen muchos autores, que el estado de excepción se ha constituido ya en un sistema legitimado y habitual de las democracias modernas.

RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS DE EXCEPCIÓN: ALGUNAS CONCLUSIONES

En el campo de las políticas criminales, sean estas de signo progresista y liberal o meramente vindicativas, no se verifican aún éxitos sustanciales, sea en referencia a reducir la intensidad del control o la magnitud de las tasas delictivas, con sus respectivos efectos sobre la sensación de inseguridad. El diagnóstico sobre la situación actual es, todavía grave, y requiere imperiosamente de nuevos enfoques, capaces de articular aquellas viejas y sabias conquistas de la cultura con los requerimientos urgentes y pragmáticos de las sociedades atomizadas del presente. En nuestro concepto el núcleo del problema radica hoy en alcanzar un consenso mayoritario sobre políticas criminales cuya mirada supere la mera segregación de lo diferente. Es bueno recordar, en tal sentido, aquel pensamiento de Kant, según quien

habitamos un mismo planeta y que, por lo tanto, estamos fatalmente condenados a entendernos, aunque todavía no tengamos a mano los instrumentos para hacerlo. En suma, a esta altura del proceso global resulta difícil concebir a la sociedad como un todo, para, a partir de ello, encontrar los instrumentos adecuados para la planificación de políticas

criminales democráticas, igualitarias y preventivas, que puedan compartirse y aprovecharse por todos los sectores sociales. Entiendo que es inevitable que nos orientemos en esa dirección, como única salida racional y humanista a los graves desafíos actuales de la violencia y la inseguridad.

LA “SEGURIDAD DEPREDADORA”

**Augusto Sánchez
Sandoval**

Universidad Nacional Autónoma
de México
augustosanchezs@yahoo.com.mx
México

RESUMEN

Se analizan diversas definiciones de “seguridad” con el fin de darle contexto, a la aquí llamada “seguridad depredadora”, para desenmascarar los abusos de poder y la mala fe de los discursos político-jurídicos sobre el respeto a los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: control social, derechos humanos, seguridad.

LA SEGURIDAD COMO IDEOLOGÍA DE CONTROL SOCIAL Y NO COMO GARANTIZADORA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Si la utilización de las ciencias duras, puede volverse ideológica, el mundo del lenguaje de las ciencias sociales, que también es ideología, construye el mundo artificial en que la sociedad vive, sin darse cuenta.

La ideología, dice Alessandro Baratta, es una construcción discursiva de hechos sociales aptos para producir una falsa conciencia en los actores y en el público, que funciona construyendo ‘clichés’, o sea con hábitos mentales selectivos, corrompiendo el cálculo clasificatorio con operaciones ocultas y subrepticias.

Al sustantivo ‘seguridad’ se agregan explícita o implícitamente adjetivos como ‘nacional’, ‘pública’ o ‘ciudadana’, dándosele una connotación colectiva y no personal de la seguridad. Es decir, no se trata propiamente de la seguridad de los derechos individuales, cualquiera sea su posición en el contexto social, sino de la seguridad de la nación, de la comunidad estatal o de la ciudad (Baratta, 2000, p. 9).

Pero cualquiera que sea el adjetivo que se le coloque a la seguridad, el fin sigue siendo el mismo: el control social. Esto es, disciplinar a los ciudadanos para que obedezcan por propio convencimiento y otorguen su consenso, a los grupos dominantes, para el logro del proyecto hegemónico de estos. Aquí no hay alternativas para el ciudadano: o se conforma con la domesticación y actúa en consecuencia, o se ve sometido a la coerción directa de los aparatos represivos del Estado.

LA SEGURIDAD NACIONAL

La seguridad nacional ha sido la justificación para las desapariciones forzadas, para la tortura y para las muertes extrajudiciales, de tal manera que los gobiernos

latinoamericanos del siglo XX, mantuvieron su hegemonía político-económica a sangre y fuego, en nombre de la libertad y la democracia occidentales.

Por ello, vista la manera como la doctrina norteamericana de la seguridad nacional se impuso en el continente, como violencia oficial desatada para la defensa del sistema económico capitalista en el ámbito de su influencia, el autor de este escrito la conceptualizó como:

El conjunto de medios legítimos e ilegítimos que utilizan los grupos de poder reales, ya sean nacionales o internacionales, con el fin de desarrollar y mantener un determinado sistema ideológico y de producción, tanto dentro de sus propios países, como en aquellos sobre los cuales ejercen su hegemonía (Sánchez Sandoval, 2000, p. 89).

LA SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana, por su parte, podría definirse en algún país que sea verdaderamente democrático, como:

La función del Estado que tiende a conservar el orden social, con base en un orden jurídico que controle al poder y que norme sus relaciones con los ciudadanos y de éstos entre sí. Esto es, la existencia y permanencia de un orden público y de un orden privado, como condición necesaria para la vida social (Sánchez Sandoval, 2000, p. 89).

LA SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública se constituiría como:

[...] la manifestación de una política de acción gubernamental, cuyo cumplimiento de sus 'atribuciones' y 'funciones' da nacimiento a una situación de equilibrio en las interrelaciones personales y entre las autoridades con los ciudadanos, que se denomina 'orden público', consistente en la situación exterior de tranquilidad en una comunidad y que se traduce en el orden de la calle, de las áreas rurales y del Estado mismo, con el fin de salvaguardar la integridad, los intereses y bienes, tanto de las personas, como de las entidades públicas y privadas (Sánchez Sandoval, 2000, p. 89).

Las dos últimas concepciones de seguridad ciudadana y seguridad pública implican un sistema jurídico integral de equilibrio entre el poder político y el poder ciudadano, de manera que el reconocimiento recíproco de ambos permite la coexistencia pacífica y respetuosa.

Pero en los países donde las exclusiones sociales, son marcadas, no se logra el respeto a la norma jurídica por parte de la autoridad, porque la desigualdad de las relaciones sociales de producción institucionaliza la violencia y la negación del otro.

De ahí que, en las sociedades de extrema dominación, aunque el derecho sea para ángeles y constituya buenas intenciones, las relaciones de explotación, impiden su cumplimiento, ya que se actúa por poder y no por derecho. Así, el mundo jurídico como sistema ideológico pertenece al mundo del lenguaje y camina por un sendero diferente, al del poder, que pertenece al mundo de lo concreto de la vida jerárquica de todos los días, y ello imposibilita alcanzar una sociedad democrática, de respeto y de reconocimiento del otro diverso.

Todos esos factores de distorsión hacen que la seguridad sea entendida sólo para la protección del grupo hegemónico y no para los ciudadanos particulares.

LA SEGURIDAD DE LOS DERECHOS CIUDADANOS

Dice Baratta, cualquiera que sea el adjetivo que se le agregue a la seguridad, termina estrangulando al sustantivo:

Desde el punto de vista jurídico, pero también desde el punto de vista psicológico, 'seguros' pueden y deberían ser, sobre todo, los sujetos portadores de derechos fundamentales universales (los que no se limitan a los ciudadanos conformes), y estos son todos. Y no solamente las personas físicas que se encuentran en el territorio de un Estado, de una ciudad o de un barrio o de otro lugar público, de una casa o de un edificio o espacio privado.

‘Seguros’ en relación al disfrute y a la protección efectiva de aquellos derechos, frente a cualquier agresión o incumplimiento realizado por parte de otras personas físicas que actúan en el ámbito de competencias, poderes de derecho o de hecho, que esas personas tengan, como funcionarias o privadas, en uno de los distintos ámbitos territoriales (Baratta, 2000, p. 9).

Con ese concepto de seguridad, Alessandro Baratta rescata todos los derechos de las personas, es decir, sin distinciones de humanos o de garantías constitucionales. Se refiere a todos los derechos, sin la selectividad autoritaria de la Constitución Política Mexicana, que sólo permite recurrir en amparo, respecto de las violaciones a las pocas garantías que ella misma contiene y aunque haya otros derechos en la misma Carta o en las legislaciones internacionales, vinculantes para México, no son materia de amparo. Con las nuevas modificaciones al artículo primero de la Constitución Política, la nueva ley de amparo tendrá que aceptar los reclamos de todos los derechos y no sólo de las llamadas garantías constitucionales.

Entonces la ideología inmanente a las políticas de ‘seguridad’, en el discurso científico y en el discurso jurídico, son subjetividades utilitarias al sistema, que son vividas por la población como objetividades. De ahí que la ciudadanía es víctima de un gran espejismo, producto de las manipulaciones de la comunicación política.

LA “SEGURIDAD DEPREDADORA”

La nueva guerra sucia y la legislación de seguridad nacional, en el inicio del siglo XXI

Los nuevos motivos para torturar, desaparecer personas y ejecutar extra-judicialmente a los ciudadanos, lo constituyen las sospechas de pertenecer a la delincuencia organizada. La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1996, constituye la legislación fundamental de seguridad

nacional en México y engloba una serie de delitos, tanto del orden federal, como del fuero común y entre los que están: El terrorismo, el acopio y tráfico de armas, la falsificación y alteración de monedas, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, el tráfico de indocumentados y de menores, y los delitos contra la salud, entre otros.

Felipe Calderón, después de un incierto triunfo, inició su gobierno el 1 de diciembre de 2006 y para legitimarse se alió al ejército, a cuyos miembros les dio de entrada, una serie de beneficios laborales hasta del 107%. La desertión en el ejército era de 16,405 y de 16,641 militares en 2006 y 2007 respectivamente, pero para 2009 y 2010 se redujo a 6,879 y 4,764 desertores. (Jiménez, 2011, p. 6).

Calderón declaró que la guerra contra la delincuencia organizada produciría muertos, pero que había que hacerla, en beneficio del país. Los resultados han sido atroces para la descomposición de la vida social y de la economía de México. Nunca el país había vivido una situación tan infame.

Muertos

La gravedad de la guerra actual se puede ver comparativamente, con otros momentos dolorosos que ha vivido la población mexicana.

Vale anotar, que los muertos calificados de terroristas, narcos o sicarios son etiquetas que se han colocado, a los que aparecen balaceados o despedazados en cualquier parte del país, pues no es posible saber si tenían o no responsabilidad, ya que no fueron llevados a juicio. Esta es otra característica de la guerra sucia: la autoridad actúa de hecho y no de derecho, mata por su propia mano, sin seguir los procedimientos legales. Por lo general, en los operativos oficiales no quedan heridos, por eso al hablarse de muertos colaterales queremos referirnos a todos aquellos, que, sin haber sido vencidos en juicio, fueron asesinados.

Muertos en la historia de México (Vera, 2010)

Año	Concepto
1810-1822 (6'000.000 hbts.)	Guerra de independencia: 23,000 muertos.
1835-1836	Guerra con Estados Unidos y la pérdida de Texas: 2,200 muertos.
1846-1847	Guerra con Estados Unidos: 23,000 muertos y la pérdida de 2 millones de Km2: California, Arizona y Nuevo México.
1857-1862	La guerra de Reforma: 8,000 muertos.
1862-1867	Intervención francesa e invasión de todo el país: 63,000.
1910-1921	Revolución mexicana: población entre 15.2 millones de habitantes al inicio y 15.4, al final del período. Muertos posibles en combate 1'100.000 ¹ .
1926-1929	Guerra Cristera: Gobierno-Iglesia católica: 90,000 muertos.
1965-1980	Primera Guerra Sucia: Insurgencia en el Estado de Guerrero: desaparecidos 1,112 Movimiento social de 1968: De 150 a 350 muertos. Jueves de Corpus de 1971: 23 muertos. Otras desapariciones forzadas. 557. Lucha rural y urbana contra las guerrillas en esa época: Sin datos.
1994	Conflicto armado de Chiapas: Gobierno y Ejército Zapatista de Liberación nacional: 100 muertos.
2006	Muertos colaterales en la guerra contra el narcotráfico: 2,119.
2007	La nueva guerra sucia con Felipe Calderón: 2,275 adultos muertos colaterales.
2008	Adultos muertos colaterales: 5,207.
2009	Adultos muertos colaterales: 6,587.
2010 hasta octubre	Adultos muertos colaterales: 9,361 ³ .

- 1 MacCaa, Robert. “Mexicans Studies”/Estudios Mexicanos, Summer 2003, p 367-400. El autor realiza un amplio estudio sobre las muertes ocurridas durante el período de la Revolución Mexicana, tratando de explicar con información de otros nueve autores mexicanos y extranjeros, cuáles pudieron ser los datos de los muertos por la revolución y por otras causas. Correo electrónico: rmcmaa@umn.edu Consulta electrónica en Google: Costo_humano_revolucion_mexicana.pdf. 18 de Marzo de 2011.
- 2 Vázquez Sansores, Berenice y Hernández Tinajero, Gabriel. “12,500 Caso Rosendo Radilla: Herida abierta de la guerra sucia en México”. DVD. Comisión de Defensa y Promoción de Derechos Humanos A. C. y Witness. México, D. F. 2009.
- 3 La Universidad alemana de Heilderberg en su “Barómetro de Conflictos de 2010” realizado por el Grupo de Investigación sobre Conflictos CONIS, financiada por el Unión Europea, declaró que México es un país en guerra, por los más de 10,000 muertos ocurridos en ese año, ya que superaron los de Paquistán y Afganistán donde hubo 6,800 muertes en 2010 y es comparable con Irak, Sudán y Somalia. Periódico Reforma miércoles 12 de Enero de 2011. México, D. F. página principal y 8. Otros informes sobre los muertos pueden consultarse en www.presidencia.gob.mx/voceria_seguridad/ y en www.milenio.com/node/620402 . En esta última página se reportaban para el 26 de Marzo de 2011, un total de 34,612 muertos por ejecuciones y crimen organizado en una secuencia así: En el año de 2006: 62; en 2007: 2,888; en 2008: 6,850; en 2009: 9,614; en 2010: 15,273 con lo cual pueden verse las diferencias en el conteo y el seguimiento de los datos. Ver también: El Diario Reforma del 26 de Septiembre de 2010, México, D. F. en su suplemento Enfoque: Parte de Guerra, p 8.

Dic.2006 a marzo de 2009	Niños, muertos colaterales: 610 ⁴ .
2007 a 2010	Van 1,123 niños asesinados. Cerca de treinta niños muertos en promedio al mes ⁵ .
2010	Hijos de policías o hijos de fuerzas federales muertos ⁶ .
2006 a 2010	Militares muertos: 191

Torturados

La Comisión Nacional de Derechos Humanos giró la recomendación 14/20111, a la Secretaría de Defensa Nacional y al gobierno del Estado de Tabasco por la detención arbitraria y tortura de dos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Emiliano Zapata, para obligarlos a firmar una declaración en la que auto-incriminaron (Rea, 2011, p. 6). El subteniente de infantería José Feddy Colorado M. en declaraciones hechas en la causa 407/2009 ante el Juzgado Tercero Penal Militar del Campo Militar número Uno, denunció torturas físicas y psicológicas realizadas por los militares, para obligarlo a auto-inculparse e implicar a cuatro soldados más, con la amenaza de mandar a matar a su esposa e hijos, cuyas fotografías le fueron mostradas. (Díaz, 2011, pp. 6-15).

4 "La Guerra Infame": Revista Proceso 1785, 16 de Enero de 2011. México D. F., p 6 a 13. Artículo: Víctimas Colaterales escrito por Marcela Turati, que aparece en su libro: "Fuego Cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco", editorial Grijalbo, México, D. F. El artículo cita a la Secretaría de la Defensa Nacional que da el dato de 610 niños asesinados en el período indicado y aclara que de ellos hay por lo menos 73 niños que murieron por estar con adultos posiblemente involucrados.

5 Turati, Marcela. "Fuego Cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco", editorial Grijalbo, México, D. F., cita a La Red por los Derechos de la Infancia en México y al programa Infancia en Movimiento que indican el promedio de 30 menores asesinados al mes y aclaran que Del 1 de Enero al 31 de julio, el Monitoreo de Medios del programa Infancia en Movimiento, de Ririki Intervención Social sumava en 1,123 los menores de 18 años asesinados en el contexto del conflicto armado. Ver también: "La Guerra Infame": Revista Proceso 1785, 16 de Enero de 2011. México D. F. Artículo: Víctimas Colaterales escrito por Marcela Turati.

Niños muertos

El 19 de marzo de 2010, los soldados mataron a dos estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y el 3 de abril mataron a los menores Bryan y Martín Almanza Salazar. En ambos casos los militares modificaron la escena del crimen para indicar que los primeros tenían armas y los segundos habían muerto en el fuego cruzado con otros delincuentes. El 5 de septiembre un convoy militar disparó contra un vehículo que llevaba a siete miembros de una familia, matando a Alejandro Gabriel de León de 15 años y a su padre Vicente de León, varios parientes más quedaron heridos⁶.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, manifestó preocupación por los aproximados mil niños que han muerto durante los últimos cuatro años (2007-2010) y denunció violaciones a las garantías fundamentales de los menores y omisiones del gobierno mexicano, al no investigarse los delitos perpetrados por el personal militar en la lucha contra el narcotráfico (La jornada, 2011).

Orfandad, viudez y lesionados

El cálculo estadístico es de 1.4 huérfanos por cada muerto: actualmente habrá unos 32,000. Las viudas podrán ser de 18,000 a 20,000 y los lesionados serían 3 por cada muerto, por tanto, se hablaría de 75,000 (Vera, 2010).

6 Departamento de Estado, USA. "Informe Anual sobre Derechos Humanos, 2010. "Acusa Washington abusos de militares". Periódico Reforma, México, 9 de Abril de 2011. México, D. F. p 6. Cfr. También: Esquivel, Jesús. "Embate en Estados Unidos contra el Ejército Mexicano". Revista Proceso 1797, del 19 de abril de 2011. P 17 a 20.

Desaparecidos

Pero a todo lo anterior debe agregarse el número de personas desaparecidas contra su voluntad en todo el país, tanto en forma individual como en grupos.

En el período 2006-2010 los desaparecidos, sólo en el norte del país son: en Ciudad Juárez, 400 entre las cuales hay 50 mujeres y niñas; en Coahuila, 104, en Tijuana más de 200 (Ramos, Carrizales y otros, 2010, p. 13). y en Zacatecas 139 personas (Valadés, 2011, p. 12). Pero las desapariciones también recaen sobre 700 niños en el año 2010 (Castillo García, 2011, p. 24). Además de las desapariciones colectivas, a mayor precisión: de las 194 víctimas documentadas por Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (Fundec), sólo 17 personas han desaparecido individualmente, y el resto, en grupo (Rodríguez García, 2011, p. 24). Los secuestros masivos de migrantes siguen ocurriendo incluso con la participación de agentes de seguridad (Camacho Servín, 2011, p. 16).

A nivel de todo el territorio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos reportó 5,397 expedientes de personas extraviadas o ausentes, además de 8,898 cuerpos que no fueron identificados o cuyas causas de muerte no fueron aclaradas, en el período de 2006 a marzo de 2011 (Camacho Servín, 2011). Se criticó que no estuvieran establecidas las causas de las desapariciones y de las muertes, pero todas se han dado en el marco de la Guerra del Calderón, con el ejército actuando en todo el territorio nacional, por tanto, los muertos no identificados pudieran ser también desapariciones previas.

Desapariciones y muertes de migrantes

Las mafias de traficantes y las mafias colaboradoras dentro del gobierno, han estructurado una estrategia de violación de personas, extorsión, secuestro y muerte de decenas de miles de migrantes latinoamericanos y de otras nacionalidades, que viajan a través de México hacia los Estados Unidos. Al respecto,

La ONU indica que son anualmente 500,000 migrantes guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y nicaragüenses. Human Rights Watch en enero 2011 indica que cerca de 18,000 indocumentados son secuestrados al año, para obtener rescates de sus familiares en Estados Unidos... Los rescates van de US\$100 a US\$3,000 que se entregan a través de empresas de transferencias financieras... En los últimos 10 años están en calidad de desaparecidos 60,000 salvadoreños... El 22 de febrero de 2011 el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva informó que se documentaron 244 secuestros masivos de migrantes, tan sólo de abril a septiembre de 2010, con un total de 11,333 víctimas (Dávila, 2011).

Fosas comunes

En Tamaulipas, en el Municipio de San Fernando se han hallado, fosas clandestinas con unos 250 cadáveres, en la ciudad de Durango dos fosas con 96 cuerpos (Maldonado, 2011, p. 10) y en el municipio de Benito Juárez se han encontrado 11, de las cuales se han extraído hasta ahora 85 muertos, en Nuevo León (Maldonado, 2011, p. 10).

Suicidios

La guerra genera además otros daños colaterales como la desestructuración institucional, laboral-productiva, educativa-cultural, desesperanza y miedo a la vida. Por ello es importante anotar que en el año 2007 hubo en México 4,388 muertes por suicidio (Igartúa Santiago, 2010, pp. 26-30). En 2008 fueron 150,000 niños y adolescentes de 12 a 17 años, los que intentaron quitarse la vida, principalmente en los estados de Chihuahua, Michoacán y Tabasco (Igartúa Santiago, 2010, pp. 26-30). Al ampliarse el rango de edad, de 15 a 29 años, se encontró que, de finales del 2008 a las postrimerías de 2009, fueron alrededor de 350 mil adolescentes y jóvenes los que intentaron suicidarse (Igartúa Santiago, 2010, p. 27).

Efectos postraumáticos

Si consideramos además los efectos postraumáticos de las víctimas, niños y adultos, y también de los victimarios, el

panorama es grave, pues cuando no es el suicidio, lo son las secuelas psicológicas con que tienen que vivir: quienes sobreviven a la tragedia:

Un grupo de militares del 24 Regimiento de Caballería Motorizado de la novena Zona Militar de Culiacán, el 1 de abril de 2007, disparó contra una camioneta *pick-up* que llevaba a la familia de Adán Abel Esparza Parra, su esposa Griselda, su hermana Gloria Alicia y la maestra adolescente Teresa de Jesús Flores Sánchez, las niñas Grisel Adanay (3 años) y Juana Diosnirely (un año) y los niños Eduin Yoniel (7 años) y su amiguito José Duvuán de 6 años. Varios quedaron heridos, pero los militares los dejaron morir.

El militar cabo de sanidad Eladio Pérez Arriaga alertó a sus compañeros que viajaban niños, pero fue ignorado. En el hospital de Culiacán donde fue internado por *stress* agudo con embotamiento emocional subjetivo, reducción en su relación con su entorno y reexperimentación del evento traumático, en su delirio repetía: “¡No, a los niños no...!”⁷

Expulsión y desplazamientos de la población

Este factor es consistente en todas las guerras y en México, se está dando la situación que varios pueblos quedan vacíos por la estrategia de tierra arrasada y más de 150,000 personas con capacidad económica han emigrado hacia los Estados Unidos u otros países.

7 Turati, Marcela. “Victimas Colaterales” en: Revista Proceso 1785, “La Guerra Infame”, 16 de enero de 2011. México D. F. p 8-10. La periodista entrevistadora agrega que los militares: En lugar de pedir ambulancias, solicitaban refuerzos... El trayecto de dos horas duró ocho. La caravana llegó a las cuatro y media de la mañana al cuartel del Badiraguato, A los tripulantes no los autorizaron para bajar de los vehículos. Esperaron al amanecer: vivos y muertos recostados juntos. La espera fue una agonía en la que vieron cómo se les iba escurriendo la vida a los heridos que sí habían aguantado el camino... La Comisión Nacional de Derechos Humanos conoció el caso y declaró que los miembros del batallón no sólo dispararon a ciudadanos inocentes y dejaron morir a los sobrevivientes, también los quisieron culpar de su tragedia.

El Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (IDMC) por sus siglas en inglés, advirtió que alrededor de 230,000 personas en México se han visto orilladas a salir de sus lugares de origen. A Estados Unidos han llegado 115,000 y el desplazamiento interno es de otros 115,000, provenientes principalmente de Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Baja California, Sinaloa y Michoacán.

Además, las localidades tamaulipecas más afectadas son Praxedis G. Guerrero y El Porvenir en Valle de Juárez todas las casas están vacías, quemadas y destrozadas (Carrasco Araizaga, 2011, pp. 17-18). En Ciudad Mier, Miguel Alemán, Camargo y Díaz Ordaz hay miles de viviendas abandonadas... Además, cifras de diversas autoridades locales revelaron que había 116,000 hogares vacíos, 11,000 negocios cerrados, y 11,000 alumnos que abandonaron sus estudios” (Camacho Servín, 2011, p. 3).

La limpieza social

La guerra también ha tenido como objetivo la muerte de muchas personas que son desechos para el sistema. Varios centros de atención a adictos han cerrado sus puertas, porque a sus usuarios no sólo se les secuestra para robarlos y torturarlos, para sacarles información sobre sus vendedores de drogas, sino también, se les acribilla en los mismos centros de salud o de acogida en que se encuentran. Así ha ocurrido en Ciudad Juárez, Chihuahua, en centro El Aliviane, en septiembre de 2009, mataron a 18 personas internas; 10 en el Anexo de Vida; 19 en el Centro Fe y Vida; 10 en dos irrupciones al CIAD; 5 en La Vida sin Adicciones; y 1 en el anexo Doceava Tradición. En 2010, 9 personas fueron masacradas en Fuerza para Vivir, de Durango y 14 en El Camino de Tijuana; en Tepic, Nayarit, el 27 de octubre de este mismo año, acribillaron a 15 lavacoche, de los cuales 10, pertenecían al Centro Alcance Victoria (Turati, 2010, pp. 10-16).

La persecución y homicidio de líderes políticos y luchadores por los derechos humanos

“En río revuelto, ganancia de pescadores” dice el proverbio popular y los operadores de la guerra actual en México, lo ponen en práctica.

Detrás de los cateos sin orden judicial, de los muertos, desaparecidos y desplazados, hay también reivindicaciones agrarias, obreras y políticas. Así, Maricela Escobedo quien, por exigir justicia para su hija asesinada, lo fue también, frente al Palacio de Gobierno de Chihuahua. Susana Chávez acuñó la frase “Ninguna más”, para luchar contra los feminicidios en Ciudad Juárez. Marisol Ortiz y María Luisa García Andrade de la organización “Nuestras hijas de regreso a casa”, han tenido que solicitar asilo a los Estados Unidos para no ser asesinadas, al igual que Cipriana Jurado Herrera del Centro de investigaciones y Solidaridad Obrera⁸.

La sinceridad de la barbarie

El general Carlos Bibiano Villa Castillo⁹ manifestó ante los medios de comunicación:

Quando veo a un *Zeta* lo mato ¿Para qué interrogarlo? ... *Halconas*, hay tres o cuatro en cada red. Son mujeres pobres, gordas, todas jodidas, pero también se mueren. Con ellas no batallo, simplemente les pongo un hilo en la cabeza y se ahogan. No deben vivir. Al menos mueren completas. Un detalle por ser mujeres... Respecto de las bonitas, también se matan, salvo que las agarren

8 Álvarez Icaza, Emilio: “Activistas de Derechos Humanos en Ciudad Juárez”. Programa de Televisión “El Mañanero” con Brozo. ForoTv, canal 104 Televisa, México, D. F. Emilio Álvarez I. señala, además, que se está dando una segunda generación en los feminicidios en Ciudad Juárez, porque ahora se está asesinando a mujeres líderes y luchadoras por los derechos humanos. Ver también: Rubén Villalpando, “Otorga E. U. asilo a defensora de los derechos humanos perseguida por el Ejército”. Cita entre otros a la activista Cipriana Jurado, al periodista Jorge Luis Aguirre, a Maricela Ortiz fundadora del grupo “Nuestras Hijas de Regreso a Casa”, a Malú García Andrade quien huyó de Ciudad Juárez luego de que le quemaron su casa con bombas molotov, a Marisol Valles perseguida por la delincuencia organizada. En 2008 los periodistas Ricardo Chaves Aldana de Radio Cañón, Emilio Gutiérrez Soto de El Diario y en 2010 Horacio Nájera corresponsal del Diario Reforma. Periódico La Jornada 13 de junio de 2011, México, D, F, p 14. Ver también: “Periodista mexicana, primera en ser asilada política en España. Periódico la Jornada, del 5 de julio de 2011, p 9

9 Carlos Bibiano Villa Castillo fue Director de Seguridad Pública en Torreón Coahuila y luego, trasladado al Estado de Quintana Roo.

otros. Lo que yo desconfío de la Policía Federal, es que ellos no matan, ellos nomás agarran y el Ejército y la Marina matan... Es un código de honor contra quienes deben morir... (Martínez, 2011)¹⁰.

Con ese ejemplo se demuestra que la guerra ha llegado al momento, de la no indignación, de la no humanidad, del cumplimiento del *deber* de matar a toda costa, porque estos se consideran los buenos.

El servicio militar anticipado

Es una consecuencia de la desertión de los militares y de la militarización de los pueblos. Ahora, se obliga a los menores de 18 años a prestar el servicio militar anticipado, con el fin declarado de ayudar a desmontar áreas de cultivos ilícitos. Sin embargo, si esos niños cometen faltas a la disciplina militar, se les aplican las leyes castrenses que están hechas para adultos y no para menores de edad.

La necesidad de declarar la guerra interna o el conflicto armado interno, para que, a través de las normas y tribunales internacionales, se pueda establecer responsabilidad a las autoridades nacionales, por la violación de los derechos de guerra. No obstante lo visto, el gobierno mexicano en 2011 niega que haya guerra interior, pero por lo menos debemos aceptar que hay conflicto interno:

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 ratificado por México, prevé la hipótesis del conflicto armado interno, que puede ser aplicado al caso

10 Martínez, Sanjuana. “Llevarán caso del general Villa Castillo ante la CIDH por apología del delito”. Periódico La Jornada, 27 de marzo de 2011, México, D. F., p 8. “Los Zetas” son una organización formada por ex-militares Kaibiles, especializados en contra-insurgencia, que participaron en la muerte de más de 100,000 guatemaltecos durante la rebelión de ese pueblo contra sus gobiernos en la década de los 80. Además, cuenta con exmilitares mexicanos entrenados también con contra-guerrilla. Al inicio los Zetas hicieron parte del Cártel del Golfo, pero captura de su líder Osiel Cárdenas se escindieron formando un Cártel independiente, con ramificaciones en Centro y Sur América. Las “Halconas o los Halcones” son personas que sirven como informantes al Cartel de los Zetas.

mexicano, por los delitos que cometen las autoridades. Estatuto de Roma, Artículo 8, *Crímenes de Guerra*: Numeral 2.

A los efectos del presente Estatuto, se entienden por crímenes de guerra, infracciones graves a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

En el Numeral 2, ordinal c) se establece que se son crímenes de guerra:

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las violaciones graves al artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, a saber: cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participan directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y los que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, lesiones, detención, o por cualquier otra causa.

- I. Actos de violencia contra la vida y la persona, en particular el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, y la tortura.
- II. Los ultrajes contra la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes.
- III. La toma de rehenes,
- IV. Las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin sentencia previa pronunciada por un tribunal constituido regularmente y que haya ofrecido todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables (Corte Penal Internacional, 1998).

En estos casos, para la declaratoria del conflicto interno no se requiere que los grupos contendientes sean militares, sino que pueden estar constituidos por civiles. Sin embargo, al gobierno mexicano no le conviene hacer la declaratoria de conflicto armado interno, para alejar la posibilidad real de su responsabilidad penal internacional por crímenes de guerra.

Esa estrategia de muerte se ha incrementado y continúa en esos mismos términos, con el apoyo del Plan México - Plan Mérida. Por ello, al terminar el sexenio de Felipe Calderón en diciembre de 2012, los muertos llegaban a 60,000 y con Enrique Peña Nieto, concluyó el 2013 con otros 13,000, más.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baratta, Alessandro. "Entre la política de seguridad y la política social, en países con grandes conflictos sociales y políticos". Borrador inédito. Sin más datos.

Sánchez S, Augusto. *Derechos Humanos, Seguridad Pública y Seguridad Nacional*. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, D. F., 2000, p 89.

Jiménez, Benito. "Levantar salarios morales de la tropa". Periódico Reforma, domingo 27 de marzo de 2011, México D. F., p principal y p 6.

Vera, Rodrigo. "Estadísticas del horror: 2006-2010". Revista Proceso, Semanario de Información y Análisis, 1774. México, D. F. 31 de octubre de 2010. Entrevista realizada a Arturo Arango y Juan Pablo Arango Durán, del grupo de trabajo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de México, quienes recopilan información y realizan evaluaciones estadísticas, con base en tasas, dependiendo de las diferentes poblaciones del país en las distintas épocas históricas. Nosotros realizamos el cuadro e incluimos otros datos.

MacCaa, Robert. "*Mexicans Studies*"/Estudios Mexicanos, *Summer* 2003, p 367-400. El autor realiza un amplio estudio sobre las muertes ocurridas durante el período de la Revolución Mexicana, tratando de explicar con información de otros nueve autores mexicanos y extranjeros, cuáles pudieron ser los datos de los muertos por la revolución y por otras causas. Correo electrónico: rmccaa@umn.edu Consulta electrónica en Google: Costo_humano_revolucion_mexicana.pdf. 18 de marzo de 2011.

- Vázquez Sansores, Berenice y Hernández Tinajero, Gabriel. "12,500 Caso Rosendo Radilla: Herida abierta de la guerra sucia en México". DVD. Comisión de Defensa y Promoción de Derechos Humanos A. C. y *Witness*. México, 2009.
- Turati, Marcela. "Fuego Cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco", editorial Grijalbo, México, D. F., cita a *La Red por los Derechos de la Infancia en México* y al programa *Infancia en Movimiento* que indican el promedio de 30 menores asesinados al mes y aclaran que *Del 1 de enero al 31 de julio, el Monitoreo de Medios del programa Infancia en Movimiento, de Ririki Intervención Social sumava en 1,123 los menores de 18 años asesinados en el contexto del conflicto armado*. Ver también: "La Guerra Infame": Revista Proceso 1785, 16 de Enero de 2011. México D. F. Artículo: *Victimas Colaterales* escrito por Marcela Turati.
- Rea, Daniela. "Revelan detención arbitraria". Periódico Reforma, 9 de abril de 2011, México, p 6.
- Díaz, Gloria Leticia. "Proceso en la Prisión Militar. Represores y Reprimidos" y "Testimonios de la Guerra". Revista Proceso, número 1804, del 29 de mayo de 2011. P 6 a 15.
- Ramos, Leopoldo; Carrizales, David y otros. "Preocupante aumento de las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en el país: ONG". Periódico La Jornada, 11 diciembre de 2010, p 13.
- Valadés, Alfredo. "Comisión Estatal de Derechos Humanos": 139 desaparecidos en Zacatecas en 10 meses". Periódico La Jornada, miércoles 27 de Abril de 2011, pp. Principal y 12.
- Castillo García, Gustavo. "Desaparecidos, 700 menores en meses recientes: ONG". Se suma México al *Programa de búsqueda Alerta Amber*. Periódico La Jornada, 29 de abril de 2011, p principal y 11.
- Rodríguez García, Arturo. "Desapariciones masivas... y silenciosas". Revista Proceso, 1783, 2 enero de 2011, p 24.
- Camacho Servín, Fernando. "El sacerdote Alejandro Solalinde pone en duda rescate por la Policía Federal de Centroamericanos". Periódico La Jornada 27 de abril de 2011, México, p 16.
- Dávila, Patricia. "Migrantes: Los que ni huella dejan". Revista Proceso, n 1798 del 17 de abril de 2011, México, D. F., p 15 a 17. Síntesis. Nota: La periodista obtiene las fuentes de la Organización de las Naciones Unidas, del Instituto Nacional de Migración, de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares CNOP, de la Comisión de Migración del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, del Movimiento Migrante Mesoamericano y sin Fronteras, entre otros.
- Maldonado, Saúl. "Suman 96 los cuerpos hallados en las *narcofosas* de Durango". Periódico La Jornada, miércoles 27 de abril de 2011, p. 10.
- Igartúa Santiago. "Repunta el suicidio infantil ante la ola de violencia". En Revista Proceso. 1775, 7 de noviembre de 2010, p. 26 a 30.
- Carrasco Araizaga, Jorge. "La Guerra interna toma forma". Revista Proceso, 1795, 27 de marzo de 2011. México, p. 17-18.

REFORMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y LA POLICÍA EN LA NUEVA EUROPA: LECCIONES DE KOSOVO

Thomas Feltes

Universidad de Bochum
thomas.feltes@rub.de
Alemania

RESUMEN

La reforma de la policía en países en transición está íntimamente relacionada con el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. El artículo analiza los éxitos y fracasos y el papel de la policía, usando a Kosovo como un ejemplo. Es esencial saber si estrategias, estructuras y métodos de los militares y las intervenciones de la policía están trabajando, y necesitamos saber si la reforma de la administración, la policía y el poder judicial a raíz de una intervención internacional es sostenible. Como la paz y la justicia van de la mano, se discute el papel de la reforma de la policía en el contexto de la reforma del poder judicial. Hay un enfrentamiento abierto entre la comprensión internacional dominante de lo que una "sociedad justa" o una sociedad bajo el "estado de Derecho" es o debería ser por un lado y el conocimiento local de los miembros de una sociedad, que sobrevivió a diferentes tipos de represión y la guerra durante años o siglos, a menudo mediante la construcción de sus propias estructuras informales y sus propias normas de convivencia.

PALABRAS CLAVE: aprendizaje, estudio de caso, paz.

INTRODUCTION

In November 2007, three months before Kosovo declared independence, the European Commission Progress Report on Kosovo concluded that in Kosovo "*very little progress has been achieved*" and that a multi-ethnic country seems to be a far removed possibility (European Commission 2007). The report stated that the "*focus on standards before status*" (independence of Kosovo) has significantly delayed reform efforts.

Some former progress has been followed by the lack of capacity to carry out and implement laws. Civil servants are – so the EU report - still vulnerable to political interference, corrupt practices, and nepotism: "corruption is still prevalent, undermining a proper functioning of the institutions in Kosovo". The conclusion of the report is that "overall, Kosovo's public administration remains weak and inefficient". Some progress has been made in reforming public administration, but these reforms are "at an early stage". The same observation can be applied to the judicial system, which is still fragile, and the execution of judgement remains insufficient. There is also a discrepancy between the wishes and aspirations of the people of Kosovo, and the ambitions of the government and leaders of the political parties. The focus on status had the effect of

undermining all the important economic and social issues.

Considering that human rights were not respected under the supervision of UNMIK and KFOR (examples are the violent demonstrations in March 2004 and February 2007), how can we expect that the situation will change after Kosovo has declared independence? And what is or might be in fact the “supervised independence”, mentioned by EU and UN, who (in summer 2008) are still negotiating how the future assistance for the country should be organized?

Police Reform in countries in transition is closely connected to what is called “peacekeeping” or “peacebuilding”. William Smith (2007) has shown, using Jürgen Habermas’s reflections on Kosovo and Iraq, that the past decade has witnessed the emergence of numerous cosmopolitan theories of humanitarian military intervention. These theories anticipate a more cosmopolitan future, where interventions will be authorized by new cosmopolitan institutions and carried out by reformed cosmopolitan military and police. But as long as we do not have such ‘cosmopolitan regimes’, capable of carrying out militarized ‘police actions’ (Habermas 2003), we need to know whether the already existing strategies, structures, and methods of military and police activities in the aftermath of an international intervention are working. As long as we do not have functioning supranational institutions, capable of enforcing human rights, or multi-layered institutions and networks of global governance, we need to realize that we are on a “transitional stage between international and cosmopolitan law” (Habermas 1998). And as long as we have to trust in military interventions and military force to advance humanitarian goals, we need to discuss the role of police forces in this context.

To decide whether an intervention is or might be justified by whatever *de iure* or *de facto* reason, it is necessary to find out whether:

- The military intervention was successful in terms of ending what was the reason for the intervention (e.g. ethnic cleansing,

genocide, crimes against or violation of humanities etc.).

- The after-care of the military intervention, the establishment of rule of law, of a functioning police, judiciary, and administration, was organized in such a way, that a possible success by the former intervention will be secured, stabilized and sustainable in a longer run.

To answer these questions, an evaluation of both the intervention and the after-care is necessary. But what are the criteria for such an evaluation? When do we judge an intervention as “successful”, when the after-care?

IS “ENLIGHTENMENT” THE DIFFERENCE?

Before trying to explain what happened in Kosovo and what are the reasons why “the world failed in Kosovo” (King and Mason 2006), it is necessary to comment on what might make it so difficult to understand what was and is still happening on the Balkans. Some people say that the difference between Serbia and Western States is the denial of the “enlightenment”. Serbian politicians – that’s how they argue - aim at the collective rights of their nation, whilst the western understanding focuses at the individual rights of people (Rathfelder 2008). This is the supposed reason, why human rights as individual rights are not accepted, and why for Serbs the centre of consideration is the nation or the peoples (*‘narod’* in Serb language). Consequently, they reject the idea of rule of law in a western understanding, as they reject the idea of individualisation of guilt, e.g. in context of war crimes. War criminals like *Ratko Mladic* and *Radovan Karadzic* (who was finally arrested in July 2008) are in the eyes of Serbs not guilty because they are part of the nation (*“Volkskörper”*) and have acted in the people’s interest. Because of that, they are protected and admired as heroes and not condemned as war criminals (Ivanji 2008). Other nations, defined as enemies, may be punished to protect one’s own nation. Jürgen Habermas commented on the war in Kosovo as follows: The war:

Touches upon a fundamental question which is hotly disputed in political science as well as in philosophy. Constitutional democracies have achieved the great civilizational task of the legal restriction of political force, based on the recognition of the sovereignty of subjects in international law, while a “world civil society” would definitely question this independence of nation states. Does the universalism of the enlightenment here collide with the stubbornness of political force, which is forever entangled with the drive for collective self-affirmation of a particular community? This is the realist sting in the flesh of human rights policies (Habermas 1999/2000).

If we look closer at the discussions in Kosovo and the feeling of the people there, we find astonishing parallels: For “Kosovars”, the nation and the country are also very important aspects and considerations. They have the desire and the feeling, that after centuries of suppression they ought to have a country of their own, unique for their nation. After the declaration of independence, posters were shown in Prishtina with a man wearing the traditional white hat (“plis”) (*see picture 1*) with the text “Bac, u kry”, which could be translated like “Uncle, it’s done”. Kids and Babies got T-Shirts with “I have my own state now”. The future will show whether the newly formed state of Kosovo is really able to survive and to integrate itself into the European Union, establishing good relationships with neighbour countries.

INTERNATIONAL CONFLICTS, MILITARY AND POLICE INTERVENTIONS

Although the number of Civil Wars has declined since the early 1990s, the number of UN operations has grown (Picture 2). We do have a less violent world, but the necessity to deal with these conflicts is still obvious, and the role of police in this context is growing. The overall number of uniformed personnel in UN peacekeeping is about 80,000, but police was less than 5,000, and is now more than 9,500, although in August 2007 for Dafur alone the UN asked for 6,500 police officers (Picture 3).

Upon its creation in October 2000, the UN Police Division supported the police components of peace operations primarily by establishing systems and procedures for generating the authorized numbers of police officers for service in these missions. The United Nations Department of Peacekeeping Operations is working to initiate a Standing Police Capacity (SPC) with an initial team of 25 (!) hand-picked officers, chosen for their skills in all aspects of law enforcement to form “rapid response teams ideally suited to the immediate demands of 21st century peacekeeping”. While separate from the UN Police Division, they will collaborate closely with their divisional colleagues. Once operational, the Standing Police Capacity will have two key roles: To provide immediate start-up capability on the ground for the police components of new UN peace operations, including strategic advice to ensure effectiveness; and to provide rapid support to existing UN operations, including assisting with the training of local police forces to help them build capacity.

WHAT IS “PEACEBUILDING”, AND WHO IS INVOLVED IN IT?

Instead of “peacekeeping” we use the term “peacebuilding” in this article to make clear that usually there is usually no peace to be kept. But peacebuilding itself remains (like peacekeeping) conceptually weak, and very often there seem to be a kind of hidden or unofficial, parallel curriculum for peacekeeping missions. The idea to take care of one’s own country’s security stands behind not only the US interventions in Iraq and Afghanistan but plays also a role on the Balkans and in countries like Georgia. Even the definition, what peace is or should be is unclear. Is it the absence of “war”? But what is “war”? Is it the absence of violence? But if so, what kind of violence is meant? Everybody would agree in the saying that a civil society is a condition for a peaceful society. But do we ask first for “democracy”, and then for “freedom”? The problem of “standards before status” in Kosovo shows the background of this question. The international community demanded given democratic standards first - like right of displaced persons

and refugees to return, and freedom of circulation for all inhabitants - and promised “status” (independence) afterwards. The consequence was, that Kosovo parties and politicians “played” democracy, cheated the internationals and were very clever in doing so, because this kind of behaviour was a general and justified strategy to overcome the Serbian occupation until 1999.

There are obvious problems with coordination and cooperation between those, who are involved in peacebuilding, but there are also problems with national and individual interests, with ethical and especially with political interests.

What kind of police do we need for such peacebuilding activities? If we agree on the necessity of an international police force for the implementation of rule of law, of a just society, and of a functioning law system: How should this police force look like? We have different options with advantages and disadvantages. Police forces like the “gendarmerie” in Italy, France or Spain (a more militaristic police) might be one option, police forces practising “community policing” another. Do we want national, transnational or international forces, or a “Joint European Early Intervention Team”?

THE BALKANS AND KOSOVO

At least some of the countries on the Balkans are disintegrating states that are not able to cope with violence, organized crime, but also suffer socio-economical problems like poverty and unemployment. The competition or rivalry between national ambitions is extremely widespread. The history of this European region is long and filled with wars and changing authorities and regimes. Kosovo itself is in its kind a unique enterprise: Officially it was and still is a part of Serbia under control and administration of the UN. On February 17, 2008, Kosovo declared independence, and until June 15, 2008, 44 countries have recognised Kosovo as an independent country. Nevertheless, as UN-Resolution 1244 is (in summer 2008) still valid: Kosovo is not a state in terms of the international or public state law.

A SHORT HISTORY OF KOSOVO

Tito’s death in 1980 resulted in two events: renewed demonstration by Kosovar Albanians for republican status, and complaints by the Serbian Orthodox Church that Serbs were being persecuted and therefore fleeing Kosovo. While there can be no doubt that the Serbs were leaving Kosovo and many felt persecuted, it is not the whole story.

Many were also leaving for economic reasons... Many also believed that in an Albanian-run Kosovo there was little prospect of advancement... Still, as communist power—or rather fear of it—began to dissipate, the ‘Serbian Question’ the fate of the Serbs of Kosovo, began to figure into the political debate (Judah 2000, p. 94).

Slobodan Milosevic rose to power on an anti-Albanian, pro Serbian platform in late 1987. His party’s slogan was “*No Force can now stop Serbia’s Unification.*” The plan to abolish Kosovo’s’ autonomy began in 1989. In response the Albanians began to create parallel governing institutions. Most notably they created their own parliament and government.

In July of 1990 Belgrade deprived the illegal Kosovo Parliament from meeting. In response the Parliament met on the steps of the Parliament building and publicly announced the Sovereign Republic of Kosovo. In September the Serbian constitution was changed to redefine Kosovo as a region in Serbia, thus effectively killing any sort of autonomy in the province. These measures resulted in a de-Albanization of cultural and education institutions within Kosovo. Drastically, overnight, Kosovar Albanian communist leaders were dismissed; Kosovar Albanian doctors, nurses, policemen, school teachers, and municipal employees all lost their jobs. In response Kosovar Albanians sought to create their own independent shadow republic. All areas of life in Kosovo subsequently remained divided into two parallel worlds, one belonging to the legal Serbian system of government, the other to an Albanian illegal system for organizing all other aspects of life (Vickers 2000, p.99).

The shadow society that was built by the Kosovar Albanians was accomplished by the resurrection of Albanian education, healthcare institutions, and sports and cultural activities. Private houses became schools. Art exhibitions moved to Albanian owned and operated cafes. The Kosovar Albanians even unofficially renamed the main street in Prishtina as Mother Teresa Boulevard, whereas the Serbs called it St. Vitus Day Street, commemorating the day in which the Battle at Kosovo Polje was fought. Denisa Kostovicova writes:

Following their exclusion from school and university buildings, Albanian students flocked to makeshift classrooms in private houses, garages and attics. There Albanian educators applied their own curricula, which they first rid of old communist content and then amended to give full expression to the Albanian national identity (Kostovicova 2000, p. 147).

By the spring of 1991, the League for a Democratic Kosovo (LDK) had 700,000 members, with offices in Zurich, Stuttgart and Brussels among other cities. The LDK appeared on the scene in 1989. It was led by Ibrahim Rugova (who later became the first elected president of Kosovo), an academic who preached non-violence. This League, together with other Albanian-American organizations, served as a source of funding for the parallel society in Kosovo and lobbying political leaders both in the US and Europe.

The firing of Kosovar Albanians had a devastating impact on the economy. By 1993, over 400,000 Albanian had left Kosovo. They joined other Kosovar Albanians in the US, Germany, Switzerland, the UK and Italy. Many had emigrated before both as *Gastarbeiter* (Europe) and as political asylum seekers. The Albanian Diaspora is close knit group. All felt a moral obligation to contribute funds for the parallel society.

By the mid 1990's Yugoslavia was literally falling apart. To chronicle the break-up of the Yugoslavian Federation, even briefly, is beyond the scope of this abbreviated history. Suffice it to say, that as each republic first

threatened to and then succeeded from the federation, Milosevic's resolve to hold onto Kosovo at all costs only strengthened. The Kosovar Albanians were disappointed by the 1995 Dayton Accord, which in their view failed to recognize their justified claim for independence. The Serbs in Kosovo also became worried as they saw how poorly refugees from other break-away provinces in Yugoslavia were treated in Serbia. As Milosevic tightened his grip on Kosovo, the Serbian population began to arm themselves.

In 1997 the pyramid schemes in Albania began to collapse. In the anarchy and near civil war that followed, army magazines were looted and approximately 600,000 guns appeared on the scene. Simultaneously, the Milosevic regime began an anti-terrorist campaign known as the "First Offensive." As a result, large numbers of Kosovar Albanians were forced from the homes to the mountains. As the situation in Albania stabilized, thousand of Kalashnikov became readily available and were purchased by the KLA. As the civil war heated up, the governments in the United States and Western Europe became increasingly concerned. A "Contact Group on Kosovo" was formed, which consisted of representatives from the United States, Germany, France, the United Kingdom and Russia. In March 1998, Secretary of State Madeline Albright addressed the Contact Group and put the blame for the violence in Kosovo squarely on Milosevic and outlined several conditions that the government in Belgrade must accept.

The ebb and flow between the Kosovar Albanians and the Serbs in Kosovo went hand in hand with the ebb and flow between the Contact Group and Belgrade. As thousands of Kosovar Albanians became internally displaced within Kosovo, the KLA sensing that the general Albanian public in Kosovo and abroad and international community was on their side intensified their efforts.

In January 1999, NATO warned it was ready to use military force against the government in Belgrade. A conference was held in Rambouillet France. Among those present were the members of the Contact Group, KLA,

and Yugoslavian representatives. Neither side could agree on terms, and the NATO bombing deadline was extended. Two weeks later the conference reconvened. This time the Kosovar Albanians agreed to sign the Rambouillet agreement, Belgrade did not. On March 24, NATO began bombing Serbia. Prior to the bombing all the international monitors were withdrawn from Kosovo. This gave the Serbian Special Forces free reign on the Kosovar Albanian population. It also resulted in over 850,000 Kosovar Albanians forced to neighbouring countries of Albania, Macedonia and Montenegro while another 1 million were internally displaced.

After 78 days of war, NATO prevailed and on June 11, 1999, Serb forces withdrew and NATO entered Kosovo. The refugees were allowed to come home shortly thereafter. Under the Kosovo Intervention Force (KFOR) Mandate and UN Resolution 1244, the region became a UN Protectorate. Since then, local and national elections have been held. The KLA disbanded and transferred to Kosovo Protection Force (KPC), an equivalent to US Army Guard but without guns.

In 1989 Milosevic abolish the partial autonomy, which was granted Kosovo as a Yugoslav province since 1974. He also started to suppress Kosovo Albanians. They were not allowed to work in public administration, as professors in universities, teachers in schools, or doctors in the health care system. This resulted in a "second economy": The Kosovars organized their own private universities and schools, individual health care, and a social system, where the people were connected and depended on each other. Those who left the country or had to leave because of political pressure, send money home to their families to support them. Even today, more than one third of the cross-national product comes from such Kosovars, living in Switzerland, GB, the US or Germany, and another third or so comes from international aid and donors. Rumours say that the rest comes from organized crime.

During the conflict roughly a million ethnic Albanians fled or were forcefully driven from Kosovo. An estimated 10,000 to 12,000 ethnic Albanians and 3,000 Serbs are believed to

have been killed during the conflict (the exact numbers and the ethnic distribution of the casualties are uncertain and highly disputed).

After the war ended and the UN Security Council passed Resolution 1244 that placed Kosovo under transitional UN administration (UNMIK) and authorized KFOR, a NATO-led peacekeeping force, returning Kosovo Albanians attacked Kosovo Serbs, causing some 200,000-280,000 Serbs and other non-Albanians to flee. The current number of internally displaced persons is disputed, with estimates ranging from 65,000 to 250,000. Many displaced Serbs are afraid to return to their homes, even with UNMIK protection. Around 120,000-150,000 Serbs remain in Kosovo.

In 2001, UNMIK promulgated a Constitutional Framework for Kosovo that established the Provisional Institutions of Self-Government (PISG), including an elected Kosovo Assembly, Presidency and office of Prime Minister. Kosovo held its first free, Kosovo-wide elections in late 2001 (municipal elections had been held the previous year). UNMIK oversaw the establishment of a professional, multi-ethnic Kosovo Police Service.

WHERE AND WHY THE INTERNATIONALS FAILED IN KOSOVO

In 2006, King and Mason published their book *Peace at any Price. How the World Failed in Kosovo*. They provided a sound analysis, how and why the international community failed in establishing a sustainable state. Some further examples are provided in this article. Even in 2008 it is amazing, how little effect this book and other reports and articles have had on the activities of the international community and their organizations.

Violent clashes between Albanians and Serbs in the northern city of Mitrovica broke out in March 2004. The spark was the reported, but not proven drowning of three Albanian children by Serbs. Albanian mobs elsewhere in Kosovo then launched pogroms against small, isolated pockets of Serbs and other minorities, and attacked the occupation forces, which responded with tear-gas, rubber bullets and

sometimes live ammunition and evacuated Serbs to safer towns or NATO barracks. In the presence of 17,000 NATO troops and 4,000 UN police, Albanian hooligans fell upon their minorities. 900 people were wounded, 19 died, some 30 churches were destroyed, 700 houses burnt down, 4,500 put to flight. Some 150 KFOR troops and UN police were injured, 72 UN vehicles destroyed, and 200 people arrested. In Priszren, the German KFOR-troops did not show up when Albanians tried to set fire on Serbian houses, a monastery and a church. Months later there was an article in a German journal, talking about "Die Angsthasen vom Amselfeld" (The "coward" or "scaredy cat" of the Amselfeld region). German police, on duty in Priszren for UNMIK CIVPOL, was complaining about lacking support by the German military, stationed nearby. Even in 2008, the Archangel Monastery near Priszren and the monastery of Deçani are barbed-wired and under protection of KFOR troops. It is not possible to enter these places without permission by KFOR and the monks.

One might ask, where this angry and hate does come from. In 2007, I met a former law student from Bochum, who lived in Germany since the early 1990ies. He left his home country Kosovo due to political suppression while being a student. With his wife and two children (both born and grown up in Germany), he considered to go back to Kosovo, although he and his family have German passports. In late 2007, he took me to a place in Kosovo which is like a pilgrimage and a national museum for Kosovars: The small village of Prekaz with the graves and the houses of the Jashari family. In this village, more than 100 people have been killed by Serbs. The family (58 people, a three-year-old children included) of Adem Jashari, one of the founders of UÇK/KLA was extinguished. In the area of Drenica and Skenderaj, more than 1.000 people have been killed by Serbs. As a lawyer and academic, my former student knows the history, and he knows off course, that both sides (Serbian and Albanian Kosovars) did a lot of cruelty. Nevertheless, one could feel his deeply rooted hate against Serbs, who are and have been for him suppressors since centuries. He like his fellow citizens are talking about the "barbarian Serbs". But in his everyday life, he

(again, like his fellow citizens) has been and still is living closely together with Serbs. In summer 2008 one could see wedding parties in Prishtina, passing the city with their cars on their way to the wedding ceremony. One party consisted of a car with Swiss licences plates at the top of the party, waving a huge red Albanian flag (not the new blue Kosovo one). Next was a car with Serbian plates, followed by a German and two Kosovo cars, the bride and the groom with western-style wedding costume in a convertible.

PROTECTORATE OF KOSOVO

Kosovo was governed by the UN since 1999. The country was run by international administrators (some of whom have proved corrupt), financed by aid, the remissions of exiles, and crime. To quote an experienced and disillusioned aid worker:

When I came to Kosovo in 2000, many international officials were trying as best they could to push economic development projects. Now everybody seems to think Kosovo is incapable of producing anything and can only live on international aid, injections of money from Albanian exiles in Europe and the proceeds of organised crime (Dérens 2003 a).

The situation in Kosovo was described as "*elephants in front of a water hole*" ("*Elefanten vor dem Wasserloch*") by the German journal "Der Spiegel" in April 2008: International organizations and NGO's and their representatives are queuing to get their share of the international money. It is estimated, that the international community spent some 33 Billion Euro for their activities in Kosovo since 1999. This equals 1,750 euro per inhabitant and year. Nevertheless, the per capita cross national product is lower than that of North Korea or Papua-New Guinea, and the black or shadow economy contributes 30 to 40 % (Mayr 2008). A study by the independent Institute for European Politics in Berlin for the German Armed Forces (Jopp/Sandawi 2007) summarizes:

The international community as well as their representatives in Kosovo carry decisive joint responsibility for the alarming spread

of mafia structures in Kosovo. They have damaged the credibility of international institutions by the open support of political-criminal actors in varied manner.

Some examples: In 2007, a local translator, working for UN, EU or OSCE, earned some 800 Euro per month, an (local) medical doctor at a hospital 200, a teacher 150 and a police officer 220 Euro. Contracted Internationals in higher positions get 6,000 to 8,500 Euros. If seconded, they get their home salary, plus 3,000 Euro extra per month. UNMIK and the International Organisations involved have thousands of officials. These administrators usually spend six months to a year in Kosovo. With them, their individual and often the institutional memory is gone, new administrators try to reinvent the wheel, and locals loose trust in internationals (Hett 2006).

Journalists say that at least some of the internationals are meeting over dinner and exchanging gossip. They quote the following examples: One from Bulgaria did not keep separate personal and public accounts; another, from Mauritania, dismissed a delegation of Albanian trade unionists, explaining that "Kosovo is democratic now, no more socialism, no more trade unions". Somebody from Africa was hired to rebuilt the Kosovo railway system, although he personally had no experience with railways:

Mr. Bangura teaches the Kosovans how to run a railway and is paid some 8,000 Euro a month. Local railwaymen who are supposed to live on 150 Euro feel a bit humiliated by the project, especially since Mr. Bangura knows nothing about railways. How could he? He is from Sierra Leone where the last train stopped in 1975. He is an expert in harbours (Zaremba 2007).

In 2007, a high ranking US-police officer, working for UNMIK, was prosecuted for sexual exploitation of women and cooperation with members of the Organized Crime.

To quote again the study of Jopp and Sandawi for the German Armed Forces (2007): "The UN mission is either called "paper tiger", "bureaucratic monster" or "colonial

management", while the international staff has the reputation to pursue either adventurism or individual, unjustified enrichment in Kosovo". 90% of the internationals come to Kosovo because of money says an UN-police officer from the Organized Crime Unit in Kosovo, quoted by Mayr (2008).

Corruption scandals, some of them at the highest level, have damaged the reputation of the international administration. The former director of the Kosovo Electricity Corporation (from 2001 - 2003), a 36-year-old German from Essen (Jo Truschler) is only one example. 4.5 million US-Dollars from international donors had disappeared from his books at the Kosovo Electricity Company KEK. He has sold electricity to other countries, and the money was transferred to his private account in Gibraltar. Truschler was sentenced to probation in 2007 in Bochum – not for fraud or corruption in Kosovo, but for using false Dr.-titles in applying for a job in Germany (Zaremba 2007). In the meantime, power supply in Kosovo is still a matter of luck: Usually it breaks down at least three or four times per day.

The former British Head of Prishtina Airport, Ioan Woollett, employed together with his friend three people in average per day – not just ordinary people, but stunning nice young women, without any knowledge of the English language (Zaremba 2007). Some have won beauty contests. Finally, he had 200 more employees than necessary for an airport like this. Many of these women had to be available to Woollett and his friend day and night. His friend left Kosovo after four months to work for the UN in Sudan; Mr. Woollett fled later. In 2008, and soon after declaration of independence, one of the successors of Mr. Woollett, Afrim Azirin, has been arrested by the local (not international) police because of corruption. It looked like it was not possible to arrest this person earlier because he was backed-up by members of UNMIK.

The rise in Organised Crime marks a serious failure by the UN administration. More than ever, Kosovo is at the heart of the European trafficking in drugs and human beings. The "Balkans ... already distribute most of

Europe's heroin, facilitate illegal migration and are responsible for nearly 30 per cent of women victims of the sex trade worldwide" (International Crisis Group 2007).

Illicit trade is developing on its borders. 80% of the smuggling of heroin in North European and 40 % in West European are organized by Albanian groups, and four to five tons of heroin cross the borders of Kosovo every month (Mayr 2008). The UN police works closely with the Kosovo Police, but some members of the service are known for their good contacts with local and international criminals, and the same is true for the always necessary language assistants, some of whom have made tremendous careers over the last years, because the internationals needed them and good and reliable interpreters are rare for a language, which was used rarely on a international level before. A monthly list, issued by UNMIK, lists some 140 brothels, officially "off-limits" to UN employees – for a country of some 2 mio. people.

Nine years of a UN international protectorate has achieved remarkably little. No progress has been made towards building a multi-ethnic society. The legal system is still not working properly. Some say, it has broken down completely. The province is in a disastrous social and economic situation. There is no indication of why Kosovo should be really equipped for full self-government (Dérens 2007). When the people of Kosovo and their legitimate elected representatives decide one thing, and the international community decides another, the latter will always have the last word – even after the declaration of independence. After nearly ten years of international administration, many Kosovars are fed up with the arrogant behaviour of the "white 4x4 gang", as locals call the Internationals from their habit of driving around the region in white Toyota Landcruisers.

Mr. Bhattacharya from Bangladesh ... is expert in nothing. He is a parking guard, without a driver's license and speaks only Bengali, but he must have paid handsomely in Dhaka, because now he is a UN policeman. There are hundreds of them, incompetent

people, within the UN police, within finance and even within the justice system (Zaremba 2007).

They are called "domestic internationals", "project addicts" or – when working for one of the estimated 4,000 NGO's in Kosovo, MANGOs" (short for Mafia-NGO).

The EU has decided in summer 2008 to spent another 1.3 billion over the next years for the new EULEX mission. "The internationals feed themselves with their money, they, eat their own money", are common sayings in Prishtina, where at least 15,000 internationals were working (Hofbauer 2007).

ORGANIZATION OF ADMINISTRATION

UNMIK organises administration in Kosovo in four Pillars: Pillar I stands for "Police and Justice", Pillar II for "Civil Administration", both under the direct leadership of the United Nations. Pillar III is "Democratization and Institution Building", led by the OSCE, and Pillar IV is "Reconstruction and Economic Development", led by the EU. It is obvious, the only a good and sound cooperation between those pillars and the actors in there guarantees sustainable results. But as experience has shown, this was not always the case.

A main problem occurs in nearly all peacebuilding missions around the world and it also occurred in Kosovo: The necessary number of police was available months or even years later than planed. For Kosovo, there have been 4.700 UNMIK police officers scheduled. In March 2000 (months after the war had ended), only 2.400 police officers have been there, in September 4.000. These officers came from 53 different counties (see picture 4 with data from 2001) and have been allocated to 42 police stations (Stodiek 2003), resulting in some 50 separate national police units practising their own brand of law and order while at the same time preaching the gospel of universal standards (Hansen 2002).

The Kosovo mission was also famous for missing proper equipment: from office material to means for communication, from weapons to police vehicles. In contrast to

military, at the beginning of their mission police had to find their own apartments for living, their own office space, and their own office furniture. They got some money from their supervisors and were asked to go and get the necessary equipment for their offices (which is not so easy in a post-war-country).

There were many factors (for the delay, TF): Insufficient logistical planning, concern for force protection, and a failure to anticipate the full extent of the violence that followed immediately after the war. But the most compelling explanation is that NATO misunderstood the environment and the nature of the threats it harboured" (King/Mason 2006). But this NATO's slow and messy development was much better than its civil counterparts: "Three months after the conflict UNMIK still did not have a presence in all of the then 29 municipalities in Kosovo. A year after the conflict, there were still fewer than 300 international UN staff to manage a province of two million people... In Kosovo, the international community went from being all-powerful to being ignored, impotent and under attack. Three misconceived explanations have been offered to account for this fall from grace. One is that we shouldn't have intervened in the first place. The second is that all the shortcomings of the protectorate can be chalked up to the incompetence or cupidity of international officials. The third is that the problems do not exist. None of these views withstand serious scrutiny" (King/Mason 2006).

The Ahtisaari plan called for the Kosovo government to implement policies that addresses decentralization, economic issues, security and rule of law, protection of religious and cultural heritage, and protections of the rights of minority communities. These challenges had and will have to be met by a very limited cadre of qualified government officials and civil servants. Nine years after the end of the conflict, local and international institutions continue to face difficulties in developing a professional civil service and functioning governing institutions. The challenge for Kosovo is to avoid the creation of a state run by informal governing structures. Too often in the Balkans state power rests in the hands of party bosses whose palms

are greased by a network of businesses. This leads to weak formal governing structures where government positions are seen as an opportunity to earn money and to support family members with jobs rather than a responsibility for the country and the people. King and Mason quote from an interview with Blanca Antonini, Deputy Director of the UN Department of Political Affairs and 1999-2001 Deputy Head of Department local administration UNMIK and Chief of Staff:

The international community – and UNMIK in particular – did not have as a priority the question of culture, and made little to no effort to integrate the experience that both major communities in Kosovo had accumulated prior to the international intervention. By failing to do this, it sidelines as irrelevant an issue of enormous sensitivity in the context of a conflict in which the symbols of cultural identity were often more powerful than weapons" (King/Mason 2006).

SOCIAL SITUATION IN KOSOVO

More than half of the Kosovar population is considered as poor. They must live with less than two Euro per day, and 25% have less than one Euro per day. 25% have no access to drinking water (UNDP 2006). Between one half and two-third of the inhabitants of Kosovo aged under 25, and more than half of the active population and 70% of those under 25 years are unemployed. Frustration and nationalist dreams produce an explosive cocktail, which must be dealt with over the next years by the international community (Dehnert 2004). As the local economy is too weak to support sustainable development and is still depending on international aid and the remissions of exiles, the only solution would be to open the western countries for young migrants from Kosovo.

Failed states tend to have failed economies, but failed economies can be the product of either national or international bureaucratic incompetence or of bombs and embargoes. It also can be the result of the implementation of the recipes defined outside the country. Whatever the reason might be, huge, ineffective reconstruction programs, and a body of neo-

colonial administrators became the focus of local resentment in Kosovo. A proper strategy for Kosovo's economic development is still cruelly lacking, which would demand its integration with surrounding countries and offer credible prospects for subsequent European integration.

After nearly ten years of UN-administration, Kosovo has an economy stuck in misery, a bursting population of young people with criminality as the sole or main career choice, an insupportable high birth-rate, a society imbued with corruption and a state dominated by organized crime figures (Hofbauer 2007).

POLICE TRAINING AND EDUCATION

The Police education in Kosovo was organized from the very beginning by UNMIK and OSCE. The Kosovo Police Academy was founded as early as 1999 to train local police officers and is now the Kosovo Centre for Public Safety Education and Development (KCPSD). The responsibilities were extended since some years to cover other public safety institutions, such as customs, corrections and emergency services. The OSCE ran the school until the end of 2006. In 2007, the management was transferred to Kosovo's provisional authorities. "As a result of joint efforts, the Kosovo Police Service has become a modern, multi-ethnic and democratic institution that enjoys the public's trust" - to quote General Major Selimi from Kosovo Police Service (KPS). Ethnic Albanians, Serbs, Bosniaks and Turks served side by side until 2008, with female officers making up fifteen per cent of the force. In 2008, Kosovo Police has 7,300 officers, all of whom have completed the Basic Police Training. One seventh of them went on to attend advanced training courses and hold positions ranging from sergeant to colonel. The basic training was six weeks at the beginning, and 20 weeks or 800 hours in 2007, followed by a field training of 96 weeks. Responsible for the training have been "international experts", usually "well experienced and trained police officers from abroad" - to quote from an OSCE report. They came in usually for some days or weeks. There was nothing constant in terms of personnel besides the director (Steve Bennett) who stayed until 2006,

some international co-workers, and some local administrative staff. A curriculum was developed and evaluations of trainings and seminars conducted, but the basic structure of the Center is still missing some necessary elements concerning the internal structure, the development of a curriculum from job profiles, and the cooperation between the Field Training Officers and the Center's teaching staff. In 2008, the OSCE has prepared an extensive self report of what the Center has achieved over the last years. The independent German Accreditation Agency AQAS was asked to overview, evaluate and certify the training programs. OSCE expect benchmarks for the further work and structure of the institution, elaborated by the experts from England, Germany and Scotland. Until now, the institution itself has no official licence from the Kosovo Ministry of Education, and needs to be accredited as an institution, which has to be done by the national accreditation agency KAA. This agency formally exists since some years but was not working properly due to political restraints and unprofessional management. In July 2008, the newly elected government decided to restructure this agency, including independent international experts. The private universities in Kosovo are not allowed to take new students unless they are formally accredited by KAA and licensed by the ministry.

THE ROLE OF LOCAL POLICE CULTURES

Independent reports and articles mention another important aspect, why the Internationals failed in Kosovo: The missing cooperation between the international organizations and between the Internationals themselves. The competition and the resulting lack of coordination among international actors and institutions are serious obstacles to the implementation of "local ownership" and sustainable results. Arrangements for coordination of actions are often not observed, project ideas are stolen from others, with the player with the largest budget or the best connections winning the project. This "beauty contest" among the various organizations and donors and the associated hype of "fashion topics" (community policing being

one) usually led to duplication, but hardly to success (Hett 2006).

The reasons for that have been researched on a more general level by Ben-Ari and Elron (2001), showing that soldiers and police officers depend on their own local culture and that they have to, because they will return after their mission to their home countries and professional cultures. Consequently, they stay away from too intensive contacts with locals, and sometimes they are advised to do so. Therefore, it is difficult for them to understand the local culture, to interpret rightly actions or non-actions of locals or to find out the reason why a person is behaving in a given way. Very often they misinterpret actions, or they just did not catch the proper meaning of a communication. This is not only true for the contact and communication with locals, but also for the communication within the international forces. Ben-Ari and Elron quote an Canadian soldier, seconded to Bosnia:

If a Greek or Spanish or Chinese person says, "You are my friend," I don't know what he means. I don't know if it is his culture, I don't know if they really like me or that their culture tells them to do so even if they don't like me. It is still nice, but I am not sure. Same with the Chinese or Indians. If an Australian says that I am his friend, then it is done." Ben-Ari and Elron comment as follows: "Notice that the very terms these people use "Greek," "Pole" or "French" assume that the most important distinctions between soldiers of different contingents are national-cultural ones.

In Kosovo and Bosnia, the main military strategy in coping with strangeness in the host countries was to keep physical and emotional distance from locals to the level of alienation and even hatred. Sion (2008) examines the peacekeepers' lack of curiosity about the locals, feelings of helplessness and frustration, and the cultural shock and prejudice amongst internationals. Security always means separation (Rubinstein 2005, Wohlgethan 2008). The military authorities discourage peacekeepers from having contacts with locals in order to prevent cultural misunderstandings and problems. Sion quotes a Dutch officer: "We don't need

a drunken soldier beating a local over a woman", showing that the problem might not be cultural misunderstanding alone. The construction of camps as 'environmental bubbles' discouraged soldiers from venturing outside, even if they are allowed to do so. Sion (2008) is also quoting a platoon commander from Bosnia, referring to locals:

I don't trust (them). I don't trust their pizza and I don't trust the interpreters. They say what they think you would like to hear. I completely don't trust the people outside the camp. It is the mentality of the people here. They are nice to you and then when you leave, they claim that you said certain things or they want their demands met.

Very often the necessary qualification of seconded police officers especially from so-called "non-skiing nations" (UN-slang for third-world countries like India, Pakistan, Kyrgyzstan or African states) is doubted. Higher ranking positions are negotiated between participating states, and at least sometimes the qualification of an applicant is not the first criterion for selection. As the UN- and OSCE-mission in Kosovo is a "non-ranking-mission", the rank of an officer is of less to none importance for filling a position. It could be possible, that a higher ranking officer has to work under a lower ranking colleague, and a lower ranking officer might supervise a higher ranking from another country. Due to the huge differences between the wages at home and for UN-personnel, there is also an (illegal) market for such positions in some of the home countries, and very often officers pay a lot of money to be selected as a member of the UN-Police force.

Another fact shows the special role of the UN-personnel: Kosovo citizens cannot sue UN-personnel in Kosovo and make them reliable before court. UN-personnel have (like diplomats) a special status of impunitiveness and may be object of internal disciplinary actions, but not prosecuted or sentenced by a local court. Often a UN-administrative is just sent home if anything had happened what might have resulted in a law case at home. Claims for compensation for damages, caused by UNMIK-personnel, have to be brought

to court in the respective home country of the UN-officer. This can be Bangladesh, Nepal, Kyrgyzstan, or Zimbabwe (see picture 4) - countries, where rule of law is a chimera. Zaremba (2007) comments the habit of UNMIK:

Take your human rights and shovel them up your ass! We do as we wish here". The consequences are obvious: "The Kosovans were not particularly law-abiding in 1999, but they did not get any nicer by being treated like Hottentots during seven years.

Few positive examples are also mentioned by Zaremba (2007): Swedish KFOR-Troops use blue socks to cover their shoes when entering private apartments of Muslims in Kosovo. They apologize if damages are caused, e.g. during raids, and they take pictures of the damage, which is compensated right on the spot later at the Swedish camp.

PEACEKEEPING AS TOURISM?

Sion (2008) analysed the tension between military combat socialization and peacekeeping missions through ethnographic fieldwork with Dutch peacekeepers in Bosnia and Kosovo in 1999-2000. She showed that their camps function as expatriate communities, playing a similar role to that of the tourist establishments for mass tourism. For her, peacekeepers are like modern mass tourists, who are either unwilling to deal or incapable of interacting with the host environment. This "war tourism" is also called "dark tourism" because of dealing with the consumption of death or distress as a touristic experience of both the distant and recent past (Lennon/Foley 2000). While such "environment bubbles" exist for military missions in different versions, the police works different. The members of the UN police force in Kosovo (UNMIK CIVPOL) had and have to find their own private apartments, while the military had and still is living in their own camps. They are not allowed to leave the fenced and secured area without permission. At the very beginning of their mission, the members of the UN police had to find and rent space for their "police stations" and they had to buy the necessary equipment by themselves. But military and police officers share at least one passion:

souvenir shopping. Teddy bears wearing military or peacekeeping uniforms, special designed patches (some very menacingly) or other souvenirs are sold in and outside the camps. Tax free alcohol and cigarettes are also an attraction, as pirated CD's, DVD's, watches and other stuff, which is sold at small stalls e.g. just opposite of the UNMIK Headquarters or in department stores close to KFORs "Film City" outside of Prishtina.

Following a model of evolution in local attitudes to tourists (euphoria, apathy, annoyance and antagonism), Sion (2008) shows that the Kosovars were full of euphoria for the internationals, shake soldiers' hands, invited them to their houses, and wrote "Thank you, NATO" graffiti. But coming from a culture of environmental awareness, many soldiers (and police officers) were shocked by how dirty the host countries were: "Kosovo is a beautiful country, but filthy. ... the rubbish just grows bigger around it". They perceive the locals as lazy people who did not bother about their living conditions, and this is sometimes generalized as a general trait of Muslims. In a press interview, two peacekeepers who served in Srebrenica (Bosnia) during its fall said: "The Muslims looked like animals and sometimes were also treated as such, dirty and smelly" (Sion 2008).

While the police officers work and operate different from soldiers, they share in part their feelings. Whether this is a result of the very often frustrating experience with the international organization and leadership or brought from home has to be discussed. Not every police officer is prepared properly for such a mission. In Germany, it took some years and some bad experiences to establish professional briefings before the officers are deployed and de-briefings afterwards. My experience with international police officers in Bosnia and in Kosovo over the last years shows, that not everybody has the same understanding of such a mission. As we have experienced after the German unification, the motives and reasons of those who "go east" are different: some do it simply because of money; others are eager to experience something new or want to help to establish new democratic structures in their host countries. But even

some of those, who went to Kosovo with very best intentions, got frustrated in experiencing the laziness and bureaucracy of UN, OSCE and the other international organisations. Some complain about lack of support from their home institutions, resulting in problems coming back and re-integrating themselves in a meanwhile changed professional environment, with changed positions and expectations, usually without having considered the expectations of those who are "far away" from home (Hett 2006, Kühne 2008). Others realize that being part of an international mission opens new professional and personal horizons and possibilities: Usually they are working on a higher rank-level than at home, and the freedom to decide and to structure one's own work is higher – at least in some positions. After somebody has "networked" some time within the international community he will find ways and means to arrange himself. Some of those get addicted to the strange and always challenging environment and the situation, which is so different from the fixed and settled environment at home. They are eagerly looking forward their next mission once they are back home, and if their superiors or the ministry do not support their intentions for a new mission or their application for getting a leave without being paid to work directly for OSCE or UN and not being seconded, they sometimes quit their jobs at home and start a new career as international police officers or consultants.

PEACE AND JUSTICE

As expressed by Guatemalan Nobel Peace Laureate, Rigoberta Menchú, "Peace without justice is only a symbolic peace". The relationship between peace and justice seems almost axiomatic, although it is in reality quite difficult to organize this relationship. Yet, restoring justice after conflict is as much a political imperative as a social necessity, and the criminological theories on "restorative justice", developed over the last years (Johnstone 2007, Walgrave 2008), do not consider the special needs of countries in transition. Political leaders will not make concessions, negotiate peace or respect agreements unless their major political

grievances have been addressed. The public will not trust the governing authorities and invest in peace unless the injustices they suffered during and prior to conflict are redressed. The necessary starting point in seeking to restore justice after conflict is first to understand the kinds of injustice suffered by ordinary people during conflict. It then becomes clear that injustice is not just a consequence of conflict, but is also a symptom and cause of conflict.

In the case of Kosovo, it is important to know that after 1989 the regions partly independence within Yugoslavia was slow but constantly taken away by the Yugoslav government. Kosovar Albanians were not allowed any more to be members of the public administration, to work as professors at universities, teachers at schools, or in health care. As a consequence, they built up a "second economy", with education organized privately in courtyards and medical support provided by doctors in their private houses. A strong system of assistance and mutual support between Albanian Kosovars developed, using the family and clan structures, existing since centuries. They solved their conflicts and problems by themselves and avoided to "bother" the Yugoslav police. It is reported that informal mediation courts in Kosovo solved about 1.0000 blood feuds between 1989 and 1999 (Jones et al. 2005; Wilson 2006). To understand this, one must know that an ancient set of rules, the Kanun or Code of Leke Dukagjini, established by the 15th century Albanian feudal ruler, dictated the way people lived in this region for centuries. Renate Winter, an international judge serving on the Mitrovica District Court, said the following:

The Kanun is really the only law that has been consistently respected here from the beginning until now. ... The Kanun was basically created to stop the proliferation of unlawful killing... It is extremely clear and detailed when it comes to truces, mediation and the settlement of disputes. These elements should be incorporated into the new laws UNMIK is drafting with regard to civil, commercial and petty crime disputes" (quote from Beardsley 2007).

The Kanun or formally the “The Code of Lekë Dukagjini” (see Ahmeti 2008) is a set of laws used mostly in northern Albania and Kosovo from the 15th century until the 20th century. There are some reports saying that Albanian Kosovars used it again after Yugoslav government took away their partly independence as an autonomous province of Yugoslavia in 1989. These rules have resurfaced since people have no faith in the powerless local government and police. Some communities tried to rediscover the old traditions, but some of their parts have been lost, leading to fears of misinterpretation. Until now it is still not clear, whether the use of the Kanun during the period between 1989 and 1999 produced more violent conflicts (due to blood feud) or avoided them. Some locals reported to me, that during that time at least some huge gatherings (with 100 and more participants) have been held on the countryside of Kosovo to mediate conflicts between feuding families without the police and to restore justice by means of communication and avoiding blood feuds after a conflict had happened.

In 1999, after the intervention of the KFOR, UNMIK took over public administration, police and judiciary. Quite soon they asked the locals to take over the education system and the schools. But how can somebody take over responsibility for such an important area like the education of young children not having worked in this field for years and having no experience in public schools? It is also obvious, that the deeply rooted hate against Serbs influenced the content and the style of the everyday education.

For the Justice System, UNMIK tried to establish prosecutor’s offices and a court system. But the problems were obvious: There were only some elderly Albanian Kosova lawyers, trained under the old Yugoslav regime before 1989. The Kosova lawyers, judges and prosecutors also refused to impose the law, because UNMIK decided that the law before 1999 must be used, and as this law was imposed by the Serbian majority. For the Albanian Kosovars this was suppressor’s law. It does not matter that UNMIK advised the judiciary that articles, violating basic

principles of humanitarian law, may not be applied: They just refused to work with the Yugoslav laws. It took six months to find a compromise. Then UNMIK accepted, that the judiciary uses the laws from before 1989, before the time, the partly independence of Kosovo was destroyed by Yugoslavia.

Another problem was the cooperation between local and international members of the judiciary: Imagine an English, German, or other international judge or prosecutor applying local law without knowing the language of the law and without being able to read decisions of higher courts. They were totally depending on local lawyers and language assistants and had no chance to control files or decisions taken by local representatives of the judiciary.

It also happened that the international prosecutors and judges, installed by UNMIK and under close political supervision, dismissed or delayed cases against known war criminals, or offenders involved in Organised Crime, to avoid “political difficulties”. They released suspects, after they have been arrested and sentenced by local authorities. One can imagine the consequences for the sense of justice of Kosovar people: Those who ask and demand the locals to establish the “rule of law” and declare the necessity of it for a democratic state, do not obey basic rules by themselves. In 2008, 180,000 law cases are waiting for ultimate settlement, and 40,000 penal law cases are pending (Mayr 2008).

The justice system remains deeply divided between its national and international elements. Human Rights Watch summarized in their most recent report on the judiciary in Kosovo:

The continuing lack of confidence among international institutions about the ability of the national officials fairly to investigate, prosecute, and adjudicate sensitive cases means that national police, prosecutors, and judges are frequently cut out of such cases. The lack of integration in the system undermines its efficiency and hampers efforts to build capacity among national prosecutors and judges. Prosecutors are supposed to be assisted in their new

investigative role by a judicial police branch, with dedicated officers. But the branch has yet to be established, largely because of opposition from both international and national police, who fear that a separate branch would create divisions within the police. No formal alternative arrangements have been put in place". (Human Rights Watch 2008).

SECURITY AS A PUBLIC GOOD – EVEN IN COUNTRIES IN TRANSITION?

The idea, that security is a public good has been developed since the end of the 1990ies by Clifford Shearing and others (see Ayling/Shearing 2008). Security is a constitutive ingredient of the good society, and the democratic state has a necessary and virtuous role to play in the production of this good (Loader/Walker 2007). In "weak" or "failed" states, very often the government lacks the capacity to act as a security-enhancing political authority. In Kosovo, the overall security in terms of offences, registered by the police, and the feeling of security is not as bad as one could expect for a country, where structures of organized crime are widespread. Whether the reason for that was a strong and efficient UN-Police may be doubted. In contrast, Kosovo might have been a good example of a society, where informal structures and clan relationships are the basis for a kind of "social efficacy" to be sought and aimed for by criminologists to prevent crime (St Jean/Sampson 2007). But the situation might change quite soon. With increasing poverty and a widening gap between rich and poor, the social networks fade. Those who do or cannot participate in the revival of the economic might look for other ways to get their "just" share. One example might explain the problem: Until recently, those Kosovars, who were working in foreign countries, used to support their families at home on a regular basis. This support is now more and more disappearing. Especially with Kosovo being independent, the former feeling of a suppressed country is fading. Those who work in a foreign country tend to keep their money for themselves to increase their own wealth.

Together with the expected fading away of old bindings and networks and the

disappearing role of the "Kanun", more capitalist, egocentric and egoistic feeling will grow up and result in more crimes. This increase in crime was one of the unintended, but unavoidable consequences of the opening and "democratization" of societies in nearly all former socialist countries (starting with the former GDR in 1989). These countries will follow the "western" ones in a world, where neo-liberalism and the "*order of egoism*" that it champions (Dunn 2005) has come to be ascendant in ways that have enabled policing and security resources to be captured by those with the greatest supply of economic and social capital and thereby distributed in inverse relation to risk, and hence need (Loader/Walker 2007). Bearing this in mind, one could expect that the UNMIK did their very best to nurture practices of collective security shaped by inclusive, democratic politics rather than by fugitive market power or by unfettered actors of (un)civil society. But UNMIK not only gave bad examples to the locals by dismissing cases against known criminals due to political reasons, they also did not invent much in building up what might be called a "just society". If we agree that (as Loader and Walker pointed out) "security is a valuable public good, a constitutive ingredient of the good society, and that the democratic state has a necessary and virtuous role to play in the production of this good", the UNMIK did nothing to establish the necessary structures: Laws and regulations on how and where new buildings may be erected are still missing, as clear regulations in many other spheres. But not only that the laws are missing; the enforcement of already existing regulations (like on individual traffic and parking) and laws is either missing or depending on coincidence. As the different risks will increase over time in Kosovo as in other countries, it will be important that citizens live together securely with risk and find social and political arrangements to nurture practices of collective security. It will take years for the "independent" state of Kosovo to have their own laws and not what is called "international law": regulations by UNMIK, based on Reg. 1244 from 1999 and regulating nearly every field in Kosovo. Even in 2008 and after the declaration of independence, the representative of the United Nations Secretary

General in Kosovo, issues such regulations on regular basis. Until June 14, 2008, 34 such regulations or amendments have been issued in 2008.

Security needs civilizing, and the state must itself be civilized – made safe by and for democracy (Loader/Walker 2007). On the other hand, security itself is civilizing. Individuals who live, objectively or subjectively, in a state of anxiety do not make good democratic citizens, and fear is the breeding ground, as well as the stock-in-trade of authoritarian, uncivil government (see already Neumann 1957). Loader and Walker (2007, p. 9) argue, that security is, in a sociological sense, a “thick” public good,

[...] one whose production has irreducibly social dimensions, a good that helps to constitute the very idea of ‘publicness’. Security ... is simultaneously the producer and product of forms of trust and abstract solidarity between intimates and strangers that are prerequisite to democratic political communities.

In countries in transition, the public police are not the only or main actor to establish public and individual security, nor can they lay claim to a monopoly over legitimate force inside their territory. Alternative power centres can be found, contesting state authority, “shadow sovereigns” (Nordstrom 2002), operating their own codes of behaviour and mechanisms of enforcement (Gambetta 1993, Varese 2001). It is obvious, that such structures will also develop in Kosovo in due time (they may even already have developed), and that they will rely on the already existing clan-structures and structures of organized crime.

Kosovo has also shown that security is a multinational business, security enterprises trading their wares across the globe (Johnston 2006): Blackwater, Dyncorp and other private security enterprises (they are in fact more private military firms or “*corporate warriors*” (Singer 2003, Scahill 2007) have been involved if not in the war itself (as proven for Iraq), but at least (and proven) in the security activities afterwards. In 2008, all US-police officers, assigned to

UNMIK or/and the EULEX-mission are either employed by Blackwater, Dyncorp or coming from ICITAP. ICITAP delegations typically consist of only a few law enforcement officers who organize criminal investigation courses, while for the staffing of police positions, the United States government relies on a private contractor (Perito 2003, Deflem/Sutphin 2006). In Bosnia, DynCorp-deployed police were discovered to have been involved in arms trading and the sexual exploitation of women and children (Perito 2004). But not only private police: A monthly list, issued by UNMIK, lists some 140 brothels in Kosovo, officially “off-limits” to UN employees. Hearings conducted by the U.S. House of Representatives in the fall of 2002 revealed that in Bosnia Stabilization Force (SFOR) members were patronizing Bosnian brothels where trafficked women were kept and having sex with underage girls. There were also reports of International Police Task Force police officers and SFOR soldiers actually “buying” trafficked women and actively participating in the trafficking of women into prostitution by forging documents, recruiting, and selling women to brothel owners. Derek Chappell, the U.N. police spokesman in Kosovo reports that interviews with local prostitutes indicated that 70 to 80 percent of clients were locals. “While this may be true, the bulk of the profits are from peacekeepers, who have significantly larger amounts of money to spend than locals in a war-torn land” (Allred 2006; see also Trynor 2004 for Kosovo and Pallen 2003 for Bosnia).

Private Kosovo security companies are establishing their offices for private businesses, and they are protecting not only OSCE, UNMIK or KFOR-buildings, but also critical sites like orthodox churches.

Kosovo experienced state suppression over a long period of time and until 1999, and it experienced UN-administration as something in between dependence and independence (more dependence at the beginning, more independence at the end). It might happen that it is facing a weak government and weak state now. But as Zygmund Bauman says: “Too much of the state is a catastrophe, but so is too little” (Bauman 2001).

UNMIK has used an internationally recruited policing force as a catalyst in the “nation-(re)building” activities of transitional administrations in Kosovo as in Bosnia and e.g. East Timor (Bellamy et al. 2004, Wilson 2006). But despite superficial appearances and investment of a huge amount of money, manifold problems of establishing a real culture of rule of law are described. Such an intervention like in Kosovo or Bosnia always travel “with culturally specific baggage, and because of this can never adapt easily to its new environment” (Loader/Walker 2007) – especially with the already mentioned cultural “misunderstandings”, with missing cooperation and communication, bad preparations, and a doubtful own understanding of “rule of law”: multiple sources of authority and accountability have been found in Kosovo, leaving the locals in a situation of uncertainty with confused, conflicting and shifting mandates. An too early promise of an independent Kosovo (mainly by Americans) and a long and finally unsuccessful row of negotiations between US and EU on one side, Serbia and Russia in the other, ended in a situation, where even UN and EU are fighting over the proper way to be present in Kosovo after the declaration of independence.

Logistical problems at the beginning and e.g. during demonstrations in 2007 (resulting in two dead Kosovars, killed by aged and hardened rubber-bullets of Rumanian UNMIK Police), a hesitating KFOR during the violent clashes in March 2004, a lack of law enforcement even in 2008, as well as insufficient longer-term institution- and capacity building, plus a dim of awareness of, and inability to acquire, the knowledge of local history, culture and conditions are causes of and prerequisite to the ineffectiveness.

The conduct of security policy in post-conflict situations like that in Kosovo is invariably state-centric, overly technical, and uses pre-conceived templates and ideas about the country. This means that the real needs of communities affected by conflict are unlikely to be met. It also compounds ordinary peoples’ mistrust of the relevant institutions“ (ESR 2006). Saferworld, an

independent NGO is reporting that „after almost a year of day-to-day work on local safety challenges in a small town in Kosovo (Germova), such as road and environmental safety, the community is now willing to cooperate on hard security issues with local NGOs ..., the police (KPS) and possibly the international military“ (ESR 2006).

Saferworld also reports, that perceptions of insecurity inside Kosovo vary from one community to another and thus require targeted responses. Data have shown that minorities (Serbs, Roma) are more likely to feel physically insecure and that for the majority of the Kosovar population, however, community issues such as unemployment, poor electricity supply, inadequate roads and environmental problems are probably of greater concern.

According to Johnston and Shearing (2003), the state in most of the western societies has become but one “node” among several now engaged in the governance of security. Whether as sponsor or provider (Bayley/Shearing 2001), the state collaborates with, competes against, or supports a range of security actors from the private sector or civil society. There is no reason to believe that this is not or will not be the case in Kosovo. As Shearing and Wood (2003 a, 2003 b) and Bayley (2001) showed: A democratic state has to regulate the provision of security in ways that respond to local needs, reflect local morality and take advantage of local knowledge (Bayley 2001, p. 212). For Kosovo it might be too late for such intentions: On one side, most of the private business of security is already cantoned between the global players in this field. On the other side, the so called “community policing” projects have tried to include locals in security networks, but one may doubt whether this approach was really successful. Even a “United Nations Community Policing Unit” has been established and a Police Chief from Oregon, US was nine weeks in Kosovo “teaching the country’s police, residents and local leaders to work together”. Whether these from US-practices adopted “community policing” activities really reflect “local morality” is arguable.

Loader (2006) offers a critique of prominent forms of what he calls “ambient policing” (community policing being one) and discusses how policing contributes to or undermines citizen security in democratic societies. One cannot finally adjudicate on what really has been done in Kosovo in this respect by Internationals without having evaluated at least some of the projects established. But the next years will show how sustainable these activities have been.

In the case of Kosovo, to enable community members to resolve their disputes in ways consistent with justice and human rights while also aiming to address the sources of local insecurities (Wood 2006) one should target not only the “community members”, but also and mainly the Clan-members. The family structures, dependences and commitments which are still existent and dominant in Kosovo, must be considered. In doing so, the “Kanun” should have been included and considered as an important informal regulation. The current Kosovo Penal Code does not contain any provisions from the Kanun, and no acknowledgement of this code is made in the contemporary legal system. The policing activities and the activities of the judiciary in Kosovo, dominated by Internationals since 1999, stood away from the idea to include or even to refer to the Kanun, believing this ancient set of rules is both undemocratic and outdated. It is amazing to see how we talk about “restorative justice”, not considering the social situation and the historical background of a society.

If the present system of organizing public security by implementing new policing strategies did not get close enough to the citizens and if the system is not closely cooperating with the citizens, this might result in a “social fragmentation in so far as it erodes people’s sense of being participants in an ongoing collective project whose members are committed to putting and pursuing security in common, which, in turn, undermines the “architecture of sympathy” (Sennett 2003) (Loader/Walker 2007).

It looks like this is already the case in Kosovo.

BIBLIOGRAPHIC REFERENCES

- Ahmeti, Z. (?): The criminal law in the “Kanun of Lekë Dukagjini” - The Albanian customary law. http://www.shkoder.net/en/kanun_en.htm
- Allred, K.J. (2006): Peacekeepers and Prostitutes. How Deployed Forces Fuel the Demand for Trafficked Women and New Hope for Stopping It. In: *Armed Forces & Society*, 33, 1, p 5 ff.
- Ayling, J., C. Shearing (2008): Taking care of business: Public police as commercial security vendors. In: *Journal of Criminology and Criminal Justice*, February; 8: p. 27 ff.
- Bauman, Z., K. Tester (2001): *Conversations with Zygmunt Bauman*. Cambridge.
- Bayley, D. (2001): Security and Justice for All, in H. Strang and J. Brithwaite (eds.) *Restorative Justice and Civil Society*. Cambridge, pp. 211 ff.
- Bayley, D., C. Shearing (1996): ‘The Future of Policing’, *Law and Society Review* 30/3, p. 585 ff.
- Baylay, D., C. Shearing (2001): *The New Structure of Policing: Description, Conceptualization and Research Agenda*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Bellamy, A., P. Williams, S. Griffin (2004). *Understanding Peacekeeping*. Cambridge.
- Beardsley, E. (2001): Rule of law. Traditions old and new. In: *Focus Kosovo*, December. <http://www.unmikonline.org/pub/focuskos/dec01/focusksocaffair3.htm>
- Ben-Ari, E., E. Elron (2001): Blue Helmets and White Armor. Multi-nationalism and multi-culturalism among UN peacekeeping forces. In: *City and Society*, XIII |2|. 271 -302.
- Deflem, M. , S. Sutphin (2006): Policing Post-War Iraq: Insurgency, Civilian Police, and the Reconstruction of Society. In: *Sociological Focus* 39(4)265-283.

- Dehnert, S. (2004): Unruhiger Kosovo: Konfliktstrukturen und Lösungsansätze. Europäische Politik/ Politikinformationen Osteuropa der Friedrich-Ebert-Stiftung. <http://library.fes.de/pdf-files/id/02124.pdf>
- Déréns, Jean-Arnault (2003): Winners and Losers among the Minority Groups in former Yugoslavia. Forgotten peoples of the Balkans. In: *Le Monde Diplomatique*, August.
- Déréns, Jean-Arnault (2003 a): Reconstructing States. Protectorate of Kosovo. In: *Le Monde Diplomatique*, Dezember <http://mondediplo.com/2003/12/09Derens>
- Déréns, Jean-Arnault (2007): Kosovo: still ready to explode. In: *Le Monde Diplomatique*, March, <http://mondediplo.com/2007/03/12kosovo>
- European Commission (2007). Commission Staff Working Document. Kosovo 2007 Progress Report [SEC (2007) 1433] Brussels, 6.11.2007.
- ESR European Security review (2006): Community safety in Kosovo: Lessons learned. Number 29, June 2006 <http://www.saferworld.org.uk/images/pubdocs/ESR%20Saferworld%20Community%20Safety%20Kosovo%20June%202006.pdf>
- Finkelkraut, Alain (1999): Dispatches from the Balkan War and other writings, University of Nebraska Press, Lincoln, Nebraska.
- Gambetta, D. (1993): *The Sicilian Mafia: The Business of Private Protection*. Cambridge.
- Habermas, J. (1998): Kants' Idea of Perpetual Peace: At Two Hundred Years Historical Remove. In: J. Habermas, *Inclusion of the Other: Studies in Political Theory*, Cambridge: Polity Press.
- Habermas, J. (1999/2000): Bestiality and humanity: a war on the border between law and morality. Original: *Bestialität und Humanität*, published in *Die Zeit*, 54, 18, 29 April 1999; pages 1-8. Translated by Franz Solms-Laubach for the global library; <http://www.theglobalsite.ac.uk/press/011habermas.htm>
- Habermas, J. (2003): Fundamentalism and Terror: A Dialogue with Juergen Habermas, in: G. Borradori (ed.) *Philosophy in a Time of Terror: Dialogues with Jürgen Habermas and Jacques Derrida*, Chicago and London: University of Chicago Press.
- Hett, J. (2006): Erfahrungen und Probleme im Umgang mit lokalen Akteuren im Rahmen des Peacebuilding. Workshop anlässlich des ZIF-Rückkehrertreffens 2005. Berlin, 10. Dezember 2005 Zentrum für Internationale Friedenseinsätze / Center for International Peace Operations http://www.zif-berlin.org/Downloads/Rueckkehrertreffen_05.pdf
- Hofbauer, H. (2007): Die Rückkehr des Kolonialismus. In: Ossietzky 15, available at <http://www.sopos.org/aufsaeetze/46cc2c11b209a/1.phtml>
- Human Rights Watch (2008): Kosovo Criminal Justice Scorecard. Vol. 20, 2, March. <http://hrw.org/reports/2008/kosovo0308/>
- International Crisis Group (2007): Breaking the Kosovo Stalemate: Europe's Responsibility. Europe Report N°185. 21 August 2007, available at <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=5018&l=1>
- Ivanji, Andrej (2008): Mein Held ist dein Verbrecher. In: taz 02.08.2008 <http://www.taz.de/1/debatte/kommentar/artikel/1/mein-held-ist-dein-verbrecher/>
- Johnston, L. (2006): 'Transnational Security Governance', in J. Wood and B. Dupont (eds.), *Democracy, Society and the Governance of Security*. Cambridge, pp. 33 ff.
- Johnston, L., C. Shearing (2003): *Governing Security: Explorations in Policing and Justice*. London.
- Johnstone, G. (ed.) (2007): *Handbook of restorative Justice*. Cullompton.

- Jones, S. G., J. M. Wilson, A. Rathmell, K. J. Riley (2005): *Establishing Law and Order After Conflict*, Rand Corporation, Santa Monica (MG-374) <http://www.rand.org/pubs/monographs/MG374/>
- Jopp, M., S. Sandawi (2007) (IEP 2007): Operationalisierung von Security Sector Reform (SSR) auf dem Westlichen Balkan intelligente/kreativen Ansätze für eine langfristige positive Gestaltung dieser Region. Studie des Instituts für Europäische Politik, VS-NfD eingestuft, aber im Internet verfügbar unter <http://balkanforum.org/IEP-BND/iep0001.PDF>
- Judah, T. (2000): *A Brief History of Serbia*. In: *Kosovo Contending Voices on Balkan Interventions*, ed. William Joseph Buckley, Cambridge.
- King, I., W. Mason (2006): *Peace at any Price. How the World Failed in Kosovo*. New York.
- Kostovicova, D. (2000): *Kosovo's Parallel Society: The success and Failures of Nonviolence*. In *Kosovo Contending Voices on Balkan Interventions*, ed. William Joseph Buckley, Cambridge.
- Kühne, W. (2008): *Von der Provinz in die weite Welt*. In: *Deutsche Polizei* 8, p. 12 ff.
- Loader, I. (2006): *Policing, Recognition, and Belonging*. In: *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 605, No. 1, 201-221.
- Loader, I., N. Walker (2007): *Civilizing Security*. Cambridge.
- Lennon, J., M. Foley (eds.) (2000): *Dark Tourism: The Attraction of Death and Disaster*. London.
- Mani, R. (2005): *Balancing Peace with Justice in the Aftermath of Violent Conflict*. In: *Development* 48, 25-34.
- Mayr, W. (2008): *Elefanten vor dem Wasserloch*. In: *Der Spiegel* 17, p. 128 ff.
- Neumann, F. (1957): *Anxiety and Politics*. In H. Marcuse (ed.), *The Democratic and Authoritarian State: Essays in Political and Legal Theory*: New York: pp. 270 ff. .
- Nordstrom, C. (2002): *Shadow Sovereigns*. In: *Theory, Culture and Society* 17/4, p. 35 ff.
- Pallen, D. (2003): *Sexual Slavery in Bosnia: The Negative Externality of the Market for Peace*. In: *Swords and Plowshares* XIII, no. 1 (Spring), p. 27 ff. http://www.american.edu/sis/students/sword/Back_Issues/3.pdf
- Perito, R. M. (2003): *Establishing the Rule of Law in Iraq*. United States Institute of Peace, Special Report 104. Retrieved August 17, 2006 <http://www.usip.org/pubs/specialreports/sr104.html>
- Perito, R. M. (2004): *Where Is the Lone Ranger When We Need Him? America's Search for a Postconflict Stability Force*. Washington, DC: U.S. Institute of Peace.
- Rathfelder, E. (2008): *Eine gefährliche Wahl*. In: *taz* 2.2.2008.
- Rubinstein, Robert A. (1988): *Cultural Aspects of peacekeeping: Notes on the substance of Symbols*. In: D. Jacquin-Berdal, A. Oros, M. Verweij (eds.), *Culture in World Politics*. Basingstoke, pp. 187-205.
- Rupnik, Jaques (2003): *L'Europe centrale et les Balkans à la recherche d'un substitut d'empire*". In Anne-Marie Le Gloannec and Aleksander Smolar, eds, 'Kant et Kosovo, Etudes offertes à Pierre Hassner', Presses de Sciences Po, Paris.
- Scahill, Jeremy (2007): *Blackwater: The Rise of the World's Most Powerful Mercenary Army*. Nation Books/Avalon Publishing, New York (German edition published Jan 29, 2008).
- Sennett, R. (2003): *Respect in a World of Inequality*. New York.
- Shearing, C., J. Wood (2003a): *Governing Security for Common Goods*, *International Journal for the Sociology of Law* 31, p. 205 ff.

- Shearing, C., J. Wood (2003b): Nodal Governance, Democracy, and the New "Denizen". In: *Journal of Law and Society* 30/3, p. 400 ff.
- Singer, P. W. (2003): *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*. Ithaca.
- Sion, Liora (2008): Dutch Peacekeepers and Host Environments in the Balkans: An Ethnographic Perspective. In: *International peacekeeping* 15, 2, S. 201-213
- Smith, William (2007): Anticipating a Cosmopolitan Future: The Case of Humanitarian Military Intervention. *International Politics*, 2007, 44, S. 72-89
- Stodiek, T. (2003): *Internationale Polizei. Ein empirisch fundiertes Konzept der zivilen Konfliktbearbeitung*. Baden-Baden.
- St Jean, K. P. B., R. J. Sampson (2007) *Pockets of Crime: Broken Windows, Collective Efficacy, and the Criminal Point of View: Broken Windows, Collective Efficacy and the Criminal Point of View*. Chicago.
- Traynor, I. (2004): *Westerner Troops Fueling Kosovo Sex Trade*. In: *Irish Times*, May 7.
- UNDP United Nations Development Program (UNDP) (2006): *Human Development Report Kosovo, Prishtina* http://www.kosovo.undp.org/repository/docs/hdr_eng.pdf
- Varese, F. (2001): *The Russian Mafia: Private Protection in a New Market Economy*. Oxford.
- Vickers, M. (2000): *Kosovo, the Illusive State*. In: *Kosovo Contending Voices on Balkan Interventions*, ed. William Joseph Buckley. Cambridge.
- Walgrave, L. (2008): *Restorative justice, self-interest and responsible citizenship*. Cullompton.
- Wilson, J.M. (2006): *Law and Order in an Emerging Democracy: Lessons from the Reconstruction of Kosovo's Police and Justice System*. In: *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, Vol. 605, Mai 2006, S.152 ff.
- Wohlgethan, A. (2008): *Endstation Kabul. Als deutscher Soldat in Afghanistan - ein Insiderbericht*. Berlin.
- Wood, J. (2006): 'Research and Innovation in the Field of Security: A Nodal Governance View'. In: J. Wood and B. Dupont (eds.), *Democracy, Society and the Governance of Security*. Cambridge, pp. 217 ff.
- Zaremba, M. (2007): *Wir kamen, sahen und versagten*. In: *Süddeutsche Zeitung Magazin* 24.8.2007 <http://www.sueddeutsche.de/ausland/artikel/731/129512/>
- English versions as follows: *Koloni Kosovo*. Part 1: Report from Unmikistan, Land of the Future. In: *Dagens Nyheter*, 25.6.2007 <http://www.dn.se/DNet/jsp/polopoly.jsp?d=2502&a=664639>, *Koloni Kosovo*. Part 2: The UN state and the seven robbers. In: *Dagens Nyheter*, 25.6.2007 <http://www.dn.se/DNet/jsp/polopoly.jsp?d=2502&a=664657>, *Koloni Kosovo*. Part 3: *Complain in Azerbaijan*. In: *Dagens Nyheter*, 25.6.2007 <http://www.dn.se/DNet/jsp/polopoly.jsp?d=2502&a=664659>, *Koloni Kosovo*: Part 4: *Prowess, courage and plastic socks*. In: *Dagens Nyheter*, 25.6.2007 <http://www.dn.se/DNet/jsp/polopoly.jsp?d=2502&a=664670>.

ENFRENTAMIENTOS PÚBLICOS EN CANCÚN, QUINTANA ROO

Hugo Sánchez Hernández

hugo.sanchez@lasallecancun.
edu.mx
Universidad La Salle Cancún
México

RESUMEN

Cancún es uno de los destinos turísticos más importantes a nivel internacional, la economía derivada de esta actividad es importante para el desarrollo socioeconómico. En México, como en el resto del mundo, el problema de la delincuencia organizada ha cobrado varias víctimas. La presente investigación aborda un análisis estadístico de los crímenes registrados donde enfrentamientos en público entre grupos armados y ataques dirigidos. Los crímenes más frecuentes en Cancún, Quintana Roo son el narcotráfico, el “ajuste de cuentas” y los ataques a oficinas gubernamentales, a su vez, se encontró que los tres están vinculados y son cada vez más comunes.

PALABRAS CLAVE: narcotráfico, “ajuste de cuentas”, enfrentamientos, crimen organizado.

LA VIOLENCIA HUMANA

La violencia es un problema polifacético, de raíces biológicas, psicológicas, sociales y ambientales, y para el que no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse a varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente (Flores, 2013; 1-3). Basándose en la perspectiva aportada por el modelo ecológico, es posible orientar los programas y las políticas de prevención de la violencia hacia los individuos, las relaciones, las comunidades y las sociedades en su conjunto, y aplicarlos en colaboración con distintos sectores de la sociedad en escuelas, lugares de trabajo y otros centros, y sistemas de justicia penal (Espinal, 2015; 3-5).

LA CIUDAD DE CANCÚN Y EL CRIMEN ORGANIZADO

Ubicado en la costa Noreste del estado de Quintana Roo en el Este de México, el primer centro integralmente planeado de FONATUR¹ inició operaciones en 1974 y en tan solo 40 años se ha convertido en una moderna ciudad planificada que constituye actualmente el centro turístico mexicano más reconocido a nivel mundial, sin embargo, este concepto ha cambiado por los diferentes acontecimientos de índole criminal afectando directamente el turismo y a la ciudadanía en general. Esta ciudad se caracteriza por ser la mayoría de su población inmigrantes de toda la república mexicana; personas con oficios y profesiones de diversa índole dándole una infraestructura de

1 Fondo Nacional de Fomento al Turismo, de México

recursos humanos fuerte para el desarrollo social y económico, estableciendo una amplia gama de oportunidades de crecimiento para la sociedad, surgiendo así la necesidad también de controlar los crímenes para preservar a la comunidad turística vigente y a salvo (INEGI, 2017).

Actualmente uno de los fenómenos criminales más fuertes que afecta a Cancún son los diferentes enfrentamientos con armas de fuego en las diferentes zonas públicas concurridas de la ciudad, por ejemplo, “plaza las Américas”, “gran plaza”, “plazas Outlet”, “plaza la Isla” e incluso en las zonas residenciales clasificadas como las más “seguras” de Cancún como “gran Santa fe” o “residencial Cumbres” entre otras. Estos

eventos revelan que el crimen organizado se ha establecido de manera amplia en la región quedando el control fuera de las manos de las autoridades correspondientes para controlarlos, quedando la sociedad ante los enfrentamientos con armas de fuego en lugares públicos.

Según las encuestas más recientes por ENSU (Encuesta Nacional de Seguridad Urbana), elaboradas por el INEGI, coloca a Cancún como una de las ciudades con mayor índice de percepción de inseguridad y por debajo de ciudades como Coahuila de Zaragoza o Acapulco (INEGI, 2018), lo que en el año 2010 no se había registrado en el país [Figura 1] (Espinal, 2015; 10).

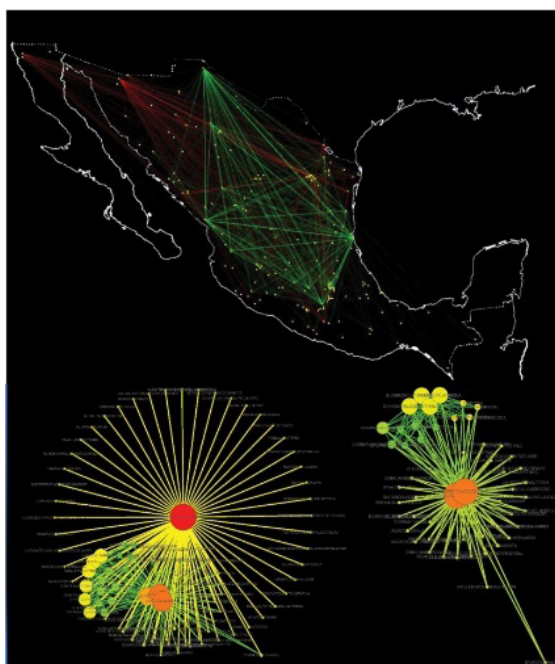


Figura 1. Localización geográfica del crimen organizado en México, municipios afectados y la correlación entre ellos (imagen modificada de Espinal, 2015; 10).

La inseguridad en Benito Juárez va en aumento; el 92% de los delitos quedan impunes debido a que no se denuncian porque se desconocen las organizaciones correspondientes y por el maltrato que reciben las víctimas por parte de los funcionarios públicos. Datos de las procuradurías y fiscalías generales de

las entidades reportan que el año 2016 se caracterizó por ser un año violento, debido principalmente a el repunte de los homicidios dolosos que inició en abril de 2015, marcando de la misma manera el primer mes del año 2017, si se compara la tasa por cada 100 mil habitantes de víctimas de homicidio doloso de

enero del año 2017 (1.74) contra el promedio de la tasa nacional del año 2016 (1.56), el incremento es del 11.46% (INEGI, 2017).

La percepción de inseguridad en Cancún pasó de 77.1% a 73.9% entre septiembre y diciembre de 2016, sin embargo, se incrementó la existencia de motivos que generan conflicto o enfrentamientos de 39.9% a 43% en el mismo periodo, es decir que 7 de cada 10 ciudadanos perciben que la inseguridad es latente en la ciudad, mientras que 4 de cada 10 ven la prevalencia de motivos que generan conflicto social o enfrentamiento en la ciudad.

A nivel nacional durante el cuarto trimestre de 2016, la proporción de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda fueron: consumo de alcohol en las calles (66%), robos o asaltos (65.6%), vandalismo (51.4%), venta o consumo de drogas (42.3%), bandas violentas o pandillerismo (34.7%) y disparos frecuentes con armas (34%) [INEGI, 2017].

EL NARCOTRÁFICO EN CANCÚN

En México, hay Estados con una problemática grave en el consumo y distribución de drogas como algunos del norte del país, además de Jalisco y Quintana Roo; en los años 1988 al 2011, creció el consumo de cocaína diez veces más, pasando de 0.33% al 3.33%, lo que representa un foco de atención importante, en el caso de la heroína, se calcula que en los próximos años será una de las sustancias ilícitas más consumidas en el país (Flores, 2013; 1).

La Encuesta Nacional de Adicciones de 2016 señala que en Cancún y Playa del Carmen el consumo de marihuana y cocaína es mayor al promedio nacional y el Centro de Integración Juvenil de Quintana Roo (que combate las adicciones) señala que el 17,8% de los trabajadores en el sector turístico toman algún tipo de estupefaciente.

Existen diversas versiones sobre el origen del narcotráfico en nuestro país, sin embargo, todo indica que estas organizaciones ilegales

tuvieron su inicio con la llegada de chinos al Estado de Sinaloa. Según Frylán Encisco Higuera un investigador visitante del Centro de Estudios México-EU de la Universidad de California, recapitula a la historia del origen del narcotráfico según la glosa sinaloense. Los antecedentes apuntan que un inmigrante chino de nombre Lai Chang Wong que nació aproximadamente en el año de 1869 en Hong Kong. Lai Chang llegó a México en 1911 y se dice que es uno de los iniciadores principales del inicio del cultivo de drogas en México.

Aproximadamente desde el año 1988 que Carlos Salinas estuvo a cargo de la presidencia de la República, Quintana Roo ha sido usado por diversos cárteles de Colombia y México como vía de transporte entre Sudamérica y Estados Unidos (Flores, 2013;1-3). Desde entonces, el Estado de Quintana Roo, ha servido como el centro operacional de bandas de narcotráfico para los “grandes jefes” del narcotráfico, el reino para el blanqueo de capitales funcionando como una entrada para la droga ilegal que llega a México por aire, mar y tierra, en parte con apoyo ilícito de algunas autoridades federales, estatales y municipales.

Varios informes de inteligencia por parte del gobierno federal y de los cuales la prensa mexicana ha hecho públicos, intentan explicar como en los últimos años ha incrementado la violencia entre los diferentes grupos delictivos con mayor influencia mejor conocidos como cárteles de Los Zetas y del Golfo, que disputan el poder del trasiego de droga y de otras actividades ilícitas en el Estado de Quintana Roo, principalmente en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, que se encuentran ubicados en la zona Norte de la entidad debido a su importancia turística, lo que ha dado lugar a enfrentamientos en lugares públicos con armas de fuego.

Enfrentamientos públicos en Cancún: consumo, venta (distribución) de drogas

El consumo y venta de droga ha sido desde hace mucho tiempo uno de los negocios con mayor remuneración económica, lo que hace que sea una actividad atractiva para

varios por la obtención de mucho capital económico inmediato (Espinal, 2015; 2). Como consecuencia, se generan conflictos de intereses y con ello venganzas, persecuciones y enfrentamientos con armas de fuego, haciéndose más común esto en lugares públicos afectando a terceras personas y con esto, surge una afectación directa en el turismo, actividad económica principal de Cancún.

No ha sido posible que México responda de manera adecuada a estas problemáticas; se sugiere que lo que debe atacarse es la demanda, ya que al no minimizarse seguirá creciendo la producción y distribución de las drogas, por lo que deben crecer los programas de prevención y tratamiento; solo alrededor del 2.3% de los recursos en México se destinan a salud, porcentaje muy bajo a diferencia de otros países; además durante los últimos cinco años, solo hubo 140 mil detenidos por delitos de posesión, que en su mayoría fueron jóvenes, de los cuales hubo 54 mil averiguaciones previas y sólo

siete mil 700 remitidos a tratamiento, lo cual habla de una falta importante de programas de prevención, educación, rehabilitación y atención al consumo (Reynolds, 2010; 1-6).

Incremento de enfrentamientos con armas de fuego en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Este estudio se basó en el análisis de los enfrentamientos en público reportados en diferentes reportes periódicos en la ciudad de Cancún, Quintana Roo para establecer un panorama de la frecuencia de estos eventos.

Se encontró que dichos enfrentamientos en público, fueron originados por diferentes tipos de crímenes (Tabla 1), se clasificó el tipo de crimen, se analizó el porcentaje estadístico (Gráfico 1) y se estableció la distribución de frecuencias para conocer la tendencia de los eventos (Gráfico 2). Con base en los datos obtenidos, se puede visualizar el comportamiento y el rumbo de estos crímenes.

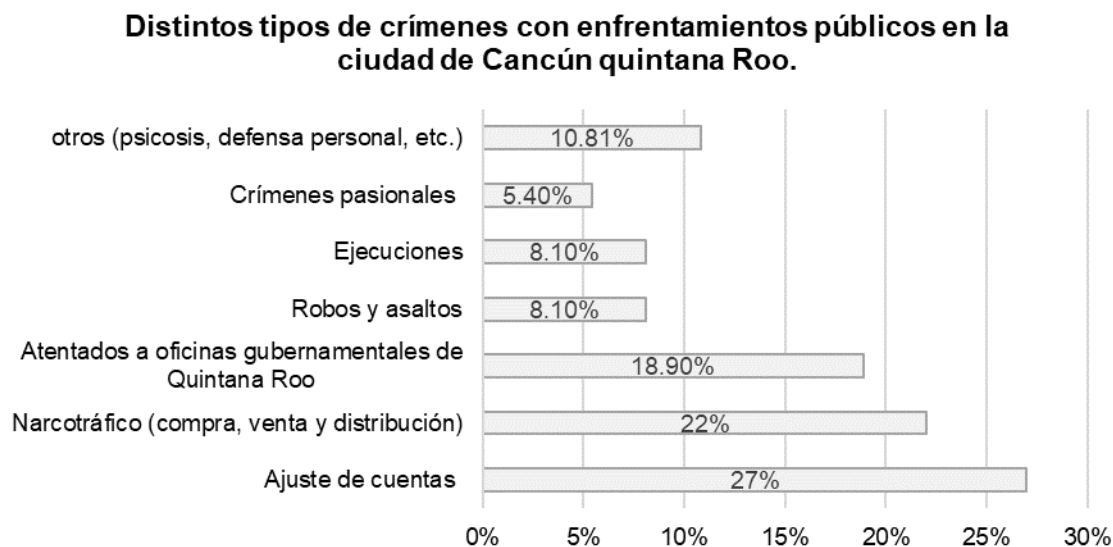
Tabla 1. Distintos tipos de crímenes con enfrentamientos públicos en la ciudad de Cancún, Quintana Roo

Crimen	Porcentaje
Ajuste de cuentas	27%
Narcotráfico (compra, venta y distribución)	22%
Atentados a oficinas gubernamentales de Quintana Roo	18.90%
Robos y asaltos	8.10%
Ejecuciones	8.10%
Crímenes pasionales	5.40%
Otros (psicosis, defensa personal, atentados a escuelas, etc.)	10.81%
Total	100%

En la Tabla 1 se muestra el porcentaje de los distintos crímenes con enfrentamientos públicos en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el mayor porcentaje de crímenes cometidos fueron debido a “ajustes de cuentas”

(distribuidores y clientes) y el narcotráfico (distribución). Asimismo, estos crímenes están ligados a los atentados a oficinas gubernamentales del estado de Quintana Roo según los reportes establecidos.

Grafico 1. Clasificación de los distintos tipos de crímenes reportados con enfrentamientos en público.



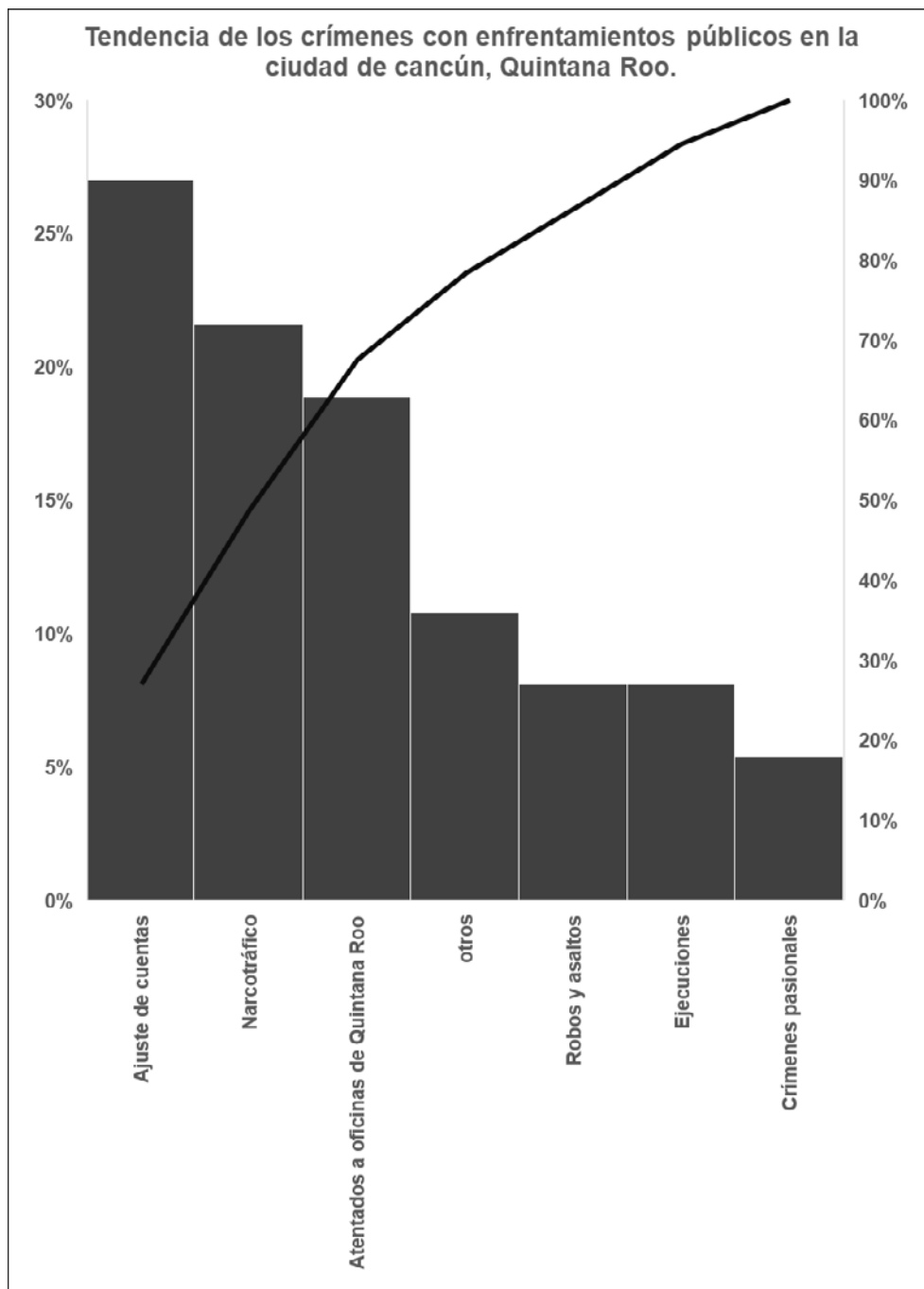
El Gráfico 1 muestra la diferencia entre los porcentajes de los crímenes ejecutados en público donde se observa que la problemática del crimen organizado ocupa los porcentajes más altos de estos crímenes. Es pertinente mencionar el bajo porcentaje de robos y asaltos que suceden en Cancún comparado con otras ciudades del país, de la misma manera, el análisis estadístico de los datos, mostró un alto porcentaje de crímenes pasionales en Cancún, Quintana Roo cuando se compara con otras ciudades del país.

Se aprecia la frecuencia y el incremento de la tendencia de los crímenes ejecutados en público con armas de fuego, donde se observa que el crimen organizado donde están involucrados los “ajustes de cuentas” y los atentados a oficinas gubernamentales de Quintana Roo, en su mayoría están ligados al narcotráfico. Con estos datos se visualiza que la delincuencia organizada ocupa el mayor número de casos de crímenes donde hay enfrentamientos con armas de fuego y, se encontró que estos eventos están vinculados entre sí, es pertinente mencionar que las ejecuciones debido al crimen organizado muestran un porcentaje bajo con respecto a otras ciudades de México con la misma problemática (INEGI, 2017).

La prevención de la violencia tendrá más probabilidades de éxito si es integral y con base científica. Por lo general, las intervenciones emprendidas en la infancia y las prolongadas suelen ser más eficaces que los programas a corto plazo. La prevención de la violencia se centra fundamentalmente en dos objetivos: en primer lugar, fomentar las actitudes y los comportamientos saludables en los niños y los jóvenes, para protegerlos durante el desarrollo; en segundo lugar, modificar las actitudes y los comportamientos en los individuos que ya se han hecho violentos o corren el riesgo de atacar contra sí mismos (Reynolds, 2010; 9-11).

Finalmente, el objetivo es garantizar que las personas puedan resolver las diferencias entre ellos y los conflictos sin recurrir a la violencia, para lo cual es necesaria una política regulatoria por parte del estado, sustentada en la evidencia científica, con respeto a los derechos humanos, además de una campaña masiva que esté sostenida en la información y la educación que involucre a todos los sectores sociales del país y es en las instituciones de educación superior donde se puede reflexionar y estudiar las temáticas derivadas de esta problemática.

Gráfico 2. Diagrama de Pareto donde se trazan la distribución de los datos en orden descendente de frecuencia, mostrando la línea acumulativa de los diferentes tipos de eventos con respecto al total de los distintos crímenes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Espinal-Enríquez, J., & Larralde, H. 2015. Analysis of México's Narco-War Network (2007–2011). PLoS ONE, 10(5), e0126503.

Flores, D. V., Torres, L. R., Torres-Vigil, I., Ren, Y., Haider, A., & Bordnick, P. S. 2013. "EL Lado Oscuro": "The Dark Side" of Social Capital in Mexican American Heroin Using Men. *Journal of Ethnicity in Substance Abuse*, 12(2), 124–139.

Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C. 2002. Disponible en http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf www.inegi.org.mx/ [consultado el 12 de junio de 2017].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. 2017. "Censo de Población y Vivienda". México en cifras. Información Nacional por Entidad Federativa y Municipio. Estado de Quintana Roo. Disponible en <http://www.inegi.org.mx/> Consultado el 28 de septiembre de 2017.

Reynolds, L., & McKee, M. 2010. Organised crime and the efforts to combat it: a concern for public health. *Globalization and Health*, 6, 21.

LA POLICÍA LOCAL ANTE LA AMENAZA TERRORISTA ACTUAL

Ángel Ros Romero

murciaros2013@gmail.com

**César Augusto Giner
Alegría**

caginer@ucam.edu

Universidad Católica San

Antonio

España

RESUMEN

La amenaza terrorista actual ha puesto de manifiesto en nuestro país, al igual que en la mayoría de países del entorno europeo en particular y en el ámbito mundial en general, la necesidad de adoptar medidas de detección precoz de estos acontecimientos. Para ello las policías locales juegan un papel determinante, pues dada su proximidad cotidiana al ciudadano y teniendo en cuenta las funciones que tienen encomendadas, factores ambos que pueden ser un punto de apoyo vital para esta detección de acontecimientos relacionados, tanto con personas vinculadas a este entorno terrorista como a acciones que se puedan desarrollar para preparar posibles atentados dentro de este ámbito de actuación.

PALABRAS CLAVE: terrorismo, policías locales, apoyo vital, atentados, ámbito de actuación.

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años se han sucedido los atentados terroristas en nuestro país y a nivel mundial, de forma que las autoridades se vieron obligadas a adoptar medidas. Por ello en nuestro país se reguló en nuestro ordenamiento jurídico incluyéndose, en el año 2011, cinco niveles de alerta terrorista, el atentado del 11-M, fue un hito macabro que marcó en España, este precedente legislativo, no tardó en sucederse acontecimientos que hicieron que este nivel de alerta terrorista fuese aumentando rápidamente, de forma que en la actualidad estemos ya, en el nivel “cuatro-alto” dentro de los citados niveles de alerta.

En otros países de nuestro entorno europeo como es el caso de Francia, Gran Bretaña, Alemania, Bélgica, etc., también se han producido atentados de formas muy concretas, siendo esta la pauta y el *modus operandi* variado, pero con un mismo ánimo de hacer daño de forma indiscriminada y masiva, pasando desde la colocación de artefactos en lugares concretos de pública concurrencia a utilizar los vehículos como camiones o incluso furgonetas y coches, para atropellar a peatones de forma generalizada e indiscriminada de esta forma y manera consumir acciones de este tipo radical y de corte islamista.

Las policías locales tienen una proximidad cotidiana al ciudadano, en nuestra legislación vienen obligados a participar en los conflictos privados, proteger a las autoridades y otras personalidades en el ámbito local, así como la de prevenir acciones delictivas de ámbito general, según lo determinado

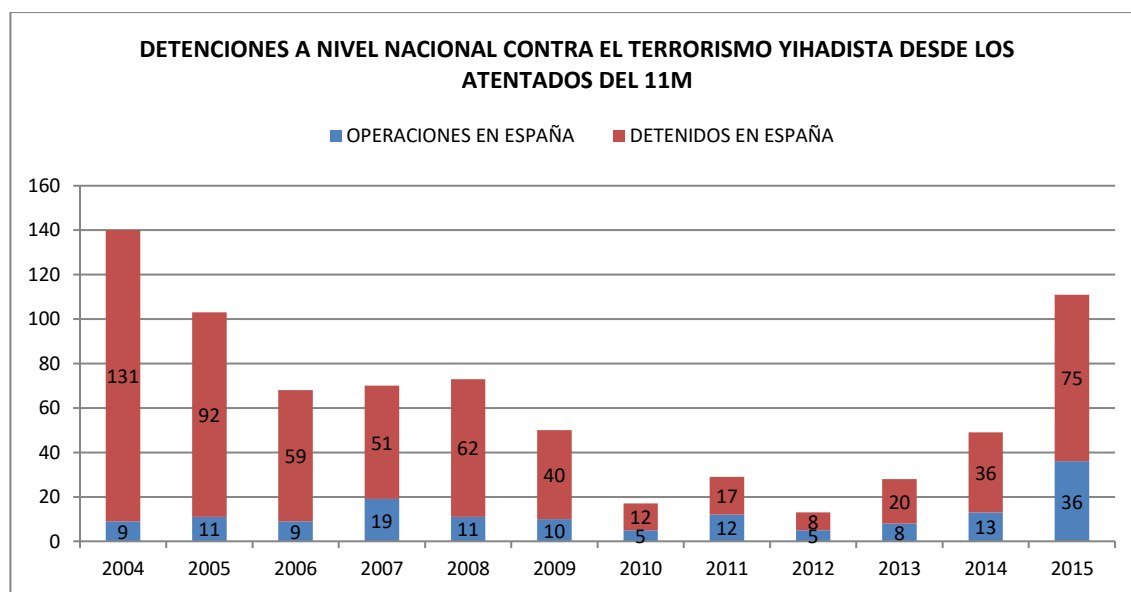
al efecto en la Ley 2/1986 de, 13 de marzo, acciones como realizar labores de ámbito administrativo, como notificaciones, citaciones judiciales, notificaciones por infracciones diversas, conflictos privados o por molestias, prestar vigilancia en lugares de pública concurrencia, regular el paso de escolares, impartir clases docentes de educación vial en los centros escolares, vigilancia de espectáculos y actividades recreativas, vigilar y prevenir el absentismo escolar, intervenir con menores problemáticos según lo determinado al efecto en la Ley 5/2.000 de, 12 de enero, y en definitiva un sinnúmero de actuaciones y cuestiones, que hace que en todas sus actuaciones se pueda detectar de forma precoz la integración de miembros pertenecientes a estos grupos terroristas o células islamistas y con estos datos y dentro del marco de colaboración que la Ley 2/ 1986 de 13 de marzo, establece, darle traslado de esa información a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado con competencia en la materia, para la investigación y detención de los integrantes consiguiendo una mayor eficacia sobre esta grave amenaza.

EL TERRORISMO EN EUROPA

En Europa la situación actual es de permanente alerta en este ámbito, los atentados se suceden y las autoridades competentes se han visto abocadas a adoptar medidas preventivas y a la vez aunar esfuerzos de colaboración recíproca entre los diferentes países con la finalidad de prever posibles atentados. También, se ha llegado a planificar estrategias de cara al futuro como son la creación de una policía de corte europeo para unificar criterios de actuación en este ámbito.

No obstante, cada país va adoptando estrategias en este sentido, en concreto y en España, en el año 2011, se determinó la realización de determinados estadios de alerta, así se establecieron los cinco niveles actuales de alerta terrorista, clasificación que regula la alerta por riesgo de atentados. Pero es más que significativo que en poco más de siete años se haya pasado a catalogar la situación desde el nivel primero a un nivel cuatro-alto, como es el actualmente alcanzado dentro de estos cinco existentes, nivel que obliga a adoptar determinados protocolos de actuación para intentar paliar esta grave amenaza.

Figura 1. Detenciones a nivel nacional de delitos contra el terrorismo yihadista desde los atentados de Madrid en el año 2011 (11-M)



El número de detenciones llevadas a cabo por las fuerzas policiales con competencia en la materia, es decir, las fuerzas y cuerpos de seguridad en España, Guardia Civil y Policía Nacional, han ido en aumento, durante este periodo, coincidiendo con atentados que se han ido sucediendo en países de nuestro entorno europeo, aunque también en el resto del mundo, en especial en países de los Estados Unidos de América y en el norte de África, en especial en los países del Magreb.

En el último mes de 2016 se han registrado al menos 113 atentados yihadistas en 22 países en los que han sido asesinadas 823 personas. Durante el año 2017 se mantienen cifras alarmantes de atentados terroristas y durante el mes de julio se causaron en Irak concentrando el 40% de los atentados yihadistas en un momento en el que Daesh pierde terreno y los talibanes intensifiquen sus ataques. La amenaza terrorista, no se circunscribe a cuestiones de ámbito nacional, dado que en septiembre de 2017, se sucedieron atentados en unos 25 países, 7 de ellos europeos, los cuales fueron escenarios de atentados yihadistas que se cobraron más de 700 víctimas. Los ataques más graves se han perpetrado en Afganistán. Al mes siguiente, es decir, en octubre de 2017, ha sido el mes más letal del terrorismo yihadista, pues se han producido más de mil víctimas, en 102 atentados, de los que más de la mitad tenían a la población civil como objetivo.

La tendencia es contante y no se presentan cifras que presupongan una merma a lo descrito en el gráfico, dado que en fecha de noviembre de 2017, este mes estuvo marcado por el atentado terrorista más letal de la historia de Egipto, cometido presumiblemente por miembros de Wiayat Sina, la filial de Daesh que opera en la península del Sinaí, en el que perdieron la vida al menos 305 personas, causando una gran repercusión mediática por su gran difusión en los medios de comunicación social de ámbito mundial.

Durante fechas más recientes, la línea de la amenaza terrorista presenta valores estables de siniestralidad, aunque durante diciembre ha sido el mes del año 2017 en el que el terrorismo de carácter yihadista se ha cobrado menos vidas. Las 467 muertes causadas suponen una reducción de casi la mitad respecto a los datos de noviembre. No obstante, el número de acciones terroristas de carácter islamista ha vuelto a superar de sobra el centenar, estableciéndose en 112 y manteniendo la tendencia de los anteriores meses.

De esta manera y a día de hoy, año 2018, acciones relacionadas con estos datos son significativos y marcan la relevancia del tema dado que, el terrorismo de carácter yihadista ha mantenido una actividad similar a la estudiada. Si bien el número de atentados durante el mes de enero con 772 muertes relacionadas, y febrero de 2018, se ha establecido en cifras parecidas, siendo 140 los casos de estudio documentados, la mayor reducción se ha apreciado en las víctimas producidas, produciéndose 231 muertes menos respecto a enero de 2018, siendo los lugares de más actividad terrorista Afganistán, y especialmente Kabul, su capital, son los lugares que más han sufrido el terrorismo yihadista durante el mes de enero de 2018.

Durante el mes de marzo del presente año 2018, se deja un balance total de 565 víctimas mortales a causa del terrorismo yihadista; dado que, se han registrado 136 atentados. El 23 de marzo el terrorismo yihadista volvió a golpear a Europa tras casi seis meses sin que se produjese un atentado en este continente. El atentado yihadista que tuvo lugar en Carcasona y Trèbes se cobró la vida de cuatro personas.

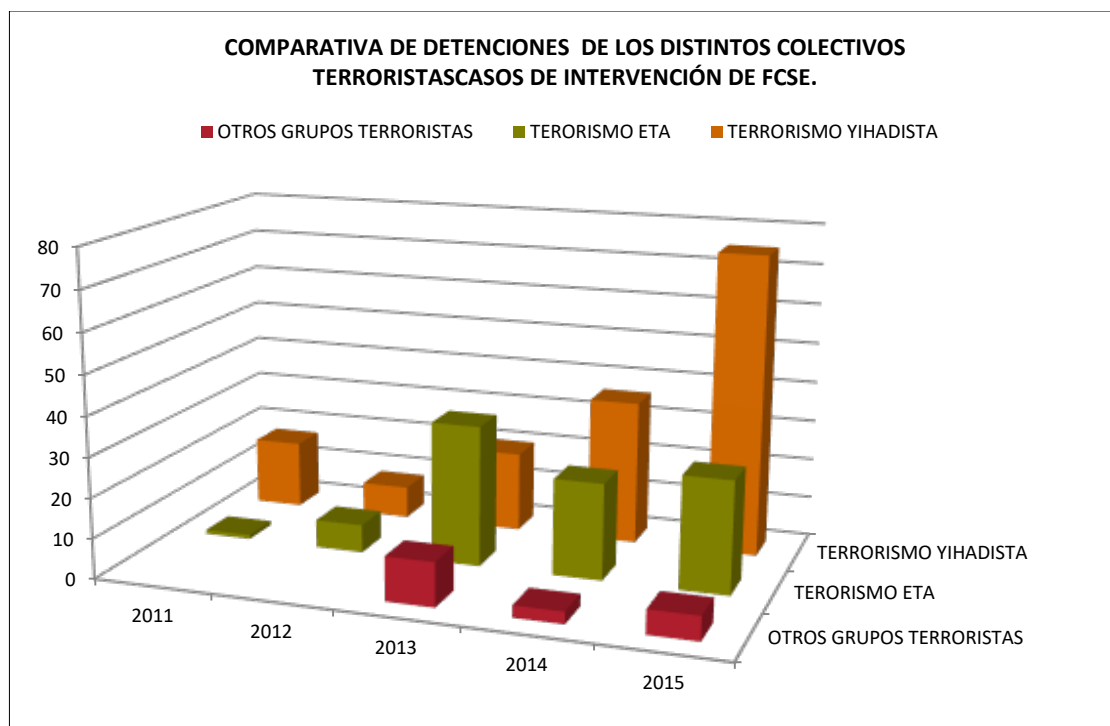


Figura 2. Comparativa de detenciones de los distintos colectivos terroristas de intervención de FCSE¹

Dentro de nuestro entorno más cercano, y en concreto en países de Europa, la cifra de arrestados por supuesto terrorismo islamista en los países de la Unión Europea se ha cuadruplicado en los últimos cinco años, de los algo más de 150 del año 2012, a los más de 700 del año 2016. Uno de cada cuatro detenidos fueron mujeres. Más de la mitad se produjeron en territorio francés, donde nueve de cada 10 detenciones por terrorismo de las más de 450 que se realizaron estuvieron vinculadas con acciones de islamistas. Francia, fue el país donde las fuerzas de la lucha antiterrorista ejecutaron más detenciones, no obstante en otros países de la Unión Europea no se baja la guardia en la lucha antiterrorista.

El segundo país por número de arrestos fue España, con 69 detenidos vinculados al yihadismo, un 60% del total de arrestos por terrorismo. Bélgica, cuya capital sufrió en marzo los ataques donde murieron 35 personas, contabilizó 62 detenidos por este mismo concepto. Todos, salvo tres, se debieron

a acciones delictivas de corte islamista. En las estadísticas y gráficos de ataques y número de arrestados de este compendio europeo no se tienen en cuenta las cifras de Reino Unido, ya que la administración británica no publicó datos desagregados por tipo de terrorismo, pero este país se vio afectado notablemente por ataques de corte islamista.

El año pasado se contabilizaron en la Unión Europea 13 acciones de terrorismo yihadista, entre ejecutadas las cuales ascienden en número a diez, las fallidas y otras que resultaron frustradas. La cifra es inferior a la del año 2015, cuando se produjeron 17 atentados. Cinco ataques se registraron en Francia y cuatro tanto en Bélgica como en Alemania. 135 personas murieron en territorio comunitario en este tipo de ataques perpetrados durante el año 2016, un año en el que la Unión sufrió los grandes atentados de Bruselas, Niza y Berlín.

¹ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Las penas en los ordenamientos jurídicos sobre delitos de terrorismo

La duración de las penas de prisión impuestas en las sentencias judiciales referidas a todos los tipos de terrorismo. La media de tiempo, cuando se dicta condena, es de cinco años. En el último año con datos publicados, los veredictos más duros se impusieron en Grecia, estableciendo una media de 28 años de pena privativa de libertad, coincidiendo con Suecia, país en el que también son 28 años de media sobre las condenas impuestas por estos delitos, las sentencias que dictaminaron varias cadenas perpetuas, en países en los cuales está tipificada esta condena. En España, el 25% de las sentencias relacionadas con terrorismo estaban vinculadas con el yihadismo y el 74% con el terrorismo de ETA. El resto, que asciende a tres sentencias, juzgaron delitos de terrorismo de ultraderecha.

Detenidos en España por delitos de terrorismo

La cifra es espectacular y en nuestro país, son casi 230 detenidos, distribuidos en un total de 67 operaciones contra el terrorismo yihadista en Cataluña desde 2004. Un total de 229 personas han sido detenidas en Cataluña entre 2004 y lo que va de 2017 como parte de las 67 operaciones contra el terrorismo yihadista llevadas a cabo por los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Autonómica, durante este periodo, según se informó por fuentes de la lucha antiterrorista a Europa Press. La Policía Nacional española, realizó durante este periodo 38 operaciones y detuvo a 135 personas. Cifras que parecen ir en aumento, dado que durante el año 2017 se produjeron 135 detenciones por estos motivos en nuestro país.

El papel de las mujeres y los jóvenes, en los delitos de terrorismo

Son datos reales y constatables, y con estos datos disponibles permiten afirmar que las mujeres han asumido cada vez más funciones operativas en el terrorismo yihadista y en las actividades vinculadas al mismo en el desarrollo de atentados en la Unión Europea, también los menores de edad y los adultos jóvenes.

De entre las detenciones practicadas, uno de cada cuatro de los detenidos en el año 2016 eran mujeres, lo que supone un 26%, esto representa un aumento significativo en comparación con el año 2015, dado que, en ese año la cifra ascendía al 18%, del total de los detenidos. Además, el Reino Unido informó de un aumento en el número de mujeres, las familias y los menores en el conflicto en Siria y el Iraq. Por su parte, Holanda, informó que más de 40 niños en la franja de edad comprendida hasta los doce años, habían viajado a Siria e Irak en este mismo año. Además, al menos uno de cada tres detenidos en 2016 tenía 25 años o era incluso más joven, y sólo uno de cada diez detenidos, lo que supone el 9%, en 2016 era mayor de 40 años.

En cuanto a los medios de difusión de propaganda, se ha observado una disminución del volumen de propaganda online que Daesh, ha lanzado en 2016, debido principalmente a menores tasas de producción y al trabajo realizado por las fuerzas y cuerpos de seguridad de los países miembros de la Unión Europea y también desde Europol, en el ámbito de la contención de la difusión de estos contenidos. Después de haber experimentado un incremento a mediados de 2015, el número de nuevos vídeos producidos por Daesh disminuyó lentamente. Y durante el segundo semestre del 2016, la frecuencia de nuevos lanzamientos descendió aún más. Al disminuir el volumen de propaganda de Daesh, al-Qaeda y sus afiliados trataron de tomar ventaja de la situación y aumentaron el esfuerzo para llegar a nuevas audiencias.

En este marco de la difusión, los grupos vinculados al terrorismo yihadista han demostrado una comprensión sofisticada de las redes sociales y de su funcionamiento y han lanzado campañas de comunicación social bien organizadas, concertadas para reclutar seguidores y para promover actos de terrorismo y de extremismo violento. El éxito en la limitación de la actividad terrorista en la red muestra el impacto de la colaboración entre el trabajo realizado a nivel judicial en la aplicación de la ley, desde el grupo de trabajo de la Unidad de Referencia de Internet, IRU de Europol, y por parte del sector privado.

Cambio de residencia con objetivos terroristas

Aunque no son cifras totalmente constables, se estima que más de unas 5,000 personas procedentes de la UE han viajado a las zonas de conflicto de Siria e Irak. Y tal como ya se observó en 2015, la mayor parte de este volumen la componen individuos procedentes de Bélgica, Francia, Alemania y Reino Unido. Además, se cree que otras 800 personas se habrían desplazado a Siria e Irak desde los países de los balcanes para incorporarse a Daesh.

Investigaciones de las FCSE

El Centro Europeo de Contra Terrorismo de Europol, ha respaldado un total de 127 investigaciones contra el terrorismo en el año 2016, dato que se tiene que interpretar como un claro indicio del incremento de la actividad yihadista y también del aumento de la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en la Unión Europea.

El contenido del TE-SAT se basa en información proporcionada por los Estados miembros, algunos terceros Estados y organizaciones como Eurojust, así como con información obtenida de fuentes abiertas. Este informe se elabora anualmente para proporcionar una visión general del fenómeno del terrorismo en la Unión Europea, desde una perspectiva de respuesta legislativa y de la aplicación de la ley. Mediante la elaboración del Informe se pretende registrar los datos básicos de ataques terroristas y detenciones en la UE.

El Informe sobre Situación y Tendencias del Terrorismo en la UE (TE-SAT) se estableció con motivo de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. La metodología para la elaboración de este informe anual fue desarrollada por Europol y aprobada por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) el 1 y 2 de junio de 2006. El primer informe de carácter anual se publicó en 2007.

Para la preparación de este informe, Europol ha recogido datos cualitativos y cuantitativos relativos a los delitos de terrorismo en la Unión Europea y datos sobre detenciones de personas sospechosas de implicación

en dichos delitos- detenciones judiciales garantizadas por un fiscal, o confirmadas por Estados miembros. Además, como en ediciones anteriores, Eurojust ha recogido datos sobre el número de procedimientos judiciales en cada Estado miembro, el número de condenas y absoluciones, la tipología de terrorismo, las sanciones impuestas, así como el tipo de sentencias, finales o pendiente de recurso judicial.

En consecuencia, no es fácil de predecir, pero la investigación y relación de causalidad, de la información relativa a todas y cada una de las detenciones ha sido fruto de una labor copiosa de las FCSE pero siempre la información aportada por las policías locales, aunque pasa a un segundo plano y no se puede cuantificar, aporta datos significativos que ayudan a poder mantener el nivel de alerta requerido para poder ir afrontando de cara al futuro el reto que representa la lucha antiterrorista a nivel mundial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACERO, Hugo. La seguridad ciudadana una responsabilidad de los gobiernos locales en Colombia. Ciudad y Seguridad en América Latina. URB-Al, 2005.
- ALONSO, Rogelio. Dilemas de la lucha contra el terrorismo Yihadista. Cuadernos de Pensamiento Político, 2016, p. 83-108.
- AVILÉS, Juan. Una amenaza compartida: la Yihad Global en Europa y el Magreb. Boletín Elcano, 2005.
- BERMÚDEZ, Ana Belén Perianes. La expansión yihadista en el norte de África respecto a la denominada política de guerra global contra el terror de George W. Bush/The north african jihadist extension with respect to the so-called George W. Bush. Global war on terrorism policy. Revista de Derecho UNED, 2015.
- BUJOSA VADELL, Lorenzo M. Detention from the Perspective of the Local Police in Spain. Revista Criminalidad, 2013.

- BOZAL CARO, Clara Isabel. La lucha contra el terrorismo yihadista en España: sistemas de prevención y cooperación. 2016.
- CURBET, Jaume. La producción de inseguridad en la sociedad global. Democracia con desigualdad, 2003.
- CURBET, Jaume. Políticas locales de seguridad ciudadana en Europa: el caso de Barcelona. Quórum. Revista de pensamiento iberoamericano, 2005
- DAMMERT, Lucía. Reforma policial y participación militar en el combate a la delincuencia. Análisis y desafíos para América Latina. Revista Fuerzas Armadas y Sociedad, 2005, vol. 19, nº 1.
- DE MOSTEYRÍN, Laura Fernández. Los debates sobre el terrorismo bajo el signo de la Guerra contra el Terror: aportaciones desde la Sociología Política/Debates on Terrorism under the aegis of the War on Terror: a Sociopolitical Approach. Relaciones Internacionales, 2016.
- DI TELLA, Rafael; SCHARGRODSKY, Ernesto. ¿La policía reduce el delito? Estimaciones utilizando la asignación de las fuerzas policiales luego de un ataque terrorista. American Economic Review, 2004.
- DÍAZ, Antonio. La adaptación de los servicios de inteligencia al terrorismo internacional. Boletín Elcano, 2006.
- DOMÉNECH, Alejandro Campos. La Policía Local como Policía Integral Básica en el modelo policial español. 2015. Tesis Doctoral. Universitat de Valencia (Spain).
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pedro, et al. El futuro de las policías locales: análisis normativo, jurisprudencial, y estudio de caso de las policías locales de la provincia de Tarragona. 2016.
- FRANCESCH, Joan Lluís Pérez; MÁRQUEZ, Tomás Gil. El terrorismo global. Editorial UOC, 2016.
- GREGORY, Frank. La respuesta interna del Reino Unido al terrorismo global: estrategia, estructura y aplicación con especial referencia al papel de la policía. Boletín Elcano, 2007.
- GUÁQUETA, Alexandra; MANTILLA, Giovanni. Cómo manejar riesgos de seguridad y construir paz al mismo tiempo. Revista Escuela de Administración de Negocios, 2005.
- IANCU, Alexandru, et al. Nuevas tecnologías, policía y prevención del delito. 2016.
- JORDÁN, Javier; TRUJILLO, Humberto. Entornos favorables al reclutamiento yihadista: El barrio del Príncipe Alfonso (Ceuta). Jihad Occasional Monitor Paper, nº3, 2006.
- JORDÁN, Javier. Políticas de prevención de la radicalización violenta en Europa: elementos de interés para España. Revista electrónica de ciencia Penal y criminología, 2009.
- JORDÁN, Javier. ¿Por qué los estudios de seguridad son objeto de interés para la ciencia política? Grupo de Estudios En Seguridad Internacional, Análisis GESI, 2015, vol. 3, no 2015, p. 2015.
- LUPARELLI MATHIEU, Miguel; MATHÉS, José Antonio; MONTERO GÓMEZ, Andrés. Afganistán y Líbano: evaluación del riesgo yihadista contra España. Boletín Elcano, 2008.
- MANUNTA, Giovanni. El Plan de seguridad ciudadana: hacia una aproximación global. Revista Seguridad Sostenible (IIG), 2002.
- MONFORT PALACIOS, Alfonso. La Policía de proximidad en el estado español: una aproximación a sus principios y fundamentos. 2015.
- MONTES, Catalina Bello. Nuevos desafíos de los cuerpos policiales en un mundo globalizado. Revista Criminalidad, 2012.

- MORAL TORRES, Anselmo del. La cooperación policial en la Unión Europea: propuesta de un modelo europeo de inteligencia criminal. Boletín Elcano, 2010.
- REINARES, Fernando; GARCÍA-CALVO, Carola. Terroristas, redes y organizaciones: facetas de la actual movilización yihadista en España. Documentos de trabajo, 2015.
- REINARES, Fernando; GARCÍA-CALVO, Carola. estado islámico en españa. Real Instituto elcano., 2016.
- ROBLES, Diego Torrente. La sociedad policial: poder, trabajo y cultura en una organización local de policía. Edicions Universitat Barcelona, 1997.
- SANSFAÇON, Daniel. Policía y prevención: ¿Resurge una idea fuerte? Notas del Centro Internacional para la prevención de la delincuencia, en http://www.crime-preventionintl.org/uploads/media/pub_180_1.pdf, 2002.
- TOMÉ, Beatriz. Extremismo y radicalismo islámico en la estrategia de seguridad nacional 2013: Una visión fragmentada e incompleta. UNISCI Discussion Papers, 2014.
- TORRALVA, Alfredo Pacheco. Una aproximación al estudio de la cultura organizacional en la Policía Local de la Comunidad Valenciana desde una perspectiva sociológica. Universitat de Valencia (Spain), 2016.
- TRUJILLO, Humberto M.; RAMÍREZ, Juan J.; ALONSO, Ferran. Indicios de persuasión coercitiva en el adoctrinamiento de terroristas yihadistas: hacia la radicalización violenta. Universitas Psychologica, 2009.
- VÁSQUEZ, Juan Carlos Ruiz; CORREAL, Olga Illera; ZULUAGA, Viviana Manrique. La tenue línea de la tranquilidad: Estudio comparado sobre seguridad ciudadana y policía. Universidad del Rosario, 2006.

DE MILÁN A PALERMO: LA APLICACIÓN DE MECANISMOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Rubén Cardoza Zúñiga

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
rcardoza@itesm.mx
México

RESUMEN

Actualmente, la delincuencia organizada transnacional afecta a toda la comunidad internacional, por lo tanto, estamos ante un problema que va más allá de las fronteras de cada Estado. En consecuencia, el modo idóneo para enfrentar esta situación es buscar soluciones de índole multilateral. Por esta razón, dicha comunidad ha adoptado una serie de mecanismos a nivel mundial, los cuales sirven de fundamento para crear estrategias, tanto nacionales como internacionales, para enfrentar la mencionada delincuencia.

PALABRAS CLAVE: delincuencia organizada transnacional, Convención de Palermo, Naciones Unidas, cooperación internacional, tratados internacionales.

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA ACTUALIDAD

Uno de los peligros latentes que enfrenta la sociedad mundial es la delincuencia organizada transnacional; no existe nación que se encuentre inmune a esta problemática, la cual degrada los fundamentos esenciales de toda sociedad y, por ende, frena su desarrollo, sobre todo al surgir en Estados que se encuentran debilitados en su interior; es decir, aquellos cuyo Estado de derecho está en detrimento, en donde predomina un alto nivel de corrupción (Cruz, 2007) y el uso indebido de las tecnologías, creando una amplia puerta para la realización de delitos, incluyendo los considerados de “nueva generación”, tales como los cibernéticos, usurpación de identidad, explotación indebida de datos personales; entre otros, al punto de que las organizaciones delictivas llegan a incorporarse al mundo de los negocios y a los circuitos financieros lícitos de forma extraterritorial, mediante la acumulación de capitales de procedencia ilícita y la inversión de dichos capitales en otros Estados mediante el “lavado de dinero”, también conocido como “blanqueo de capitales”.

Si bien en México la delincuencia organizada no es reciente, sino que aumentó a principios del siglo XXI, ya este problema era considerado un mal endémico a nivel mundial, al punto que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) expresó preocupación por su rápida propagación y la extensión geográfica que había alcanzado tanto a nivel nacional como internacional, así como la influencia que podía llegar a adquirir por medio de la corrupción. Por consiguiente, la ONU, al considerar la prevención del delito como forma de contrarrestar la problemática, y al comprender la necesidad

de la cooperación entre los Estados (Andrade, 1997) y esta organización, decidió que su programa en materia de prevención del delito y justicia penal se basara en la asistencia práctica en rubros tales como la recopilación de datos, intercambio de información y de experiencias de los Estados, y en la capacitación, con el único fin de que en estos se previniera y combatiera mejor la delincuencia (Naciones Unidas, 46/152).

MECANISMOS MULTILATERALES

Debido a que nos referimos a un problema transnacional deben buscarse soluciones de la misma índole, es decir, respuestas colectivas que demuestren un compromiso compartido por los Estados. En la Secretaría de la ONU, varios delitos son considerados de carácter internacional, para estos se han establecido instrumentos que permitan confrontarlos, por ejemplo: La Convención Única sobre Estupefacientes (1961), Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) Convenio Internacional para la Represión de los Atentados con Bombas (1997), Convenio para Represión de la Financiación para el Terrorismo (1999), Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (2005). Con el propósito de hacer frente a la delincuencia organizada se instauró la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000); en el aspecto de tráfico de personas, incluyendo a los migrantes, se instituyeron los protocolos para prevenir y reprimir la trata de personas (2000) y el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000); estos dos últimos son parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).

Sin embargo, los mencionados instrumentos carecen de efectividad si no existen estrategias internacionales para combatir dichos delitos. Citamos algunos planes de acción en contra de la delincuencia organizada y la prevención del delito: Plan de Acción de Milán (Naciones Unidas, A/CONF.121/22/Rev.1.) y Plan

de Acción de Nápoles (Naciones Unidas A/49/748, anexo, secc. I.A).

PLAN DE ACCIÓN DE MILÁN

En el marco del VII Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se llevó a cabo en la ciudad de Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, se adoptó el Plan de Acción de Milán, en donde se hace énfasis en la problemática de la delincuencia tanto en el ámbito nacional como en el internacional y sus afecciones en los rubros de la economía, política y aspectos sociales, convirtiéndose así en una amenaza latente para los derechos humanos.

En el Plan de Acción de Milán se da prioridad a la prevención del delito, fortaleciendo los mecanismos nacionales en esta orientación. Por otra parte, también se mencionan las cooperaciones bilaterales y multilaterales en materia de prevención del delito y de procedimientos de justicia penal. Asimismo, se alude a la vigilancia de aspectos socioeconómicos y su posible relación con el fortalecimiento de la delincuencia organizada, como: estructura demográfica, desarrollo económico y social, urbanización, industrialización, vivienda y oportunidades de empleo (UNODC, 2010).

A su vez se considera que los Estados deben poner estricta vigilancia en la prosecución de delitos, la cual debe estar apegada a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por otra parte, las Naciones Unidas se comprometen a reforzarse con el objetivo de prestar cooperación técnica a los países en desarrollo que lo soliciten, especialmente en aspectos relacionados con la capacitación, planificación, intercambio de información y todas aquellas medidas adecuadas para combatir la delincuencia en todas sus formas.

PLAN DE ACCIÓN DE NÁPOLES

En 1994 se concibió la *Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada*, en donde los gobiernos expresaban su preocupación por el crecimiento de este tipo

de delincuencia a nivel mundial (Peñaloza y Garza, 2002), considerándola una amenaza para la seguridad y la estabilidad interna de los Estados; también se lamentaban por el costo humano y material que las acciones de dicha delincuencia conllevan y asimismo, por su impacto en los sistemas financieros nacionales e internacionales, al igual que en el sistema jurídico.

Del mismo modo, los Estados reafirmaron su lucha frente a la delincuencia organizada transnacional y, sobre todo, contra posibles nexos que esta pudiera tener con actos de terrorismo, con base en la coordinación de estrategias de cada Estado y en la cooperación internacional. Dichas estrategias deben potenciarse para convertirse en mecanismos eficaces contra la mencionada delincuencia, enfocándose principalmente en:

- a. Una mayor armonización de los textos legislativos relativos a la delincuencia organizada.
- b. El fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos operacionales a nivel de la instrucción de la causa, de la acusación y del juicio.
- c. El establecimiento de modalidades y de principios básicos para la cooperación internacional a nivel regional y mundial.
- d. La preparación de acuerdos internacionales contra la delincuencia transnacional organizada.
- e. Las medidas y estrategias para prevenir y combatir el blanqueo de dinero y la utilización del producto del delito (Naciones Unidas, A/49/748, anexo, secc. I.A.).

El plan de acción destaca que uno de los aspectos que los Estados deben considerar para hacer frente a la delincuencia organizada es tener claridad sobre la estructura y el *modus operandi* de los grupos de ese tipo de delincuencia, con la finalidad de crear las estrategias y política criminal que más se adecúen a la situación específica de cada Estado (Cruz, 2006); es decir, las directrices que toman esos grupos para su formación; los

vínculos jerárquicos que existen dentro de la organización; la forma de uso de la violencia y corrupción con el objetivo de obtener el control de algún territorio; las actividades relacionadas con el lavado del dinero y, por lo tanto, la intromisión en actividades económicas lícitas y también los vínculos que la organización pudiera tener con otros grupos de la delincuencia organizada transnacional. Con la finalidad de enfrentar el accionar de esta delincuencia y crear estrategias idóneas para combatirla, debe profundizarse en los datos fidedignos sobre los grupos delictivos y en su manera de actuar.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Asimismo, no podemos dejar a un lado la *Declaración de Principios y Programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal* (Naciones Unidas, 46/152 Anexo), concebida en 1991, cuyo basamento es la cooperación internacional, como uno de los principios del derecho internacional, específicamente en el área de prevención del delito y justicia penal, con el objetivo de que dicha cooperación responda a las necesidades y prioridades de los Estados miembros, así como también a la exigencia de establecer mecanismos a nivel mundial que permitan a los Estados tener estrategias conjuntas en el área mencionada.

Los objetivos del Plan de Acción de las Naciones Unidas son los siguientes:

- a) La prevención del delito en los Estados y entre los Estados; b) la lucha contra la delincuencia organizada, tanto en el plano nacional como internacional; c) el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en la prevención del delito, la justicia penal y la lucha contra la delincuencia organizada; d) la integración y consolidación de los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir y combatir la delincuencia transnacional; e) una administración más eficaz y efectiva, con el debido respeto de los derechos humanos

de todos los afectados por la delincuencia y de aquellos relacionados con el sistema de justicia penal; f) la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad, justicia y conducta profesional (Naciones Unidas, 46/152 Anexo).

LA CONVENCIÓN DE PALERMO

Posteriormente, en el año 2000, se creó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo. Los Estados parte de la convención (entre ellos se encuentra México) se han comprometido a formular y desarrollar programas de capacitación para el personal dedicado a hacer cumplir la ley, incluido aquel encargado de controlar la delincuencia organizada en todas sus acepciones; es decir, en la organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento en aras de la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado (Convención de Palermo, artículo 5).

Uno de los aspectos que contempla la Convención de Palermo es la adscripción e intercambio de personal entre los Estados miembros, sin afectar en ningún momento la soberanía del Estado tal como se menciona en el Artículo 4.1 de esta Convención:

Los Estados parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la presente Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados. 2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención facultará a un Estado Parte para ejercer, en el territorio de otro Estado, jurisdicción o funciones que el derecho interno de ese Estado reserve exclusivamente a sus autoridades.

Más bien se basa en la premisa de la permisividad del derecho interno, sobre todo en aspectos mencionados en el Artículo 29 de la Convención:

(...) En particular y en la medida en que lo permita el derecho interno, guardarán relación con:

- a. Los métodos empleados en la prevención, la detección y el control de los delitos comprendidos en la presente Convención;
- b. Las rutas y técnicas utilizadas por personas presuntamente implicadas en delitos comprendidos en la presente Convención, incluso en los Estados de tránsito, y las medidas de lucha pertinentes;
- c. La vigilancia del movimiento de bienes de contrabando;
- d. La detección y vigilancia de los movimientos del producto del delito o de los bienes, el equipo u otros instrumentos utilizados para cometer tales delitos y los métodos empleados para la transferencia, ocultación o disimulación de dicho producto, bienes, equipo u otros instrumentos, así como los métodos utilizados para combatir el blanqueo de dinero y otros delitos financieros;
- e. El acopio de pruebas;
- f. Las técnicas de control en zonas y puertos francos;
- g. El equipo y las técnicas modernas utilizados para hacer cumplir la ley, incluidas la vigilancia electrónica, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas;
- h. Los métodos utilizados para combatir la delincuencia organizada transnacional mediante computadoras, redes de telecomunicaciones u otras formas de la tecnología moderna;
- i. Los métodos utilizados para proteger a las víctimas y los testigos.

Uno de los principales aspectos que debe ser considerado por los Estados es la ejecución de estrategias encaminadas al intercambio de conocimientos especializados. Para esto se asistirá a conferencias internacionales que fomenten la cooperación entre los Estados y sobre todo revisen y, en su caso, establezcan tratados de extradición como parte de la asistencia judicial recíproca entre los Estados miembros de la Convención de Palermo (Peñalosa, 2002).

La entrada en vigor de la Convención de Palermo ha sido el parteaguas en materia

de cooperación internacional en el ámbito de prevenir y enfrentar la delincuencia organizada desde el punto de vista transnacional. Para esto, los Estados Parte se han comprometido a analizar los aspectos relacionados con la globalización y su impacto en el nivel de criminalidad, y sobre todo estudiar la situación vulnerable de cada uno de los Estados con el fin de encarar la mencionada delincuencia con capacidad colaborativa y desde un punto de vista transnacional.

Una de las formas de ejecutar lo estipulado en la Convención es a través de las Conferencias de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, donde se realiza un examen sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Al tratarse de una Convención internacional con disposiciones de carácter abierto es posible que la aplicación de estas se dé en un abanico indefinido de opciones delictivas que pueden traducirse en desafíos futuros (UNODOC, 2012); asimismo, se debe hacer énfasis en la necesidad de colaboración entre los Estados porque se ha comprobado ampliamente que ninguna jurisdicción por sí misma ha podido poner fin al poder de las organizaciones delictivas transnacionales.

Para lo anterior es oportuno evaluar las necesidades y los beneficios de crear estrategias generales nacionales para combatir la delincuencia organizada, sobre todo desde el punto de vista de compartir experiencias específicas que algunos Estados Miembros han realizado para enfrentar la problemática que nos ocupa. Esto es una muestra de que, en la actualidad, la Convención de Palermo emplea mecanismos que van más allá de la simple implementación de ésta; mediante la creación de normas se recurre a las técnicas convencionales, las cuales obligan a los Estados Parte a informar periódicamente de los avances en la materia ante alguna instancia determinada, como por ejemplo, la Secretaría General de alguna organización internacional; la Conferencia de una agencia internacional especializada, tal y como lo menciona la Convención de Palermo en su Artículo 32(1): “Se establecerá una

Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados Parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y para promover y examinar la aplicación de la presente Convención”.

Como una forma de aplicación de la Convención de Palermo puede tomarse como ejemplo la estrategia para el periodo 2008-2011. En esta, los Estados se han comprometido a crear y desarrollar programas para prevenir, investigar y reprimir toda actividad delictiva que se lleve a cabo dentro de sus respectivos territorios y que al mismo tiempo afecten a otros Estados, con base en las premisas multilaterales expuestas en la Convención. Como muestra de esto es posible citar a de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Naciones Unidas, Resolución 2007/12), la cual se basaba en cinco premisas:

- a. El delito, las drogas y el terrorismo son retos universales. Para que la respuesta a estas amenazas sea eficaz ha de incluir medidas nacionales, regionales e internacionales, basadas en el principio de responsabilidad compartida;
- b. Las Naciones Unidas ayudan a definir estas respuestas internacionales; actúan como organismo custodio de los instrumentos jurídicos internacionales una vez aprobados; facilitan la cooperación internacional; mantienen al mundo informado de la evolución de cada uno de esos problemas; y atienden a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para aumentar su capacidad y hacer de las normas multilaterales una realidad práctica en el plano nacional;
- c. Un elemento importante de los mandatos atribuidos a la ONUDD es facilitar la ratificación y aplicación de los tratados internacionales relativos al delito, las drogas y el terrorismo;
- d. La ONUDD goza de una ventaja comparativa en los esfuerzos por contribuir, de conformidad con sus mandatos, a esta respuesta multilateral (Naciones Unidas, Anexo de la resolución 2007/12).

También, es importante mencionar el programa de la Red de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Criminal que consiste en un número de institutos regionales alrededor del mundo, así como centros especializados, se ha desarrollado para asistir a la comunidad internacional en el fortalecimiento y cooperación el área crucial del crimen y la justicia criminal. Proveen de una variedad de servicios, incluyen intercambio de información, investigación, entrenamiento y educación pública. (Hikal, 2009).

Esta estrategia es una respuesta a las necesidades de los Estados, en especial en lo referente a la determinación de resultados a alcanzar y a los recursos requeridos con este fin y para llevar a cabo eficazmente la ejecución de los programas.

CONCLUSIONES

Entre las estrategias que los Estados deben seguir, hay un rubro que no debe olvidarse: Los programas de una política criminal bien estructurados, con base en lineamientos internacionales, por lo que el Plan de Acción de Milán, Plan de Acción de Nápoles y la Convención de Palermo, si bien no expresan explícitamente la creación de dicha política, sí analizan sus disposiciones, y dan las pautas para su creación cuando se plantea la necesidad de crear programas específicos para la formulación de estrategias que permitan enfrentar la delincuencia organizada. A pesar de enfocarse en la delincuencia organizada transnacional, debemos analizar la realidad actual en función del *modus operandi* de las organizaciones criminales. Estas, aunque cometen actos ilícitos en un Estado, tienen contactos que les permite expandir sus actividades más allá de las fronteras, estableciendo negocios con organizaciones delictivas en otros Estados, lo cual se convierte en un verdadero desafío para la comunidad internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrade, E. (1997). *Instrumentos jurídicos contra el crimen organizado*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Cruz Ochoa, R. (2006). *Crimen Organizado. Delitos más frecuentes. Aspectos criminológicos y penales*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.

Hikal, W. (2009). "Instrumentos de Naciones Unidas para la prevención del delito, seguridad pública y justicia criminal", *Revista Altamirano*, año 9, sexta época, no. 37, Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", México.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). *Congresos de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y justicia penal. 55 años de logros*, Austria: United Nations Press.

Organización de las Naciones Unidas. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (Convención de Palermo)*. S.P.: Organización de las Naciones Unidas.

_____. Documento de la Asamblea General A/49/748, anexo, secc. I.A. S.P.: Organización de las Naciones Unidas.

_____. Resolución de la Asamblea General 46/152. S.P.: Organización de las Naciones Unidas.

_____. Resolución del Consejo Económico y Social 2007/12. S.P.: Organización de las Naciones Unidas.

Peñaloza, P. y Garza Salinas, M. (coords.) (2002). *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Uribe Benítez O. (2010). *La Convención de Palermo*. México: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

SÍNTESIS CURRICULAR

DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio

Doctor en Educación, Doctor en Derecho y Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres; Abogado y Bachiller en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú desde 1979. Investigador científico certificado y autorizado por CONCYTEC-RENACYT en el Grupo María Rostworowsky-Nivel I.

Su producción bibliográfica en libros de Derecho y de Criminología es vasta, como por ejemplo, “Criminología y Política Criminológica” 2017; “Un momento con la Criminología” 2016; “Criminología: Enfoques multidisciplinares” 2016; “Quince Minutos de Derechos Humanos” 2007; “Diez Minutos de Derecho Penal Militar”, 2007; en numerosas investigaciones, tales como, “La fractura de la política criminológica en la Constitución y la realidad nacional”; “Análisis de la decadencia del sistema penal: las modificaciones penales y el índice de criminalidad”; “Las causas criminógenas de la criminalidad femenina en el Perú”; en ensayos como “La importancia de la educación para los derechos humanos y el gobierno de los Estados”; “El Derecho Internacional Humanitario en el Proyecto de Reforma Constitucional”; y en artículos científicos como “Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal?”; “La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neo punitivismo. El caso peruano”; “La prisión preventiva como expresión del simbolismo penal e instrumento del derecho penal del enemigo. La negación de la justicia penal garantista. Un enfoque desde la criminología y la política criminológica”; “La pena de muerte o la muerte de la pena: Análisis criminológico de la pena máxima”; “Una propuesta de reforma política para el mejor cumplimiento de los fines del Estado: El empleo de la criminología para el diseño de una política criminológica”; “La violación de los derechos humanos en la cárcel: Propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano interno penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos”; “La conveniencia de establecer el sistema de jurado en la justicia penal de los países periféricos hispanoamericanos”; “Relaciones e implicancias del determinismo biológico, el pensamiento freudiano de psicología criminal y la nueva criminología”; “La herencia de la criminología clínica”; y “El lado poco conocido de la globalización en la grave afectación a los derechos humanos: un enfoque criminológico para prevenir y reducir la criminalidad organizada a nivel mundial”.

Es Profesor en la Facultad de Derecho y en la Unidad de Posgrado en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres desde el año 2002; expositor y ponente en eventos internacionales y nacionales de Criminología.

Premio Iberoamericano de Derechos Humanos otorgado por el Instituto Mexicano de Victimología. 2019, a través de su Academia Iberoamericana de Ciencias Jurídicas y Victimológicas, Derecho Victimal y Derechos Humanos, en reconocimiento a su amplia y exitosa trayectoria en el campo humanístico y de los derechos humanos, así como por su labor docente, social y compromiso con el bienestar y desarrollo humano.

Ganador del IX Premio de Estudios de Fomento de la Institución del Jurado, convocado por el Instituto Vasco de Derecho Procesal y la Asociación Pro Jurado de España, edición 2017.

Miembro del Comité Científico de la Revista Europa del Este Unida, revista de Humanidades y Ciencias Sociales. Miembro del Comité Científico de la Revista Inclusiones, revista de Humanidades y Ciencias Sociales. Doctor Honoris Causa por la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., institución académica de nivel superior que tiene status consultivo especial otorgado por la Organización de las Naciones Unidas. Setiembre, 2013. Medalla al Mérito Criminológico “Eugenio Raúl Zaffaroni” en el Concurso Internacional de Criminología organizado por la Sociedad Mexicana de Criminología. Medalla “Gran Educador en Derechos Humanos y la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por ser verdadero defensor y promotor de los derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de la educación y la cultura de paz. Medalla “Juan Pablo II El Peregrino de la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por su liderazgo, práctica de valores humanistas y contribución a la formación de una cultura de paz. Medalla “Madre Teresa de Calcuta Premio Nobel de la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por su liderazgo, práctica de valores humanistas y contribución a la formación de una cultura de paz. Profesor Honorario de la Universidad de Huánuco por reconocida labor en pro del Estado de Derecho y el ejercicio de la abogacía. Condecoración del Estado peruano “Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico” en la Clase de Caballero por la Causal Esfuerzo Intelectual, mediante Resolución Suprema N° 525-DE/FAP de 13-07-98

Wael Hikal

Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación (becario del CONACYT) (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), por la Facultad de Filosofía y Letras, Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales (becario CONACYT, UANL y FTSyDH) (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Licenciatura en Criminología con Acentuación en Prevención del Delito e Investigación Criminológica (becario UANL-FACDYC), por la Facultad de Derecho y Criminología, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fundador-director de proyectos de la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (acreditada en la Organización de los Estados Americanos y en el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas). En el área de implementación ha realizado proyectos de prevención de la violencia con participación ciudadana enfocado a jóvenes, niños, mediación de conflictos, familia y mujeres. En el área académica, ha desarrollado la revista digital Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, la Wikipedia Criminológica, Medallas al Mérito Criminológico, Maestrías y Doctorados por causa de honor, temáticos especiales en la revista Ciencia de la Academia Mexicana de Ciencias. Sus líneas de investigación son la etiología de la criminalidad y la especialización de la criminología y la victimología.

Autor de: Introducción a la Criminología Moderna y Especializada, Criminología Psicológica, Guía para la Redacción de Tesis y otros Trabajos de Investigación para Estudiantes de Criminología-Criminalística, Criminología de los Derechos Humanos, Esquizofrenia. Enfoque Criminológico, Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal, Criminología Etiológica-Multifactorial. Los Factores Criminógenos, Criminología Sociológica, Coautor del Libro Negro de la Enseñanza de la Criminología en México.

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

DIRECTORES

Dr. Gino Ríos Patio

griosp@usmp.pe

Centro de Estudios en Criminología, Universidad de San Martín de Porres
Perú. Presidente de la asociación civil Ama Hucha

Mtro. Wael Hikal

wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León
México

COORDINADORES

Criminologías específicas

Mtro. Wael Hikal

Wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo
Nuevo León
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad
Autónoma de Nuevo León
México

Lic. Cristian Díaz Sandoval

cristian.science.ds@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo
Nuevo León
México

Dr. Jorge Alberto Pérez Tolentino

Universidad del Golfo de México

ja_tolen@hotmail.com

México

Criminología pedagógica

Mtro. Agustín Salgado García

ssiggmma12@gmail.com

Academia Mexicana de Psicopedagogía
Jurídica
México

Criminología etiológica multifactorial

Mtro. Renzo Espinoza Bonifaz

aespinozab@usmp.pe

Universidad de San Martín de Porres
Perú

Criminología de la personalidad antisocial

Dr. Arturo Arrona Palacios

arturoarrona@tec.mx

Tecnológico de Monterrey
México

Criminología conductual

Dr. Osvaldo Tieghi

Asociación Civil Argentina de Criminología
Experimental
estudiotieghi@yahoo.com.ar
Argentina

Criminología infanto juvenil

Mtro. Carlos Omar Herrera González

carlsmarx@hotmail.com

Centro de Internamiento para Adolescentes
México

Criminología educativa

Mtra. Yadira Calixto Contreras

yadirac_contreras@yahoo.com

Comisión Especial para el Desarrollo de las
Criminologías Específicas
México

Criminología sociológica

Dr. Francisco Israel Hernández Fernández
pacohf20@hotmail.com
Colegio Mexicano de Ciencias Forenses

Dr. Jacobo Herrera Rodríguez
herrerajacob@yahoo.com.mx
Universidad de Guanajuato
México

Criminología global

Dr. Gino Augusto Ríos Patio
Universidad de San Martín de Porres
griosp@usmp.pe
Perú

Criminología jurídica penal

Dr. Jorge Alberto Pérez Tolentino
Universidad del Golfo de México
ja_tolen@hotmail.com
México

Criminología clínica penitenciaria

Mtro. Rogelio Romero Muñoz
rogerscrimags@gmail.com
Dirección de Prevención del Delito
México

Criminología preventiva

Mtro. Renzo Riega Cayetano
rrcayetano2702@gmail.com

Dr. Miguel Pérez Arroyo
mparroyo@inpeccp.org
Instituto Peruano de Criminología
y Ciencias Penales
Perú

Criminología de la seguridad

Lic. Camilo Valencia García
lic_camilovalencia@hotmail.com
Fiscalía General de Justicia del Estado
de México
México

COMITÉ NACIONAL

Dra. Alejandra Ojeda Sampson
aojedasampson@gmail.com
Universidad Autónoma de Aguascalientes
México

Dra. Carla Monroy Ojeda
crlmonroy@gmail.com
Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo
Nuevo León
México

Dr. Carlos Rodríguez Campos
carlos.rodriguezcampos@yahoo.com.mx
Instituto Mexicano de Victimología
México

Dra. Dora García Fernández
dgarcia@anahuac.mx
Universidad de Anáhuac
México

Dr. Gil David Hernández Castillo
gildavidhc@yahoo.com.mx
Universidad en Ciencias de la Seguridad
México

Dra. Martha Fabiola García Álvarez
grado.2004.2011@gmail.com
Universidad de Guadalajara
México

Lic. Úrsula Iliana Rubio Licona
ursulairubio@gmail.com
Universidad Nacional Autónoma de México
México

COMITÉ INTERNACIONAL

Dr. Carlos Elbert
carloselbert@yahoo.com.ar
Universidad de Buenos Aires
Argentina

Dr. Carlos Pérez Vaquero
cpvaquero@gmail.com
Sociedad Española de Criminología y
Ciencias Forenses
España

Dr. Chris Eskridge

ceskridge@unl.edu

Universidad de Nebraska

EUA

Dr. Cristian Rafael Marrero Díaz

cristian_marrero_diaz@yahoo.com

Pontificia Universidad Católica de Puerto

Rico

Puerto Rico

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

eraulzaffaroni@gmail.com

Universidad de Buenos Aires

Argentina

Mtra. Gloriam Z. Mercado Justiniano

gloriammercado@gmail.com

Escuela de Trabajo Social Simmons

EUA

Dr. Martín Ignacio Palladino

martin@estudiocriminal.eu

Centro de Formación Estudio Criminal

España

Dr. José Adolfo Reyes Calderón

adolfo.reyescalderon@gmail.com

Universidad de Occidente

Guatemala

Dr. Pedro Donaires Sánchez

donaires@gmail.com

Derecho y Cambio Social

Perú

ÍNDICE GENERAL

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 1

MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Wael Hikal y Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinadores)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 1

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

NACIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN MÉXICO

Wael Hikal, Jorge Alberto Pérez Tolentino
y Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

UN ACERCAMIENTO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA

Cristian Díaz Sandoval (México)

LA POCA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CRIMINOLÓGICOS ELABORADOS POR CRIMINÓLOGOS DE LICENCIATURA: UNA EXPLICACIÓN DESDE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México)

CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESIDERATA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD

Gino Ríos Patio (Perú)

CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FACTOR CRIMINÓGENO

Wael Hikal (México)

CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. ANONYMOUS: ¿JUSTICIA CIBERNÉTICA O TERRORISMO ENMASCARADO?

Daniel Romano Ozcáriz (España)

CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. EL CIBERESPACIO COMO MEDIO DE CONTROL

Antonio Silva Esquinas (España)

CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL: LOS DELITOS AMBIENTALES

Israel Estrada Camacho (México)

FILOSOFÍA CRIMINOLÓGICA. DOS RESPUESTAS CRÍTICAS AL CRIMEN

Mario Antonio Vásquez Cohello (Perú)

**CRIMINOLOGÍA FAMILIAR. LA EDUCACIÓN PARENTAL
COMO FACTOR CRIMINÓGENO**

Luis Andrade Alarcón (México)

**ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA QUE PUEDE TENER EL FUNCIONAMIENTO
DEL TREN INTERURBANO CIUDAD DE MÉXICO - TOLUCA, EN EL
AUMENTO DE ÍNDICES DE CRIMINALIDAD CON EL USO
DE CRIMINOLOGÍA DEMOGRÁFICA**

Carlos Chávez Manjarrez, Elías González Hernández, Francisco Denova Castillo,
María Berenise Ruíz Díaz y Raúl Hernández Cruz (México)

**ANÁLISIS DEL CINE MEXICANO A TRAVÉS DE LA TEORÍA DE LA
VENTANA DE OVERTON PARA EXPLICAR EL NARCOTRAFICO
DESDE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE**

Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México)

**CRIMINOLOGÍA ESPACIAL. LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES
Y DELINCUENCIALES FUERA DE LA TIERRA**

Wael Hikal (México)

LA CRIMINOLOGÍA LABORAL

Lizet Zavala Van Oordt (Perú)

CRIMINOLOGÍA Y MEDIACIÓN. UNA ESTRECHA RELACIÓN

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**CRIMINOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA SOCIAL Y LOS MEDIOS
ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA: UNA MIRADA DESDE LA GENÉTICA FORENSE

Rosa Elizabeth Carrera Palao (Perú)

**EL SISTEMA MEDIÁTICO MEXICANO DESDE UNA PERSPECTIVA DE
LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: RETOS Y CONFLICTOS**

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

RETRATOS DE HOMBRES INFAMES A TRAVÉS DE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE

Carlos Pérez Vaquero (España)

EL QUÉ HACER DE LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA. AMPLIANDO EL HORIZONTE

Wael Hikal (México)

**EN LA CIUDAD DEL POSITIVISMO PERDIDO: LECCIONES APRENDIDAS
PARA UNA CRIMINOLOGÍA URBANA**

Jorge Ramiro Pérez Suárez, Rebeca Cordero Verdugo,
Antonio Silva Esquinas y Daniel Briggs (España)

RESEÑA AL LIBRO: “CRIMINOLOGÍAS ESPECIALIZADAS” (¿LA OBRA QUE REVOLUCIONARÁ A LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA Y ROMPERÁ PARADIGMAS?), DE: GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, ERICK
Wael Hikal (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN
Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 2

CRIMINOLOGÍA PEDAGÓGICA

Agustín Salgado García (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN
Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN
Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 2
Agustín Salgado García (México)

JURAMENTO DEL CRIMINÓLOGO
Rogelio Romero Muñoz (México)

EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIMINOLOGÍA
Chris Eskridge (Estados Unidos de América)

TEORÍA DEL CAOS CRIMINOLÓGICO
Wael Hikal (México)

NUEVOS LINEAMIENTOS EN CRIMINOLOGÍA
María José Rodríguez Mesa (España)

10 PASOS PARA NO TRABAJAR DE CRIMINÓLOGO
David Buil Gil (España)

EL IMPACTO DE LA EDUCACIÓN DE LA JUSTICIA CRIMINAL EN EL CLIMA POLÍTICO-SOCIO-ECONÓMICO DE NACIONES DE TRANSICIÓN Y DESARROLLO
Chris Eskridge (Estados Unidos de América)

LAS 5 MALDICIONES DE LA CRIMINOLOGÍA EN MÉXICO
Luis Andrade Alarcón (México)

LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LOS CENTROS DE INTERÉS DE LA CRIMINOLOGÍA
Antonio García-Pablos De Molina (España)

PERFIL DEL CRIMINÓLOGO-CRIMINALISTA MEXICANO: PROPUESTA PARA UN CAMBIO

Wael Hikal y Yessica Nayeli Sumano Sánchez (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 3

CRIMINOLOGÍA ETIOLÓGICA MULTIFACTORIAL

Renzo Espinoza Bonifaz (coordinadores)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 3

Renzo Espinoza Bonifaz (Perú)

REVISIÓN TEÓRICA A LA GÉNESIS DE LA CONDUCTA CRIMINAL

Wael Hikal (México)

CREENCIAS Y OPINIONES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACERCA DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Jaime Rosado, Miguel Ángel Garrido y David Cantón-Cortés (España)

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DELICTIVAS Y OTROS ASPECTOS PARA ESTRUCTURAR LAS POLÍTICAS CRIMINALES

Martha Fabiola García Álvarez (México)

EDUCACIÓN Y LEYES DEL APRENDIZAJE SOCIAL Y CRIMINÓGENO

Oswaldo N. Tieghi (Argentina)

LA IMPUNIDAD COMO FACTOR CRIMINÓGENO

Rogelio Romero Muñoz (México)

LA FENOMENOLOGÍA Y ETIOLOGÍA CRIMINAL EN LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN INMIGRANTES DE CONTRABANDO EN KOSOVO

Azem Hajdari (Kosovo)

CONFLICTOS PSICO-SOCIALES DE LA MUJER DELINCUENTE EN MÉXICO

Martha Fabiola García Álvarez (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 4

CRIMINOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL

Arturo Arrona Palacios (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 4

Arturo Arrona Palacios (México)

PERSONALIDADES CRIMINALES, DELINCUENTES VIOLENTOS Y PERFILES CRIMINALES: CÓMO DESCIFRAR EL COMPORTAMIENTO CRIMINAL

Beatriz Alejandra Moyano T. (Argentina)

PERSONALIDAD, VALORES Y MOTIVACIÓN CRIMINAL DEL SICARIO EN MÉXICO

Arcelia Ruiz Vázquez, Tonatiuh García Campos, Ferrán Padrós Blázquez
y Miguel Ángel Sahagún Padilla (México)

UN ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE GRUPO DE AMIGOS, EDAD Y CONDUCTA ANTISOCIAL: DELIMITANDO DIFERENCIAS DE GÉNERO

Juan Antonio Rodríguez Ramírez (Venezuela)

ADENTRÁNDOSE EN LAS MENTES CRIMINALES: PERFILACIÓN DE ASESINOS SERIALES

Marcela Anguiano (México)

LA POSIBILIDAD DE AUTOR FEMENINO EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Héctor Julián Cristóbal Luengo (España)

EL DELINCUENTE PSIQUIÁTRICO: VISIÓN HISTÓRICA, SU PROBLEMÁTICA EN MÉXICO Y UNA PROPUESTA CRIMINOLÓGICA

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS VENEZOLANOS

Juan Antonio Rodríguez Ramírez (Venezuela)

VALIDACIÓN PSICOMÉTRICA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA EN ADOLESCENTES

Rolando Granados Muñoz (México)

EL ASESINO EN SERIE DESORGANIZADO

Rolando Granados Muñoz (España)

GEOGRAFÍA CRIMINAL Y EL HOMICIDIO SERIAL: EL CASO DE JUANA BARRAZA

Tonatiuh Suárez-Meaney y Luis Chías Becerril (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 5

CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL

Oswaldo Tieghi (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 5

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**LA REVICTIMIZACIÓN PROCESAL DE LA AGRESIÓN SEXUAL
Y SUS CONSECUENCIAS NEUROPSICOEMOCIONALES:
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y REACCIÓN A LOS MEDIOS SOCIALES**

Gloriam Zaid Mercado Justiniano (EUA)

INGENIERÍA CONDUCTUAL

Agustín Salgado García (México)

**CONDICIONAMIENTO INSTITUCIONAL CRÍTICO, NEUROQUÍMICA
CEREBRAL Y PREVENCIÓN CRIMINAL**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**ANÁLISIS DEL CONTROL SOCIAL DEL DELINCUENTE EN
LA INTERACCIÓN QUE CONFORMA EL DELITO**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**INVESTIGACIÓN NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y APLICACIÓN
PREVENTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

HALLAZGOS NEUROBIOLÓGICOS RECIENTES DE LA PEDOFILIA

Hugo Sánchez Hernández (México)

**HOLÍSTICA CRIMINAL. DESINTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL
POR CONDICIONAMIENTO CRÍTICO Y SUBCULTURAS DELICTIVAS**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

MODELO DE TRATAMIENTO EN INGENIERÍA ORTOCONDUCTUAL PARA LA RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA: PROPUESTA PARA MICHOACÁN, MÉXICO

Agustín Salgado García (México)

NOCIONES ANALÍTICAS SOBRE LAS LEYES DEL APRENDIZAJE (SOCIAL O DESVIADO)

Oswaldo Tieghi (Argentina)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 6

CRIMINOLOGÍA INFANTO JUVENIL

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 6

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

MENORES VÍCTIMAS Y SITUACIONES DE VICTIMIZACIÓN

Alejandra Andreu Fernández (España)

JUVENTUD, CRIMEN Y MUERTE: EL NAUFRAGIO DE LOS JÓVENES OLVIDADOS

Enrique Alejandro Zúñiga Vázquez (México)

OFENSORES SEXUALES JUVENILES: INVESTIGACIÓN DEL PERFIL PSICOSOCIAL E INTERVENCIÓN JUDICIAL EN PUERTO RICO

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

**EL FENÓMENO DELICTIVO JUVENIL DE LA MARA:
UN ESTUDIO REGIONAL EN CHIAPAS**

Jorge Humberto Martínez Trejo y Verónica C. Castellanos León (México)

ACERCA DE LA EDAD DE INIMPUTABILIDAD EN ARGENTINA

Oswaldo Tieghi (Argentina)

DAÑO PSICOLÓGICO EN LA INFANCIA, UN CAMINO INCONSCIENTE AL CRIMEN

Luis Eduardo Torrez Pinto y Hugo Alberto Zambrano Pérez (México)

**EL MODELO CRIMINOLÓGICO DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN
PARA MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY**

José Luis Alba Robles, Concepción Aroca Montolio y María Jesús López Latorre (España)

DELINCUENCIA JUVENIL Y PANDILLERISMO: HOMBRE Y SOCIEDAD

Rolando Barraza Pérez (México)

**CRIMINALIDAD JUVENIL Y VICTIMOLOGÍA ANIMAL:
PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN**

Marillanos Reolid Rodenas (España)

**LA CARRERA DELICTIVA DE UN ADOLESCENTE TRAFICANTE
DE DROGAS DE SONORA, MÉXICO: REFLEXIONES DESDE
LA ELECCIÓN RACIONAL DEL CRIMEN**

Antonio de Jesús Barragán Bórquez (México)

**MENORES INFRACTORES ¿ES POSIBLE UN MODELO COMPARTIDO
DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL ÁMBITO EUROPEO?**

José Luis De La Cuesta (España)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 7

CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA

Yadira Calixto Contreras (coordinadora)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 7

Yadira Calixto Contreras (México)

PREVENCIÓN EDUCATIVA DE LA DROGADICCIÓN

Osvaldo Tieghi (Argentina)

**LA EDUCACIÓN COMO FACTOR DISUASORIO EN LA REINCIDENCIA
DE LA CONDUCTA DELICTIVA EN MENORES**

José Manuel Rojas Cervantes (México)

EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO POLICIAL EN PAKISTÁN

Fasihuddin (Pakistán)

**LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ANTE EL NARCOTRÁFICO.
EFECTOS Y PREVENCIÓN**

Rogelio Romero Muñoz (México)

ACOSO ESCOLAR

Juan José Nicolás Guardiola (España)

LA PEDAGOGÍA CRIMINOLÓGICA COMO POLÍTICA DE ESTADO

Agustín Salgado García (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 8

CRIMINOLOGÍA SOCIOLOGICA

**Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez
(coordinadores)**

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 8

Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez (México)

**SEGURIDAD Y PODER MEDIÁTICO: LA PROTESTA SOCIAL
Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ENEMIGO**

Lynda Josefina Fernández Oliva (Perú)

**CONVERGENCIAS CONCEPTUALES ENTRE SEGURIDAD HUMANA
Y CRIMINOLOGÍA: APUNTES DESDE UN CASO DE ESTUDIO EN
CONTEXTOS DE POBREZA Y CRIMINALIDAD EN EL POBLADO
DE SANTA MARÍA MAGDALENA, QUERÉTARO, MÉXICO**

José Alberto Posadas Juárez, Emilio Paulín Larracochea,
Margarita Cruz Torres y María Aceneth González López (México)

**TERRITORIALIDAD, PODER Y AGRESIÓN: CONSTANTES EN LAS
PANDILLAS DE LEÓN, GUANAJUATO**

Jacobo Herrera Rodríguez, Jesica María Vega Zayas,
Julio César Kala y Ana María Chávez-Hernández (México)

DELINCUENCIA URBANA Y VICTIMIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Raúl Zaffaroni (Argentina)

SEMIÓTICA DEL CRIMEN

Manuel Monroy Correa (México)

ESTUDIO DEL MIEDO AL DELITO: PRINCIPIOS TEÓRICOS

David Buil Gil (España)

ASPECTOS SOCIOLÓGICOS SOBRE LOS HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, MÉXICO: EL CASO DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES

Francisco Israel Hernández Fernández (México)

UNA MIRADA DIFERENTE A LA PUNICIÓN DE LA CONDUCTA DESVIADA

Gino Ríos Patio (Perú)

IDEOLOGÍA DEL CASTIGO Y PROCESO DE NORMALIZACIÓN

Guillermo Lavín Álvarez (México)

CRIMINAL POSMODERNO EN MÉXICO: UNA MIRADA SOCIAL

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

EL ESCUADRÓN SUICIDA DE LA CRIMINOLOGÍA: INNOVACIÓN ETNOGRÁFICA EN CONTEXTOS DE OCIO NOCTURNO. CASOS MAGALUF Y RAVES

Antonio Silva Esquinas, Jorge Ramiro Pérez Suárez Y Daniel Briggs (España)

MIEDO AL CRIMEN, DESIGUALDAD Y CAMBIO SOCIAL EN MÉXICO. REFLEXIONES A LA LUZ DE DURKHEIM Y LA SOCIOLOGÍA DE LAS EMOCIONES

David Foust Rodríguez (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 9

CRIMINOLOGÍA GLOBAL

Gino Ríos Patio (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 9

Gino Ríos Patio (Perú)

LA REDEFINICIÓN DEL CRIMEN COMO PRESUPUESTO DE UNA CRIMINOLOGÍA GLOBAL

María José Rodríguez Mesa (España)

GEOGRAFÍA CRIMINAL Y EL HOMICIDIO SERIAL: EL CASO DE JUANA BARRAZA

Tonatiuh Suárez-Meaney y Luis Chías Becerril (México)

**EL CRIMEN ORGANIZADO EN EUROPA: UNA GRAVE AMENAZA
PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO**

Francisco José Rodrigo Luelmo (España)

LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN AFGANISTÁN

Marcela Anguiano (México)

LA FALSIFICACIÓN: UN DELITO GRAVE QUE PASA DESAPERCIBIDO

Sandro Calvani y Marco Musumeci (Italia)

EL CRIMEN ECOLÓGICO INTERNACIONAL

Carlos Pérez Vaquero (España)

**EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA CRISIS DE LA JUSTICIA
MEXICANA A TRAVÉS DE UN CASO RESONANTE**

Carlos Elbert (Argentina)

**LA CRIMINALIDAD EN LA REALIDAD PERUANA: ¿QUÉ HACER?
UNA APROXIMACIÓN Y PROPUESTA ESTRATÉGICA**

Gino Ríos Patio (Perú)

**DIÁLOGO ENTRE FE Y POLICÍA EN UNA SOCIEDAD
MULTICULTURAL Y LA CONSPIRACIÓN DE EURABIA**

Fasihuddin (Pakistán)

CRIMEN FINANCIADO TRAS LA CRISIS EN EL REINO UNIDO

Vincenzo Ruggiero (Reino Unido)

CORRUPCIÓN PÚBLICA

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur)

**LA YIHAD EN FRANCIA, LA PRESENCIA DEL TERRORISMO
ISLAMISTA Y LA LUCHA CONTRA ESTA AMENAZA EN
TERRITORIO FRANCÉS**

Francisco José Rodrigo Luelmo (España)

**“EL CRIMINÓLOGO EN LA EMPRESA” A PROPÓSITO DEL NUEVO MODELO
DE PREVENCIÓN CRIMINAL INTRODUCIDO POR LA LEY N° 30424
MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1352**

Gino Ríos Patio (Perú)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 10

CRIMINOLOGÍA PENAL

Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 10

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

PUNIBILIDAD, PUNICIÓN Y PENA

José Adolfo Reyes Calderón (Guatemala)

APORTACIONES AL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO PARA PROMOVER LA AVERIGUACIÓN DE LA VERDAD Y APUNTALAR EL RESPETO AL DERECHO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Edgar Ramón Aguilera García y Yadira Calixto Contreras (México)

DE LA LEYENDA CRIMINOLÓGICA A LA QUIMERA CRIMINOLÓGICA... A TRAVÉS DE LA MITOLOGÍA PENAL... ENSAYO OBSERVACIONAL, EXPERIMENTAL, SITUACIONAL Y PROSPECTIVO

Gino Ríos Patio (Perú)

LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA PSICOSIS EN EL ÁMBITO JURÍDICO PENAL

Agustín Salgado García (México)

LA CÁRCEL PUNITIVA, NATURALEZA HISTÓRICA, CRISIS Y PERSPECTIVA

Gabriel Modesto Rodríguez Pérez de Agreda (Cuba)

SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN VERACRUZ

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

LA LEY AGOTE. ANÁLISIS DEL PARADIGMA TUTELAR Y PRESUPUESTOS POLÍTICO – CRIMINOLÓGICOS DE SU CREACIÓN

Daniel Schulman (Argentina)

EL ASPECTO CIENTÍFICO DE LA TRILOGÍA “MINISTERIO PÚBLICO-POLICÍA-PERITOS” EN EL NUEVO PROCESO PENAL DE CORTE ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN MÉXICO

Juan Antonio Maruri Jiménez (México)

EL TRATAMIENTO EN EL ORDEN PENAL DE LA FIGURA DEL DELINCUENTE PSICÓPATA

José Aróstegui Moreno (España)

TRATAMIENTO LEGISLATIVO DE LOS DELITOS DE VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL PERU

Daniel Ernesto Peña Labrin (Perú)

EL CONCEPTO DE PENA ¿UN ASPECTO INCONTROVERTIDO EN SU TEORÍA?

Gabriel Rodríguez Pérez De Agreda (Cuba)

LA PENA DE MUERTE

Eduardo López Betancourt (México)

EL ACOSO SEXUAL INFANTIL A TRAVÉS DEL CODIGO PENAL PERUANO

Daniel Ernesto Peña Labrin (Perú)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 11

CRIMINOLOGÍA CLÍNICA PENITENCIARIA

Rogelio Romero Muñoz (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 11

Rogelio Romero Muñoz (México)

**RASGO ANTISOCIAL Y AFECTO POSITIVO Y NEGATIVO
EN POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MÉXICO**

Ferrán Padrós Blázquez, Laura Patricia Rafael Hernández,
Víctor Edgar Soria Benítez y Sandra María Villegas Castillo (México)

**LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CÁRCEL: PROPUESTAS
PARA REIVINDICAR LA DIGNIDAD HUMANA DEL CIUDADANO INTERNO
PENITENCIARIO Y PROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS**

Gino Ríos Patio (Perú)

**LA POBREZA DE LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DE
CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO**

Maribel Lozano Cortés (México)

**PROGRAMA ESPAÑOL DE INTERVENCIÓN EN RADICALIZACIÓN VIOLENTA
CON INTERNOS ISLAMISTAS EN CENTROS PENITENCIARIOS**

Christian Moreno Lara (España)

**REFLEXIONES DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN
EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

José Abel Saucedo Romero, Luis Vicente Valera Espíndola,
Ruth Díaz Alcalá, Julisa Alcaraz Martínez y Juan Carlos Martínez Bernal

VICTIMIZACIÓN DE MUJERES EN PRISIÓN

Elías Neuman (Argentina)

GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO CRIMINOLÓGICO

José Luis Prieto Montes (México)

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO: ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE GOBERNABILIDAD

Mariela N. Echegaray (Argentina)

DE LA REGENERACIÓN A LA RESTAURACIÓN: CIEN AÑOS DE PENITENCIARISMO MEXICANO

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)

EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIMA SOCIAL EN UN CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL

Jacobo Herrera Rodríguez y Ana Karen Carranza Nájera (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 12

CRIMINOLOGÍA PREVENTIVA

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (coordinadores)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 12

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (Perú)

PREVENCIÓN SITUACIONAL EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Rogelio Romero Muñoz (México)

PREVENCIÓN COMUNITARIA: MEDIDAS Y REFORMAS APLICABLES A PUERTO RICO A TRAVÉS DE UNA REALIDAD SOCIO-POLÍTICA PUERTORRIQUEÑA

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

EL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FUNCIÓN POLICIAL PREVENTIVA Y LA CONFIANZA INSTITUCIONAL

Francisco Israel Hernández Fernández y Darío Zepeda Galván (México)

ACERCA DE LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

Daniel Schulman (Argentina)

LA CRIMINOLOGÍA COMO BASE FUNDAMENTAL DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN MÉXICO: ASPECTOS ESENCIALES DEL NUEVO PROCESO PENAL

Juan Antonio Maruri Jiménez (México)

IMPLICANCIAS DE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA INEFICIENTE E INEFICAZ. LA AFECTACIÓN DESDE EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO DEL VALOR LIBERTAD Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES

Gino Ríos Patio (Perú)

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DELICTIVAS Y OTROS ASPECTOS PARA ESTRUCTURAR LAS POLÍTICAS CRIMINALES

Martha Fabiola García Álvarez (México)

LA “POLÍTICA CRIMINAL” SEGÚN EL ANTIGUO TESTAMENTO

Carlos Pérez Vaquero (España)

LA INOCUIZACIÓN COMO PREVENCIÓN ESPECIAL NEGATIVA

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

APORTES PARA UNA POLÍTICA CRIMINAL SOCIAL O PREVENTIVA

Osvaldo N. Tieghi (Argentina)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 13

CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD

Camilo Valencia García (coordinador)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

PRESENTACIÓN DEL LIBRO 13

Camilo Valencia García (México)

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO: ALGUNAS REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE SU PERCEPCIÓN Y COMBATE

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)

**ENSAYO DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL: ACCIÓN
EJECUTIVA HACIA LA SEGURIDAD NACIONAL**
Norelia Lassalle Cortina (Estados Unidos de América)

EL ESTATUTO TRANSDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD
Jorge F. Aguirre Sala (México)

TERRORISMO: CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INDEFINICIÓN
Luis Miguel Sánchez Gil (España)

**SÍNDROME DE BURNOUT Y SATISFACCIÓN DE VIDA EN
POLICÍAS MINISTERIALES MEXICANOS**
José Luis Rojas-Solís y Teresita Morán González (México)

APROXIMACIÓN A LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL
Luis Hurtado González (España)

PROXIMIDAD POLICIAL
Emma Selene Leyva Esparza y Melody de María García Martínez (México)

**VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE LOS DELITOS CONTRA
LA SEGURIDAD VIAL EN ESPAÑA**
Juan Antonio Carreras Espallardo (España)

**EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL POLICÍA MEXICANO EN EL CONTEXTO
INTERNACIONAL**
Camilo Valencia García (México)

LA INSEGURIDAD Y EL TEMOR AL DELITO EN LA SOCIEDAD GLOBAL
Carlos Elbert (Argentina)

LA “SEGURIDAD” DEPREDADORA
Augusto Sánchez Sandoval (México)

**REFORMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y LA POLICÍA EN LA NUEVA EUROPA:
LECCIONES DE KOSOVO**
Thomas Feltes (Alemania)

ENFRENTAMIENTOS PÚBLICOS EN CANCÚN, QUINTANA ROO
Hugo Sánchez Hernández (México)

LA POLICÍA LOCAL ANTE LA AMENAZA TERRORISTA ACTUAL
Ángel Ros Romero y César Augusto Giner Alegría (España)

**DE MILÁN A PALERMO: LA APLICACIÓN DE MECANISMOS INTERNACIONALES
PARA ENFRENTAR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**
Rubén Cardoza Zúñiga (México)

SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN
Gino Ríos Patio y Wael Hikal

COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES

ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

LIBRO 13: CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD
Herramientas estratégicas basadas en casos reales, modelos comparados y buenas prácticas

SE DIAGRAMÓ EN EL

Fondo Editorial USMP

JR. LAS CALANDRIAS 151-291, SANTA ANITA, LIMA 43 -PERÚ

CORREO ELECTRÓNICO: FONDOEDITORIAL@USMP.PE

TELÉFONO: (51-1) 362-0064 ANEXO: 3262

JUNIO 2022 LIMA - PERÚ